Felipe de los Reyes García.

R. 38.485

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Donativo Compañía de Jesús

Universidad de Granada
Facultad de Derecho
Historia del Derecho
Estante
Tabla 272
Número

1240 46929
BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA
Sala: 8
Estante: 049
Número: 135

Archivo Compañía de Jesús

NORTE CRITICO
CON LAS REGLAS
MAS CIERTAS
PARA LA DISCRECION
EN LA HISTORIA:
Y UN TRATADO PRELIMINAR
PARA LA INSTRUCCION
DE HISTORICOS
PRINCIPIANTES.

POR

EL M.R.P. Fr. JACINTO SEGURA,

Examinador Synodal, Lector que fue de Artes, y de Theologia en el Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente de los Estudios de los Conventos de Luchente, y de Lombay.

VI-328

PRIMERA PARTE.

SEGUNDA IMPRESSION

Con Adiciones copiosas por su Autor, y Privilegio.

EN VALENCIA.

Por ANTONIO BALLE, junto à San Martin.

Año 1736.

INDICE

De las Adiciones à la impreſsion primera en eſta I. Parte.

PAgina XXI. y ſiguientes ay añadidos los numeros 4.5.6. y 7.
Pag. 23. y ſiguiente los nn. 7.8. y 9.
Pag. 64. y ſiguiente los nn. 4. y 5.
Pag. 82. y ſiguiente los nn. 13. y 14.
Pag. 101. y ſiguiente los nn. 4. y 5.
Pag. 108. el n. 3.
Pag. 146. el n. 10.
Pag. 151. el n. 18.
Pag. 157. y ſiguientes los nn. 3.4.5.6.7.9.10.11. 13.14. y 15.
Pag. 165. el n. 1.
Pag. 167. el n. 5.
Pag. 181. y ſiguiente los nn. 16. y 17.

En mayor numero de paginas ay Adiciones mas breves, y acumulacion de Eſcritores à los citados en la otra impreſsion.

En la Parte II. ſon mayores las Adiciones; de las que ay Indice imediato à ſu frente.

***

***

INDICE.

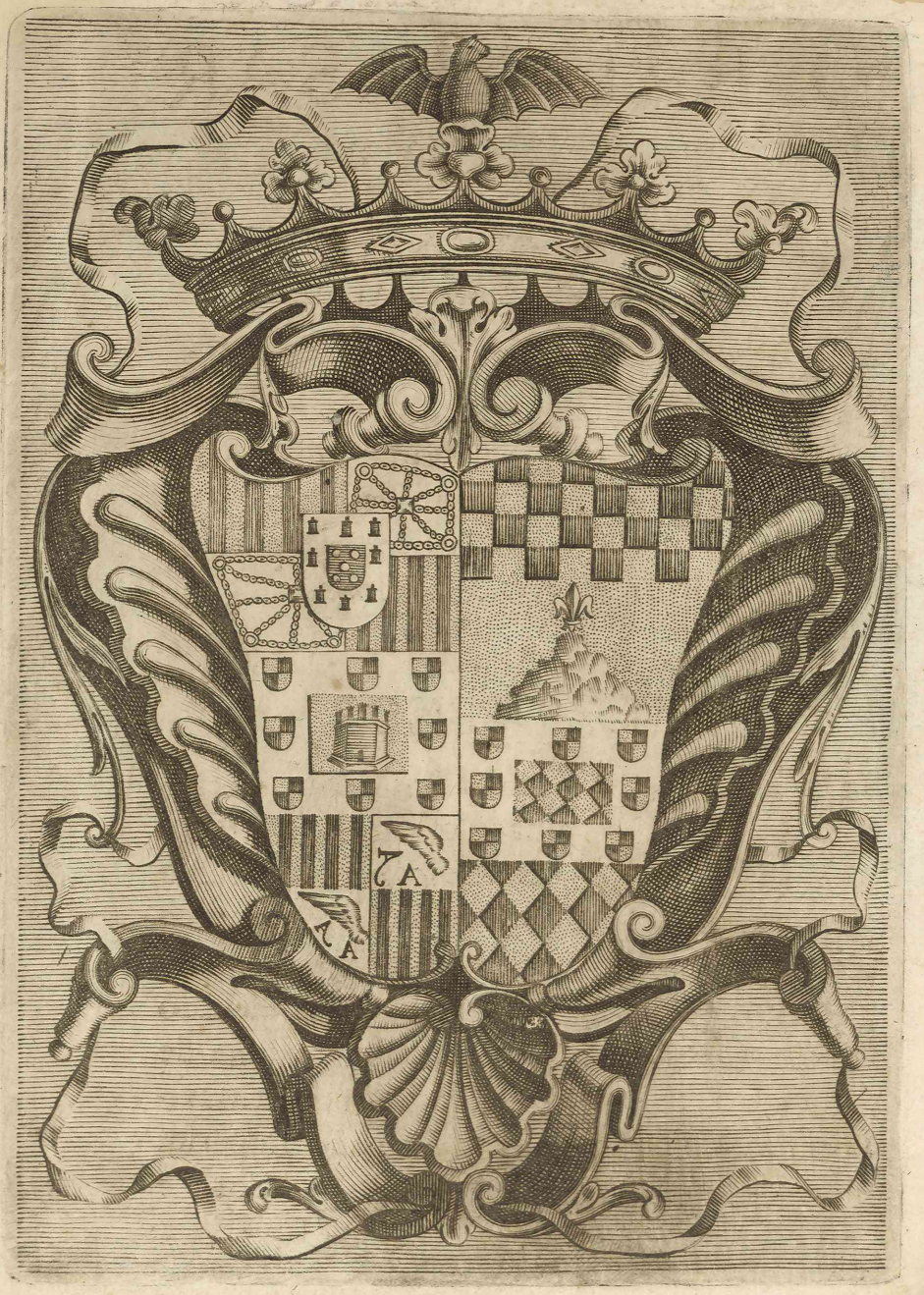

AL EXC.MO SEÑOR
D. BALTHASAR
DE IXAR,
Y
ESCRIVÁ, MONSORIU,
MONTAGUT, Y MONPALAU,

CONDE DE LA ALCUDIA, Y GESTALgàr, Baron de Xalon, Eſtibella, y Sote de Chera, Señor de los Lugares de Gatta, Lliber, Sans, y Reſalany, Gentil-Hombre de Camara de S.Mag. Virrey, y Capitan General, que ha ſido del Reyno de Mallorca.

EXC.MO SEÑOR.

DE muy antiguo ſe ha eſtimado obſequio la dedicacion de los libros. Marco Terencio Varron dedicò ſu Tratado *Rerum divinarum* à Julio Ceſar, elevado à ſu mas alta fortuna de Dictador, Pontifice Maximo, y Principe en todo el Romano Imperio:

ducta discretissima, que tanto brillaron en la Corte, y Palacio del Señor Carlos II. sirviendo V.Exc. los empleos de su Mayordomo, y Gentil-Hombre de Camara, se conciliaron su Real agrado, mereciendo à su dignacion muy especiales notorias aprobaciones, y prometian succesivos mayores ascensos en la dignissima Persona de V.Exc. despues de continuados sus merecimientos con igual esplendor en el Virreynato de Mallorca, que confiriò à V.Exc. el Rey nuestro Señor Felipe V. y de aver satisfecho tan llenamente con su heroyca fidelidad sus altas obligaciones; si variada con nueva providencia la ritual provision de los superiores empleos, que à las distinciones de V. Exc. corresponden, no huviera elegìdo V. Exc. el agradable retiro de esta su Patria para el mas conveniente aprovechamiento de sus experiencias, y dar à su genial propension el delicioso gusto de versar copiosamente en libros exquisitos de los mas Excelentes Escritores Latinos, Franceses, Españoles, Italianos, y Portugueses, de que ha adquirido V.Exc. perfecta inteligencia, y con ella ha podido extender à un pielago vastissimo su erudicion. Aqui me ocurre lo que el Rey Theobaldo escriviò de la Reyna Amalasuntha: *Ejus doctrina mirabilis per multi-*

plices

plices linguas magna ubertate diffunditur. (1) Aulo Gelio refiere, que Enio dezia de sì mismo: *Quintus Ennius tria corda habere se dicebat, quòd loqui Græcé, & Oscè, & Latinè sciret.* (2) Prosigue Gelio, celebrando la pericia del Rey Mithridates en diversas lenguas.

(1) In Bib. Vet. PP. Tom. 11. pag. 1226. col. 1.

(2) Lib. 17. c. 17. p. 545.

Tal ha sido la cultura, y disciplina politica de V. Exc. muy facil à la feliz penetracion de su ingenio, que laboriosamente exercitada en perpetua leccion, ha constituido à V. Exc. en la literaria elevacion de erudito de primera classe. Este es un gran ornamento sobre los honores, riquezas, y genio de afabilidad, dezia Cassiodoro: *Accessit his bonis desiderabilis eruditio, quę naturam laudabilem eximiè reddit ornatam.* (3) Y V. Exc. no ha querido carecer de esta preciosa nobleza de las letras, que tanto adorna à los mas Generosos en sangre, y grado, como el mismo Cassiodoro ponderava: *Doctrina siquidem, quos ab imperitis discernit, Sapientibus amica societate conjungit: cui perfacilè est ornare Generosum, quæ etiam ex obscuro Nobilem facit.* (4) Con esto queda dicho, que dedico el libro à un Varon Sapientissimo, y de erudicion superabundante, para defender quanto en èl sea digno de patrocinio: y es la partida, en que los Escritores deven fundar la confianza

(3) Lib. 10. Epist. 3. in Tom. 11. Bib. Vet. PP. p. 1225.

(4) Lib. 9. Epist. 7. ibi, pag. 1215.

del amparo, quando dedican sus libros. Se ha dignado V.Exc. leerle todo con mucha advertencia, y anticipacion, segun los pliegos salian de la prensa, y en el concepto muy juizioso de V.Exc. ha tenido aprobacion.

Me ha sido preciso propulsar contradicciones à lo escrito en la edicion primera de esta Obra, como se vè en el §.V. del Discurso VIII. Por mi avanzada edad, debil salud, y diversas indisposiciones casi continuas me hallo muy poco habil para rebatirlas, si salieren otras de igual insubsistencia, ù de insuficiente fundamento. Pues, Señor Excelentisimo, à la proteccion de V.Exc. dexo la defensa, si los Opositores no desmerecen, que V.Exc. mueva su autorizada pluma à la satisfaccion, y repulsa de sus impugnaciones. Dios guarde à V.Exc. muchos años con la mayor felicidad, como incessantemente le suplico. En el Convento de Predicadores de Valencia, à 1. de Noviembre de 1736.

Exc.mo Señor.

Muy afecto, y obligado Capellan de V.Exc.

Fr. Jacinto Segura.

LI-

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Juan Thomàs Massanès, Prior Provincial de la Provincia de Aragon, Orden de Predicadores. Por tenòr de las presentes, y autoridad de nuestro Oficio, damos licencia al R.P. Lector Fr. Jacinto Segura, para que pueda reimprimir, y sacar à luz publica el libro intitulado *Norte Critico, con las Reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia, y un Tratado preliminar para instruccion de Historicos principiantes, con diversas Adiciones, y varia exornacion en los assumptos de èl*, supuesta la Aprobacion de los RR. PP. Fr. Luis Vicente Màs, y Fr. Mariano Navàsses, Maestros en Artes, Doctores, Examinadores, y Cathedraticos perpetuos de Theologia en la Universidad de esta Ciudad de Valencia; y que no contenga cosa alguna contra los Sagrados Canones, y christianas costumbres. En nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen. En fè de lo qual firmamos las presentes, selladas con el Sello mayor de nuestro Oficio. Dadas en nuestro Real Convento de Predicadores de dicha Ciudad de Valencia, à 14. de Setiembre de 1736.

Fr. Juan Thomàs Massanès,
Prior Provincial.

Regist. fol. 26.

Fr. Antonino Margalef,
Pres. y Compañero.

Lugar ✠ del Sello.

APRO-

peciálmente Monastica, es tan comprehensivo, que en las dudas de nuestras Leyes, y Constituciones es consultado como Oraculo: y en esta Ciudad lo es de consultas Morales. Mas à este hermosissimo cuerpo añadiò como precioso adorno el insigne culto de las Letras Seculares, que no le sirvieron de estorvo para el mayor cultivo de las Sagradas, no solo en la tarèa de las Cathedras, sino en el largo exercicio de Pulpito, y Confessonario, como objeto de principalidad de nuestra Profession.

Pudiera difundirme mucho mas en sus honorificos elogios, si no me lo prohibiera su modestia, à cuyos humildes sentimientos devo deferir, y porque no parezca lisonjear nuestra propia estimacion, y honor; pues lo es de nuestra sagrada Orden, y Convento insigne, como su libro de publica utilidad sin mezcla de error, ò mas ligera nota. Assi lo siento, *salvo semper, &c.* En este Real Convento de Predicadores de Valencia, à 30. de Setiembre 1736.

Fr. Luis Vicente Màs.

APRO-

APROBACION,

Del M. R. P. M. Fr. Mariano Navàsses, Maestro en Artes, Doctor, y Cathedratico perpetuo de Theologia, y Examinador de ambas Facultades en la Universidad de Valencia.

DE orden de N.M.R.P. M. Fr. Juan Thomàs Massanès, Prior Provincial de la Provincia de Aragon del Orden de Predicadores he leido el *Norte Critico en la Hiſtoria* compueſto, y nuevamente illuſtrado por el M.R.P. Lector Fr. Jacinto Segura, Examinador Sinodal, yà Profeſſor de Artes, y Theologia en eſte Real Convento, y Regente de los eſtudios en los Conventos de Luchente, y de Lombay. La primera vez, que en el Orbe Literario ſe deſcubriò eſte *Norte*, causò notable admiracion, grangeandole al Autor las mayores veneraciones de los Sabios; pero en eſta nueva edicion, me atrevo à dezir confiado, les parecerà paſſan de un *Norte* à otro mas admirable, porque le conſidero tan abundante de nuevas luces de doctrina, que no parece ſer el miſmo. Manifieſta el Autor, en las *Adiciones* à ella, que no es avariento de eſpecies, y que ſu diſcurſo no es laguna, antesbien caudaloſa Fuente, que deſpide las criſtalinas aguas de ſu ciencia por el canal experto de ſu pluma. Haze preſentes en eſta Obra à nueſtro conocimiento todos los Siglos paſſados, deſcubriendo entre las ruìnas de la Antiguedad el mas apreciable theſoro, qual es la exacta noticia de los Eſcritos de los mayores hombres, que han florecido en todos tiempos, para facilitar en los Eſtudioſos la eleccion de libros, tan dificil de alcanzar, que no ſabe poco el que llega con perfeccion à poſſeerla. Por eſto el Autor, qual otro Anaximandro, quien con dieſtro pincel fue el primero, que reduxo à la brevedad de un Mappa toda la extenſion de la tierra; es el primero, que en Eſpaña dà preceptos, y reglas para la prudente Critica en la facultad hiſtorica, reducien-

do

do à exemplos su mucha doctrina, que es el mas claro modo de enseñar, segun mi Doct. Angelico *lib. 1. de erud. Princ. cap. 9. Lucidissimum genus docendi est exemplorum subditio*; y como diestro Piloto con la firmeza de varios preceptos, y destreza de vasta erudicion govierna el timon de toda classe de Historia, Eclesiastica, y Humana: de Concilios, Tradiciones, Sumos Pontifices, Ss. Padres, de Escritores Catholicos, Gentiles, Apocryphos, Hereges, y ofrece noticias selectas de Reynos, Provincias, y Ciudades, de Chronologia, y Cosmographia; por lo que siento del Autor, y del libro, lo que del celebre Christiano Lupo expressò el eruditissimo Cardenal Henrique Noris: *Bibliothecam portatilem appello*; y que deve darse la licencia para sacarle à la luz publica; porque no ay en èl cosa contraria à los Sagrados Canones, y costumbres Christianas. En este Real Convento de Predicadores de Valencia, à 3. de Octubre de 1736.

Fr. Mariano Navàsses.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

APROBACION

Del Señor D. Vicente Calatayud, Presbitero de la Congregacion del Oratorio, Maestro en Artes, Doctor, y Cathedratico perpetuo de Theologia, y Examinador de ambas Facultades en la Universidad de Valencia, Pavordre de la Santa Iglesia Metropolitana de la misma Ciudad.

POr comision del Señor D. Pedro Antonio de Arenaza, y Garàte, Doctor en ambos Derechos, y por el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Andres de Orbe, Larreategui, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Valencia, Inquisidor General en todos los Reynos, y Señorìos de su Mag. &c. en lo espiritual, y temporal en dicha Ciudad, y Diocesi, Oficial, Vicario General, y Governador, he leìdo un libro, cuyo titulo es: *Norte Critico con las Reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia, y un Tratado preliminar, para instruccion de Historicos principiantes, en segunda impression de dos volumenes con Emiendas, y Adiciones*, compuesto por el M.R.P.M.Fr. Jacinto Segura, Examinador Sinodal, Lector, que fue de Artes, y de Theologia, en el Real Convento de Predicadores de esta Ciudad, y Regente de los Estudios en los de Luchente, y de Lombay; y confiesso, que esta Obra manifiesta el buen empleo de los adelantados talentos del Autor, pues no obstante las tarèas literarias de Filosofia, y Theologia, que en la Sagrada Religion de mi Gran P.S. Domingo (Escuela de virtud, y letras) tienen lugar tan eminente, ha sabido instruirse tan llenamente en la solida erudicion en todo genero de historia, como manifiesta la presente Obra, pequeña en el cuerpo de sus volumenes; pero en su pequeñez sirve de medida proporcionada, para descubrir la agigantada profunda erudicion del Autor.

Este pues, establecida eficazmente la necesidad de

la

la hiſtoria, para todo genero de ciencias en la Inſtruccion preliminar; conſiderando, que los jovenes, aficionados à eſte utiliſsimo eſtudio, pudieran deſmayar à viſta de ſu dificultad, y aſpereza, juzgando, que ſu memoria (à quien S.Bernardo llama eſtomago del alma (1) por debil no podrà digerir los manjares fuertes, y abundantes, que ofrece la multitud de libros en eſte aſſumpto: propone los mas ſuaves, y proporcionados medios, al delicado paladar, y debil virtud digeſtiva de los eſtudioſos jovenes. Portaſe como amoroſa Madre, que digiriendo con ſu nativo calor los mas fuertes, ſolidos manjares, los ofrece à ſus tiernos infantes, desleidos en ſuave leche, para que aſsi vayan fortaleziendo, haſta poder alimentarſe con el pan. Obſerva el Autor en el aſſumpto de eſta celebre Obra, lo que en otra mas elevada materia practicò el Apoſtol S.Pablo: (2) *Tanquam parvulis in Chriſto lac vobis potum dedi, non eſcam.* Añadiendo à eſto, el guiar como de la mano à los hiſtoricos principiantes, para que caminen ſin tropiezo por eſte nuevo paìs de la hiſtoria, como lo haze la Madre con ſus tiernos hijos, quando empiezan à caminar.

(1) Serm. 36. in Cántica.

(2) 1. Corint. 3. v. 1. & 2.

Con eſto ſe les harà muy facil à los jovenes eſtudioſos inſtruirſe en todo genero de hiſtorias, cuya utilidad, y neceſsidad, para todo genero de ciencias, haze notoria, con incontraſtables argumentos; explayando ſu juizioſo dictamen en favor de la Sagrada Theologia.

Y à la verdad, ſi à mi me fuera facil añadir alguna razon, que diera nuevo vigòr à los argumentos eruditamente eficazes del Autor, dixera (conſtreñido de la obligacion de mi empleo) que ſi bien en todo tiempo ſe juzgò la noticia de hiſtorias Eccleſiaſticas ſumamente neceſſarias à los Theologos, para ſervirſe de la Sagrada Theologia, como medio de eſtablecer, y defender contra los Infieles los dogmas Catholicos de nueſtra Santa Fè, ſegun dezia el Gran P.S.Aguſtin, hablando de eſta Sagrada ciencia: *Quâ fides ſaluberrima, quæ ad veram beatitudinem ducit, gignitur, nutritur, defenditur roboratur.* Y antes lo eſcriviò el Apoſtol S. Pablo, (3) inſtruyendo

(3) Ad cit. loc.

yendo en su amado discipulo Tito, à todos los Señores Obispos, y Ministros Eclesiasticos: *Oportet enim Episcopum .... amplectentem esse eum, qui secunduu doctrinam est, fidelem sermonem : ut potens sit exhortari in doctrina sana; & eos, qui contradicunt, arguere.* Pero singularmente en estos ultimos Siglos, en que los Hereges adulteraron mucho las noticias antiguas de los progressos de la Santa Iglesia Catholica Romana, para hazerle de este modo nueva guerra. Este fue el fin de algunos antiguos Hereges, que trataron algunos puntos de historia Eclesiastica; y ha sido de casi todos los Sectarios de los dos ultimos Siglos passados. Basta por aora acordar el perverso animo de Mathias Flaccio Ilirico con sus compañeros, todos hereges, Autor de las Centurias Magdeburgenses, llenos de falsedades, errores, y calumnias contra la Santa Romana Iglesia : armas verdaderamente, con que el Demonio por medio de sus Ministros, infestò algunas Provincias del Norte, con la peste de heregìa, y con las que procurò hazer guerra à la Santa Iglesia.

Contra estos perversos conatos se opusieron muchos, y muy eruditos Escritores Catholicos, para deshazer con las mismas armas de la verdadera historia Eclesiastica las fantasticas idèas de aquellos infernales Ministros. Entre todos, dize con su acostumbrada elegancia el Erudito M.F.Ignacio Jacinto Amat de Graveson, de la Religion de S.Domingo: *Palmam tamen omnibus prærripuit Eminentissimus, & omni laude superior Cardinalis Cæsar Baronius, qui istud natalitiis tenebris damnandum opus solidissimè, ac dilucidissimè dispungit, cribravit, & in pulverem redegit insigni illo, nec unquam satis laudato opere Annalium Ecclesiasticorum.*(1) Ni estrañarà, aya merecido tanta estimacion entre los Varones solidamente Eruditos la grande Obra de los Anales Eclesiasticos del Cardenal Cesar Baronio, si se reconoce como à Autor de dicha empressa à mi Gran Padre, y Patriarca S.Felipe Neri, como lo confiessa con rendida humildad el mismo Baronio, valiendose de las palabras, que

(1) Tom.7. Colloquio 3.fol.65.

que dixo Jesu-Christo, hablando de su Eterno Padre con S. Felipe Apostol: *Pater in me manens ipse facit opera.* Y con otras expresiones dignas de su humilde corazon, que se pueden vèr en el Prologo al Tomo VIII. de sus Anales, y en la vida del Santo Patriarca, que traduxo el V. Señor Don Luis Crespì de Borja, Obispo de Placencia, Presbitero, y Fundador de esta Congregacion.

Me ha parecido insinuar estas breves noticias, persuadido, que la autoridad de este Gran Director de la juventud darà mucho animo à los jovenes (à quienes desea instruir principalmente el Autor en el Tratado preliminar) para aplicarse al estudio de la historia, à lo menos Eclesiastica; usàdo de las reglas de este *Seguro Norte*, para evitar los escollos en que muy regularmente tropiezan algunos, ò nimiamente faciles en creer quanto hallan escrito en perjuizio de la verdad: ò tan incredulos, que esperan la luz de la evidencia, para assentir à las noticias, aunque sean piadosas, que solo piden argumentos acrisolados en la fragua de una solida prudencia humana. De uno, y otro extremo ofrece el Autor exemplares bien calificados, y *Norte* para evitarles. Y assi juzgo ser digna de salir otra vez à la luz publica esta Obra bien limada, con diligente crisi correcta, y copiosamente añadida. *Salvo semper, &c.* En esta Real Casa de la Congregacion del Oratorio de Valencia, à 27. de Setiembre de 1736.

Vicente Calatayud.

Imprimatur.
Dr. Arenaza, Gub. & Vic. Gen.

A LA

A LA BUENA MEMORIA

De Don Francisco Ortì, y Figuerola, Doctor Theologo por la Universidad de Valencia, Calificador del Santo Oficio, Canonigo en la Santa Metropolitana Iglesia de la misma Ciudad, Varon Noble, muy estudioso, y erudito, difunto en la edad de XL. años, à 2. de Abril de 1735. se repite la censura, que diò para la edicion primera de esta Obra.

POr comision del Señor Don Pedro de Arenaza, y Garàte, Doctor en ambos Derechos, y por el Excelentisimo Señor Don Andres de Orbe, y Larreategui, Arçobispo de Valencia, y Governador del Supremo Real Consejo de Castilla, Oficial, Vicario General, y Governador de este Arçobispado: he leido con particular reflexion, y gusto este *Norte Critico con las Reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia*, que desea dar à la luz publica su Author el M.R. P.Fr. Jacinto Segura, de la esclarecida Religion de Predicadores, Examinador Synodal, Lector yà de Artes, y de Theologia en su Real Convento de esta Ciudad, y Prefecto de las Escuelas en los de Luchente, y de Lombay. El argumento de esta Obra es descubrir las fuentes de la Historia en el estado en que deven considerarse de cenagosas, ò puras; es separar lo precioso de lo vil, discerniendo entre lo verdadero, y lo falso, que tan ciegamente confunden muchos; y es en fin desterrar de la Republica de las Letras aquella falsa moneda de noticias fabulosas, que no hallandose legitima en la piedra de toque de la razon, y de la verdad, se haze tanto mas perniciosa, quanto mas corriente.

La calidad de esta empresa por sì misma dà testimo-

nio de su utilidad, y como luz hermosa, sin necesitar de agenas alabanzas, es todo su lustre, y aprobacion. En medio de esto, como nunca faltan rebeldes à la luz, no dexa tambien de padecer su emulacion este genero de Escritos; y al mismo passo, que para unos se vè oy la Critica en el mas alto grado de elevacion, y gloria, se vè tan abatida de otros, que hasta su mismo nombre se oye con desprecio, y aun con horror. Todo nace de la diversidad de los genios en los hombres, y de la variedad de las Obras en sus Authores. Los nimiamente credulos no se satisfacen con assentir à todo, sino que prevenidos contra la razon, no la llegan à descubrir, quando se opone à sus anticipados juizios. Los muy severos de todo dudan, y temiendo donde no ay que temer, parece que colocan su estudio en hazer asperos los caminos llanos.

Entre estos dos extremos està el medio de un examen prudente, que sin declinar à una, ù otra parte, conduce por el camino mas seguro. Tal es el rumbo, que sigue, y propone felizmente el Author de esta Obra. Abre para la Historia aquel tribunal de la razon, que tan abierto està para todas las Ciencias. No haze alarde de oponerse à las opiniones comunes, antes bien como digno de sentarse en el congresso de los Varones sabios, pronuncia con todos ellos por la boca de Seneca: *Multum dare solemus præsumptioni omnium hominum: apud nos veritatis argumentum est, aliquid omnibus videri.* (1) Esto no es lo mismo, que assentir ciegamente à lo que escriven muchos, quando lo escriven sin examen, ò fundamento; ni es conformarse con todas las opiniones vulgares frequentemente falsas, y siempre ruidosas. *A la fama, y voz comun* (dezia un gran Maestro de la Historia) *se le dan mas de cien bocas, y de todas no ay una, que pueda en seguida dezir dos vezes una misma cosa, ò su semejante. Con solo una palabra levanta exercitos, que jamàs se han visto; y con solo un aliento deshaze otros, que se mantienen despues de derrotados. Mata, y resucita à los que quiere, sin que ellos*

(1) Epist. 117.

ellos lo perciban: quita, y dà las vitorias como le parece, y à pesar de la fortuna corona à los vencidos, y abate à los vencedores. (1)

Los fundamentos sobre que el Author apoya sus resoluciones, son muy dignos de un assenso prudente; y los Authores que cita en su abono tienen las dos calidades de amar la verdad, y de examinarla: la primera para no entregar voluntariamente al engaño las llaves de la Historia; la segunda para no dexarse sorprender del error. Los assumptos, que expende son muchos, y muy importantes; pero el Author en todos es uno, juizioso, solido, ingenuo, laborioso, docto, modesto. Ilustra innumerables verdades, y desvanece infinitos errores. Con esto no es solo su exercicio, como de algunos Criticos dezia un sabio Obispo de estos tiempos, arrancar las malezas del Jardin de la Historia; es tambien regar aquellas plantas, de que deven esperarse sazonados frutos: *Hæc* (Criticorum) *exercitatio ... qualis illa Sarritorum est, quibus hortuli mei noxias herbas legendas mando: ego fructus comedo, & recondo.* (2) En los puntos, que se le ofrecen de Historia pertenecientes à Theologia, usa de un examen muy diligente; como quien sabe, que para quemarse las aromas en el Santuario, se han de reducir antes à polvo muy menudo: pero en todos ellos ostenta aquella moderacion, y docilidad, que piden de un animo Christiano las materias de religion. En todo este Escrito resplandecen singularmente la erudicion, y modestia: aquella como fruto de una leccion vastissima, y de un trabajo improbo; èsta como digna de un Varon religioso, que confutando valerosamente al error, no sabe ofender aun mas ligeramente à quien yerra.

El juizio, que yo formo de esta Obra es, que à todos ha de ser utilissima; à unos para introducirles en los bellos campos de la Historia; à otros para no dexarles enredar en la maleza, que tal vez nace. Y con esto he dicho, que en nada contraviene à la pureza de la Fè, y buenas costumbres; antesbien la juzgo dignissima de la

(1) LePere leMoyne Dissert. III. de l' Histoir. art. V.

(2) Petrus Daniel Huetius Coment. de Reb. ad se pertinent. lib. 3.

luz publica, por lo que deleita con su variedad, convence con su solidez, instruye con su erudicion, atrae con su modestia, y resplandece en todas sus partes.

Assi lo siento, *salvo semper, &c.* En Valencia à 12. de Marzo de 1733.

Dr. Don Francisco Orti, y Figuerola.

POR

POR COMISSION DEL REAL CONSEJO.

APROBACION

Del Señor D. Eſtevan Brù, Presbitero, Maeſtro en Artes, dos vezes Cathedratico de eſta Facultad, Doctor, y Cathedratico perpetuo de Theologia, y Examinador de ambas Facultades en la Univerſidad de Valencia.

M. P. S.

OBedeciendo el orden de V.A. he leìdo con particular guſto, y atencion eſte *Norte Critico con las Reglas mas ciertas para la diſcreciõ en la Hiſtoria, y un Tratado preliminar para inſtruccion de hiſtoricos principiantes*, que copioſamente añadido deſea dar otra vez à luz ſu miſmo Autor el M.R.P.Fr. Jacinto Segura de la eſclarecida Religion de Predicadores, Examinador Synodal, Lector que fue de Artes, y de Theologia en el Real, y exemplariſsimo Convento de Predicadores de eſta Ciudad de Valencia, y Regente de los Eſtudios en los Conventos de Luchente, y de Lombay: Y ſi en la primera edicion fue tan celebrado, no ſolo de los eruditiſsimos ſugetos, à quienes fue cometido para la cenſura, ſino tambien de quantos han tenido la dicha de leerle, què podrà eſperarſe en eſta ſegunda, quando ſale al publico tan enriquecido de nueva, y ſelecta erudicion? No executò à la verdad tantos Metamorfoſis la Vara de Moyſes en los Rios, y Mares de Egypto, quantos ocaſionaron en el vaſto, profundo, y proceloſo mar de la hiſtoria las plumas de muchos Eſcritores. Son la nimia facilidad en creer, y la exceſsiva Critica en examinar aquellos laſtimoſos eſcollos *Scyla*, y *Charybdis*,(1) y horribles monſtruos marinos, mas de la naturaleza, que de la invencion poetica, en que tantos miſerablemente han perecido. Unos naufragan en *Charybdis*, ſimbolo del engaño con capa de piedad; porque poco advertidos no dudaron dar aſſenſo à muchos hechos ſupueſtos, y à mil

(1) Daniel Bartoli, in Geograph. morali, & politica, diſc. 28.

mil patrañas, que embueltas, ò por descuido, ò por malicia entre las verdades, les quitan la devida fè: à la manera que el oro, y la plata pierden su valor, y estimacion con la mezcla de viles, y falsos metales. Otros con el falso pretexto de apurar la verdad, como en los dos precedentes Siglos, principalmente los Erasmos, los Launoyes, y los Dupines, dàn infelizmente en el otro extremo de *Scyla*, simbolo de la impiedad; pues severos en la Crisi mas de lo justo, no repararon en deprimir, y ensalzar à su arbitrio, y gusto los venerables escritos de los Santos Doctores, y Autores Eclesiasticos, hasta despreciar las sagradas tradiciones, no sacando otro provecho de su elevado talento, y copiosa erudicion, que el que acarrèan las alas à las hormigas, que les nacen para su ruina.

El medio de caminar seguros entre tan perniciosos extremos es el que felizmente nos señala el Autor en la primera edicion desta preciosa Obra, no sin gran costa suya, y gloria de nuestra Nacion. Porque à quien no admira el singular cuidado, con que nos descubre los principales escollos, la destreza, y discrecion, con que nos conduce, sin averle sido de embarazo, ni lo trabajoso de las Cathedras de Filosofia, y Theologia, que con tanto luzimiento ha regentado, ni lo penoso de los largos viages, que se le han ofrecido para registrar los libros modernos, que cita, y de quienes carece la Biblioteca de su Real Convento, aunque por otra parte tan copiosa; ni lo molesto de tan pertinaz estudio, que piden los delicados, y obscuros puntos, que trata? A lo menos tan penosas fatigas à vista de sus debiles fuerzas, poca salud, y avanzada edad parece devian precisarle à dexar la pluma, y contentarse con que se aplicasse à su Obra lo que con no poca alabanza dixo el Obispo Cano de Eusebio: *In opere, ut ita dicam, immenso, rarò peccasse fœlicissimum fuit.*(1)

(1) Lib. 11. cap. 6.

Con todo apasionado amante de la verdad, y possseido enteramente del deseo, que se encuentre en la historia, nada ha sido bastante poderosa remora para detener

tener su carrera, è impedir esta segunda edicion, que con tanto acierto executa. Ella sale mas copiosa de muchos Autores en tan breve tiempo con gran aplicacion descubiertos, y en quienes apoya sus resoluciones; mejorada en algunas sentencias menos solidas; ilustrada con nuevos exemplos, que al passo que adotrinan à los Lectores, les libran de la ignorancia, con que procedieron sugetos gravissimos en puntos bien delicados; añadida de nuevos, y curiosos assumptos; vindicada de las debiles objeciones, con que se han procurado contrastar las solidissimas reglas, que nos propone; y finalmente nunca mas que en esta segunda edicion ha llenado el especioso nombre de *Norte Critico*, que tan justamente merece, ni nunca mas que aora ha descubierto el Autor el alto magisterio, que possee, para dirigir à los que deseassen lograr el nobilissimo fin de la historia, que es la direccion de la vida en dictamen de Ciceron.(1) (1) Lib. 2. de Orat.

Por todo esto, y por mucho mas, que aun el insinuarlo fuera dificil, yà se dexa entender, que en toda esta Obra tan de nuevo enriquezida, no reconozco cosa, que se oponga en vn apice à los Dogmas Catholicos, buenas costumbres, y regalias de nuestro Soberano; antesbien juzgo, possee en alto grado aquellos titulos de utilidad, y de aprovechamiento, que en las Obras, que salen al publico, y mas de tanta dignidad, y peso, deseava el gravissimo juizio del citado Cano. (2) Este es, Señor, mi dictamen, *salvo semper, &c.* Valencia à 14. de Setiembre de 1736. (2) Loc. cit.

Dr. Estevan Brù.

FE

FE DE ERRATAS, EN LA PARTE PRIMERA.

En el Tratado preliminar.

Pagina XXIV. lin.19.*Aladus*, lee Alanus. Pag. XXIX. lin.38. *Fscritor*, lee Escritor. Pag.XLII. lin.9. *da*, lee de. Pag.LXIV. lin.11. *compendariam*, le compendiariam.

En el Tratado principal.

Pag.7. lin.36.*exfibiliat*, lee exfibilat. Pag.23.lin.10.*mucho*, lee mucho. Pag.25. lin.18. *Sanriago*, lee Santiago. Pag.47. lin.17. *Ramana*, lee Romana. Pag. 65. lin. 24. *Jupiter*, lee Eolo. Pag.67. lin.5.*Cludad*, lee Ciudad. Pag. 79. lin.7.*Princpis*, lee Principis. Pag.83. lin.15.*Cadices*, lee Codices. Pag.100. lin.22.Sigilo II. lee *Siglo II.* Pag. 108. lin.6. *inimini*, lee inimici. Pag.127. lin.31. *fuera*, lee fuera. Pag.138. lin.2. *hærefis*, lee hæresis. Pag.182. al margen, n.2. Vitorum, lee *Virorum.*

Este libro intitulado -- *Norte Critico con las Reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia*, añadido por su Autor el R. P. Fr. Jacinto Segura, Lector Jubilado de Theologia en el Convento de Predicadores de Valencia, en dos volumenes, con estas erratas corresponde al antiguo impresso, añadido, y le sirve de original. Madrid, y Octubre 9.de 1736.

Licenciado D. Manuel Garcia Alesson, Correct.Gen.por su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

Tassaron los Señores del Real Consejo este libro intitulado : *Norte Critico, &c. con Adiciones*, su Autor el M.R.P.Fr. Jacinto Segura, Lector de Theologia Jubilado, de la Orden de Predicadores, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de certificacion dada por D.Pedro Manuel de Contreras, Escrivano de Camara, y Secretario del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon. En Madrid à 20. de Octubre de 1736.

IN-

INDICE

De lo contenido en este primer Tomo.

INSTRUCCION PRELIMINAR de la Historia en comun, pag.I.

PROLOGO.

PARTE PRIMERA

De la Instruccion Preliminar, pag.IV.

§. I.

Division, y Difinicion de la HIstoria, pag.V.

DIGRESSION

Sobre la utilidad de la Obra intitulada *Theatro de la vida humana*, y del Diccionario de Calepino en la Historia, pag.VIII.

§. II.

De la utilidad de la Historia, pag.XII.

§. III.

De la necesidad de la Historia en el Theologo, pag.XIX.

§. IV.

Del estilo apreciable en la Historia, pag.XXVII.

PARTE SEGUNDA

De la Instruccion Preliminar, pag.XXXIV.

§. I.

De Escritores de Bibliothecas, pag.XXXV.

§. II.

De la Obra de *Actis Sanctorum* del P. Juan Bolando, y de sus Con-

Continuadores, pag.XLI.

§. III.

Del modo, y methodo en el estudio de los Escritores Historicos, pag.LV.

DISCURSO I.

De la Critica en comun.

PROLOGO, pag.1.

§. I.

Explicacion de la Critica, pag.6.

§. II.

De la utilidad, y necesidad de la Critica, pag.12.

§. III.

De la Critica à los Escritores citados por otros, pag.18.

DISCURSO II.

De la Chronologia, pag.34.

§. I.

Explicacion, y necesidad de la Chronologia, ibi.

§. II.

De las Epocas Orientales, pag.37.

§. III.

De las Epocas antiguas Romanas, pag.45.

§. IV.

De la Epoca, ò Era Christiana, pag.49.

§. V.

Del uso de la Chronologia en la emienda de la Historia, pag.56.

§. VI.

De la Geographia, y su utilidad para la Historia, pag.63.

DIS-

DISCURSO III.
De la fè Hiſtorica à Eſcritores Gentiles, pag.70.

§. I.
De Eſcritores Griegos menos dignos de fè Hiſtorica, pag.71.
§. II.
De Hiſtoriadores Griegos veridicos, pag.75.
APENDICE
De otros Griegos Catholicos, pag.82.
§. III.
De los Hiſtoriadores Gentiles Latinos, pag.84.
§. IV.
Excepciones à eſta Claſſe de Hiſtoriadores, pag.87.
§. V.
Excepcion general à Hiſtoriadores Gentiles, pag.93.
§. VI.
De las Predicciones, ò Vaticinios de las Sibylas, pag.99.

DISCURSO IV.
De la fè Hiſtorica à Eſcritores Hereges, pag.132.

§. I.
De la fè hiſtorica à Euſebio Ceſarienſe, pag.133.
§. II.
Del bautiſmo de Conſtantino Magno, pag.139.
§. III.
De otros Hiſtoriadores Hereges antiguos, pag.156.
APENDICE
De otros Griegos Sciſmaticos, pag.163.

§. IV.
De otros Hereges antiguos Latinos, pag. 165.
§. V.
De la fè historica à Hereges modernos, pag. 170.
APENDICE
De los libros prohibidos, pag. 177.

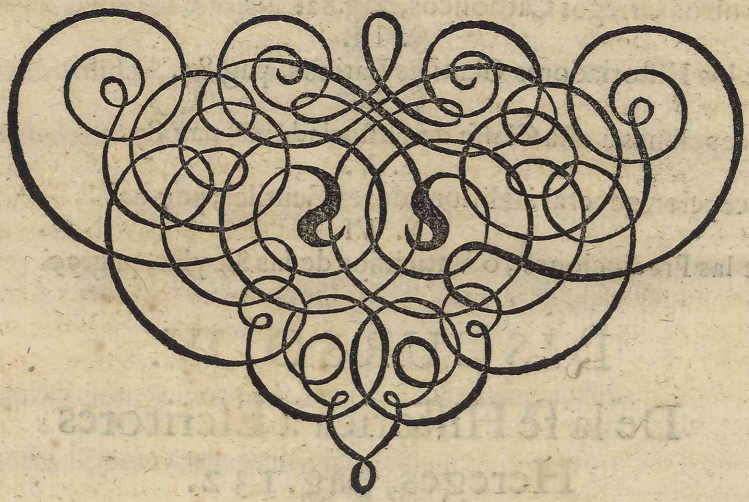

En

En las citas damos las paginas, y es preciso señalar la edicion en los Autores que tienen diversas. De las que citamos pocas vezes, indicamos las edieiones en algunas de las mismas citas. Omitimos en este Indice la memoria de los Autores, cuyas Obras no se han reimpresso.

A

S. Adon Vienẽse, in Bibliotheca vet. PP. Tom. 16.
S. Agustin, todas sus Obras, en Leon de Francia, 1586.
Agustin Calmet, Diccionario, en Venecia, 1728.
Alfonso Chacon, Historia Pontifical, en Roma, 1601.
S. Ambrosio, todas sus Obras, en Paris, 1603.
S. Antonino de Florencia, todas sus Obras, en Leon de Francia, 1587.
Antonio Pagi, los IV. Tomos de su Critica, y otros Opusculos, en Ambères, 1727.
Antonio Possevino, el Aparato Sacro, en Colonia Agripina, 1607. La Bibliotheca selecta, ibi, 1608.
Aristoteles, todas sus Obras, en Paris, 1619.
S. Athanasio, todas sus Obras, en Paris, 1608.
Aulo Gelio, en Leon de Francia, 1591.

B

S. Beda, todas sus Obras, en Colonia Agripina, 1612.
S. Bernardo, todas sus Obras, en Paris, 1645.
Bibliotheca *veterum Patrum*, los 27. Tomos de la edicion Anissoniana, en Leon de Francia, 1677.

C

Casiodoro, *Historia tripartita*, en Paris, 1562. Otras Obras in Bib. vet. PP. Tõ. XI.
Cesar Baronio, las Notas al Martyrologio Romano, en Ambères, 1613. De sus Anales Tom. I. hasta el VIII. en Roma, desde el año 1593. hasta 1599. Tomo IX. en Venecia, 1602. Tom. X. en Colonia Agripina, 1603. Tom. XI. en Venecia, 1606. Tom. XII. en Pavia, 1612.
Chronicon Pasqual, dicho *Alexandrino* Anonimo, en Paris, 1688.
Ciceron, todas sus Obras, en Colonia, 1616.
Claudio Fleuri, su Historia Eclesiastica, en Paris, 1693.
Clemente Alexandrino, en Paris, 1619.
Concilios, los XV. Tomos de la edicion Labeana, en Pa-

Parìs, 1671. y 1672.
Cornelio Tacito, en Ginebra, 1609.

D

Diodoro Siculo, en Henao, 1604.
Dion Caſsio, en Henao, 1606.
Dioniſio Halicarnaſeo, en Francfort, 1586.
Dioniſio Petavio, *Rationarium temporum*, en Parìs, 1641.

E

S. Epiphanio, en Parìs, 1612.
Evagrio, in Biblioth. vet. PP. Tom. XI.
Euſebio Ceſarienſe, la Hiſtoria Eccleſiaſtica, y Vida de Cõſtantino Magno, en Ginebra, 1612. El Chronicõ, en Loyden, 1556. Las otras Obras, en Parìs, 1628.
Expurgatorio del Santo Oficio, en Madrid, 1707.

G

S. Geronimo, todas ſus Obras, en Parìs, 1609.
Graciano, en Leon de Francia, 1615.
S. Gregorio Magno, todas ſus Obras, en Parìs, 1605.
S. Gregorio Turonenſe, in Biblioth. vet. PP. Tom. XI.

H

Henrique Noris, la Hiſtoria Pelagiana, en Salamanca, 1698. *De Cenotaphiis Piſanis*, y la Epiſtola Conſular citados por Pagi.
S. Hilario, en Parìs, 1605.
Honorato de Santa Maria, en Parìs, 1719. y 1720.
Horacio Flacco, en Ambères, 1576.

J

Jacobo Benigno Boſſuet, Epocas, y Reſumen de la Hiſtoria haſta Carlo Magno, en Madrid, 1728.
Ignacio Amat de Graveſòn, de Myſteriis Vitæ Chriſti, en Roma, 1724. La Hiſtoria Eccleſiaſtica, en Anſpurg, 1721.
Jorge Syncelo, en Parìs, 1652.
Joſepho Hebreo, en Ginebra, 1611.
S. Iſidoro Sevillano, en Parìs, 1601.
Juan Bautiſta Platina, en Lobayna, 1572.
Juan Bodino, *de Methodo Hiſtoriæ*, en Argentina, 1607.
S. Juan Damaſceno, en Parìs, 1603.
Juan Cabaſucio, en Leon de Francia, 1685.
S. Juan Chriſoſtomo, todas ſus Obras, en Parìs, 1614.
Juan Mabilon, lib. de los Eſtudios, en Madrid, 1715.
Juan Maldonado, *in Evangelia*, en Venecia, 1606.
Juan Mariana, ſu Hiſtoria en Latin, in Tom. II. *Hiſpaniæ Illuſtratæ*.

Juan

Juan Trithemio, *de Script. Eccles.* en Francfort, 1601. De Viris Illustribus S. Benedicti, en Colonia Agripina, 1575.

Juan Rosino con Thomàs Dempstero, en Parìs, 1613.

L

Lactancio Firmiano, in Bibliothec. vet. PP. Tom. III.

Leandro Alberti, Descripcion de Italia, en Colonia, 1567.

Lorenzo Beyerlinch, Theatro de la vida humana, en Leon de Francia, 1656.

Luis Elias du Pin, en Parìs, 1693.

Luciano Samozatense, en Parìs, 1615.

Luis Moreri, en Parìs, 1718.

Luis Sebastian le Nain de Tilemont, Vidas de los Emperadores, y Memorias Eclesiasticas, en Bruselas, desde el año 1706. hasta 1709.

D. Lucas de Tui, in Tom. IV. *Hispaniæ Illustratæ.*

M

Martin del Rio, Disquisiciones Magicas, en Moguncia, 1603.

Melchor Cano, en Salamanca, 1563.

N

Natal Alexandro, Historia Sagrada, y Eclesiastica, en Parìs, 1714.

Nicephoro Calixto, Historia, en Parìs, 1562.

Nicolàs Causino, los XI. Tomos de la Corte Santa, edicion Española, en Madrid, desde 1667. hasta 1675.

O

Onofre Panvinio *de Pontificibus, & Card.* en Venecia, 1557. De *Fastis Rom.* y otros Tratados, en Hildeberga, 1588.

Origenes, todas sus Obras, en Parìs, 1619.

Ovidio, en Zaragoza, 1628.

P

Paulo Orosio, Historia, in Biblioth. vet. PP. Tom. VI.

Pedro Anato, en Venecia, 1725

Pedro Gautruche, Hist. Eclesiastica, en Madrid, 1719.

Pedro Luis Valemont, en Venecia, 1726.

Phelipe Bergomense, Historia, en Parìs, 1535.

Phocio, su Bibliotheca de Escritores Griegos, en Ginebra, 1611.

Plinio el Mayor, en Leon de Francia, 1561.

Plinio el Menor, sus Epistolas, en Froden, 1552.

Plutarco, en Parìs, 1624.

Q

Quintiliano, en Parìs, 1549.

Ro-

R

Roberto Belarmino, los IV. Tom. Dogmaticos, en Venecia. 1599. De *Scriptoribus Eccles.* en Leon de Francia, 1613.

D. Rodrigo Gimenez de Rada, in Tom. II. *Hispaniæ Illustratæ.*

S

Seneca, en Parìs, 1619.

Sixto Senense, en Colonia, 1576.

Socrates, Historia, en Ginebra, 1612.

Solino, en Leõ de Frãcia, 1609

Sozomeno, Historia, en Ginebra, 1612.

Suetonio Tranquilo, en Parìs, 1610.

T

Theodoreto, Historia, en Ginebra, 1612.

S. Theophanes, en Parìs, 1655.

Theophilo Raynaudo, en Leon de Francia, 1665.

Tertuliano, en Parìs, 1608.

Thomàs Maluenda, *de Antichristo*, en Leon de Francia, 1647.

Tito Livio cõ otros Escritores Romanos, en Ginebra, 1609.

V

Valerio Maximo, en Alcalà de Henares, 1648.

Vicente Belvacense, en Dovay, 1624.

S. Vicente Lirinense, in Bibliothec. vet. PP. Tom. VII.

PROTESTA DEL AUTOR.

El titulo de *Santo*, que damos en esta Obra à Escritores, y à otros, que carecen de culto sagrado, ò le tienen sin indulto positivo de la Silla Apostolica, se deve entender segun los Decretos del Papa Urbano VIII. El uno expedido à 13. de Marzo del año 1625. Otro, que le explica, en 5. de Junio de 1631. y el tercero, que le confirma, en 5. de Julio de 1634. y segun los Edictos de la S. General Inquisicion de España. En cuyo reverente obsequio dezimos, que respeto de tales personas el titulo de *Santo*, ò *Beato* se atribuye à sus virtudes con sola fè historica, sin prevenir el juizio de la S. Romana Iglesia.

INS-

PRIVILEGIO DEL REY.

EL REY.

POr quanto por parte de vos Fr. Jacinto de Segura del Orden de Predicadores se me ha representado, aviais dado à luz el año passado de mil setecientos treinta y tres un libro intitulado : *Norte Critico con las Reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia , y un Tratado de preliminar para historicos principiantes*; y que deseando aora nuevamente añadir algunas adiciones, para poderlas imprimir sin incurrir en pena alguna, me suplicasteis, fuesse servido concederos licencia , y privilegio por tiempo de diez años para la impresion de dichas adiciones, y assimismo para reimprimir el citado libro : y visto por los del mi Consejo , y como por su mandado se hizieron las diligencias, que se disponen por la Pragmatica promulgada sobre impresion de libros, y se acordò dar esta mi Cedula : Por la qual os doy licencia, y facultad , para que, sin perjuizio de tercero,y no de otra manera, por tiempo de diez años,que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cedula, vos, ò la persona que vuestro poder tuviere, y no otra alguna podâis imprimir las dichas adiciones, y reimprimir,y vender el expressado libro, con que antes que se venda se traiga ante los de mi Consejo juntamente con el original, para que se vea si su impresiõ, y reimpresion estàn conformes al original de dichas adiciones, y al libro impresso, que servirà de original; trayendo assimismo fè en publica forma , como por el Corrector por mi nombrado se viò , y corrigiò la otra impresion, y reimpresion, con el original de las adiciones, y el libro impresso, para que se tasse el precio à que se ha de vender : y mando à el Impressor , que reimprimiere dicho libro , y sus adiciones, no imprima el principio,y primer pliego de èl,ni entregue mas que un solo libro, con el que sirve de original à el Au-

****

tor,

tor, ò perſona à cuya coſta ſe imprimiere, para efecto de otra correccion, haſta que primero eſtè corregido, y taſſado por los del mi Conſejo: y eſtando aſsi, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio, y primer pliego, en el qual ſeguidamente ſe ponga eſta licencia, y la aprobacion, taſſa, y erratas, pena de caer, è incurrir en las penas contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de eſtos mis Reynos, que ſobre ello diſponen. Y mando, que ninguna perſona ſin vueſtra licencia pueda imprimir dichas adiciones, ni reimprimir el citado libro, pena de que el que lo hiziere aya perdido, y pierda todos, y qualeſquier libros, moldes, y aparejos, que dicho libro tuviere, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedìs; y ſea la tercia parte de ellos para la mi Camara, la otra tercia parte para el Juez que la ſentenciàre, y la otra parte para el denunciador. Y mando à los del mi Conſejo Preſidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Caſa, Corte, y Chancillerìas, y à todos los Corregidores, Governadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros Juezes, y Juſticias, qualeſquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de eſtos mis Reynos, y Señorìos, y à cada uno, y qualquier de ellos en ſus Juriſdiciònes vean, guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar eſta mi Cedula, y lo en ella contenido, ſin la contravenir, ni permitir ſe contravenga en manera alguna, que aſsi es mi voluntad. Dada en S. Ildefonſo à treinta de Setiembre de mil ſetecientos treinta y ſeis años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nueſtro Señor

D. Franciſco Xavier de Morales Velaſco.

AD=

1 EL Titulo, que dimos à este libro era: *Preceptos de Critica para Estudiosos de Historia.* Embiamos el Autographo à Madrid, para sacar con vista de èl la licencia del Consejo Real, y la aprobacion de orden suyo; y pareciò à los Eruditos, por cuyas manos corriò, que el Titulo referido devia variarse en el de *Norte Critico, &c.* Resistimos à su dictamen con lo escrito en el Discurso III. §. I. n. 3. que las Inscripciones pompaticas, y ostentosas de sus Obras fue vanidad de Autores Griegos, muy agena de nuestro animo, y del Estado Regular. Porfiaron en su sentir, y otro de ellos encargado de las diligencias pidiò la licencia para la impresion primera con el Titulo de *Norte Critico, &c.* y con el mismo se diò la aprobacion, y se sacò el Privilegio; para cuyo valor, y fuerza fue necessario usar del Titulo en èl expressado.

2 Para evitar difusion, que exceda, segun nuestro designio, en los puntos de que tratamos, es continua en este libro la practica de guiar los Lectores à los Autores de Crisi exacta sobre ellos, donde puedan verles con mas extension. Creemos, que por esta causa pareciò ser proprio de este Tratado el Titulo de *Norte Critico*; calificando de *mas ciertas las Reglas*, que damos, por ser ellas de insignes Escritores.

3 En la Orthographia dà las Reglas el uso comun de los buenos Autores, que seguimos sin aprecio de invenciones recientes. Es bien tengan advertido los Lectores, que nuestra lengua materna dista de la Castellana mucho mas que la Portuguesa. Con esta consideracion no se estrañarà alguna impropriedad en el idioma, que no siendo nativo, es cosa dificil possеerle con affluencia, y perfeccion. Ha podido ser impedimento la aplicacion nuestra à entender las lenguas Portuguesa, Francesa, Italiana, y Latina. Esta ha llamado el cuidado mayor por nuestra profession, y las Facultades principales de nuestro Instituto: y la falta de continuo uso en lengua

age-

agena no permite la pericia mas exacta en ella.

4 Carecer de oposicion no puede, como dize S. Geronimo en el Prologo à su Chronicon, *nisi qui omninò nihil scribit*. Los libros de assumptos Criticos salen mas expuestos à contradicciones. Propulsamos en el Discurso VIII. §. V. lo objetado contra *la subsistencia del argumento negativo en la Historia*: donde constarà, que el Opositor no considerò el siguiente lugar de Aulo Gelio à los libros de las noches Aticas, prevenido, como aora, al fin de las advertencias à los Lectores, en la edicion primera.

Quæ verò putaverint reprehendenda, his (si audebunt) succenseant, unde ea nos accepimus. Sed enim quæ aliter apud alium scripta legerint, ne jam statim tempore obstrepant: sed tractationes rerum, & auctoritates hominum pensitent, quos illi, quosque nos secuti sumus.

Lib. 20. *cap. XI. pag.* 651.

INS-

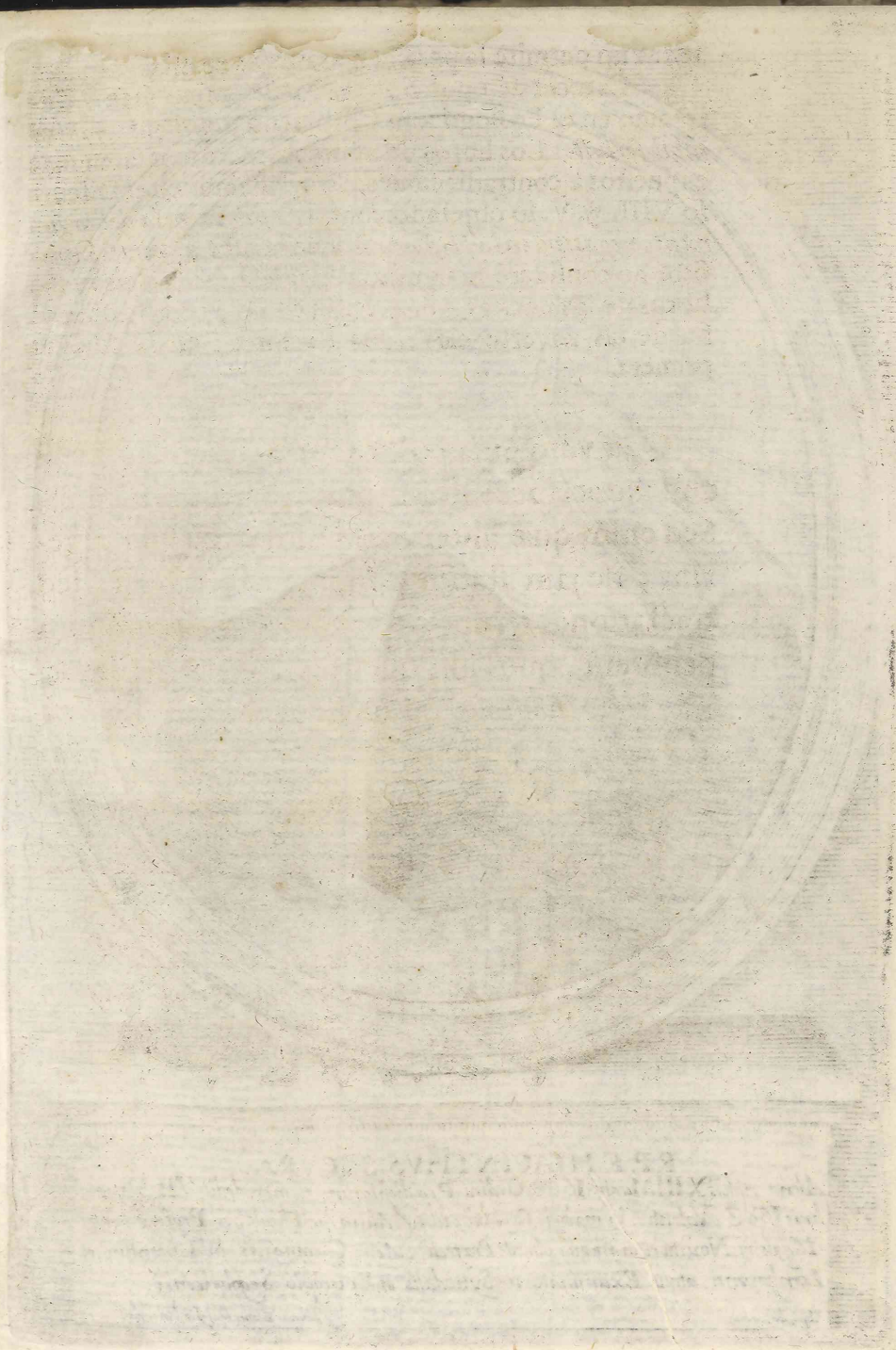

R.P.F. HYACINTHVS SEGVRA,
Alonæ natus XIII Martij 1668. Ordini Prædicatorum nomen dedit VII Novembris 1683. Valentiæ in maiori Cœnobio: ubi Artium, ac Theologiæ Professoris, et Magistri, Novitiorum munia obiit: Præfectí autem Gymnasiis in Lucentino, et Lombayensi, atque Examinatoris Synodalis in Episcopio Segobricensi.

I. Sapa, delin. Thomas Planes sculpsit. Valentiæ.

INSTRUCCION PRELIMINAR DE LA HISTORIA EN COMUN.

1 LA diligencia de prevenir los principios universales de la Historia es muy precisa para el Tratado de la Critica en la misma facultad. Serà de conveniencia à los Historicos principiantes, sin otros libros, tener aqui las noticias, que se requieren como mas generales para mejor inteligencia en los Discursos Criticos. Estos Preliminares dirigimos en particular para los jovenes, que inclinan al estudio de la Historia. Es obsequio à la Republica destinar à ellos la enseñança, como dezia Ciceron: *Quod enim munus Reipublicæ afferre majus, meliusve possumus, quam si doceamus, & erudimus juventutem?* (1) Escritores recientes han tratado de esta materia, como el insigne Benedictino Juan Mabilon en el libro de los Estudios; el Doctor Theologo Pedro Luis Valemont en sus Elementos de la Historia, y otros. Ay no poca diversidad entre esta Instruccion, y las suyas. Si en mucho fuessen conformes, seria util para la extension de las doctrinas en estos Reynos, segun el celebrado lugar de San Agustin, que tanto corre en Prologos, y Aprobaciones de li-

(1) Lib. 2. de Divinat. pag. 278. in Tom. 4.

libros : *Utile est , plures à pluribus libros fieri , non diversa fide, etiam de quæstionibus eisdem, ut ad plurimos res ipsa perveniat : ad alios sic , ad alios autem sic.* (1) Para los Eruditos , creemos , que no serà del todo inutil la leccion de estos Preludios à la Critica. Por ellos podràn reducir à la memoria algunas cosas, que conviene tener presentes para el comercio con Historicos nuevos , azià el fin de persuadirles, y guiarles en el estudio de la Historia. En el estilo es nuestra intencion seguir el dictamen de San Basilio Magno : *Dictionis inaffectata , & incomposita simplicitas decora mihi videbatur , & conveniens professioni hominis Christiani : cujus est non ad ostentationem magis scribere , quam ad publicam utilitatem.* (2) Hemos procurado la brevedad en la elocucion, juzgando ser assi conveniente, y la mas propria en libros preceptivos , y doctrinales , como dexò advertido Horacio: *Quidquid præcipies , esto brevis , ut cito dicta -- percipiant animi dociles , teneantque fideles.* (3)

(1) Lib. 1. de Trinit. cap. 3. pag. 87. in 3. Tom.

(2) Epist. 167. ad Diodorum , in Tom. 2. pag. 951. Edit. Paris. 1618.

(3) De Arte Poetica, pag. 169.

2 En este Tratado raras vezes vertimos en nuestro idioma los lugares latinos , à fin de que no se haga vulgar , por razon de que ni la Critica es para el vulgo, ni algunos assumptos , que en èl se elucidan : *Non enim* (escrivia nuestro Cano) *hic cum vulgi imperitia certamus: sed eos instituimus, qui veræ, germanæque Theologiæ* (Criticæ) *solidam, & expressam effigiem tenere cupiunt, nec fugientes umbras persequi. Propositum est autem veri reperiendi causa, & contra nostros , & pro alienis dicere.* (4) De este modo de escrivir tenemos recientes , y autorizados exemplos. Damos los siguientes, que creemos ser bastantes para afiançar nuestra conducta, que han aprobado hombres muy serios, doctos, y de conocido buen juizio. Pedro Mantuano, natural de Malaga, como refiere D. Nicolas Antonio, (5) diò impressas en Milan el año 1611. y se reimprimieron en Madrid el de 1613. las Advertencias , ò impugnaciones à la Historia del P. Juan Mariana con muchos lugares latinos, que no vierte en lengua Española : Secundo Lanceloto de Perosa, Abad Olivetano , el año 1623. diò impresso en Venecia

(4) Lib. 7. cap. 3. pag. 249.

(5) Tò. 2. Bibliot. novæ Hispaniæ, pag. 170.

un libro en lengua Italiana con el titulo *Il mondo non peggiore*, donde acumùla mucha, y excelente erudicion latina en los 50. Diſcurſos de èl, que inſcrive *Deſengaños*; y no la traduce en Italiano. El Docto Hypolito de Sampèr diò à luz en eſta Ciudad el año 1669. en dos Tomos de folio la inſigne Obra de ſu Monteſa iluſtrada: el Excelentiſsimo Marquès de Mondexar, y de Agropoli D. Gaſpar de Mendoza, Ivañez de Segovia el año 1682. en Zaragoza el libro de la Predicacion de Santiago en Eſpaña: D. Pablo Ignacio de Dalmaſſes y Ros, Chroniſta del Principado de Cataluña en Barcelona, el año 1702. la Diſſertacion ſobre la Patria de Paulo Oroſio. Eſtos libros, abundantiſsimos de erudicion, y de lugares latinos, corren en lengua Caſtellana, como el de Pedro Mantuano; y en ellos ſon muy pocas, y breves las autoridades latinas vertidas en romance.

3 El año 1723. la Santa Igleſia Metropolitana de Sevilla publicò un Memorial en materia de Primado de Eſpaña, que creciò en libro de 437. paginas; y en èl ſe vè la miſma practica: le tenemos preſente, y leìdo muchas vezes. Admiramos, que ſu Antagoniſta, intitulado el Doctor Nicaſio Sevillano, eſcrivieſſe del Memorial referido: *La Igleſia de Sevilla eſcrive ſu Memorial tan en lengua Eſpañola, que ſerà bien raro el texto, que ſe halle en lengua Latina.* (1) Es evidente, que eſtà abundante de textos latinos, y que raros ſe vierten en Caſtellano. Tenemos por diligencia ſuperflua hazer oſtenſion de lo que eſtà à la viſta. Era preciſa eſta advertencia, trayendo como otro de los exemplos al Memorial de Sevilla. En los diez Tomos de *Reflexiones Militares*, impreſſos en Turin año 1724. en idioma Eſpañol, ſu Autor el Vizconde del Puerto D. Alvaro Navia Oſſorio, Marquès de S. Cruz de Marcenado, abunda de textos latinos de la Eſcritura Sagrada, de Ss. Padres, y de diverſos Eſcritores. Previno el miſmo en el Prologo al Tomo 1. pag. 5. *Traigo en latin algunas autoridades, por no hazerlas perder parte de ſu fuerza en la traduccion.* El

(1) En el Prol. pag. 11. num. 20.

M.Fr. Luis Lucini, Comissario del Santo Oficio en Roma, el año 1728. imprimiò en aquella Corte, y saliò reimpresso en la misma el año 1729. un libro, en que elucida, y defiende el Decreto del Patriarca Antioqueno Carlos Thomàs Maylard de Turnòn, Legado Apostolico en los Reynos Orientales, (despues Cardenal) expedido en Pudiscerte del Reyno de Golocondar à 23. de Junio de 1704. En ambas ediciones (que hemos visto) està en lengua Italiana, y no vierte las clausulas latinas del Decreto, ò Edicto, distribuidas en diversos capitulos; ni gran numero de textos latinos, con que exorna, y confirma sus conceptos. Es cierto, que este libro, y los mencionados no son para el vulgo; y por esta causa pareciò à sus Escritores, que para los capaces en las materias, de que tratan, no era necessario traducirles en lengua vulgar.

PARTE I.
DE LA INSTRUCCION
PRELIMINAR.

EN la enseñança de las Facultades deve preceder la noticia de los primeros rudimentos, en cuya practica seguimos el methodo de los Maestros insignes, que por la division, y difinicion de ellas dieron principio à sus Tratados, como se vè observado por nuestro Obispo Cano en su libro 1. *de Locis Theologicis*. Pende de estas advertencias la buena explicacion de lo que se trata, segun en materia de Jurisprudencia escrivia Ciceron en nombre de Publio Crasso. (1) No solo por imitacion, sino por observancia de recto orden serà el mismo nuestro exordio.

(1) Lib. 1. de Orat. in Tom. 1. pag. 126.

*** (✠) ***

§. I.

DIVISION, Y DIFINICION de la Historia.

DIVISION I.

1 LA voz *Historia* tiene derivacion de verbo Griego, que corresponde al Latino *spectare, vel cognoscere*, segun San Isidoro, que prosiguiendo dize: *Apud veteres enim nemo scribebat historiam, nisi is, qui interfuisset, & ea, quæ scribenda erant, vidisset.* (1) Por esta razon de que los Historiadores eran testigos de los sucessos, que referian, dixo Aulo Gelio: *Earum propriè rerum sit Historia, quibus gerendis interfuerunt ij, qui narrent.* (2) En esta significacion de la voz *Historia* cita Calepino à Terencio, y à Ciceron. (3) Los Antiguos entre Historia, y Anales pusieron la distincion, que menciona Mauro Servio: *Annales differunt ab Historia, quòd Historia sit temporum, quæ vidimus, vel videre potuimus: Annales autem sint eorum temporum, quæ ætas nostra non novit.* (4) Gelio entre Historia, y Anales tambien advirtiò, que avia diferencia: *Rectè Annales Historias appellaveris: sed non continuò quidquid historia fuerit Annales appellare possis,* (5) La explica con estas palabras: *Historia non solum res gestas longo ordine explicat, sed & consilia, quibus gestæ sunt, exponit, & conciones facit, & acies instruit, & situs locorum describit. Annales singulorum annorum gesta brevissimè notant. Undè Annales Pisonis, & Sallustij historias dicimus.*

2 Otro modo ay de narracion historica, que se llama en Griego *Ephemerides*, y en nuestro idioma *Diario*. Del que dize Calepino: *Cum autem non per annos, sed per dies singulos res gestæ scribuntur, Diarium vocatur.* (6) El mismo: *Accipitur & pro libello, in quo acta quotidiana scribuntur.* (7) Rodrigo Espinosa de Santayana, en su Ar-

(1) Lib. 1. Originum, cap. 40. pag. 20.

(2) Lib. 5. cap. 8. pag. 191.

(3) Verbo, *Historia.*

(4) In lib. 1. Ænead pag. mihi 202.

(5) Loc. cit.

(6) Verbo, *Annales.*

(7) Verbo, *Diarium*

Arte de Retorica, no omitiò hazer memoria de este genero de relacion : *Efemerides* (dize) *es narracion breve de las cosas, que de dia en dia se hazen, que es Historia por diario.* (1) El P. Agustin Calmèt, Benedictino, Abad del Monasterio de Nanci, coloca à los Sagrados Libros del Paralipomenon en esta serie de libros historicos : *Paralipomena, id est, verba dierum, sive Ephemerides.* (2) Con este mismo Titulo los Autores *de Actis Sanctorum* producen los Calendarios de los Santos, de que usan algunos Griegos, y los Moscovitas. (3) De Elias Hutherо, Sectario, ay un Tratado con esta inscripcion *Ephemeris, sive Diarium historicum,* permitido, como trae el Expurgatorio de la Santa General Inquisicion de España de 1707. (4) De Escritores mas recientes ay diversos libros con el Titulo *Ephemerides* : y entre ellos es util, y muy curioso el Diario, que es Tratado IX. en el Tomo 1. del P. Difinidor General Fr. Pedro Polo, Franciscano. Los eruditos Parisienses dan à luz con este methodo sus Historias anuales : y el Cardenal de Aguirre cita *Ephemerides eruditorum Parisiensium de anno 1666.* (5)

(1) Ibid. lib. 2. fol. 39. pag. 2.

(2) In Diction. Biblico, Tom. 2. pag. 123.

(3) Tom. 1. Maii. à pag. 7.

(4) Tom. 1. pag. 377.

(5) In Prol. ad Tó. 1. Concil. n. 14.

3 El citado Espinosa divide la Historia en general de Naciones, de Sagradas Religiones con toda su extension de tiempo, y lugares : y en particular de Provincias, de Ciudades, de especiales Monasterios, de Familias Nobles, y de Personas insignes. Por los Titulos de los libros se haze notoria esta division, de que tambien tratò Juan Bodino, assignandola por la materia, y lo contenido en ellos. (6) En Historias de guerras suelen distinguirlas por las Provincias, ò territorios donde sucedieron, como se vè en los Comentarios de Julio Cesar *de bello Gallico, Alexandrino, Africo, & de bello Hispaniensi.* En los sucessos de batallas, y victorias es ordinario denominar la narracion por el sitio, como la victoria *ad Cannas,* que consiguiò Anibal contra los Romanos, la Pharsalica de Cesar contra Pompeyo, y la Acciaca naval de Octaviano Augusto contra Marco Antonio. Valemont señala varias divisiones de la Histo-

(6) Lib. de Meth. hist. cap. 1. pag. 15.

ria

ria por razon de lo que en ellas se refiere, como en Eclesiastica, en profana, &c. (1)

4 La significacion primitiva, que de su derivacion tuvo la voz *Historia*, se extendiò por translacion, y uso à las narraciones de cosas antiguas por Escritores de posterior edad: y assi llamaron Historias las de Tito Livio, de Dion Cassio, y de otros, que tomaron el principio de ellas desde la fundacion de Roma. De que trata con Ciceron Juan Luis Vives. (2) La voz *Annales* yà en tiempo de Virgilio no se restringìa à relacion Chronologica de sucessos anteriores, y podia usurparse por qualquiera narracion, aunque fuesse de coetaneos: *Et vacet annales nostrorum audire laborum.* (3) Bien que Servio nota: *Licenter hoc loco pro historia dixit annales.* (4) Segun esta amplitud de la Historia en su significacion generalmente recibida, la difiniò S. Isidoro: *Historia est: Narratio rei gestæ, per quam ea, quæ in præterito facta sunt, dignoscuntur.* (5) Parece aver seguido à Quintiliano, que escrivia: *Historia est rei gestæ expositio.* (6) Transcriviò à Ciceron, que dexò escrito: *Historia est rerum gestarum, ut gestarum, expositio*; (7) y por la excelencia, y la utilidad de la Historia diò èsta, que los Dialecticos llaman difinicion descriptiva: *Testis temporum, lux veritatis, vita memoriæ, magistra vitæ, nuncia vetustatis.* (8) Para verificarse, que la narracion es de preterito, basta qualquiera anticipacion por breve que sea: y si se formàre con orden Chronologico succinto de los años imediatos, con la misma propriedad de translacion, y antiguo uso, se podràn llamar Anales.

5 Plinio el mayor usò de la voz *Historia*, no solo por relacion de las cosas passadas, que refiere, sino tambien por enseñanza de lo que contiene la naturaleza en sus especies, quando à sus 37. libros les puso el titulo *Historia naturalis.* En los mismos terminos el Arzobispo de la Isla Española N. Fr. Domingo Navarrete inscriviò à sus quatro primeros Tratados del Tomo 1. *Historia de la China.* Se puede llamar Historia la relacion de las cosas Politicas de Provincias, y Naciones, como

de

(1) Tom. 2. lib. 4. cap. 4. pag. 32.

(2) Lib. 2. corrupt. Artium, in To. 1. pag. 368.

(3) Lib. I. Æneadú.

(4) Loc. cit. num. 1.

(5) Loco cit. n. 1.

(6) Lib. 2. Instit. cap. 4. pag. 23.

(7) Lib. 1. de Invent. cap. 27. Tom. 1. pag. 61.

(8) Lib. 2. de Orat. pag. 140. in Tom. 1.

de sus Magistrados, Leyes, Ritos, vestidos, viandas, y de otras deste genero, y de sumptuosos edificios, singulares fabricas, &c. Tambien llaman Historia à los Tratados de cosas naturales. *De Historia animalium*, ù *de animalibus* intitulan los diez libros de Aristoteles. En esta Ciudad de Valencia se imprimiò un libro con la inscripcion *Historia de Aves, y Animales* año de 1622. su Autor Diego de Funes. Los 18. libros, y otros Opusculos subseguidos, todos *de Piscibus*, por un Tomo en folio impresso en Leon de Francia año 1554. compuestos por Guillermo Bendelecio, admiten el Titulo *Historia de Piscibus*. En este sentido el libro de Dioscorides tambien permite la inscripcion de Historia de las yervas, y de sus virtudes medicinales. Morison à su obra de tres Tomos en folio impressos en Oxonia 1715. intitulò *Historia de las Plantas*. Juan Bodino aprueva esta ultima accepcion de la palabra *Historia*. (1) La enuncia Calepino: *Accipitur etiam latius nomen Historia, ut non solum de narratione rei gestæ dicatur, verum etiam de quavis interpretatione, sive expositione*. (2) Valemont juzga ser muy impropria esta extension de la voz Historia à los Tratados de cosas naturales. (3)

(1) Loc. citat. n. 3. pag. 16.

(2) Verbo, *Historia*.

(3) Loc. cit. n. 3. in fine.

DIGRESION SOBRE LA UTILIDAD DE LA OBRA intitulada Teatro de la vida humana, *y del* Diccionario *de Calepino en la Historia.*

DIVISION II.

6 PAreciò menos decente à cierto Erudito, que citassemos al Teatro de la vida humana, y al Diccionario de Calepino. Por justas causas, y para la enseñanza de los Historicos nuevos, à que dirigimos esta Institucion preliminar, damos la razon de no deferir à su dictamen. El Teatro dividido en VII. Tomos en la edicion de Leon de Francia de 1656. contiene abundante erudicion en todas materias, y mayormente

te en las hiſtoricas. El Colector Lorenzo Beyerlinch, Canonigo, y Arcipreſte en la Cathedral de Amberes, recogiò, y acumulò en èl Autores, y noticias ſin criſi. Còmo era poſsible, que en ſu vaſtiſsima obra hiziera pauſa en eſte eſtudio? Sin èl ſe mueſtra Eſcritor de inmenſa leccion, y que parece exceder à la vida de un hombre por larga que ſea. No ignoramos, que algunas citas deſean la puntualidad: que en puntos Chronologicos no es el mas exacto; porque ſon poſteriores à ſu tiempo los Criticos, que han aclarecido, y enmendado muchos defectos de la Chronologia, que ſeguian los anteriores: que en el orden de las noticias no obſerva algunas vezes el mas claro, y proprio. Eſtos, y otros lunares no pueden defraudar al merito, y utilidad de una obra, que con mucha facilidad conduce à la erudicion. Con criſi no advertimos, ſe pueda tener encogimiento en citarla; porque las remiſsiones ſon à los Eſcritores en ella traìdos ſobre el punto, no al Colector: y quando remitimos el Lector à tales Autores, hemos viſto, y conſiderado, que eſcriven con acierto, ſegun nueſtra inteligencia. El orden menos bueno algunas vezes en la colocacion de lo que acumula, no quita que no ſe puedan entreſacar, y eſcoger las noticias apreciables por los Lectores eruditos, capaces de diſcernirlas de otras inciertas, ò falſas.

7 En Venecia el año 1707. ſe hizo otra edicion diſtribuida en VIII. Tomos de folio: indicio cierto de ſer el Teatro obra de eſtimacion, digna de que tan crecido caudal ſe conſumieſſe en la reimpreſsion. La Compañia de los Libreros Venecianos no intentaria repetir la edicion con tantas expenſas ſin madura conſulta, y ſeguridad del deſpacho. No ay libreria inſigne, donde no ſe halle. Hemos obſervado, que los Cenſores con deſprecio del Teatro de la vida humana no tienen eſtos libros, que poco ſe permiten à particulares por razon del coſte: y creemos, que hablan por relacion de otros mal ſatisfechos de no encontrar puntual Critica en una obra, donde no era dable ſin largo tranſcurſo de años,

y succesion de muchos Escritores. Un Autor reciente escrive: *El Teatro de la vida humana, las Polyanteas, y otros muchos libros, donde la erudicion està acinada, y dispuesta con orden alphabetico, ò apuntada con copiosos indices, son fuentes publicas, de donde pueden bever, no solo los hombres, sino las bestias.* (1) Si en tales libros pueden aprovechar, no solo los hombres discretos, sino los menos habiles, por estàr acinada la erudicion, y facil à los estudiosos; por cierto deven juzgarse utiles: y con este juizio consumieron sus dias los Escritores, que compusieron tales libros, no sin estudio de trabajo muy grande en rebolver inumerables de Autores tan diversos.

(1) Teatro Critico, Tom. 2. Disc. 8. §. 7. pag. 192. n. 31.

8 Quanto al Diccionario, que aumentado en varias ediciones por Eruditos siempre ha corrido en nombre del P. Ambrosio Calepino, Noble Augustiniano, es cierto ser de grande autoridad en lo que respecta à las derivaciones, transiaciones, y variedad de significaciones de verbos, y nombres. Sobre esto le hemos citado. En los nombres de Provincias, Ciudades, y personas ay en Calepino no poca, y solida erudicion historica: y guia à Autores de mayor extension en las noticias. Si los principiantes en el estudio de la Historia no tienen à mano otros libros, es bien tengan advertido, que en Calepino encontraràn alguna instruccion. Para mostrar con la experiencia la utilidad del Teatro, y Diccionario referidos, y guiar à los nuevos en el modo de desfrutarles, damos exemplo en el caso reciente. Un curioso nos preguntò, què Autor tratava del Camaleon, y de sus propriedades, ò virtudes medicinales. En el Calepino de la edicion de Leon de Frãcia, año 1553. extẽdido por Juan Nicolàs Victorio, *verbo Chamæleon*, vimos citado à Plinio el mayor en el libro 28. de su historia natural, cap. 8. donde està difuso del Camaleon, y sus propriedades. En el Teatro ay tambien descripcion exacta de este animalejo, advirtiendo ser falso, que se alimenta del ayre, y que varìa los colores, atribuyendo la diferencia, que se vè en ellos, à la diaphaneidad

en

en la piel del Camaleon, que les representa diversos. (1) Esto ultimo no es assi; porque el Camaleon con piel de escamas es opaco, no transparente: y recibe los colores poco à poco, mas, ò menos, segun son de diferencia à su color nativo, de que trata Aristoteles bien cierto con la experiencia. (2) No basta esto, para despreciar al Teatro, como no despreciamos à Plinio, que dize del Camaleon: *Cum id animal nullo cibo vivat, &c.* y tampoco esto es verdad; porque hemos visto lo contrario: y con experiencias, y buenos Autores ha elucidado D. Salvador Joseph Mañer en su Crisol Critico. (3) Expressa Plinio, que transcrive à Demetrio, Escritor Griego, y de èl algunas supersticiones, y vanas observancias en propriedades medicinales; y dize el Colector del Teatro, que se vale de Agustin Nipho, de Gesnero, y de otros, y escriviò lo que encontrò en ellos. En estos casos el lector mas instruido sobre la noticia discierne lo verdadero de lo falso, y no desprecia el libro, porque aya algunas con menos acierto. Por fin, hallando en estos, y otros libros, que nos enseñan, devemos atribuirles lo que à nuestro proposito desfrutamos; siendo tan vulgarizada la discreta maxima de Plinio I. *Est enim benignum, & plenum ingenui pudoris fateri per quos profeceris.* (4)

(1) Tom. 2. pag. 177.

(2) Lib. 2. de Hist. animal. cap. 11. pag. 785.

(3) P. 1. pag. 228. nn. 4. y 5.

(4) In Prol. ad Hist. nat.

9 Para citar à estos Escritores, tenemos exemplos en otros muy graves. El M. Fr. Serafin Thomàs Miguel fue tan erudito, como manifiestan las Notas, ilustraciones, y Dissertaciones à la Vida de N. P. S. Domingo: y no tuvo reparo de citar à Beyerlinch, (5) entre otros buenos Autores, que alega sobre el punto historico, de que trata. (6) D. Pablo Ignacio de Dalmasses, Chronista primero del Principado de Cataluña, en la Dissertacion citada en el Prologo, n. 2. exorna, y confirma su concepto, alegando al Arcipreste Lorenzo Beyerlinch, y remite el lector à su Teatro. (7) Cita inmediatamente D. Pablo à Covarruvias en su Tesoro de la lengua Castellana, y despues à Calepino, transcriviendo de èl una clausula muy larga. D. Nicolàs Antonio

(5) In Theatr. verbo *Tempus*, Tó. 7. P. 2. pag. 73. col. 1.

(6) Ibi, pag. 493. n. 142.

(7) Ibi, cap. 22. pag. 262.

no se dedignò citar al mismo Tesoro de la lengua Castellana. (1) Precediò en caso semejante Alexandro Escoto, Jurisconsulto, en su Vocabulario *utriusque juris*, (2) donde por una noticia Geographica cita à Antonio de Lebrija en su Diccionario de nombres proprios, verbo *Trajanopolis*, pudiendo citar por la misma à Tolomeo traido alli por Lebrija, cuya autoridad no es mayor que la de Calepino, ilustrado por hombres muy doctos. Cita à Beyerlinch un reciente Escritor, ingenioso, y erudito: (3) y lo mas autorizado es, que le cite tambien el P. Daniel Popebrochio, Autor de tan alta classe como se verà en muchos lugares de este libro. En las defensas de que se harà mencion §. II. Parte II. de este Preliminar, n. 11. dize: *Quædam credulitas, seu credendi facilitas, est temeraria, & levis; quædam probabilis, & discreta, testè Laurentio Beyerlinch in theatro vitæ humanæ verbo credulitas.* (4) Imitando à estos Autores, citamos à los mismos, que ellos citan: y con mayor razon apreciamos el Diccionario Sacro de Domingo, y Carlos Macro, hermanos, el Historico en Frances de Luis Moreri, y el Biblico, y tan erudito en otras materias del Abad Calmet: y les aprovecharemos quando se ofrezca, sin embargo de que tampoco estèn con toda la perfeccion de la Critica en Historia.

(1) Tom. 1. Bib. vet. Hisp. lib. 2. cap. 2. pag. 113. n. 47.

(2) Pag. 566. Edit. Lugduni 1604.

(3) Teatro Critico, Tom. 4. Disc. 14. §. 3. pag. 371. n. 5.

(4) In resp. ad Art. 1. §. 3. pag. 14. n. 38.

§. II.

DE LA UTILIDAD DE LA Historia.

1 POlibio, insigne Escritor (del que se tratarà en su lugar,) (5) escriviò su Historia en Roma cerca de 140. años antes del Nacimiento de Christo: y diò principio à ella diziendo, que era cosa muy digna, se compusieran muchos libros en alabanza de la Historia, y de su utilidad. Respeto de que casi todos los Historiadores à èl precedentes yà lo avian hecho, y era pun-

(5) Disc. III. §. I.

punto tan notorio (dize) juzgava no ser necessario repetir los elogios honorificos de la Historia, y los frutos de su leccion. Ubbon Emio inclinó al dictamen de Polibio, escriviendo: *Historiæ quanta sit utilitas, quanta dignitas, & præstantia, id tam evidens, & clarum per se est, ut in eo demonstrando laborare, vere nihil aliud fuerit quam verba, & tempus perdere.* (1) Prosigue Emio con estas palabras: *Et qui hujus cognitionis est expers, viri eruditione magni nomen non mereatur.* Es cierto, que para los eruditos no ay necesidad de extender, y exornar el punto de la utilidad, y excelencia de la Historia; mas es preciso para menos instruidos en libros historicos, especialmente para algunos de inteligencia en esta materia tan inculta, que piensan ser el estudio de la Historia ocupacion infructuosa, hija del ocio, y solo por complacer à la inclinacion, y genio. Luis Vives escrivia: *Sunt tamen qui veteris memoriæ cognitionem inutilem esse sibi persuadeant.* (2) Diodoro Siculo escriviò sus Bibliothecas historicas tambien en Roma mas de 100. años despues de Polibio en tiempo de Octaviano Augusto, y de las dissensiones del Triumvirato: y sin embargo de las anteriores alabanzas de la Historia, no juzgò inutil, ò superfluo tratar de ellas con difusion en el exordio de su obra. Ni omitiò esta diligencia Procopio Cesariense en el siglo VI. como puede ver el curioso en la Prefacion al libro 1. *de ædificiis Justiniani.*

(1) In Prol. lib. 1. Chronologiæ.

(2) Lib. 5. de tradendis Discip. pag. 505. in Tom. 1.

2 El motivo de los Escritores para repetir en todos tiempos los Discursos sobre este argumento de la utilidad de la Historia expressa Luis Valemont con estas clausulas: *La certeza de la utilidad de la Historia, concebida en general, es como una idea confusa, en que se aprehende alguna duda, ò es poco vigorosa, para excitar à la empressa de un estudio, en que se necessitan superar embarazos, y dificultades. Y assi conviene proponer en particular los frutos, y ventajas de la Historia, para que mas fuertemente se resuelvan à adquirir su conocimiento.* (3) Azià este fin damos algunos de los Autores, que se interessaron en persuadir la utilidad del estudio de la Historia.

(3) Tom. 2. lib. 4. cap. 1. pag. 1.

Por

Por la repeticion en este assumpto, y aver insistido en èl tantos, y tan eruditos hombres, conocerán los nuevos Historicos con facilidad su importancia: y es nuestro intento guiarles à estos Escritores, si quisieren instruccion mas particular, y copiosa. El año 1580. Reinerio Reineccio, Sectario, dió à luz en Francforte el Opusculo: *Oratio de Historia, ejusque dignitate*, que corre con expurgacion. (1) Don Thomàs Tamayo de Vargas compuso un Tratado, cuyo titulo es *Provechos de la Historia, y uso de ella entre los Principes*. Haze mencion de èl D. Nicolàs Antonio. (2) De los mismos tratan con difusion Estevan de Garibay,(3) Luis Vives,(4) Lucio Marineo en el Prologo segundo *de Historiæ laudibus*, (5) Don Martin Carrillo en la Introduccion à sus Anales, por todo el §.1. El P.Francisco Mendoza en el lib.5. de su Viridario, ò Jardin, en los Problemas 51. y 52. y en el lib.9. §.*Laudes Historiæ* pag.348. En el Teatro de la vida humana diversos Autores: (6) el P.Pedro Moyne en su Arte de Historia, (7) Felipe Gresero en el libro *syngramma historicum*, y el Vizconde del Puerto D. Alvaro Navia Ossorio. (8)

(1) In Expurgat. P.2. pag. 180.

(2) Tom. 2. Bib. novæ Hisp. pag. 254.

(3) Tom.1. lib. 1. cap.2.3. y 4.

(4) Loc. cit. n.1.

(5) In Tó.1. Hisp. illust. pag.292.

(6) Tom.4. verbo, *Historia*, à pag. 52.

(7) Dissert. 1. art. 7.& 8. & alibi pluries.

(8) Tom. 1. de las Reflexiones Militares, cap. 10. 11. y 12. à pag.71.

3 En los Prologos, ò Dedicatorias de los libros historicos es muy ordinario, que sus Autores traten de las alabanzas de la Historia, y de su utilidad. En la Dedicatoria de Polibio al Rey Henrique IV. de Francia ay un Discurso elegantissimo de Isac Casaubono, que concluye con esta clausula: *Exposuimus causas cur Rempublicam cogitantibus, & cum utilitate omnium, suaque laude, sive domi, sive militiæ, eam administrantibus Historia quidem præ cæteris disciplinis studiosè sit cognoscenda.* Pandulfo Colenucio en la Prefacion de su Historia del Reyno de Napoles, que es Dedicatoria à Hercules I. Duque de Ferrara. El insigne Augustiniano Onofre Panvinio en el Prologo à los libros *de Fastis*, que tambien es Dedicatoria al Cardenal Alexandro Farnesio, donde dize: *Cum de Historiæ præstantia, atque utilitate, in qua (ut cætera omittam) prudentiæ, ac sapientiæ primordia contineri, jam pridem omnibus mortalibus persuasum est,*

est, satis alio in loco præfatus sim; supervacaneum esse arbitror, eadem hoc loco repetere, de quibus jam diu latius disputavi. Avia discurrido sobre esto en el Prologo *ad vitas Pontificum Romanorum.* Paulo Bolduano en la Prefaci on à su Bibliotheca Historica impressa el año 1620. Por no exceder en la alegacion de Escritores (omitiendo otros) en particular remitimos el Lector à los Prologos de Juan Bauclin, Jurisconsulto, al Tomo 1. de Juan Nauclero, al de Dionisio Lambino antes de la Historia de Cornelio Nepote, que otros atribuyen à Emilio Probo, impressa en Francforte 1608. y al Prologo del P. Juan Bolando al Tomo 1. de Enero. (1)

(1) Ibi. cap. 1. §. 1. pag. XIII.

4 Para no dexar este concepto de la excelencia, y utilidad de la Historia tan en general con sola la autoridad de los Escritores; de noticias esparcidas en diversos libros ceñiremos à breve relacion lo suficiente, para que se conozca en particular, quan provechoso sea el estudio de la Historia. Tenemos presente en este genero de exornaciones la discreta clausula del P. Bolando: *Neque' ego hic ullam vel specto, vel inesse arbitror laudem, præterquam diligentiæ.* (2) Damos principio por Crispo Salustio, que de las noticias en la Historia dixo: *Ex iis negotiis, quæ ingenio exercentur, in primis magno usui est memoria rerum gestarum.* (3) Se sigue Plinio II. elogiando assi à la Historia: *Quanta potestas, quanta dignitas, quanta majestas, quantum denique nomen sit Historiæ, cum frequenter alias, tum proximè sensi, &c.* (4) Y refiere un caso particular del valor, y eficazia de la Historia. Ponderando el docto Bartholomè Cassaneo el aprecio de la instruccion en materias historicas, escrivia: *Historiæ cognitionem utilissimam, jucundissimamque esse censeo: quare nihil pulchrius, nihil jucundius, nihil magnificentius excogitari posse contenderem.* (5)

(2) In Præfat. ad Tom. 2. Januarii.

(3) De bello Rom. contra Jugurtam, pag. 47.

(4) Lib. 9. Epist. 27. pag. 327.

(5) In Cathal. gloriæ mũdi, Part. 10. Consid. 46. fol. 28. Edit. Parisien. 1529.

5 Aunque explicò Polibio retirar la pluma de elogiar la dignidad, y los provechos de la Historia, como deziamos num. 1. no pudo abstenerse de expressar en breve periodo la que pareciò à Lorenzo Rhodomano otra de las mayores alabanzas: *Inter omnes vix ulla est lu-*

luculentior, quam illa Polibii, Scriptoris graviſsimi. Is enim Hiſtoriæ ſuæ initio hac illam oratione celebrat: quod nulla hominibus ad vitam rectè inſtituendam via ſit expeditior, quam rerum ante geſtarum ſcientia. Quibus mox iſta ſubjicit: Hiſtoriæ cognitionem veriſsimam eſſe diſciplinam. (1) Quan conducente ſea la erudicion en la Hiſtoria para la moralidad de la vida, ſignificò un diſcreto Eſcritor con eſta ſentencia: *Philoſophia quidem Ethica præcepta virtutum, & vitiorum generalia continet: Hiſtoria verò eorundem exempla particularia profert, tantò efficaciora, & ad movendum aptiora, quantò ſenſus rationem evidentia, & certitudine ſuperare videtur.* (2) Eſta es la cauſa, porque Ciceron llamò à la Hiſtoria: *Vitæ magiſtra.* Como tal la reconocen todos, dize Henrique Cornelio: *Hanc tanquam vitæ magiſtram, & ad ejus inſtitutionem utiliſsimam, cenſent ferè omnes.* (3) Eſta es la razon de aver pueſto gran cuidado diverſos Emperadores, Reyes, y otros inſignes Varones en promover el eſtudio, y conſervacion de la Hiſtoria, como refiere el Arcipreſte Lorenzo Beyerlinch. (4) Afirma el miſmo el fin, que principalmente tuvieron en eſtas providencias: *Hiſtoria à veteribus, non ob id ſolum excogitata fuit, ut res geſtæ literarum monumentis conſecratæ ab oblivionis injuriâ vindicarentur: ſed multò magis, ut exemplis hiſce mortales inſtructi virtutes imitari, vitia declinare diſcerent.* (5)

6 Con eſta conſideracion Demetrio Phalereo, (como refiere Plutarco) Bibliothecario en la cèlebre Librerìa de Tolomeo Philadelpho, Rey de Egipto, perſuadia à aquel Principe, que leyeſſe para ſu direccion, y buen govierno las Hiſtorias de Reyes, y Principes, donde encontraria las inſtrucciones, y conſejos, que ſus Miniſtros, y los Aulicos no ſe atreverian à darle. (6) El Emperador Baſilio Macedonio exortava à ſu hijo Leon VI. à la frequente leccion de la Hiſtoria, para que conſiderando en ſus narraciones las penas ſubſeguidas à las obras malas, y los premios procedidos de las buenas, procuraſſe evitar los vicios, y adornarſe de virtudes. (7)

La

(1) In Dedicat. Tom. 1. Diodori Sic.

(2) Poſt Prol. ad Tom. 1. de Script. Romanis. Aureliæ, 1609.

(3) Apud Theat. vitæ hum. loc. cit. n. 2.

(4) Loc. cit. pag. 71.

(5) Loc. cit. pag. cit. 71.

(6) In Apotegmatis, Tom. 2. pag. 189.

(7) Apud Theat. cit. Tom. 4. pag. 53.

La autoridad de San Gregorio Nazianzeno, que trae el Cardenal Cesar Baronio por cabeza del Tomo 1. de sus Anales, es principalissima para la recomendacion de la Historia: y repitiò la misma en el Compendio de ellos, impresso en Leon de Francia año 1623. el P. Fr. Francisco Longo de Coriolano, Capuchino: *Præclarum est, mentem historiarum cognitione instructam ac refertam habere. Historia enim conglobata quædam est, & coacervata sapientia, hominumque multorum mens in unum collecta.* (1) El P. Juan Mabilon, tratando del fruto de esta leccion, dize estas palabras, que no deven leerse sin buena advertencia, y meditacion: *Estudiar la Historia es aprender à conocerse à sì mismo en los otros: es hallar en las personas santas, y virtuosas, de que se edificar; y en los malos, y viciosos, que huir: y como se deve portar uno en los sucessos prosperos, y adversos.* (2)

(1) Carmine 49. ad Nicobolum, Tò. 2. col. 113. Edit. Parisien. 1611.

(2) Lib. de los Estudios, Tom. 1. Part. 2. cap. 8. pag. 300.

7 Pudieramos referir en gran numero casos particulares de grande utilidad en todo genero originada de la leccion de Historias. Remitimos el Lector al Teatro de la vida humana, donde el Colector con verdad, y acierto trae algunos dignos de la curiosidad, y erudicion. (3) Otros produce el P. Bolando en el lugar citado al fin del n. 3. No podemos omitir en este §. la expresion de otra utilidad advertida por nuestro Cano, que afirma, se encontrarà defecto de noticias para su perfeccion en qualquiera Facultad sin tinctura de erudicion historica: *Nulli satis eruditi videntur, quibus res olim gestæ ignotæ sunt. Multa enim nobis è thesauris suis Historia suppeditat, quibus si careamus, & in Theologia, & in quacumque fermè alia Facultate inopes sæpe numero, & indocti reperiemur.* (4) Esta doctrina en caso particular se haze à los nuevos mas clara; y de ella damos el siguiente exemplo. El Autor erudito del Memorial Sevillano de 1723. citado en el Prologo n. 3. advirtiò un descuido notable en el doctissimo Agustin Barbosa, Obispo de Ugento en el Reyno de Napoles, en su Obra *de Jure Ecclesiastico*, (5) donde mostrò carecer de noticias de la disciplina de la Iglesia en los siglos V. VI. VII.

(3) Loc. nuper cit. num. 6. ibi, pag. 67. & 68.

(4) Lib. XI. cap. 2. pag. 319.

(5) Lib. 1. cap. 7. n. 4. pag. 98.

y VIII. como manifiesta el Escritor del Memorial, que dize: *Se reconoce la grande falta, que haze à todos los que escriven la noticia de los tiempos, y de la Historia Eclesiastica, y especialmente à los Canonistas.* (1) En tiempo de los Romanos Consules, y Emperadores los Oradores eran Jurisconsultos, que exercian su eloquencia en el Senado con acusaciones, ù defensas, y en causas Civiles, y de Estado. Y entre otras Facultades, con que para el acierto del Arte Oratoria devian estàr instruidos, les acuerda Ciceron el conocimiento de la Historia: *Cognoscat etiam rerum gestarum, & memoriæ veteris ordinem.* (2) Y en otro lugar dize: *Videtisne quantum munus sit Oratoris Historia?* (3) En Quintiliano el Titulo del cap. 4. en el libro 12. es: *Necessariam Oratori cognitionem Historiarum.* (4) En las primeras Instituciones yà avia prevenido à los Oradores, tomassen el principio de la Retorica por la enseñanza de la Historia: *Apud Rhetorem initium sit Historia.* (5) En orden à la Theologia, expressada por Cano, es necessaria mas difusa exornacion, que damos en el §. siguiente. Es verdad lo que dize Lorenzo Rhodomano: *Historiæ laudationes apud magni nominis Auctores passim existunt.* (6) Y consta por los Escritores citados, y otros. Sin embargo era muy proprio de esta preliminar Instruccion, que en assumpto tan principal de los pertenecientes à ella, no se echasse menos este breve Compendio de la utilidad en el estudio de la Historia, que concluimos con esta clausula de San Agustin: *Historia facta narrat fideliter, atque utiliter.* (7)

(1) Ibi, Part. 2. §. 11 pag. 285. n. 148.

(2) De Orat. ad Brutum, Tom. 1. pag. 260.

(3) Lib. 2. de Orat. Tom. 1. pag. 143.

(4) Ibi, pag. 189.

(5) Lib. 2. cap. 4. fol. 23. pag. 2.

(6) Loc. cit. n. 5.

(7) Lib. 2. de Doct. Christ. cap. 28. in Tom. 3. pag. 17. col. 1.

§. III.

§. III.

De la necessidad de la Historia en el Theologo.

DIVISION I.

1 En el cap.2. del libro XI. trata el Obispo Cano: *Quam sit Theologo humana Historia utilis, & necessaria.* Para el aprecio de la Historia en las Escuelas conviene transferir à este §. sus doctrinas. En algunas Universidades principales de Francia, y de otras Naciones ay establecidas Cathedras de materias historicas, de las que ay Actos publicos como de las otras Facultades. Es sentir comun de los doctos (dize Cano) que los Tratados Theologicos sin erudicion de Historia proceden de Escritores incultos en noticias, con que era justo estuviessen instruidos: *Viri omnes docti consentiunt, rudes omnino Theologos esse, in quorum lucubrationibus Historia muta est.* (1) Deve ser mas principal en el Theologo el estudio de la Historia Ecclesiastica por la razon, que dà el mismo Cano: *Theologum admonemus, ut ne historiam Ecclesiasticam negligat, cujus & cognitio magnos fructus parit, & ignoratio parit errores.* (2) Con esta advertencia en el Capitulo General de nuestro Orden celebrado en Bolonia el año 1725. se encarga à los Lectores de Theologia el estudio de la Historia Ecclesiastica. (3) Los libros de Theologia Dogmatica abundan de Ecclesiastica Historia, como està patente en los IV. Tomos del Card. Belarmino. Cesar Baronio en sus Anales es frequente en refutar heregìas antiguas, y modernas con noticias historicas: y con esta consideracion se han imbuido en este genero de erudicion tantos, y tan insignes Doctores Theologos Parisienses, y de otras celebres Academias, como citamos en el Tratado de la Critica. Es tan cierto este punto, y tan facil de concebir

(1) Ibi, pag. 318.

(2) Cit. cap. 2. pag. 320.

(3) Ibi, Titulo: *Pro studiis*, n. 4. pag. 103.

bir à los Profeſſores de Theologia por las materias, de que tratan, que no es neceſſaria mas difuſa exornacion; y por lo infraeſcrito quedarà confirmado, y para principiantes mas aclarecido.

2 San Aguſtin inſtruye, que las noticias de la Hiſtoria profana tambien ſon utiles para la inteligencia de algunos lugares de la Sagrada Eſcritura: *Hiſtoria plurimum nos juvat ad libros ſacros intelligendos, etiamſi præter Eccleſiam puerili eruditione diſcatur.* (1) Le alega Cano: *Jam vero Auguſtinus Ethnicorum etiam hiſtorias ad intelligentiam Scripturæ Sacræ plurimum conferre tradit, oſtenditque ex earum ignoratione, quoſdam circa Scripturas erraſſe.* A eſte propoſito dize tambien San Geronimo: *Multi labuntur errore propter ignorantiam Hiſtoriæ.* (2) Mueſtra el Obiſpo Cano en particular Eſcritores graves, que erraron en la inteligencia de la Sagrada Eſcritura por ignorancia de las Hiſtorias de Gentiles: y otros, que para convencer ſus errores, ſe valieron de ellas; y proſigue: *Non ergo Hiſtoria ſolum Eccleſiaſtica, ſed ea etiam, quæ ab Ethnicis eſt Auctoribus ſcripta, Theologo contra adverſarios fidei utiliſsima eſt.* (3) San Juſtino Martir, dicho el Philoſopho, en ſus obras procurò redarguir à los Gentiles por ſus miſmas Hiſtorias: *Sicut nobis Græcæ declarant Hiſtoriæ.* (4) Y de eſte Santo Eſcritor dixo Phocio: *Multiplicis eruditionis, & Hiſtoriarum copiâ circumfluens.* (5) Tertuliano, diſputando con los Idolatras, les remite à ſus Hiſtorias, citados muchos Eſcritores de varias naciones: *Peregrinandum eſt in Hiſtorias, & litteras Orbis.* (6)

3 Quien dize ſer la facultad hiſtorica agena del Theologo ignora totalmente què coſa ſea Theologia Expoſitiva, y Dogmatica, con que ſe defienden las verdades Catholicas, y ſe propulſan los errores contrarios. Hablando de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, y de las eſcritas por Autores Gentiles, continùa Cano ſu inſtruccion al Theologo con lo ſiguiente: *Itaque cum ad has multas res Theologo perutiles ſint Hiſtoriarum libri, ſtudioſè profectò ab eo legendi ſunt: ne turpiter in rebus ad ſe ma-*

(1) Lib. 2. de Doct. Chriſt. cap. 28. in Tom. 3. pag. 16.

(2) In cap. 2. Matth. Tom. 3. Col. 590.

(3) Loc. cit. num. 1. pag. 320.

(4) In Cohort. ad Græcos, pag. 9.

(5) In Bibliot. Codice 125. pag. 305.

(6) In Apologet. cap. 19. p. 49. in Tom. 1.

maxime pertinentibus erret, eaque ignoret, quæ ignorari, non sine imprudentia modò, sed ne sine imperitia quidem possunt. (1) De su coetaneo Ginès de Sepulveda dize: *Certè & eloquendi arte clarus, & à Theologiæ studio non abhorrens*: y le nota ignorancia de Historia en cierto punto, de que abusò para consulta moral de gran momento. (2) *Hoc in genere Hispanus noster Gineſius de Sepulveda nuper erravit.* Mayor la observa en Juan Driedo, docto Theologo, por mala instruccion en noticias de Historia. (3) En notar este defecto de Historia à Driedo precediò à Cano el Dr. D. Juan de Vergara, Canonigo de Toledo: (4) que en la omisson de algunos Reyes de Persia notò tambien falta de Historia en el Expositor Nicolao de Lyra; (5) y en general dexò escrito el mismo Vergara: *Tan grueſſo es à las vezes el velo de la ignorancia en los que no salen de los libros de su Facultad.* (6)

4 De que damos otro util exemplo para instruccion de Theologos. El Arzobispo de Caller D. Fr. Ambrosio Magin, de la Orden de N. Señora de la Merced, en la Defensa de S. Lucifero impressa en Caller el año 1639. refiere que el año 1614. en Sacer se hallaron los Sepulcros de Marcelo, Petronia, Fortunato, Martino, y Pisana, y en sus Epitaphios las letras B. M. y que los Theologos de aquella Ciudad con el Arzobispo D. Gavino Manca entendieron, significavan las iniciales B. M. *Beatus Martyr.* (7) El P. Santiago Pinto, de la Compañia de Jesus, en el Tomo 1. *de Christo crucifixo*, lib. 2. insinùa esta invencion de los mencionados Sepulcros, y Epitaphios, diziendo se hallò presente. (8) Trata largamente de ella en el libro 3. (9) y aunque no està del todo expresso, no se aparta del sentir de los Teologos de Sacer (como otro de ellos) en la significacion de las iniciales B. M. En Caller desde el año dicho 1614. hasta 1621. en las cavernas de la Iglesia de S. Saturnino tambien se encontraron muchos Sepulcros de diversos, hombres, y mugeres; de que haze particular relacion el P. Seraphino Esquirro, Capuchino, en su Obra intitulada *Santuario de Caller* impressa el año 1624. en los li-

(1) Ubi supra, pag. 321.

(2) Ibidem, pag. 319.

(3) Ibi. cap. 6. pag. 371.

(4) Queſtion 5. del Templo, pag. 48.

(5) Ibidem.

(6) Ibi.

(7) Ibi, lib. 1. Part. 4. cap. 4. pag. 132. n. 3.

(8) Ibi, Tit. 1. loc. 3. pag. 148. n. 20.

(9) Ibi, Tit. 4. loc. XI. à n. 29. pag. 442.

libros 1.2.3. y 4. En algunos de estos Sepulcros se hallaron assimismo las iniciales B.M. como refieren el P. Seraphino, los Auctores *de Actis Sanctorum*, (1) y el Doctor Dionisio Bonfant en el libro, que intitula *Triunfo de los Santos de Cerdeña*, impresso en Caller 1635. De èste dizen los PP. Godefrido Henschenio, y Daniel Papebrochio, que siempre por las iniciales B.M. interpreta *Beatus Martyr*, y sin otro motivo cree ser Martyres las personas, en cuyos Epitaphios se hallan. (2)

(1) Tom. V. Maij, die 20. pag. 220 à n. 121.

(2) Tom. 5. cit. ibi, pag. 119. n. 113

5 Convinieron tambien en Caller los Theologos con el Arzobispo D. Francisco Esquivel en la misma inteligencia de que las letras B. M. querian dezir *Beatus Martyr*. Este punto no era proprio de Theologos, sino de buenos Historicos, y eruditos en letras humanas de antiguedades. Los PP. Juan Bolando, y Godefrido Henschenio en la Prefacion al Tomo 1. de Febrero con relacion à los Sepulcros, y Epitaphios referidos de Cerdeña dexaron esta advertencia: *Quosdam eorum Scriptorum falli manifestum est, dum quoties B. M. nomini cuipiam præpositum est, interpretantur Beatus Martyr, cum solum sit Bonæ Memoriæ.* (3) Añaden, que en piedras sepulcrales, y en otras jamàs se encuentran expressas las dos dicciones *Beatus Martyr* como decifrativas de las iniciales B. M. El mismo Henschenio, y Papebrochio mas instruidos con un Opusculo de Felipe Vingio escrito antes del año 1592. con acierto en noticias de antiguedades afirman, que B.M. significan *Bonæ Memoriæ*, ò en Epitaphios de Gentiles *Bonis Manibus*, como D.M. *Diis Manibus*. (4) El Arzobispo de Sacer D. Jayme de Passamar el año 1637. afirmava en la contienda con el Calaritano sobre el Primado Eclesiastico de aquel Reyno, que las letras B.M. en los Epitaphios no significavan otra cosa sino *Bonæ Memoriæ*, como se refiere en la citada defensa de S. Lucifero. (5) De hecho en algunos de los hallados en Caller estàn expressas las dos dicciones *Bonæ Memoriæ*, como es de vèr en los citados Autores. (6) En el Opusculo *de literis antiquis* del antiguo Valerio Probo, dado à luz en Paris el año 1529. por

(3) Ibi, cap. 5. pag. XX.

(4) Tom. 5. cit. ibi, pag. 219. n. 113 & pag. 223. n. 136.

(5) Ibi, lib. 1. pag. 132.

(6) Veasse Seraphino Esquirro, pag. 151. 183. 192. 221. y en otras del mismo Tratado.

Theo-

Theodorico Greſemundo, eſtà expreſſo pag. 5. ſer el ſignificado de B. M. unas vezes *Bonæ Memoriæ*, otras *Benè Merenti*.

6 En eſta ultima ſignificacion de B.M. ſe conforma el Arzobiſpo Magin, diziendo: *Eædem litteræ in aliis Benè Merentem ſignificabant, tam ante, quam poſt Eccleſiam Chriſti conditam. Ut paſsim videre eſt in inſcriptionibus ſacris Appiani, Gruterij, & aliorum.* (1) El miſmo Arzobiſpo Magin pretende, que las letras B. M. tambien ſignifican *Beatæ Memoriæ*; y para eſto cita el Epitaphio del Papa Adriano I. difunto el año 795. donde ſe lee: *Sedit beatæ memoriæ Adrianus Papa I. annos 23. menſes 10. dies 17.* y le trae Alfonſo Chacon en la Hiſtoria Pontifical. (2) Eſtando en el Epitaphio expreſſas las dicciones *Beatæ Memoriæ*, no ſon indicio de ſer ſignificadas por las iniciales B.M. Ni eſte monumento es de aquel año 795. ſino poſterior pueſto por los Romanos, como dexò notado el P. Papebrochio en la Chronologia de los Papas traida en el Propileo de Mayo.(3) Advertimos, que la ſignificacion de las cifras B.M. por las palabras *Beatæ Memoriæ* dize el Arzobiſpo Magin, ſe ha de entender con eſta limitacion: *In epitaphiis Eccleſiaſticorum Prælatorum, quos opinio ſanctitatis ſecuta eſt.* Aunque tenga lugar eſta inteligencia de las letras B.M. no ſerìan nota cierta de culto ſagrado, como ſe vè en Adriano I. El Card. Baronio, (4) Antonio Pagi, (5) y otros tambien refieren el Epitaphio mencionado, y no reconocen culto ſagrado, que jamàs aya tenido el Papa Adriano I. ni ſu nombre eſtà en Martyrologio alguno, como hemos bien explorado. De lo dicho conſta el engaño del citado P. Eſquirro, que eſcrivió: *Bonæ memoriæ es lo miſmo que Beatus Martyr.* (6) Fue inteligencia propia, y con ella ſola ſin Autor, ni buen fundamento lo diò como cierto en el miſmo libro II. (7)

7 No acertaron los Theologos de Sacer, y de Caller en la ſignificacion de B. M. interpretando en general *Beatus Martyr*, y creyendo, que por ellas eran dignas de culto ſagrado las perſonas, en cuyos Epitaphios ſe ha-

(1) Pag. cit. 132.

(2) De an. 1677. Tò. 1. col. 549.

(3) Ibi, pag. 124. col. 2. in fine.

(4) Tom. 9. ad an. 795. pag. 328.

(5) Tom. 3. pag. 400. col. 2.

(6) Ibi, lib. 2. cap. 41. pag. 305. & *alibi*.

(7) Ibi, cap. 17. pag 183. & 184.

hallaron. Los Criticos recientes mas dieſtros en eſte genero de erudicion uſan de las iniciales B.M. no por las dicciones *Beatus Martyr*, ni en ſentido preciſo de culto ſagrado. Eſtà expreſſo por lo que dezimos nueſtro Fr. Jacobo Echard en el Tomo I. *de Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, que eſcrivìa: *B.M. Laurentius Menendes, Luſitanus, Seculo XIII. ſanctitate, & miraculis in Hiſpania effulſit, &c.* (1) De èl tratan el Obiſpo D. Fr. Juan Lopez, (2) y mas largamente Fr. Luis de Souſa, llamandole Lorenzo *Mendes*: y por ellos conſta, que no fue Martyr, ni tiene culto ſagrado. Del inſigne Fr. Henrique Susòn dezia Echard: *B. M. Henricus Suſo à ſanctiori vita magis, piiſque ab eo ſcriptis libris cognitus eſt.* (3) Tratan de èl muchos Eſcritores, que cita Bolando; (4) y por ninguno de ellos ſe encuentra reſquicio por donde las letras B.M. aplicadas al nombre de Henrique Susòn puedan ſignificar *Beatus Martyr*. Las miſmas B.M. atribuye al Ven. Fr. Alano de Rupe: *B.M. Aladus de Rupe, &c.* (5) De lo que ſe haze cierto, que nueſtro Echard usò de las cifras *B.M.* entendiendo, ſegun los Eruditos, *Bonæ Memoriæ*. Se hallan en otros de los Eſcritores de N. Orden referidos por eſte Sapientiſsimo Autor, que ni fueron Martyres, ni tienen culto ſagrado. Eſtas noticias no ſolo convienen à los Profeſſores de Hiſtoria, ſino en algunos caſos, como ſe ha viſto, ſon importantes à los Theologos.

(1) Ibi, pag. 473. col. 2.

(2) P. 3. lib. 1. cap. 7. pag. 33.

(3) Ibi, pag. 653. col. 2.

(4) Tom. 2. Januarij, die 25. pag. 652.

(5) Ibi, pag. 849. col. 2.

DIVISION II.

8 PAra oſtenſion mas clara de la neceſsidad de noticias hiſtoricas en el Theologo ſe refiere Cano en eſte cap. 2. del libro XI. à lo que dexò tratado en los libros precedentes: *Quantus mihi fuerit Hiſtoriæ uſus, qui ſuperiores libros attigerint, facile judicabunt.* (6) En el libro III. *de traditionibus Apoſtolicis*, en el IV. *de Eccleſiæ Catholicæ auctoritate*, y en el V. *de auctoritate Conciliorum* ay mucha abundancia de Hiſtoria Eccleſiaſtica: y tambien de la profana en los cap. 5. y 6. del

(6) Cap. 2. cit. pag. 319.

del libro XI. En sus Exercitaciones Theologicas pareciò à nuestro Fr. Bernardo Rabaudi, Cathedratico Tolosano, era digno de su consideracion el punto, que aora tratamos, y en la IV. del Tomo II. puso este titulo: §. *I. De utilitate historiæ humanæ, sive Ecclesiasticæ, sive prophanæ in Theologicis.* (1) Entre otras trae esta razon respeto de la Historia Eclesiastica: *Nam illius ope noscit, tum ea, quæ Conciliorum Decretis sancita fuere circa Dogmata seu fidei, seu morum, ac varia etiam disciplinæ capita: Tum qua occasione ab iisdem hæc fuerint constituta, aut quam ob causam aliqua à Ss. Patribus scripta sint, quo modo facilius potest Theologus germanum eorundem Conciliorum, ac Patrum sensum assequi: Tum exempla Sanctorum, ad quorum normam proprios, ac aliorum, qui sibi quandoque committuntur, mores debet efformare.* Por los motivos expressados el P. Mabilon, Escritor muy juizioso, admite entre los estudios Monasticos la leccion de la Historia Eclesiastica, y profana, manifestando su utilidad por todo un largo capitulo. (2) D. Juan de Ferreras trata tambien de este punto, alegando otros Escritores. (3)

(1) Ibi. cap. 2. sect. 2. pag. 792.

(2) Cap. 8. Part. 2. in Tō. 1. à pag. 289.

(3) Part. 16. cap. 1. pag. 3. num. 4.

9 Para el uso de la Historia dà el Maestro Cano discreta enseñanza al Theologo. Ay en la Historia verdades tan ciertas, que llaman al assenso firme en animos no protervos, ni obstinados en sus errores: *Quædam* (dize) *ita certò humana fides tradit, ut ea in dubium vertere stultitiæ sit argumentum vel certissimum.* (4) De èstas se valen los Theologos en materias de Expositiva, y de Dogmas. Es este principio otro de los lugares Theologicos, decimo en orden, segun la distribucion de Cano, de que se pueden formar argumentos en prueva, ò defensa de las verdades sagradas: no improprio del docto Theologo: *Hæc si in usum suum* (prosigue Cano) *Theologus vindicarit, nihil fallax, nihil imbecillum, ineptumve conficiet: sed rem veram, firmam, rationique, tum humanæ, tum etiam divinæ consentaneam.* Para conocer este grado de certidumbre en las noticias historicas se ha de advertir lo que enseña el mismo Cano en otro

(4) Cit. cap. 6. pag. 384.

lugar: *Si omnes probati, & graves Historici in eandem rem gestam concurrant, tunc horum auctoritate certum argumentum promitur, ut Theologiæ dogmata firma etiam ratione constituantur.* (1) Despues de diversos exemplos en algunas Historias certissimas continùa su oracion: *Plurima sunt ejusmodi, quæ communi Historicorum consensione traduntur. Hæc non modo negare, sed in his etiam addubitare stultissimum est.* Quando no es tan general el consenso en la noticia, y la submministran Autores graves, y dignos de credito, à lo menos se haze argumento provable, dize el mismo: *Historici graves, ac fidedigni (quales nonnulli sine dubio & in Ecclesiasticis, & in Sæcularibus sunt) probabile argumentum suppeditant.* Ibidem. No deve el Theologo tener encogimiento para usar de este genero de probanzas: que si no convencen, sirven para persuadir: *In hujusmodi itaque argumentorum genere, si quis humanæ fidei probabilitate usus fuerit, falli nimirum aliquando poterit: reprehendi sine injuria non poterit.* (2) Siguen el sentir de Cano, y compendian su doctrina los doctissimos Tolosanos Fr. Vicente Contenson, (3) y Fr. Bernardo Rabaudi. (4)

(1) Lib. XI. cap. 4. p. 327.

(2) Citatis cap. 6. & pag. 384.

(3) Tom. 1. lib. 5. Dissert. 1. cap. 2. p. 346.

(4) Tom. 1. Exercit. 1. cap. 2. sect. 4. §. 3. pag. 191.

10 Parecerà al joven Theologo, que la leccion de la Historia serà embarazo al estudio de su Facultad, y de las precedentes Philosophicas, que es necessario conservar, segun el Poetico proverbio:

Pluribus intentus minor est ad singula sensus.

El P. Juan Mabilon, con larga practica sobre esto, previno esta objecion à los Religiosos jovenes de su Orden, à que destinò el libro de los Estudios, como dize en la Prefacion de èl. En el cap. 8. citado, (5) despues de aver referido buen numero de Historiadores, con que podian aprovechar; le ocurriò la dificultad de ocuparse en tantos libros, y les dà este consejo: *Lean un poco cada dia, y verán quanto han corrido al cabo del año.* Otro buen consejo es, para hazer facil el precedente, que dediquen à la leccion de la Historia algunos ratos, que suelen consumirse en passeos, ò conversaciones de ninguna utilidad. Es mas nocivo el sueño meridiano, que

(5) Supra, n. 3. in fine.

la

la leccion de la Hiſtoria, como hemos viſto en diverſos Autores Medicos, y en el libro de conſervar la ſalud intitulado *Eſcuela Salernitana*, de donde lo tranſcriviò Geronimo Cortes. En el tiempo de nueſtra ocupacion en los eſtudios de Artes, y de Theologia la hora de la una haſta las dos era caſi continuo, emplearla en la leccion de Hiſtoria. Es verdad lo que dize D. Juan de Ferreras con el Abad Claudio Fleuri: *A lo alto de la Hiſtoria, y de la Critica no ſe ſube, ſino es tomando eſte eſtudio deſde la juventud con empeño.* (1) Sin faltar à las obligaciones, leyendo algo de Hiſtoria por eſpacio de algunos años, ſe puede coger baſtante erudicion, qual ſe deſea en el Theologo. El recogimiento por ſu Eſtado conduce à que no ſea dificil à los Regulares, como mueſtra la experiencia en tantos, y tan celebres Hiſtoriadores, que han dado al mundo las Sagradas Religiones, y citamos en eſta Obra.

(1) En la Diſſert. del Monacato de S. Millan, §. V. pag. 20.

§. IV.

DEL ESTILO APRECIABLE en la Hiſtoria.

1 PAra adquirir ſolida erudicion, y para el acierto en la eleccion de los libros hiſtoricos, conviene que el lector ſe inſtruya en el punto preſente. En general celebrò Plinio el mayor à los Eſcritores, que en el modo, y eſtilo atendieron mas à la utilidad, que al guſto, y diverſion de los lectores: *Utilitatem juvandi prætulerunt gratiæ placendi.* (2) Eſte miſmo concepto del erudito Alfonſo Garcia Matamoros en las hiſtorias del Arzobiſpo D. Rodrigo, y de D. Lucas de Tui aplaude el M. Fr. Natal Alexandro: *Antiquos duos Lucam Tudenſem, & Rodericum Ximenium, cum non ad voluptatem aurium, ſed ad memoriam, & judicium poſteritatis ſcripſiſſent; cùm à deliciis longiſsimè, tum ab ineptiis, & mendacio procul abeſſe, ait Alphonſus Garcias Matamorus, Tract. de doctis*

(2) In Prol. ad Hiſt nat.

etis Viris, & Academiis Hiſpaniæ. (1) Eſta ſentencia ſupone (y con verdad) que la gracia de la elocucion, la elegancia, el uſo de figuras, y otros ſaynetes de primoroſo aliño llaman con deleyte la atencion de ſuerte, que pueden impedir el aprovechamiento en la leccion de los libros dirigidos à la enſeñanza, y moralidad de la vida. Que obſten à las conſideraciones utiles en materias doctrinales lo acredita bien la experiencia. Los libros de Hiſtoria ſon de eſte genero, como queda dicho en el §. II. y para el fin del fruto, que por ella ſe pretende, ſe juzgan mas oportunos los formados con eſtilo ſencillo, llano, y claro. De San Juſtino Martyr en el eſtilo de ſus obras eſcrivia Phocio: *Rhetorico artificio nativam Philoſophiæ ſuæ pulchritudinem colorare haud ſtudio habuit. Quamobrem etiam oratio ejus, pollens alioqui ac valida, rhetorica illa condimenta non ſpirat: nec illecebris, & blandimentis vulgus auditorum attrahit.* (2) En los libros de Hiſtoria no es menos exacta eſta conducta de S. Juſtino, con que creyò dar mas esfuerzo à lo que dezia. Elias du Pin de las Obras de Euſebio Ceſarienſe eſcriviò: *Su eſtilo no es eloquente, ni agradable, como Phocio advirtiò muchas vezes. El es ſeco, y eſteril, y tiene caſi algo de agrura: es muy proprio para enſeñar à los que quieren aplicarſe ſeriamente al eſtudio, y à la inquiſicion de la verdad, y que la aman deſnuda, y ſin los ornamentos de los Diſcurſos. Mas èl de ninguna ſuerte es proprio para atraher à los que ſe dexan ſorprender de los modos, con que las coſas ſe dizen, y de la fuerza de la eloquencia.* (3)

Los aficionados à la Hiſtoria eſcrita con adorno, y hermoſura de ordinario ſon ingenios ſuperficiales, que no aſpiran à buena erudicion, y noticias de verdades, ni al provecho de la leccion hiſtorica. Los ſinceros Lectores no echan menos eſtos accidentes en el eſtilo hiſtorico: y fue dictamen de San Aguſtin: *Bonorum ingeniorum inſignis eſt indoles, in verbis verum amare, non verba.* (4) Precediò Lactancio Firmiano, diziendo: *Loquendi rationem divina eruditio non deſiderat: quia non in lingua, ſed in corde ſapientia eſt: nec intereſt quali utatur ſer-*

(1) Tom. 8. Hiſt. Eccleſ. cap. 4. art. 3. pag. 180.

(2) Codice 125. p. 305. in Bibliot.

(3) Tom. 2. pag. 9. y 10.

(4) Lib. 4. de Doct. Chriſt. cap. 11. pag. 33. col. 1. Tom. 3.

sermone: *res enim, non verba quæruntur.* (1) Para la Hiſtoria, como la componian los Romanos, dezia Ciceron: *Nihil opus eſt Oratore*: *ſatis eſt, non eſſe mendacem.* (2) Aludiendo al miſmo concepto, eſcriviò Plinio el menor: *Hiſtoria quoquo modo ſcripta delectat.* (3) El exemplo en los Eſcritores de los libros Canonicos hiſtoriales, que uſaron de eſtilo llano, y claro, ha hecho entender à los buenos Autores, que devia ſer imitado. Propuſo obſervarle el Card. Baronio en el diſcurſo de ſus Anales, y trae en aprobacion de ſu practica à Arnobio, y à S. Gregorio Nazianzeno. (4) La miſma de propoſito afirman ſer propria de la Hiſtoria Luis de Cabrera, (5) Fr. Geronimo de San Joſeph, Carmelita Reformado, (6) Eſpinoſa de Santayana en ſu Arte de Retorica, (7) Luis Sebaſtian le Nain de Tilemont en el Prologo al Tomo 1. de ſus memorias Eccleſiaſticas en lengua Franceſa, el Abad Claudio Fleuri, (8) y el juizioſo P. Juan Bolando en la Prefacion al Tomo 1. de Henero, §. *Stylus operis*, donde dize: *Præſtat ſtylus obvius, & expoſitus, minimèque operoſus; atque eum mihi plures Viri graves perſuaſere.* (9)

3 Quanta ſea la importancia de la verdad en la Hiſtoria ſe deduce de lo que deziamos §. II. n. 5. y conſtarà con extenſion en el Diſcurſo 1. §. II. tratando de la neceſsidad de la Critica. Los que eſcriven con gran cuidado en la elegancia, y adorno de la oracion ſon menos ſolicitos en examinar la verdad de los ſuceſſos hiſtoricos. Fue ſentencia de S. Clemente Alexandrino: *Eos, qui dictionibus hærent, & in his ſunt occupati, res ipſæ fugiunt.* (10) Diò la razon el P. Antonio Poſſevino, Jeſuita erudito, hablando de los Hiſtoriadores: *Certè dum in texendas res incumbunt, vix tantam verborum curam habere poſſunt.* (11) Quando es mucho el trabajo de concepto grava la atencion à la compoſicion elegante de las clauſulas; y es dificil atender à las dos ocupaciones, dize Cano: *Nec ſententiis ſolum argutè, ſed verbis etiam ornatè dicere eſt operoſum, & arduum.* (12) Si la atencion del Eſcritor Hiſtorico eſtà aplicada al primor de las voces,

(1) Lib. 3. Inſt. cap. 13. pag. 558. in Tom. 3. Bibliot Vet. Patr.

(2) Lib. 2. de Orat. Tó. 1. pag. 142.

(3) Lib. 5. Epiſt. 8. pag. 189.

(4) In Prol. ad Tó. 1. Annal.

(5) Libro de la Hiſtor. Diſc. 18.

(6) Genio de la Hiſt. lib. 2. cap. 2.

(7) Lib. 2. fol. 4. pag. 2.

(8) Præfat. ad Tó. 1. Hiſt. Eccleſ. n. 4. pag. XIV.

(9) Ibi, cap. 2. §. 3. pag. 28.

(10) Lib. 2. Strom. pag. 359.

(11) In Bibliot. ſelec. Tom. 2. lib. 16. ſect. 2. cap. 14. pag. 300.

(12) In Prol. ad lib. 2. pag. 5.

ces, y al adorno de las clausulas, no es facil el cuidado necessario en el estudio de la verdad, dize Isac Casaubono: *Verborum enim curam nimiam rerum ferè par sequitur incuria.* (1) Y prosigue celebrando el sentir de Diodoro Siculo, que es de nuestro caso: *Semper enim mihi apprimè placuit Diodori Siculi sententia vehementius in Historico eloquentiæ studium improbantis.* Concuerda Luciano, instruyendo al Historiador: *Parum de pulchritudine curabit, dummodo absolutam veritatem habeat.* (2) Si tanto importa en la Historia la verdad; èsta deve llamar la atencion, no el adorno de lo historiado: *Non debet quisquam* (dezia Fabio Quintiliano) *ubi maxima rerum momenta versatur, solicitus esse de verbis.* (3) El mismo avia antes escrito: *Curam ergo verborum, rerum volo esse solicitudinem.* (4) A cuya enseñanza defiere el P. Juan Mabilon con particular aprobacion. (5) Celebra Quintiliano la moderacion de Lysias, Escritor Griego, en el modo de escrivir; y afirma, que si huviera elevado el estilo: *Perdidisset gratiam, quæ in eo maxima est, simplicis, & inaffectati sermonis: perdidisset fidem quoque.* (6)

4 En las Historias, donde brilla la elegancia, y se reconoce el estudio de sus Escritores dedicado à la eleccion de las palabras, y à lo florido, y hermoso del estilo, ay mucho que desconfiar en la verdad de lo historiado. Es muy ordinario caer en defectos de ella, dizen los Autores *de Actis Sanctorum: Ad scopulos identidem offendunt, qui, neglectis priscis monumentis, ornatui magis student, quam veritati.* (7) El principal ornato de la Historia es la verdad en sus relaciones. Si èsta falta, lo demàs se reduce à una apariencia para la diversion. S. Isidoro Peluziota escrivia à Nilo Diacono: *Veritas omnibus artibus, & disciplinis ornamentum affert: quæ si absit, omni ornatu, & elegantiâ carent.* (8) En las vidas de algunos Santos, y personas Venerables de Escritores modernos se nota, que se han desvelado en el estilo elegante, entretegiendo maximas morales, y politicas con noticias de donosa erudicion, mostrandose gallardos

Re-

(1) In Dedic. Polibii ad Regem Galliæ.

(2) Lib. de Compon. Historia, pag. 351.

(3) Lib. 8. Instit. cap. 3. fol. 120. pag. 2.

(4) In Prol. ad cit. lib. 8. fol. 117. pag. 2.

(5) Tom. 2. de los Estudios, Part. 2. cap. 15. pag. 65.

(6) Lib. 9. cap. 4. fol. 147. pag. 1.

(7) Tom. 5. Junii, pag. 643. n. 50.

(8) Lib. 3. Epist. 65. in Tom. 7. Bibliot. vet. Patrum, pag. 640.

Retoricos en sus narraciones, complaciendo al gusto popular, sin atencion al fruto de la Historia, ni al cuidado en la verdad de muchas, que se advierten fabulosas. De èstos en particular dizen los eruditissimos Padres Godefrido Henschenio, Daniel Papebrochio, y Socios en su obra celeberrima *de Actis Sanctorum*: *Quod scribendi genus, ut vulgo gratum, sic Historicis perquam incommodum accidit, haud parum postea laborantibus, ut certis relationibus cognita à verosimilibus Rhetorizantium Encomiastarum inventionibus secernant.* (1) Dexando correr tales Escritores la fantasìa, y la pluma, describen lo que deve ser un Varon perfecto, ò una muger de grandes virtudes. Lo que fueron las personas, de que tratan, no es facil entender por sus relaciones pintorescas. Si encuentran Lectores Criticos, à estos Retorizantes les sucederà como escrivia el citado Quintiliano: *Neque illa Livii lactea ubertas satis docebit eum, qui non speciem expositionis, sed fidem quærit.* (2)

(1) Tom. 5. Maii. die. 22. pag. 223

(2) Lib. 10. cap. 1. fol. 155.

5 Los juiziosos no desapruevan la genial, y nativa elegancia de los Escritores, ni la que por largo estudio, y uso tienen adquirida; sino la estudiosa, y artificial, que se eleva mas de lo que pide la Historia en su proprio estilo sin ostentacion: *Historiæ proprium est vera, non falsa dicere: & hoc sine ostentatione.* (3) En ella deve ser el estilo ingenuo correspondiente al numen, y habilidad del Escritor sin solicitud, y mucha ocupacion en èl: qual se concibe de lo que escrivia S. Hilario: *Non sermoni res, sed rei est sermo subjectus.* (4) Damos el exemplo en Escritores nuestros. En las dos Centurias de la Historia de nuestro Orden, que escriviò el M. Fr. Hernando del Castillo, el estilo es señoril, y elegante: pero genial, y nativo. En las dos Centurias siguientes escritas por el Obispo de Monopoli D. Fr. Juan Lopez es mediano, y nada improprio. En la Historia de nuestra Provincia de la Corona de Aragon el M. Fr. Francisco Diago usò de estilo sencillo, que declina en baxo. Este modo de escrivir, que parece desestimable, concilia gran fe à la Historia, como dezia el Card. S. Pedro Damiano:

(3) Auctor, *De veritate Historiæ*, apud Theat. vitę hum. Tom. 4. pag. 52.

(4) Lib. 4. de Trinitat. pag. 31. Col. 2.

Nam

Nam qui vix sufficit, ut elimatum saltem promat eloquium, quomodo noverit fabricare commentum? (1) A este intento escriviò Quintiliano: *Vim rebus aliquando & ipsa verborum humilitas affert.* (2) Por esta causa N. insigne M. Fr. Thomàs Maluenda aprecia mucho la Historia de la vida de S. Thomàs de Aquino escrita por Fr. Guillermo Tocco, discipulo del mismo Santo Doctor: *Simplicitas, puritas, & pietas styli, quo omnia conscripta sunt, satis ostendunt candorem, & sinceritatem integerrimę veritatis.* (3)

(1) In Prol. vitæ Sanctæ Odiloniæ.

(2) Lib. 8. cap. 3. fol. 121.

(3) In Annal. Cent. 1. cap. 34. pag. 594.

6 Tenemos presente lo que escriviò Luis Vives del estilo de la Historia: *Jucunditas orationis detinet lectorem, ut res gestas velit cognoscere.* (4) En esta clausula no le imaginamos contrario à lo que hemos dicho del estilo llano, y claro, proprio de la Historia; porque Ambrosio de Morales (que es de este mismo sentir) en el Prologo à sus libros de la Historia, y en el Discurso de la Lengua Castellana, advierte, que sean las palabras proprias, y que no aya desaliño en la colocacion de ellas, y de las clausulas. Algunos aplican à la composicion de la Historia (segun dize Valemont) aquel verso: *Ornari res ipsa vetat, contenta doceri.* (5) No quieren dezir, que sean bastas sus expresiones, y dispuestas sin orden, ni apruevan el uso de las palabras improprias: y solo excluyen el adorno artificioso, y con exceso solicito, que hemos explicado. En esta forma ajusta à la materia presente el lugar de Casiodoro: *Solus orationis ornatus discernit indoctos.* (6) Bien que le escriviò à otro intento fuera de nuestro caso.

(4) Lib. 2. de causis corrupt. art. Tom. 1. Pag. 372.

(5) Tom. 2. lib. 4. cap. 2. pag. 16.

(6) In Prolog. ad libros Variar. in Tom. XI. Bibliot. vet. Patrum, pag. 1096

7 Con razon son celebrados, tambien por el estilo, algunos libros historicos, en que los Autores observaron la propriedad del idioma, la suavidad, y la energìa con otras circunstancias de no afectado aliño sin degenerar del proprio de la Historia. De los Latinos damos el exemplo en Suetonio, en Tacito, y en el P. Juan Mariana, de la Compañia de Jesus. De los Españoles en la vida de N. Ven. Arzobispo D. Fr. Bartholomè de los Martyres historiada por Luis Muñoz, en la Historia de

la

la Religion Serafica del Obiſpo D.Fr.Damian Cornejo, y en la Hiſtoria de la nueva Eſpaña por D. Antonio de Solìs, en cuyo Prologo dezia al intento de eſte §. *Los adornos de la eloquencia ſon accidentes en la Hiſtoria, cuya ſubſtancia es la verdad, que dicha como fue, ſe dize bien: ſiendo la puntualidad de la noticia la mejor elegancia de la narracion.* Si los Hiſtoriadores tuvieren la habilidad en el eſtilo, que uſaron los referidos, D.Luis de Salazar, y otros, ſin exceſſo,ni oſtentacion de artificioſa eloquencia, y de voces creſpas ; daràn perfeccion à ſus libros: y eſta apreciable partida llamarà el buen guſto de los lectores à cevarſe en la Hiſtoria. No deſviamos de Hiſtoriadores de eſtilo perfecto, natural, ò con largo uſo adquirido ; porque èſte no impide la enſeñanza moral de la Hiſtoria, ni les ocupa la atencion neceſſaria para averiguar las verdades de ſus narraciones.

8 El libro de *Arte de Hiſtoria* compueſto en Frances por el P.Pedro Moyne, y traducido en Eſpañol por el P. Franciſco Garcia, ambos de la Compañia de Jeſus, con repetidas impreſsiones anda en manos de muchos aficionados à la Hiſtoria : y en lo que parece, ſe opone à la doctrina de eſte §. conviene hazernos cargo. El es un claro indicio de la mucha erudicion de ſu Autor ceñida à breve volumen. En la Diſſertacion 9. art. 12. y 13. trata del adorno en la compoſicion hiſtorica con maximas, y paradoxas, que forma la eſpeculacion en una idea de Hiſtoriador, como ſolemos dezir del Orador, qual le pintò Ciceron. (1) En las Diſſertaciones 2. y 3. dexò dicho, que la Hiſtoria ha de ſer eſcrita con ingenio, eloquencia, y juizio. En la Diſſertacion 1. art.6. previno el ſentido con que hablava,quando eſcriviò : *Eſte es el retrato del Hiſtoriador, que no ha venido al mundo, ni vendrà, ſino con el Principe perfecto, y el perfecto Capitan, que eſperamos deſpues de tantos ſiglos.* Al eſtudioſo de Hiſtoria no le guiamos por ideas Platonicas : ni tanta ſublimidad, tanta excelencia, y tantas circunſtancias de adorno, de ingenio, de primor, y de eloquencia, como correſponden, y avian de formar al

(1) In lib. de Oratore ad Brutum, in Tom. 1. à pag.246.

ideado Historiador, hizieran sus narraciones, quales serian convenientes para su facil inteligencia, para el fruto de la leccion, y para el credito de la verdad en ellas, segun lo deducido con los Autores citados. Ello es assi, que de los Historicos se verifica con propriedad aquella sentencia de Felix Enodio, Obispo de Pavìa: *Dicendi ornamenta non sunt intentiones negotii, sed otii.* (1) Estas Instituciones no piden mas extension: y de la enseñanza en ellas usurpamos el discreto sentir de N. Cano: *Quæ, nimirum, quò brevior, eò præstabilior erit.* (2)

(1) Apud Tom. IV. Concil. Col. 1340.

(2) Lib. 2. cap. 1. pag. 7.

PARTE II.
DE LA INSTRUCCION
PRELIMINAR.

PAra la erudicion historica, dize D. Nicolàs Antonio, que es un gran passo la noticia de los Autores: *Magna eruditionis pars consistit in Scriptorum cognitione.* (3) El erudito P. Fr. Luis Jacob de S. Carlos, Carmelita observante, en la Prefacion à su Bibliotheca Pontificia confiessa, que este conocimiento de los Escritores no vulgares le fue muy provechoso: *Fecit eruditorum hominum ingens copia, & par humanitas, ut cum ex eorum usu familiari, tum ex reconditiorum Auctorum cognitione multum proficerem.* (4) Es de gran importancia para el aprecio, ù desestimacion de las narraciones, y para formar concepto de la verdad, ò falsedad de ellas, conocer la qualidad de las personas, y mas principalmente el tiempo, en que escrivieron. A este fin de instruir acerca de los Escritores, se han texido Cathalogos de ellos con la repetida succesion, que referirèmos luego.

(3) In Prol. ad 1. Tom. Bibliot. vet. Part. 2. pag. 26.

(4) Ibi, §. Quamquam in fine, pag. 5.

*** (✠) ***

§. I.

§. I.

De Escritores de Bibliothecas.

1 Dextro, Varon clarissimo, hijo legitimo de San Paciano, Obispo de Barcelona, escriviò à S. Geronimo, rogandole que compusiera Cathalogo de los Escritores Christianos, como Suetonio le avia formado de los eruditos en letras humanas: porque la considerò Dextro Obra necessaria, y digna de tan gran Maestro como San Geronimo. El Santo Doctor, haziendose cargo de que muchos Autores Griegos, referidos en su Prologo, formaron Series de sus Escritores, y que Ciceron la hizo *de claris Oratoribus*, condescendiò à la peticion de Dextro, componiendo el libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis* desde el principio de la Iglesia Christiana hasta el año 393. segun observò Antonio Pagi. (1) Està en el Tomo I. Coluna 342. En el Siglo V. cerca del año 490. Genadio, Obispo, ò Presbitero de Marsella, (2) escriviò otra Serie de Autores en su libro de *Viris Illustribus*. Està adjunto al mencionado de S. Geronimo Col. 422. y corre con otras obras dadas à luz por Erasmo impressas en Basilea el año 1529. En el Siglo VII. S. Isidoro, Arzobispo de Sevilla, hizo Cathalogo de Escritores hasta el año 636. que està entre sus Obras pag. 526. Le continuò su discipulo S. Ildefonso, Arzobispo de Toledo, hasta el año 667. con catorze Autores, y està entre las mismas Obras de S. Isidoro pag. 733. En el Siglo IX. compuso Phocio Constantinopolitano su celebre Bibliotheca de Escritores Griegos hasta el año 860. En el Siglo XII. formò Cathalogo de Escritores Sigeberto, Monje Benedictino Gemblacense en la inferior Alemania. En el Siglo XIII. hizo otro Honorio, Presbitero de Autùn en el Ducado de Borgoña, dicho Augustodonense, hasta el año 1220.

(1) Tom. 1. ad an. 389. pag. 575. n. 4.

(2) Vide Disc. IV. §. III. n. 9.

Està en el Tomo 20. de la Bibliotheca de los antiguos Padres pag. 963.

2 Henrique Gandavenſe, ù de Gante, Arcediano de Tornay, en el miſmo Siglo XIII. hizo otro Cathalogo de Eſcritores haſta ſu tiempo: y ſegun Belarmino, muriò el año 1290. (1) Proſiguiò el Abad Juan Trithemio, Benedictino, componer Cathalogo de Eſcritores Eccleſiaſticos: y por orden Chronologico llega haſta el año 1494. Ay adicion de otro de Eſcritores haſta 1512. En el libro 2. de la Bibliotheca Santa de N.Fr.Sixto Senenſe ay Serie de muchos Eſcritores: y el libro IV. como todo es de Expoſitores de los libros Canonicos, ſirve para la Hiſtoria Sagrada. El M.Fr.Ambroſio Altamùra en la Bibliotheca de *Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, *Epiſtola nuncupatoria ad Lectorem*, refiere gran numero de Cathalogos de Eſcritores, formados en diverſos tiempos, Generales, de eſpeciales Naciones, de Provincias, de Ciudades, y de las Sagradas Religiones. Por no gravar con relacion difuſa de multitud de ellos, referiremos algunos, y à otros Autores, que les citan, ſegun nos parece, que conviene à nuevos en el eſtudio de la hiſtoria. Les advertimos, que para noticia de Eſcritores antiguos, Griegos, y Latinos, ſi no tienen recurſo à otros libros, puede ſervir el Diccionario de Calepino, donde ay en compendio relacion de ſus vidas, y de ſus eſcritos caſi ſiempre con buena Criſi. Verbi gratia à las palabras *Criſpus*, *Plinius*, *Tacitus*, *&c.*

(1) Lib. de Script. Eccleſ. pag. 208

3 Por univerſal, y de grande numero de Eſcritores es principal la Bibliotheca, que comenzò Conrado Geſnèro, y ſucceſsivamente aumentaron otros: y aunque Sectarios todos, eſtà permitida con expurgacion. Suele llamarſe Tigurina, por eſtàr impreſſa en Zurich, Ciudad de los Helvecios, ò Cantones, que en latin ſe dize *Tigurum*. Eſta con frequencia nos ha ſocorrido reſpecto de Eſcritores eſtrangeros; porque de ordinario expreſſa el tiempo en que vivieron, y ſubminiſtra otras noticias utiles. En el Prologo de eſta Bibliotheca ay relacion de Antiguos, y Modernos, que hizieron

Ca-

Cathalogos de Escritores. No passa del año 1583. y la accesion, que pide su antiguedad de 153. años, se suple por los Cathalogos posteriores. El P. Antonio Possevìno, de la Compañia de Jesus, en su Aparato Sacro de Escritores Ecclesiasticos en dos Tomos por orden Alphabetico incluye buen numero de Autores Historicos hasta el año 1608. El mismo Possevìno en el Tomo 2. de la Bibliotheca selecta haze particular Cathalogo de Escritores Historicos con Resumen, y Crisi de sus Obras hasta el año 1607. (1) En las Secciones V. y VI. pone Series muy largas de Escritores de historias generales, y de los que escrivieron de Naciones, y de especiales Provincias. Lo mismo trae Lorenzo Beyerlinch en su Teatro de la vida humana. (2) Es insigne el libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis* del Cardenal Roberto Belarmino por orden Chronologico, y con Crisi de sus Obras hasta el año 1614. Le continuò casi hasta todo el siglo XVI. Andrès de Saussay, Escritor Francès. Es erudito el Suplemento impresso en Parìs año de 1686. que hizo Casimiro Oudin al libro de Belarmino, de los Escritores omitidos. No està prohibido, porque es Obra anterior à la apostasìa de Oudin, y en cuyo Prologo se mostrò buen Orthodoxo, execrando todas las heregìas, y Sectas discrepantes de la Fè Catholica. Sus Comentarios *de Scriptoribus Ecclesiasticis* estàn prohibidos, posteriores à su prevaricacion: de que, y del fin infelicisimo de este Escritor hazen mencion los Autores *de Actis Ss.* (3) Auberto Mirèo, Arcipreste de Ambères, en Cathalogo mas universal de Escritores se extiende hasta el año 1639.

(1) Ibi, lib. 16. Sect. 1. 2. & 3. à pag. 262.

(2) Tom. 4. à pag. 61.

(3) Tomo 6. Julii, pag. 44.

4 El P. Felipe Labbè, de la Compañia de Jesus, hizo Cathalogo con Crisi de Escritores Ecclesiasticos hasta el año 1660. Para Escritores antiguos, y estrangeros recientes es util la Bibliotheca Bodleyana en la impression de 1674. que es de los libros de la librerìa publica de Oxonia en Inglaterra. En ella Thomàs Hide, Sectario, aumentò la que avia escrito Thomàs Jamès de la misma librerìa, dada à luz el año 1605. y està corregi-

da

da en el Tomo 2. del Expurgatorio pag.267. El Abad Luis Elias du Pin, Doctor Parisiense, escriviò su nueva Bibliotheca Critica de Escritores Eclesiasticos en lengua Francesa, y otra universal en el mismo idioma de Autores historicos hasta el año 1710. De la excesiva severidad de este Escritor en la Critica sobre los escritos de los Ss.Padres, y otros puntos se harà particular mencion en otro lugar. (1) En la prefacion al Tomo I. de la Bibliotheca de Escritores Eclesiasticos menciona Dupin muchos Autores, que han escrito Bibliothecas. Para el conocimiento de Escritores Españoles hasta el año 1670.es utilissima la Bibliotheca de D.Nicolàs Antonio, Canonigo de la Metropolitana Iglesia de Sevilla, y del Consejo de la Santa Cruzada. En dos Tomos por orden Chronologico estàn los antiguos Escritores hasta el año 1500. y à èstos intitula *Bibliotheca vetus Hispaniæ*. Otros dos Tomos, que primero se imprimieron, contienen por orden Alphabetico los Escritores desde el año 1500. hasta el de 1670. con Indices por Nombres, Apellidos, Dignidades, Naciones, y Ciudades. A èstos intitula *Bibliotheca nova Hispaniæ*. En el Prologo al Tomo I. de la Bibliotheca antigua tambien refiere Autores, que escrivieron Bibliothecas. (2)

(1) Disc.I.§.I. n.3.

(2) Ibi,Part.2.pag. 27. à num.5.

5 De los Escritores de casi todas las Sagradas Religiones ay especiales Bibliothecas, y de muchas se han repetido en diversos tiempos con aumento de ellos. Las escritas por el P. Pedro de Ribadeneyra hasta el año 1607. y por el P. Felipe Alegambe *Scriptorum Societatis Jesu* hasta el año 1643.continuò el P.Nathanael Sottuelo, de la misma Compañia, hasta el año 1675. Para noticia de los Autores de estas Bibliothecas de Regulares remitimos el Lector à la Epistola referida n. 2. La Bibliotheca Pontificia citada en nuestro Prologo, impressa en Leon de Francia el año 1643. es erudita, curiosa, y util. El libro 1. de ella contiene los Escritores Pontifices Romanos por orden Alphabetico: y en la pagina 234. estàn los Pseudo--Papas Escritores. En el libro 2. por el mismo orden estàn los Escritores de las vi-

vidas de los Papas, de su potestad, y de cosas pertenecientes à la Iglesia Romana. *De clarioribus Patrum Ecclesiæ Collectoribus* trata el P. Pedro Anato. (1) El P. Juan Mabilon tambien refiere muchos Escritores de Bibliothecas en el Tratado de los Estudios. (2) En la Ciudad de Colonia se dava à luz en seis Tomos de folio *Bibliotheca magna Scriptorum Ecclesiasticorum ab Orbe condito ad nostra usque tempora*. Esta obra al tiempo, en que escrivimos, aun no sabemos si està concluida. De los Escritores de nuestro Orden dirigimos mas especial instruccion principalmente para los Religiosos jovenes dèl mismo.

(1) Tom. I. lib. 4. art. 45. pag. 508

(2) Tom. 2. Part. 3. §. 25. pag. 383.

6 El M. Fr. Antonio de la Concepcion, Portuguès (dicho Senense por devocion à Santa Catharina de Sena) escriviò Bibliotheca de *Scriptoribus Ordinis Prædicatorum* hasta el año 1585. Es muy diminuta, y necesita de otra mano para su enmienda, como advierte con frequencia N. Fr. Jacobo Echard en los dos Tomos, que luego citaremos, y en particular en el Tomo 2. (3) Fr. Alfonso Fernandez en su libro intitulado *Concertatio Prædicatoria* trae Serie de Escritores en mayor numero por orden de Naciones, y en ellas Alphabetico hasta el año 1612. En la 3. y 4. parte de la historia de nuestro Orden por el Obispo de Monopoli se refieren Escritores hasta 1615. Estàn esparcidos, segun sus tiempos, en diversos lugares de los dos Tomos, y se hallan luego por los Indices de ellos, *verbo Escritores*. El año 1575. saliò la Bibliotheca mencionada del M. Altamùra. La Obra es vasta, y reconociò avia no poco que emendar, y añadir: lo que hizo en el largo Apendice à la misma desde la pagina 427. Aun en ella resta mucho que corregir, como lo haze nuestro Echard muchas vezes: y principalmente lo dexa advertido, tratando de esta Obra de Altamùra. (4) El año 1719. saliò impresso en Parìs el Tomo I. y el año 1721. el Tomo II. de *Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, en que por 30. años trabajò el M. Fr. Jacobo Quetif: y les dexò en gran parte por perficionar, y en mucha por proseguir. Lo hizo el eru-

(3) Ibi, pag. 272. Col. 1.

(4) Tom. 2. pag. 661. num. 5.

di-

ditiſsimo Fr. Jacobo Echard, que conſumiò el eſpacio de 20. años en concluir la Obra, como dize en el Prologo al Tomo I. donde advierte, que lo trabajado por el M. Quetif ſe indica, quando à la deſignacion marginal del año, que eſtà al principio del Eſcritor, no ay ſeñal alguna: lo que dexò ſin perficionar, ſe nota con eſta ✠. y lo demàs que ſe vè con eſta * es Obra propia del miſmo P. Echard. Segun eſtos indicios ſe citan, yà el uno, yà el otro en lo que reſpecta à nueſtros Eſcritores; de que trataron con exacta Criſi, no ſolo en ſus eſcritos, ſino tambien en lo que pertenece à la Chronologìa.

7 La experiencia enſeña, que mejor ſe retiene la memoria de los Eſcritores por los libros, donde ſe citan, que por los Cathalogos referidos. Con eſta conſideracion, y para ſuplir la carencia de ellos, en eſta Obra alegamos Autores hiſtoricos, no ſolo para mayor firmeza, ſino de propoſito, y à fin de darles à conocer à los nuevos con las circunſtancias de la perſona, y de ſu tiempo, que ſon las principales, ſin neceſsidad del recurſo à los Cathalogos. No es poco apreciable eſta utilidad, como conſta de lo ſobredicho; y con eſpecial intencion procuramos, que la conſigan por eſte libro, repitiendo las citas de los Eſcritores, para hazer mas facil ſu conocimiento en particular de los mas dignos de obſervarſe.

§. II.

§. II.

DE LA OBRA CELEBERRIMA, De Actis Sanctorum, *del P. Juan Bolando, y de sus Continuadores.*

DIVISION I.

1 SOlo para nuestro uso fuimos observando los Tratados, Apendices, y especiales Escritos historicos, que contiene toda esta Obra hasta el Tomo VI. de Julio impresso el año de 1729. Vista la lista de ellos, nos pidieron traslado algunos domesticos, y estraños, para coger sin fatiga propia el fruto de nuestra aplicacion à registrar tantos, y tan crecidos volumenes. Para hazer comun esta utilidad, nos pareció añadir este §. al presente Tratado, del que no es ageno por la grande importancia del conocimiento de estos libros. En ellos ay inmensa erudicion de Historia Sagrada, Eclesiastica, y Profana respectivamente en las vidas de Santos expressados en el antiguo, y nuevo Testamento, de Pontifices Romanos, y de Principes Seculares. Procuraremos satisfacer à la curiosidad tambien con las noticias del principio en el tiempo, de su progresso, y de sus Autores, y Colectores de vidas de los Santos. En este libro les citamos como Autores, porque siempre les alegamos en Escritos propios de ellos, no en lo que es mera coleccion de vidas formadas por otros. En recoger las mas antiguas, y las mejores han puesto sumo desvelo, y trabajo, como manifiesta la misma Obra, y consta por los Prologos, y en las vidas de los Colectores difuntos, que estan en los Tomos, como por el orden de ellos les mencionaremos.

2 El primero, à que ocurriò la idèa de esta glorioſa empressa, fue el doctissimo P. Heriberto Rosveydo, de

la Compañia de Jesus, despues de aver escrito muchos, y muy eruditos libros, referidos por el P. Alegambe. (1) Manifestò Rosveydo dilatadissima erudicion en las Notas à las vidas de los Padres del Yermo, de que dixo el mismo Alegambe con mucha razon: *Quo in opere ostendit ad ingenii perspicaciam, & judicii maturitatem, indefessum laborandi studium accessisse.* (2) Avia recogido buen numero de monumentos, quando en la edad de 60. años muriò à 5. da Octubre de 1619. (3) A ocasion de estos papeles, que dexò en cumulo, y sin orden, en el año de 1630. el P. Jacobo Estracio, Provincial, mandò al P. Bolando, que se entregàra de ellos, y les aprovechàra: de que procediò aver entrado el P. Bolando en el vasto designio de tan magnifica Obra, que con un siglo justo, y con tan diestros, y continuos Operarios, todos eruditissimos, y de genio proprio para ella, aun estava en el dia 28. de Julio el año 1730. Al lomo de todos los Tomos siempre ponen los Continuadores el nombre de Bolando, reconocido por Institutor de la Obra, y principalissimo en ella, como le expressan aun en el Tomo IV. de Julio: *Bollandus Operis nostri Conditor, &c.* (4) Es muy digna de alabanza, y celebrada por los eruditos.

(1) De Script. Societatis, pag. 179.

(2) Ibi.

(3) Loc. cit.

(4) Ibi, die 15. pag. 16. num. 1. Vide & in Præfat. ad Martyr. Usuardi, in Tom. 6. Junii, pag. 1. n. 2.

3 El Tomo I. de Enero, impresso en Ambères el año de 1643. llega hasta el dia XV. Al principio ay una Prefacion erudita, y curiosa de V. Capitulos, subdivididos en §§. A lo ultimo, pag. 1083. ay este Titulo: *Appendix additionum, retractationum, & annotationum ad primos XV. dies Januarii.*

El Tomo II. de Enero, impresso el mismo año, llega hasta el dia XXXI. En la pag. 1135. ay un Apendice como el referido *ad XVI. dies posteriores Januarii.* En estos Tomos, como en los siguientes, (impressos todos en dicha Ciudad de Ambères de la Germania inferior) deven verse estos Apendices: porque es contingente encontrar en ellos la noticia de la vida del Santo con alguna novedad variada, ò corregida: y en las Anotaciones puestas al pie de los Capitulos, ò §§. ay especies

muy

muy curiosas de historia, y que aclarecen, ò enmiendan los defectos de los Escritores, que producen. En algunos dias de este mes, y de los siguientes se traen vidas de Santos escritas separadamente por diversos Autores. De esta conducta dà la justa causa el P. Bolando en el Prologo al Tomo I. de Febrero. (1) De estos dos Tomos de Enero fue Colector, y Autor el P. Bolando. Quando en el año de 1635. se le diò coadyutor en esta Obra el P. Godefrido Henschenio, yà les tenia en el principio de la edicion, como refiere èl mismo. (2) Sin embargo (dize) que importò la diligencia del P. Henschenio, para ilustrar algunas cosas, y disponer con division de Capitulos vidas de Santos, y advertir sobre noticias diversas: y repite esto mismo al fin del Prologo en el Tomo II. manifestando, que para darles perfeccion le fue muy provechosa su asistencia.

(1) Ibi, cap. 2. pag. 14.

(2) In Prol. ad Tō. I. Januarii, cap. IV. §. I. pag. 42.

4 El Tomo I. de Febrero, impresso el año 1658. no excede del dia VI. Ay en èl una Prefacion de VIII. Capitulos tambien curiosa, y erudita. Como Proemio à la vida del Rey San Sigeberto en la pag. 206. se trata del origen de los Reyes Francos, Austrasios, y Neustrasios, succesores de los tres hijos de Clodovèo, que dividiò en ellos sus Dominios. En la pag. 933. ay Apendice *ad VI. priores dies Februarii* como los mencionados.

El Tomo II. impresso el mismo año, llega al dia XVI. En la pag. 890. ay Apendice de Notas, y enmiendas à los diez dias.

El Tomo III. tambien del año 1658. concluye el mes en el dia 28. En la pag. 757. ay Apendice de adiciones, y correccion *ad XII. posteriores dies Februarii*. De estos tres Tomos de Febrero fue principal Colector, y Autor el P. Bolando, y Compañero de su estudio, y trabajo el P. Henschenio, como en los mismos libros se advierte.

5 Respeto de los referidos Tomos de Enero, y Febrero es bien poner en noticia del Lector lo que sobre ellos se dize en el Tomo II. de Julio: *Acta quinque Martyrum Marochensium majores nostri amplè illustrarunt ad*

diem 16. Januarii : quæ hinc augeri poterunt suo tempore, quando posteri Januarium, & Februarium pluribus Tomis, quam nunc sunt, recudere debebunt. Quia post illorum mensium editionem, plurium Sanctorum Acta ex longo itinere (invitante Alexandro Papa VII.) per Germaniam, Italiam, Galliam suscepto, collegerunt Henschenius, & Papebrochius, tam ad primos duos menses, quàm ad reliquos spectantia. Quæ autem ad Martium, & reliquos anni menses spectabant, jam inde impressa sunt suis quæque locis, & porro imprimentur. At vero quæ spectant ad Januarium, & Februarium, reservantur, donec absoluto (juvantibus Sanctis) anno toto, menses illi recudantur cum plurima accessione. (1) Lo mismo dizen en otros lugares. (2)

(1) Ibi, die IV. pag. 171. num. 9.

(2) Vide & in Tō. 7. Junii, post pag. 188. *Ephemerides* Ss. sub initium.

6 El Tomo I. de Marzo, impresso el año de 1668. contiene los ocho primeros dias. Al principio està la vida del clarissimo P. Juan Bolando, difunto à 12. de Setiembre del año 1665. En ella ay relaciones de mucha edificacion, y de gran curiosidad. En la pag. 861. comienzan las vidas en lengua Griega de algunos Santos pertenecientes à estos ocho dias sacadas del Synaxario de la Iglesia Oriental, que es como Calendario, ò Cathalogo de sus fiestas: porque *Synaxis*, voz Griega, significa fiesta. Estas vidas estàn Latinas en sus dias proprios, y en el Prologo à ellas, pag. cit. se dà razon, porque en èsta, y otras adiciones subsequentes se dexan en el idioma Griego. En la pag. 900. ay Apendice à IV. dias de los ocho referidos. En la coleccion de vidas de Santos, y en las Notas à ellas para la composicion de este Tomo anduvo en gran parte la diligencia del P. Bolando, que solo pudo dexar cumplidas algunas de los primeros dias del mes, y no cumplida la del Rey S. Casimiro al dia IV. (3) Son de èl principales Escritores los PP. Henschenio, y Daniel Papebrochio, de la misma Compañia de Jesus, que el año 1660. entrò segundo coadyutor del P. Bolando. (4)

(3) In vita ejus, cap. 22. pag. 41. num. 141.

(4) In vita ipsius, Tom. 6. Junnii, cap. 2. pag. 5. num. 10.

El Tomo II. impresso el mismo año 1668. llega al dia 18. Al principio està el Martyrologio de San Beda con el Auctuario de Floro, Diacono de la Iglesia de

Leon

Leon de Francia. En la pag. 699. ay algunas vidas de Santos del Synaxario referido pertenecientes à estos dias. En la pag.749. ay Apendice à los dias 12.16.17.y 18.

El Tomo III. impresso el mismo año, prosigue hasta el dia 31. Al principio ay un Opusculo con el titulo *Chronographia S. Theophanis illustrata.* Despues en la pag.XII. ay otro *De genealogia Regum Dagobertorum.* En la pag.918. ay vidas de Santos en Griego. En esta adicion, pag.46. ay Apendice à los dias 19. 20. 21. y 22. De estos Tomos II. y III. son Colectores, y Autores los referidos PP. Henschenio, y Papebrochio.

7 El Tomo I. de Abril, impresso el año 1675. encierra los diez dias primeros. Al principio ay un Opusculo con el Titulo: *Cathalogi veteres Romanorum Pontificum.* Despues de èl en la pag.38.se sigue: *Exercitatio de anno, & die mortis S. Ambrosii, Episcopi Mediolanensis.* En la pag. 897. ay Apendice: *Addenda, & corrigenda ad X. dies primos Aprilis.*

El Tomo II. impresso el mismo año, llega al dia 21. Al principio ay un Tratado muy curioso, dividido en 3. partes de varios assumptos, cuyo titulo es: *Propilæum antiquarium. Propileo* es voz Griega, en Latin *Porticus, Vestibulum.* En la pag.957. ay Apendice, como el precedente, à los XI. dias en este Tomo contenidos.

El Tomo III. impresso tambien el año 1675. concluye el mes en el dia 30. Al principio ay una Elucidacion preliminar *De tribus Dagobertis*, Reyes de la estirpe primera Real Merovingia de Francia. Dia 23. desde la pag.103. en los §§.II. y III. se demuestran espurias, y falsas las Actas de S. Jorge, que se subsiguen, y creen los ineruditos. En la pag. 982. ay Apendice à los IX. dias, de adiciones, y enmiendas. Los mismos Henschenio, y Papebrochio fueron Escritores de estos 3. Tomos del mes de Abril.

DI-

DIVISION II.

8 PAra los Tomos de Mayo ay un Propilèo *ad Acta Sanctorum Maii* impresso el año 1685. Al principio està la vida del Ven. Pedro Jorge Odescalco, Obispo de Alexandrìa, y despues de Viguevano en el Estado de Milàn. Ay un Compendio Chronologico de los Papas, segun ciertos Codices antiguos, junto à otro formado con los computos del Card. Baronio. En la pag. 1. comienza el Aparato 1. del P. Henschenio para la Chronologia de los Pontifices Romanos. En la pag 12. ay Aparato 2. del P. Pedro Posino, de la misma Compañia de Jesus. En la pag. 25. ay Aparato 3. del P. Papebrochio. Desde la pag. 40. ay algunas Exercitaciones del P. Henschenio sobre el mismo assumpto. Despues de la pag. 55. toma principio el Tratado Chronico-Historico del P. Papebrochio de los Romanos Pontifices con las efigies desde S. Pedro hasta Clemente IX. En la pag. XI. Dissertacion II. *De Sede S. Petri Antiochena, & Romana, & utriusque initio*, siente contra la comun opinion, que S. Pedro no tuvo el Pontificado Romano por el tiẽpo de 25. años, y meses. Siguiòle Antonio Pagi con testimonio de Lactancio Firmiano, *lib. de mortibus Persecutorum*, cap. 2. y cita por su sentencia à Luis du Fuor en sus Observaciones ms. à la Chronologia Pontificia. (1) Despues de este Tratado ay Indice de los Papas por orden Alphabetico, y otro Apendice de Anotaciones, y enmiendas. Llegando à la pag. 180. del Tratado ultimo, y al Titulo *Pars posterior*, todo lo subsequente hasta el fin del libro està expurgado por Edicto de la Santa General Inquisicion de España en 20. de Deziembre de 1715. que traen los mismos Autores *de Actis Ss.* en el Tomo VII. de Junio, pag. 34. Como coadjutores en esta obra à los referidos se expressan los PP. Francisco Baercio, y Conrado Janingo, de la misma Compañia de Jesus.

(1) Tom. 1. ad an. 43. pag. 37.

9 El Tomo I. de Mayo, impresso el año 1680. con-

tie-

tiene los quatro dias primeros. Aunque la Igleſia univerſal celebra la fieſta de S.Pio,Papa V. en el dia cinco de eſte mes; la colocan en eſte Tomo deſde la pag.616. porque el Santo Pontifice muriò en el dia primero, y por ſer vida dilatada, mas oportuna para eſte Tomo, que para el ſiguiente. Al principio eſtà el Calendario de los Griegos, y Moſcovitas con el titulo *Ephemerides Græcorum, & Moſcorum*, y à èl un Apendice adjunto muy erudito en la pag.60. En la pag.720. ay vidas de Santos de eſtos dias en Griego. En la pag.754.ay Apendice à los 4. dias de Notas, y Correcciones.

El Tomo II. impreſſo el miſmo año proſigue haſta el dia XI. Al principio ay una deſcripcion de los lugares deſde Antioquia haſta Jeruſalen,y de la Tierra Santa por Juan Phocas, que les viò el año 1185. Producen deſpues en la pag.10. el Itinerario ſupueſto de los Lugares Santos, atribuido à S.Antonino Placentino, Martyr Thebèo; para advertir, que eſtà lleno de fabulas, como al fin de èl manifieſtan en la pag.XV. y ſiguientes. Dando la vida del B.Aloyſio de Rabata, Carmelita, en la pag.709. ay eſte Opuſculo:*Commentarius Apologeticus prævius ad quærelas quorundam RR.PP.Carmelitarum de noſtro Martio, & Aprili.* En la pag.723. ay vidas de Santos en lengua Griega. El Apendice de Anotaciones, y enmiendas para eſtos dias eſtà en la pag.789.

El Tomo III. impreſſo el miſmo año, no paſſa del dia XVI. Al principio ay Hiſtoria Chronologica de los Patriarcas de Jeruſalen. Entre ellos pag. LX. eſtà la Chronica de Sanvico, Carmelita. Pag.LXIV. *Annotata ad Sanvicum.* Pag. LXV. *Apologia pro Sanvico.* En la pag.680. eſtà el Apendice *Addenda, aut emendanda.* Deſpues de la pag.684. ſe ſigue adicion de Santos en Lengua Griega, corriendo el orden del Synaxario. De eſtos tres Tomos fueron Eſcritores los referidos Henſchenio, y Papebrochio.

10 El Tomo IV. de Mayo, impreſſo el año 1685. llega al dia 19. En la pag.283. à la vida de San Felix de

Can-

Cantalicio ay este Titulo: *Appendix, de Origine Fratrum Capucinorum Sancti Francisci.* En la pag.439.n.9. ay un Compendio Historico de la vacante anterior al Pontificado de S. Pedro Celestino, de su eleccion, Papado, renunciacion de èl, vida, muerte, y Canonizacion, escrito por el Card. Jacobo Stephaneschi de Ursino, que fue otro de los mas principales en la familia del Santo Pontifice.

El Tomo V. impresso el mismo año, contiene hasta el dia 24. En el dia 20. pag.203. ay una apologia por San Lucifero, Obispo de Caller. En el dia 24.pag.287. ay este Opusculo: *Vindiciæ pro Sancto Vincentio, & Lerinensibus contra Auctorem historiæ Pelagianæ*, obra del P. Bruno Neusser, contra el Card. Henrique Noris. En la pag.435. es digno de verse el Titulo *Præfatio Critica* à las Actas de S. Melezio, y sus Compañeros Martyres.

El Tomo VI. impresso el año 1688. contiene las vidas de los Santos, que concurren en los dias 25.26.27.y 28. sin incluir otra cosa. En la vida de S. Gregorio, Papa VII. pag.102. ay curiosa relacion de Historia Eclesiastica de los doze años de su Pontificado.

El Tomo VII. impresso el mismo año se reduce à los dias 29.30. y 31. Al principio està la vida del P. Godefrido Henschenio, difunto à 11. de Setiembre de 1681. Pag.XVI. ay Cathalogo de los Obispos Tungrenses, y de Utrech: y en la pag.54. de los Arzobispos de Milàn. Al fin del dia 30. pag.392. ay un Apendice historico de *la Santa Cruz de Caravaca.* Desde la pag.517. comienzan los Apendices à los VII. Tomos de Mayo, no solo para adiciones, notas, y enmiendas en las vidas de los Santos en ellos referidas, sino para suplemento de otras por el orden de los dias à que pertenecen. El Apendice I. pag.517. es al Propileo, y al Tratado preliminar del Tomo I. El II. pag.523. es del mismo Tomo I. en sus quatro dias. El III. pag.687. es del Tomo II. El Apendice IV. pag.696. es al Tomo III. El V. pag. 792. es al Tomo IV. El VI. pag.818. es al Tomo V. El

sep-

septimo pag.849. es al Tomo VI. El VIII.pag.854.es al Tomo VII. De estos quatro Tomos se expressan Escritores principales los PP.Henschenio,y Papebrochio, coadjutores los PP.Baercio, y Janingo.

11 El Tomo I.de Junio,impresso el año 1695.contiene los seis dias primeros. Al principio ay una Apologìa preliminar *pro Actis Ss.* del P. Conrado Janingo, y en ella tres Opusculos eruditos. En la pag.916. ay un Corolario curioso à la vida de S. Norberto de la Iglesia Magdeburgense,y de sus Arzobispos. En la pag. 933. ay otro de la Abadìa celebre de S.Miguel de Ambères. En la pag.960. ay tercero : *De tribus filiabus Abbatiæ ex Michaelitica Antuerpiensi prognatis.* En la pag.981.ay Apendice de Notas, y enmiendas à los VI. dias.

En el año 1696. diò à luz en Ambères el P. Papebrochio un Tomo en quarto con defensas à las objeciones contra sus Obras del P.Fr.Sebastian de S. Pablo, Provincial en la Germania inferior de los PP. Carmelitas Descalzos, impressas en Colonia 1693.

El Tomo II. impresso el año 1698. llega al dia XV. Al principio ay un Opusculo de Juan Rayeo, que contiene los oficios, y horas Canonicas de los Ss. Basilio, Gregorio Nazianzeno, y Juan Chrisostomo, segun el ritu, y uso de algunas Iglesias Orientales. En la pag. 81. ay adiciones de algunos Santos al Tomo I. A lo ultimo, despues de los Indices,està el Apendice de Notas, y correcciones.

El Tomo III.impresso el año 1701.lleva los dias 16. 17. 18. y 19. Al principio ay un Opusculo , cuyo Titulo es: *Leges Palatinæ Jacobi II. Regis Majoricarum*,con ilustraciones, y Notas. En la pag.83. ay otro inscrito: *Brevis historia Regum Majoricensium.*

El Tomo IV. impresso el año 1707. refiere las vidas de los Santos hasta el dia 24. En la pag.76. ay una Exercitacion de Francisco Florentinio por el Ven. Eusebio, Obispo de Cesarèa en Capadocia, contra el sentir del Card.Baronio. En la pag.847. està la vida de S.Luis

Gonzaga, como adicion al dia 21.

El Tomo V. impresso el año 1709. llega al dia 30. Al principio ay Historia Chronologica de los Patriarcas Alexandrinos, à que preceden Prefacion, y una Disertacion erudita. En la pag. 107. ay à ella un Apendice: *De coptis Jacobitis, eorumque initiis, erroribus, moribus, institutis.* Dia 30. en la vida de S. Marcial, pag. 538. ay Disertacion de Juan Cordesio, Canonigo de Limoges, sobre el tiempo de la predicacion del Santo en Francia. A ella se sigue, pag. 544. la Carta muy larga del Arzobispo Pedro de Marca, dirigida à Henrique Valesio, que es otra Disertacion en contrario sobre la Epoca de la Religion Christiana en las Galias, ò Provincias del dominio de Francia. De estos cinco Tomos fueron Escritores en la forma dicha los quatro Padres referidos: y en el V. se añadiò à los dos coadjutores el P. Juan Bautista Solerio, de la misma Compañia.

12 El Tomo VI. impresso el año 1715. es todo de adiciones à las vidas de los Santos de Junio, y de otras omitidas en los cinco Tomos precedentes. Al principio està la vida del insigne P. Daniel Papebrochio, difunto à 28. de Junio de 1714. Terminado el Apendice en la pag. 274. se siguen en Lengua Griega vidas de Santos del Synaxario. A este Tomo ay otro adjunto impresso el año 1714. que produce los primeros seis meses del Martyrologio de Usuardo con Notas, y Auctuarios, à que precede un Prologo de mucha erudicion. De este Tomo VI. es Escritor el P. Conrado Janingo, que advierte, ay en èl porciones del P. Henschenio designadas con las letras iniciales de su nombre G. H. puestas al principio de la Coluna.

El Tomo VII. de Junio, impresso el año 1717. contiene adiciones à las Actas de S. Pedro, y S. Pablo, Apostoles. En la pag. 35. comienzan algunos Tratados curiosos de diversos Autores, que no avian salido à luz. El primero es: *De Basilica antiqua S. Petri Apostoli in Vaticano*, de Pedro Manlio, dedicado al Papa Alexandro III. electo el año 1159. El II. es: *De rebus antiquis memo-*

mo-

morabilibus Basilicæ S.Petri Romæ, pag.61. El III.pag.85. *De Basilica Vaticana à Constantino fundata, & præcipue de illius altaribus,* del P. Solerio. El IV. pag.162. es: *De Imaginibus Ss. Apost. Petri, & Pauli,* de Francisco Mucancio, Maestro de Ceremonias del Papa Gregorio XIII. Donde se trata de la antigua colocacion de la Imagen de S.Pablo à la derecha del Apostol S. Pedro: con un Auctuario del P.Solerio, en que discurre con erudicion sobre el mismo punto. (1) Desde la pag.171. se siguen algunas Disquisiciones historicas del mismo P. Solerio. En la pag.176. ay dos Calendarios antiguos, y subseguidos dos Martyrologios. Uno de ellos es el *Romano parvo,* que se cita algunas vezes. Concluido el Indice, està el titulo *Addenda, & mutanda.* Se siguen dos Indices de los Santos en los seis meses corridos: el uno por el orden de los dias; el otro Alphabetico para encontrar luego el dia propio del Santo. Ay un Opusculo inscrito: *Martyrologia Hieronymiana contracta.* En este Tomo està la Parte II. del Martyrologio de Usuardo con Notas, y Auctuarios à los seis meses posteriores. El Colector, y en muchas cosas Autor, fue el P. Solerio.

(1) Ibi, pag.169. à n.451.

13 El Tomo I. de Julio, impresso el año 1719. es de los dias I. II. y III. Al principio ay un Tratado preliminar erudito, y curioso: *De Sanctis XII. Sociis.* En la p.681. estàn los Santos del Synaxario Griego.

El Tomo II. impresso el año 1721. prosigue hasta el dia IX. Al principio està la vida del P.Francisco Baercio, difunto à 27. de Octubre de 1719. En la pag.848. ay adiciones à las Actas de Santa Isabel Reyna de Portugal, que estàn al dia IV. pag.169. De estos dos Tomos fueron Escritores los Padres Janingo, Juan Bautista Solerio, y Juan Pinio, de la misma Compañia de Jesus.

El Tomo III. impresso el año 1723. queda en el dia XIV. Al principio està la vida del P.Conrado Janingo, difunto à 13. de Agosto de 1723. De este Tomo fueron Escritores los PP. Solerio, Pinio, y Guillermo Cupèro.

El Tomo IV. impresso el año 1725. contiene hasta

el dia XIX. Al principio ay Hiſtoria Chronologica de los Patriarcas Antioquènos. En el dia XV. pag. 6. ſe trata de la diviſion de los Apoſtoles, del tiempo de ella, del Simbolo, y de las Provincias de ſu Predicacion. En la pag. 16. ay Opuſculo de los 72. Diſcipulos de Chriſto.

14 El Tomo V. impreſſo el año 1727. proſigue haſta el dia XXIV. Al dia XXII. à pag. 207. §. XI. y ſiguientes ay Hiſtoria Critica de las verdaderas reliquias de Santa Maria Madalena en la Proenza, y Convento del Lugar de S. Maximino.

El Tomo VI. impreſſo el año 1729. no paſſa del dia XXVIII. Al principio ay un Tratado copioſo, y muy erudito: *De Liturgia antiqua Hiſpanica.* En las Actas de Santiago el mayor, pag. 12. §. IV. ay Hiſtoria de la tranſlacion de ſus reliquias à Eſpaña. Pag. 15. §. V. del hallazgo de ellas. En la pag. 69. ay eſte titulo: *Pars II. Commentarii hiſtorici de prædicatione S. Jacobi in Hiſpania* con extenſion de XVIII. §§. donde la defienden con maravilloſa erudicion contra algunos recientes Eſtrangeros. El §. XII. pag. 94. es de la predicacion de S. Pablo Apoſtol en Eſpaña. Se ſigue en la pag. 114. un Apendice dividido en cinco §§. à favor de la tradicion de Nueſtra Señora del Pilar de Zaragoza. De eſtos Tomos IV. V. y VI. fueron Eſcritores los Padres Solerio, Pinio, Cupèro, y Pedro Boſchio, de la miſma Compañia de Jeſus. Aunque ſalieron como de comun acuerdo, ſegun ſe vè en la frente de ellos, en los ſeis Tomos de Julio diſciernen lo que trabajò cada uno por las iniciales de ſus nombres al principio de las Colunas en muchas paginas.

15 Para dar cumplida la noticia de los Tomos de Julio, del VII. que eſtà en la libreria Real de Madrid, ſolicitamos la relacion de ſu contenido: y es como ſe ſigue.

Tomo VII. de Julio impreſſo el año 1731. cierra el mes con las vidas de los Santos, que pertenecen à los tres ultimos dias. Al fin de ellas ay Apendice *addendorum*

rum, mutandorum, & corrigendorum ad omnes VII. Tomos de Actis Ss. Julii. Die I. pag. 854. *de Bartholomæo Vicentino.* Pag. 854. *de Ss. Felice, & Moderato.* Die II. pag. 855. *de S. Juvenali, Patriarcha Hierosolymitano.* Tomo II. Die VI. pag. 389. *de S. Godelavæ reliquiis Belliolanis.* Ibi, pag. 864. Apendice *de S. Hugone Peregrino.* Die VII. pag. 864. *de S. Uvalfilaico.* Die X. pag. 864. *de reliquiis S. Alexandri M. filii S. Felicitatis.* Die XI. pag. 865. *de S. Amabili Virgine.* Die XVII. pag. 866. *de S. Marcelina Virgine.* Die XX. pag. 869. *de S. Marino Presbytero, Confessore.* Ay imediata esta dissertacion: *Vindiciæ breves pro Hispanica S. Jacobi prædicatione contra R. P. Michaelem de S. Maria Sac. Theologiæ Magistrum ex Ordine FF. Eremitarum S. Augustini,* del P. Guillermo Cupero.

16 En los Tomos referidos ay Notas muy curiosas, y utiles de erudicion Gramatical, y à los errores de los que transcrivieron sin acierto lo historiado en las vidas de los Santos. Las principales son de Historia, y Chronologia. Ay no pocas en materias Dogmaticas, y de Theologia Mistica, y Expositiva, que indican ser muy doctos los Colectores en estas Facultades. Cierto Escritor en el año 1668. formò otro concepto de esta grande Obra, concibiendola de menos substancia, y como de poca habilidad, y doctrina en los cinco Tomos, dos de Enero, y tres de Febrero, que entonces corrian impressos. En el Tomo III. de Abril dia 24. los PP. Henschenio, y Papebrochio hazen mencion del Autor, y de su sentir; y solo reponen, remitiendose al juizio de los Lectores: *Utrum autem inter Historicos, aut Chronologos nomen aliquod mereamur, & an simus meri Collectores Vitarum, certius poterit dijudicare, cum dignabitur opera nostra per se ipsum cognoscere, & explorare propius.* (1) Menos feliz fue la inteligencia del Escritor, que no expressamos, aunque le nombran los Padres mencionados; y creemos, cabe muy bien traer en este caso el decantado verso:

(1) Ibi, pag. 272. n. 8.

Pro captu lectoris habent sua fata libelli.

17 En el n. 10. dexamos insinuada la defensa de

S.

S. Lucifero, Obiſpo Metropolitano de Caller en Cerdeña, en la que, y en otras por ella citadas de diverſos Autores con erudicion, y buenos fundamentos ſe prueva, y aclarece, que en S. Lucifero no huvo error en coſas Dogmaticas, ſino ſolo en punto de diſciplina Eccleſiaſtica. (1) En el Concilio de Alexandria del año 362. ſe determinò, que fueſſen admitidos à ſus grados, y exercicio de ellos los Obiſpos, Presbiteros, y Diaconos inficionados con la heregìa Arriana, ò la avian ſimulado, precediendo deteſtacion de ſus errores, y reconciliacion con la Igleſia Catholica. S. Athanaſio, S. Euſebio Vercelenſe, y los demàs PP. del Concilio, por juſtas cauſas, y la paz de la Igleſia, creyeron ſer neceſſaria aquella condeſcendencia, que aprobò el Papa Liberio. S. Lucifero, conſtituido entonces en Antioquia, tuvo noticia de la deciſion Conciliar; y deſaprobandola, ſe reſtituyò à ſu Igleſia de Caller: y no conſta, que deſpues tuvieſſe comercio alguno con los dos Santos, y Papa referidos, evitandole tambien con los Eccleſiaſticos reconciliados. Eſte fue el Ciſma de S. Lucifero, que ſiguieron S. Gregorio de Elvira, muchos Obiſpos, Presbiteros, y Diaconos ſin error en coſa de Fè Chriſtiana. Los que deſpues ſe llamaron Luciferianos, inficionados con heregìas, las imputaron con dolo à San Lucifero, para abrigarſe con ſu autoridad, que era grande. El honor de eſte inſigne P. que tanto trabajò, y padeciò por la Fè Catholica, y por defender contra los Arrianos la inocencia dè S. Athanaſio, ha motivado eſta breve relacion del Ciſma Luciferiano. Un Eſcritor reciente, cuyos libros andan por manos de muchos, ha eſtampado eſta clauſula: *Marcelino, y Fauſtino, Sectarios de Lucifero Calaritano, &c.* (2) En todo ſu libro no ay otra memoria de Lucifero: y con èſta creeràn los ineruditos en hiſtoria Eccleſiaſtica, que fue algun Hereſiarca. No es juſto quede en tan ſinieſtro concepto quien fue tan benemerito de la Santa Igleſia, en particular en el Conciliabulo Ariminenſe del año 359. y no incurriò en culpa, que le aya hecho indigno del culto ſa-

(1) Vide de hoc S. Luciferi Schiſmate Authores de Actis Ss. Tó. 5. Maii, die 20. cap. 5. à pag. 203. n. 33.

(2) Theatro Critico, Tom. 4. Diſc. 13. §. 13. pag. 344. n. 50.

sagrado, que por muchos siglos ha tenido, y tiene en la Diocesi de Caller, donde ay quatro Templos con titulo de S. Lucifero, y otro de ellos muy antiguo. De que tratan los Autores *de Actis Ss.* en el dia 20. de Mayo, y otros alli citados, (1) que dimos §. III. de la P.I. n. 4. Defiende tambien à S. Lucifero el P. Theophilo Raynaudo en el Tratado *Contra ictum calumniæ.* (2)

(1) Cit. Tom. 5. ca. 6. pag. 207. n. 53.

(2) Tom. 12. sect. 2. Serie 1. cap. 7. pag. 441. col. 2.

§. III.

DEL MODO, Y METHODO EN EL estudio de los Escritores Historicos.

DIVISION I.

1 EL cèlebre Andres Alciato, docto en la Jurisprudencia, y Poesìa, diò instruccion à los Jurisperitos en la eleccion de Escritores de su Facultad para el mayor aprovechamiento con los elegantes versos referidos por Sixto Senense, que à su exemplo dize: *Liceat & mihi, qualiscumque ipse sim, hujus clarissimi Viri exemplo judicium ferre de præcipuis Sanctarum Scripturarum Interpretibus: non de eorum doctrina, sed de fructu, quem quisque majorem ex eorum scriptis colligere queat.* (3) De aqui procediò à formar el Cathalogo mencionado, §. 1. n. 2. de los Sacros Expositores. En nuestra materia historica diò instruccion de Escritores à los jovenes de su Orden el P. Juan Mabilon con los libros, que expressa en el cap. 8. citado: (4) y la diò mas en general el Abad de Saint-Real, tambien para historicos, en un Opusculo para el uso en la leccion de la Historia, distribuido en siete Discursos, impresso en lengua Francesa en Utrech el año 1706. Imitando à estos Escritores, para los principiantes en el estudio de la Historia, procuraremos dar la enseñanza, que creemos ser oportuna, segun de nuestra misma experiencia la hemos podido entender. Si pareciere menos buena, fa-

(3) Lib. 3. Bibliot. S. pag. 202.

(4) Vide §. III. n. 3. in fin. P.I.

facil serà encontrar mas acertada en Eruditos veteranos de mejor practica para su instruccion que la nuestra, mas casual por la ocurrencia de los libros, que estudiosa, ni aconsejada.

2 Para el methodo en la leccion de la Historia escriviò un Opusculo David Chitreo, Sectario: *De lectione historiarum recte instituenda*, impresso en Basilèa el año 1579. està corregido por el Expurgatorio del Santo Oficio. (1) El citado libro de Juan Bodino *de Methodo Historiæ* sirve para el estudio de la Historia profana, poco apto para principiantes. *De ordine legendi Historicos Græcos* trata Possevino con Carlos Sigonio en el Tomo 2.de su Bibliotheca selecta. (2) El mismo trata *de ordine legendi Historicos Latinos.* (3) El Abad Lenglet, Frances, ha escrito en su idioma un Tratado *del Methodo para estudiar en la Historia, con un Cathalogo de los principales Historiadores, y Notas sobre la bondad de sus Obras.* Dexamos con esta generalidad el orden, ò methodo en la leccion de estos Escritores; porque en particular es muy difusa segun el designio de esta Instruccion Preliminar, y no es para nuevos en la Historia. Si alguno la quisiere mas extendida, y especial, acuda à los Autores citados. En el Discurso III. haremos mencion de los principales Escritores Griegos, y Latinos con Crisi de sus Obras historicas.

(1) Part.1.pag.269

(2) Lib.16. sect. 2. cap. 2. à pag. 280.

(3) Ibi, sect.3.cap. 2.à pag.310.

3 Como la direccion referida del Abad Saint-Real es para el uso en Historiadores Franceses; à exemplo suyo la damos en Autores Españoles, y en otros, que formaron Historias de España. Los que primero se ofrecen, son Florian de Ocampo, que continuò Ambrosio de Morales, y el Compendio de Estevan de Garibay. El P.Andres Escoto, docto Jesuita, se hizo Colector de los Historiadores de España, que escrivieron en lengua Latina; y les ordenò en quatro Tomos, que intitulò *Hispania illustrata.* En ellos estàn las Historias del Arzobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez de Rada, de Don Lucas Obispo de Tuy, de Don Rodrigo Sanchez, Obispo de Palencia, y otras muchas dignas de

de la curiosidad, muy utiles para la erudicion, que se expressan en el Indice general del Tomo 1. y en los especiales de cada Tomo, que lleva su Indice de los Escritores en èl incluidos. Por ser cèlebre la Historia del P. Juan Mariana, de la Compañia de Jesus, advertimos, que el Tomo 2. se divide en dos Partes, y en la primera desde la pag. 205. estàn los 20. primeros libros del P. Mariana; y los otros 10. libros posteriores estàn al fin de la Parte 2. Ay de ella otras cinco Ediciones, y la postrera en Amsterdam 1733. con la continuacion de otros 10. libros en el Tomo 2. del P. Fr. Joseph Manuel Miñana, Trinitario Calzado, Preceptor de Retorica, y Poesìa en la Universidad de Valencia. La diò en lengua Española el mismo P. Mariana impressa en Toledo el año 1601. y 1610. sin atarse à las leyes de Interprete, como advierte Don Nicolàs Antonio; (1) y en èsta ay algunas cosas variadas, y con diversa colocacion que en la Latina.

(1) Tom. 1. Bibliothec. novæ Hispan. pag. 560.

4 El Obispo de Pamplona D. Fr. Prudencio de Sandoval diò al publico el año 1615. algunas Chronicas antiguas de España: y estàn en el Apendice à la Historia de Don Juan de Ferreras en la Parte 16. como la de Pelayo Obispo de Oviedo, la de Sampiro Obispo de Astorga, y otras. Entre ellas ay una en nombre de Sebastian, Obispo de Salamanca; de la que el verdadero Autor fue el Rey Don Alfonso III. de las Asturias, dicho el Magno; cuyo Reynado comenzò el año 866. Vease D. Nicolàs Antonio, y en èl los Escritores, que con razon adjudican à este Rey la Chronica. (2) Salieron reimpressas en la misma Ciudad de Pàplona el año 1634. En la *Hispania illustrata* ay Historias de particulares Provincias, ò Reynos de España: y para la Corona de Aragon es el principal Geronimo Zurita en sus quatro Tomos de los Anales, continuados por el Doctor Vicente Blasco de Lanuza, hasta el año 1618. y los dos Tomos de la vida del Rey Don Fernando el Catholico II. de Aragon, y IV. de Castilla, proseguidos solo en el tracto de quatro años del tiempo de Carlos V. por D. Bartho-

(2) Tom. 1. Biblio. vet. lib. 6. cap. 10. pag. 362. n. 244.

lomè Leonardo de Argensola ; casi lo mismo hizo Don Juan Francisco Andres de Ustarròz. Al fin del Tomo 2. de la Bibliotheca nueva de España trae D. Nicolâs Antonio los Historiadores de los Reynos, de las Provincias, y de muchas Ciudades de España, à que remitimos el Lector, si le importàre la noticia de ellos : y Juan Vasseo en el cap.4. de su Chronicon refiere gran numero de Autores historicos de cosas de España, con excesso à los que se contienen en la *Hispania illustrata*.(1)

In Tom.1.Hispan. illustrat. à pag.577.

5 Es mas principal en nuestro designio promover el estudio de la Historia Eclesiastica ; para cuyo principio es proporcionada la del Doctor, y Abad Gonzalo de Illescas, que prosiguiò Luis de Bavia desde el año 1572. hasta 1605. y el P.Fr. Marcos de Guadalaxara, Carmelita de la Regular Observancia, desde el año 1592.hasta 1625. En los primeros passos tomen estos baños de Historia, que engendra aficion. Entrando despues en mayor erudicion, con Escritores Clasicos, y mas Criticos podràn discernir, y adelantar noticias selectas. Los Compendios Chronologicos de los Romanos Pontifices, de Juan Antonio Brandi, de Francisco Carriere, del Canonigo Sebastian Nicolini, de Pedro Gautruche, y de Joseph Alvarez de la Fuente sirven al designio de sus Autores, no à nuestro intento : y carecen de buena Crisi en puntos muy graves. Es excelente la Historia *de vitis Pontificum, & Cardinalium* en quatro Tomos impressa en Roma el año 1677. del M. Fr.Alfonso Chacon hasta el Papa Alexandro VI. continuada por Francisco Morales Cabrera hasta Clemente VIII. con Anotaciones de Andres Victorelo, y Adiciones del eruditissimo Jesuita Agustin Oldoino, que la prosiguiò hasta el Pontificado de Clemente IX. y año 1669. La que compuso Juan Bautista Platina, como bien advirtiò N.Chacon : *Dum prophana, & peregrina tanto studio prosequitur, atque externis totus incumbit, susceptum propositum videtur deserere : & non tam Pontificum vitas, quam alienorum gesta describere.*(2)

(2) In Isagoge ad vitas Pontificũ, pag.2. Edit. Romæ 1601.

Pro-

6 Prosiguiò Onofre Panvinio la Historia de Platina con mas acierto desde el Pontificado de Paulo II. hasta S.Pio V. El mismo escriviò otra de Papas, y Cardenales desde el principio de la Iglesia, advirtiendo en el Prologo: *Sit igitur primus totius mei instituti labor, qui gesta Romanorum Pontificum, & Cardinalium tanquam Index præcedat.* Esta forma de Historia muy breve, y como Indice hazia à su proposito, sirviendo de preliminar para Obra mayor, que le impidiò su temprana muerte en la edad de 39. años.(1) Los Anales del Cardenal Cesar Baronio son muy principales para la Historia Eclesiastica. Obra tan vasta de doze Tomos en folio hasta el año 1198. continuada por el Obispo Henrique Spondano con dos Tomos: y separadamente por el M. Fr. Abrahan Bzovio, y por Oderico Reynaldo con 8. ò 9. Tomos en folio de cada uno, pide hombres mayores, y eruditos: que no pueden dexar de acompañarla con los quatro Tomos en folio de Antonio Pagi, que son Critica à los doze referidos. Para nuevos Historicos son mas accesibles los Compendios de esta grande Obra. Hizo uno el P. Gabriel Bisciola, Jesuita, hasta el Tomo X. de tres Tomos en quarto, que se imprimieron en Venecia, en Colonia Agripina, y despues en Leon de Francia el año 1614. Otro hizo el Obispo Spondano de un Tomo en folio, impresso en Paris el año 1613. y ay otra Edicion en dos Tomos. Nuestro Bzovio citado le formò de dos Tomos en folio, impressos en Colonia el año 1616. y de otro del P. Longo de Coriolano yà hizimos mencion; (2) y es de un Tomo en folio.

(1) Joseph Paphil. in Chron. Ord. S. Aug. pag. 125, & 126.

(2) Part. 1. §. II. n. 6.

DIVISION II.

8 AUnque esta Instruccion Preliminar sea en comun para los principiantes en la Historia, no estrañe el Lector, que la demos en particular à nuestros domesticos. Ciceron dirigiò sus tres libros de los Oficios en especial para su hijo del mismo nombre,

bre, como se vè al principio de cada uno, y mas en el primero. Quintiliano dize, que escrivia sus Instituciones para el hijo, que en la edad de diez años se le muriò, quando trabajava el libro V. y se lamenta de que se le defraudò toda esta esperanza en el Prologo al libro VI. (1) Aulo Gelio de sus 20. libros de las Noches Aticas dexò escrito: *Ipse autem ad hoc scripsi, ut liberis quoque meis paratæ istiusmodi remissiones essent.* (2) Donde se vè, que las personas conjuntas llaman el cuidado, y la atencion, para que los Escritores se interessen en su aprovechamiento. Antes de expressar los Autores historicos, con que pueden aprovechar los Religiosos jovenes de N. Orden, les prevenimos con la discreta advertencia de Possevino: *Propensiones, seu pronitates ableget, ne affectu aliquo, aut colore infectus oculus caliget.* (3) Nuestro Echard dize sin rebozo: *Ut in historiis omnium gentium, sic & in historiis omnium Ordinum Regularium sunt suæ fabulæ, &c.* (4) Este genero de Historias deve estar muy limpio de noticias falsas, dezia el erudito, y noble Frances Carlos du Fresne: *Historia de religiosis Ordinibus ab omni fabula defæcata esse debet.* (5) En nuestro Tratado de la Critica, à ocasion de algunos exemplos, darèmos desengaños à los nuestros en diversos puntos.

(1) Ibi, fol. 89. pag. 2.

(2) Lib. 20. cap. XI pag. 627.

(3) Cit. lib. 16. sect. 1. cap. 13. pag. 276.

(4) In Prol. ad Tó. 1. §. *Ordo itaque.*

(5) Epist. ad Anton. de Vion, apud Tom. 1. Junii, de Actis Ss. Opuscul. 1. Apolog. peg. 2. n. 6.

8 Para el fruto espiritual, y cultura de nuestros jovenes, creemos, que deven tomar principio por la Historia del M. Castillo, que escriviò con estilo, con advertencias morales, y con reflexiones, que conducen mucho al aprovechamiento. Es muy proprio de los Religiosos tener noticia del origen, del progresso, de las cosas notables de su Orden, y de los Santos Varones, que en èl han florecido para su imitacion. Conviene àzia este fin continuar la leccion historica en el Obispo de Monopoli D. Fr. Juan Lopez. La Historia de esta Provincia de la Corona de Aragon escrita por el M. Diago con gran especialidad pertenece à los Religiosos de la misma Provincia, y la ignorancia de ella es indecorosa dentro de nuestros Claustros. Con el ti-

tu-

tulo de Historia de la Provincia de España ay recientes cinco Tomos en folio hasta el año 1450. compuestos por el P. Presentado Fr. Manuel Joseph de Medrano. Continùa su vasta Obra, que de proposito extiende à los Santos de otras Provincias por particular causa, que expressa en el Prologo al Tomo III. Es notoria à muchos domesticos, y estraños nuestra amistad con este Escritor; y lo primero, que ocurre, es la sentencia de Plinio el menor: *Hoc ipsum amantis est, non ornare eum laudibus.* (1) Para observar esta practica de Plinio, nos subministra buena razon San Geronimo, que retirando su juizio sobre las Obras de S. Ambrosio, escrivia: *Ambrosius, Mediolanensis Episcopus, usque in præsentem diem scribit: de quo (quia supereſt) meum judicium subtraham, ne in alterutram partem aut adulatio in me reprehendatur, aut veritas.* (2)

(1) Lib. 1. Epist. 14 p. 24.

(2) Lib. de Script. Tom. 1. col. 240. n. 134.

9 Despues de la leccion de los referidos libros puede suceder con fruto la de otros de cosas de la Orden, como de los escritos por el M. Fr. Vicente Maria Fontana bien ordinarios en nuestras Librerias. El uno se intitula *Monumenta Dominicana*; y es Historia por Anales hasta el año 1675. El otro es el *Teatro Dominicano* de los Papas, Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Legados Apostolicos, Inquisidores, y de otros empleos Eclesiasticos, que ha dado nuestro Orden à la Iglesia. Por estos libros pueden comenzar à instruirse en las cosas de la Religion: *Per faciliora* (dize Santo Thomàs) *ad difficilia pervenitur.* (3) Para mas eruditos sirven los seis Tomos del Bulario de la Orden impressos en Roma desde el año 1729. hasta 1735. con Notas eruditas del M. Fr. Antonio Bremond, que manifiesta ser insigne historico en el Prologo al Tomo I. Su principio es en el año 1215. en que era Papa Inocencio III. y llegan hasta el Pontificado de Clemente XII. y año 1734. En ellos ay embueltas muchas noticias de Historia de nuestro Orden, y de la general Eclesiastica; como bien advirtiò el M. Fr. Juan de Añani: *Quæ ad exornandam Ordinis, immo & Ecclesiæ historiam plurimũ conferent.* (4)

(3) Opusc. 29. alias 68.

(4) In approbat. Tom. 3.

De

10 De particulares Provincias de la Orden ay Hiſtorias: y entre ellas es con ſingular aprecio muy util la que eſcrivieron de la Provincia del Roſario de las Iſlas Filipinas el Obiſpo D. Fr. Diego Aduarte el Tomo I. y el P.Fr.Balthaſar de Santa Cruz, Provincial, y Comiſſario del Santo Oficio el Tomo II. impreſſos en Zaragoza el año 1693. En ſus relaciones ſe vè quanto procura la divina providencia abaſtecer nueſtro Orden de eſpiritus valeroſos, que deſprendidos de afecciones humanas, con indezibles rieſgos, y trabajos paſſan por tan dilatados golfos à buſcar una eſtrechiſsima obſervancia, y à ganar almas para el Cielo ſin premio de honores, y conveniencias temporales. En aquella Santa, y exemplariſsima Provincia, deſde ſu ereccion, eſtà en vigor la maxima de S. Juan Chriſoſtomo: *Honorem enim nihil ita conciliare ſolet ut virtus.* (1) Ay en ella Doctores muy ſabios por ſus largos eſtudios, y gran literatura: de aquellos, que deſeava S.Pio V. como eſcrive Ceſar Carena: *Ajebat enim, ſe Doctores præcupere, non autem Doctoratos.* Añade Carena: *Quæ diſtincto eſt valde notanda.* (2) Eſta diſcrecion entre Doctores, y Doctorados no ſe hazia en tiempo de Caſsiodoro; porque el titulo de Maeſtro en ſu ſiglo VI. procedia ſiempre de la ciencia, como èl miſmo dexò eſcrito: *Reverendum honorem ſumit quiſquis Magiſtri nomen acceperit; quia hoc vocabulum ſemper de peritia venit.* (3) De eſte genero de Maeſtros, por ſolida, y copioſa doctrina, tiene ſiempre nueſtro Orden no pocos en Filipinas, de donde ſe diſtribuyen por aquellos Reynos Orientales.

(1) Tò.5. col.770.

(2) Tract. de Officio Inquiſ. Part. 1. Tit.5. §.IV. n.20. pag.17.

(2) Lib.6. Epiſt.6. pag.1177. Col. 1. in Tom. XI. Bib.Vet.PP.

11 Son dignos de nueſtra memoria los tres hijos de eſte Convento, que en la Miſsion del año 1712. partieron à aquella Provincia: los PP. Lectores de Theologia Fr.Antonio Laverias, y Fr.Eleuterio Guelda, naturales de eſta Ciudad, y muy joven Fr. Joaquin Royo, natural de Hinojoſa en Aragon. El primero muchos años haze, que reſide en Pangaſinan de la miſma Iſla: el ſegundo paſsò al Reyno de Tunquin el año 1715. donde permaneciò en el cultivo, y progreſſo de aquella Chriſ-

Christiandad hasta el de 1733. en que murió de edad de 56. años con grande opinion de vida muy exemplar, Vicario Provincial en aquel Reyno. El tercero se halla Sub-Vicario Apostolico en la Provincia de Fo-Kien del Imperio de la China. Basta aver enunciado tan largo tiempo de ocupacion muy laboriosa por la salud de las almas sin detencion en mas particulares noticias, que darà la continuacion de la Historia de dicha Provincia. Al Lector discreto, que advierta extravìo del intento, dezimos, ay passos, donde algo se ha de conceder à la propension del Escritor, al merito de las personas, y para edificacion de otros; sin embargo de la censura de Horacio: *Sed nunc non erat his locus.* (1)

(1) De Arte Poet. p. 158.

12 Bien informados en las cosas de la Orden passen nuestros Jovenes Literatos, y de feliz memoria al estudio de la Historia Eclesiastica por el orden, que està dicho en los nn. 5. y 6. Hemos advertido en algunos el defecto en el modo de la leccion historica; por el que leyendo mucho, aprovechan muy poco. No ha de ser apresurada, ni muy larga de una vez, passando muchos capitulos; sino con pausa, y consideracion, reduciendola al tracto de narraciones, que puedan retenerse en la memoria. De otra suerte no se consigue con ella la instruccion de racional curiosidad en la adquisicion de noticias, ni la moral utilidad à que deve dirigirse. Todo serìa un desperdicio de tiempo; cuya preciosidad, y quanto se deva evitar el ocio de ocupaciones infructuosas, dexò bien encargado S. Bernardo con las palabras siguientes: *Nemo vestrum, Fratres, parum æstimet tempus. Volat tempus irremediabile, nec advertit insipiens quid amittat. Libet fabulari, ajunt, donec pertranseat tempus, donec pertranseat hora, quam tibi ad obtinendam veniam, ad acquirendam gratiam, ad gloriam promerendam miseratio Conditoris indulget.* (2) Sobre este punto de evitar desperdicio de tiempo vea el curioso à Seneca en su Opusculo *de Brevitate vitæ*, la util erudicion de Escritores Gentiles, y de Santos Padres, que ay en el Teatro de la vida humana: (3) con mas extension en la Po-

(2) Serm. 17. ad diversa, Tom. 2. pag. 206. Edit. Parisien. 1645.

(3) Tom. 7. Part. 2. p. 70.

Polyantea de Joseph Langio, (1) y en otra Polyantea de Domingo Nani Mirabelio aumentada por otros: (2) al piissimo Cardenal Juan Bona Cistercienſe: (3) y la utiliſsima conſideracion del P. Franciſco Nepueu, de la Compañia de Jeſus. (4) Ha ſido nueſtro propoſito en eſte Tratado preliminar proceder en compendio, y con breve oracion, para hazer mas facil la enſeñanza de ſus preceptos, ò rudimentos hiſtoricos: y hemos procurado imitar en eſte modo de inſtruccion lo que dezia N. Obiſpo Cano, era de ſu deſignio, dando fin con ſus palabras: *Nobis tamen, qui docendi compendariam viam, & orationem profitemur, ad breviorem numerum, & abſolutam quandã diſciplinæ formulam redigenda ſunt omnia.* (5)

(1) Tom. 2. à pag. 1701. Edit. Pariſiis 1648.

(2) In manuduct. ad Cęl. cap. 19. n. 4.

(3) Pag. 798. Edit. Lugduni 1604.

(4) Tom. 1. dia 3. de Febrero, à pag. 144.

(5) Lib. 12. cap. 7. p. 411.

Fin del Tratado Preliminar.

TRA-

TRATADO PRINCIPAL DEL NORTE CRITICO CON LAS REGLAS MAS CIERTAS PARA LA DISCRECION EN LA HISTORIA,

Y PRECEPTOS MUY UTILES

Para Theologos, Canoniſtas, y Predicadores.

TRATADO
PRINCIPAL
DEL
NORTE
CRITICO
CON
LAS REGLAS MAS CIERTAS
PARA LA DISCRECION
EN LA
HISTORIA,
Y PRECEPTOS MUY UTILES
Para Theologos, Canonistas,
y Predicadores.

PROLOGO.

1 CONsiderando introducida en España la Crisi historica, y que de esta Facultad no avia Tratado alguno dirigido de proposito à la enseñanza de los Preceptos de Critica para su inteligencia, y discrecion prudente; nos pareciò, serìa de utilidad à nuestra Nacion tratar de ellos con las instrucciones, que conducen à este fin. No nos desvìa de nuestro intento, que de esta materia aya mucho escrito, diziendo Juan Luis Vives: *Video veteres permultos Scriptores ausos esse in eodem versari argumento, quod à prioribus erat jam uberrimè tractatum.* (1) Estrabon à sus XVII. libros de la Geographia previno tambien muy del caso: *Quod autem post multos, qui de his rebus ante nos dixerunt, aggrediamur hæc enarrare, ob id reprehendendi tum demum essemus, si prorsus eodem omnia modo differerentur. Cæterum cum alii alias partes bene tractaverint, censemus magnam tamen adhuc Operis partem restare: ut satis justa conatus nostri videatur fuisse occasio, si prioribus vel exiguum aliquid adjiciamus.* (2) Por mas que los eruditos acumulen exornacion en sus assumptos, siempre resta como el ingenio pueda darles extension, dezia Seneca: *Multum autem restat, multumque restabit: nec ulli nato post mille sæcula præcluditur occasio aliquid adjiciendi.* (3) Explicando èl mismo, que cabe estudio util sin novedad en las noticias, prosigue: *Sed etiam si à veteribus inventa sunt: hoc semper novum erit, usus & inventorum ab aliis scientia, & dispositio.*

(1) Opusc. in Somnum Scipionis, Tom. 2. pag. 40.

(2) Lib. 1. pag. 14. Edit. Parisien. 1620.

(3) Epist. 64. pag. 267.

2 Aludiendo à esto ultimo de la colocacion de conceptos, que facilite la enseñanza, escriviò N. Obispo de Canarias D. Fr. Melchor Cano: *Debemus certè iis multum, qui ratione, atque arte res inventas ad communem usum accomodarunt.* (4) Discurre de la Crisi historica el citado Obispo en su libro XI. *de Locis Theologicis*; y teniendole bien premeditado, dezimos lo que escrivia Luis Vives de los Comentarios de Macrobio à Ciceron

(4) In Prol. ad lib. 1. p. 1.

de Somno Scipionis: *Non deterritus sum magnis Macrobii Commentariis*, por la misma razon, que se le ofreciò à este Escritor: *Macrobius certos quosdam sibi delegit locos, in quibus se effunderet, multos prætermisit, quos alii tractare possent. Ex iis, quos ipse explicat, nonnulli sunt, qui mihi aliter videntur tractari posse. Differo igitur ipse de iis, quæ Macrobius omisit: de quibus disputavit, aliter ego disputo, aliàs fusius, alias arctius, & compressius.* (1)

(1) Loç.cit.

3 La experiencia de muchos años en el estudio de las historias nos haze entender no serà vano nuestro trabajo en esta Coleccion, y Methodo; porque con ellas creemos podràn en breve ganar tiempo en la adquisicion de noticias conducentes à la discrecion historica. Ulysses Aldobrando (2) llamò à Cayo Julio Solino *Expilatorem, & Simiam Plinii*; porque Solino no hizo otra cosa, sino transcrivir de Plinio el mayor, coetaneo suyo, imitando su estilo, y reduciendo à breve libro porcion de noticias selectas. El mismo confiessa, no avia en el libro cosa suya: *Quid enim proprium nostrum esse poterit, cum nihil omiserit antiquitatis diligentia, quod intactum ad hoc usque ævi perseveret?* (3) Advierte Jacobo Gressero, que con ser verdad lo que dezimos de Solino, hizieron aprecio de su Obra antiguos Escritores, Santos Padres, y Doctores Christianos, citàdo muchas vezes lugares de su libro en prueva de sus assertos. (4) De la utilidad deste libro de Solino señalò la causa Georgio Draudio: *Quæ absque frequenti, & assidua variorum Auctorum lectione, & singulari cura, atque industria colligi haud possunt, ea Solinus in unum quasi fasciculum redegit, ut uno labore, absque fastidio, & tædio plura, ac diversissima omninò liceat animo complecti.* (5) Nuestro designio es hazer esto mismo, que dize Draudio, reduciendo à breve Tratado para discrecion de historias lo necessario de lo mucho, que ay esparcido en diversos libros, tantos en numero, como se verà en los siguientes Discursos: à fin de aliviar à otros del largo estudio, que pide tan varia, y morosa leccion.

(2) In Onithologia

(3) In Prol. ad Auctiũ juxta alios Auctinum.

(4) In Prol. Edit. Lugdun. 1609.

(5) In Prol. Dedicat. Tom. 1. Edit. Francfurti 1603.

4 El celeberrimo Maestro Cano escriviò para pro-

vec-

vectos Theologos en controversias con los Sectarios, como advirtió N.Fr. Jacinto Serry, Doctor Parisiense, Cathedratico Primario de Theologia en la Universidad de Padua: *Canus noster monet ex officio, quid Theologis congruat, ut certa, & indubitata habeant argumenta, refellendis Hæreticis opportuna.* (1) Poco despues: *Melchior Canus, pro sui Operis instituto, non pium lectorem pro componendis moribus, fovendaque pietate ad religiosæ historiæ lectionem informat, sed Theologum accuratum erudit ad manus contra Religionis hostes conserendas ex Historiæ fide penitus inconcussa.* Con su ingenio sublimissimo, disposicion magistral, y elegancia de estilo, que observa en toda su Obra, la diò Cano tan excelente, que un Censor de libros severo como Elias du Pin en el juizio de ella dize: *Tractatus de Locis Theologicis opus planè aureum est, omnibusque numeris absolutum, summaque elegantiâ concinnatum.* (2) De esta Obra escriviò tambien nuestro Vicente Contenson: *In quo eximius elegantiæ nitor, sublimis sapientia, & profunda eruditio de palma contendunt.* (3) El mismo Cano insinuò, que convenia para otros diversa ordinacion de sus doctrinas, que las hiziera mas accesibles, dando fin al libro con esta clausula: *Res vel dispersè, vel diffusè dictas angustius, & contractius astringant breviter (si qui norunt) rectius istis candidi impertiant.* (4) Nuestra intencion es dar cumplimiento, quanto nos sea posible, à esta instruccion suya, por lo que respecta à sus Escritos: desfrutando con especialidad su libro XI. distribuyendo sus Reglas de Critica en la Historia como vinieren mas à nuestro proposito, y omitiendo graves questiones, que embuelve de Historia Sagrada, dificiles à meros Historicos.

(1) In Vindicationibus præmissis Editioni Patavii 1720. cap. 2.

(2) In Bibliot. Script. Eccles. Seculo 16. Tom. 14. apud Prol. ad Vindicationes citatas.

(3) Tom. 1. lib. 5. Dissert. præambula, pag. 316. Edit. Lugdun. 1687.

(4) Ibi. pag. 384.

5 Es nuestra idèa la Obra del Obispo Cano, como para ella formò la suya en las de Santo Thomàs segun èl mismo escrivia: *D. Thomas mihi Auctor, & Magister fuit hujus Operis componendi: sed ille locorum ferè naturam explicuit presè, & angustè, ac suo demùm modo.* Si la correspondencia en el Tratado (prosigue Cano) pareciere menos ajustada à la imitacion del Santo Doctor:

Vel

Vel divinæ procurationis fuit, ut priores aliquid posterioribus reliquerint, in quo elaborare quoque ipsi, & exercere utiliter, non solum memoriam, sed etiam ingenium possent. (1) Para la fabrica de nuestro libro repetimos su clausula, instruidos con doctrina suya, que avia dado en otro lugar: *Nam in illis etiam, quæ antiquorum sunt ingenio elaborata, ac diligentiâ, nonnihil nos Christiano populo (si volumus) præstare & quidem utilissimè possumus.* (2) Continùa con una elegante, y sentencioſa clausula transcrita de Plinio el mayor, (3) y con otra mas difusa de S. Vicente Lirinense, de que damos esta breve: *Ad profectum pertinet, ut in semetipsa unaquæque res amplificetur.* (4) El Erudito juzgarà si lo conseguimos con algun acierto. Entretanto nos arma, y consuela la sentencia yà trivial del antiguo Presbitero de Marsella Salviano: *Et hoc ipsum infructuosum saltem non est, quod prodesse tentavi.* (5)

(1) Lib. 12. cap. 3. p. 392.

(2) Lib. 7. cap. 3. p. 263.

(3) In Prol. Hist. nat.

(4) Lib. de profan. Voc. novit. c. 28 Tō. 7. Bib. Vet. PP. p. 358.

(5) In Præf. ad libros VIII. de Gubern. Dei, pag. 339. in Tom. 8. Bibl. Vet. PP.

6 En el Prologo al Preliminar tocamos la circunstancia del estilo llano, y claro en este genero especialmente de libros doctrinales con la autoridad de S. Basilio Magno. A los Historicos delicados, que celebran su buen gusto, apeteciendo el ayre, y gracia en el modo de dezir, proponemos el sentir de Seneca, que fue muy serio, circunspecto, y grande Maestro en el arte de aprovechar. Quando este insigne Escritor aplaude lo sublime del ingenio de Chrysipo, por alabanza de su estilo dize: *Rei agendæ causa loquitur, & verbis non ultra, quam ad intellectum satis est, utitur.* (6) Ay puntos en que la porfia de la opinion adversa motiva repetir la enseñanza, ò conviene por otras causas, segun la practica del juizioso Cano: *Diximus enim* (escrivia) *quod etsi sæpe dictum est, dicendum est tamen sæpius.* (7)

(6) Lib. 1. de Benef. cap. 3. pag. 3.

(7) Lib. 8. cap. 4. p. 272.

*** *** ***

DISCURSO PRIMERO DE LA CRITICA EN COMUN.

EL Sapientiſsimo Maeſtro Fr. Antonio Pagi, Franciſcano de los Conventuales, celebra la importancia de la Critica con eſte elogio: *Critica bono literarum reperta.* (1) Eſcriviò el miſmo Pagi los inſignes quatro Tomos de la Critica, principalmente en lo Chronologico, à los Anales del Card. Baronio: y conſidera de tanto aprecio eſta Obra el M. Fr. Ignacio Jacinto Amat de Graveſon, Autor muy erudito de Hiſtoria Sagrada, de Eccleſiaſtica, y de Tratados Theologicos, que le aplaude con eſta alabanza tan eſpecial: *Doctiſsimus Pagius bono Hiſtoriæ natus.* (2) Eſte alto, y juſto concepto de la Critica motiva à procurar el conocimiento de ella: y porque en la Hiſtoria es tan neceſſario (como luego conſtarà) inſtituimos Tratado, que de propoſito pueda guiar à ſu inteligencia, y buen uſo.

(1) In Prol. ad Tó. 1. n. 18. in margine.

(2) Tom. 1. Vitæ Chriſti, Diſſert. 6. p. 144.

*** (✠) ***

§. I.

§. I.

EXPLICACION DE LA CRITICA.

1 ESta voz *Crisis* es Griega, y significa lo mismo que *judicium*. La usò Ciceron por juizio discretivo: *Ego tanquã Criticus antiquus judicaturus sum.* (1) Criticos llamò Horacio à los que formaron juizio de las qualidades, ò perfecciones del Poeta Enio: *Ennius & sapiens, & alter Homerus, ut Critici dicunt.* (2) Al juizio, que expresò Christo en el cap. 12. de S. Juan: *Nunc judicium est mundi*, le explicò S. Agustin por lo mismo que discrecion: *Hoc vocat judicium, hanc discretionem*: aludiendo à la que hazia Christo por su Pasion en la liberacion de los elegidos de la potestad del Demonio. (3) En este sentido de juizio discretivo usan los Historicos de la voz *Crisi*. Vease Beyerlinch, verbo *Crisis*. (4) Aunque la diccion *Critica* es de adjetivo, tambien la usurpan como de substantivo: assi como de la palabra Griega *Logos* (que es *sermo, vel ratio*) viene la voz *Logica*; y como nombre substantivo la usan por la Facultad, ò Ciencia, que trata como de objeto formal de la segunda intencion, que es ente de razon con fundamento. Del mismo modo se dize *Critica* la Facultad, que entiende en discernir las verdades, y falsedades de la Historia. No parece incongrua esta difinicion de la Critica: *Ars, vel Facultas discernendi verum à falso in rebus historicis.*

2 El Abad Saint-Real escriviò en Francès un Opusculo de la Critica acerca del estilo, y propriedad de la Lengua Francesa, que se imprimiò en Utrech el año 1705. En èl pone Reglas generales de Critica, que conducen à su conocimiento. La 1. es, que la Critica deve ser inconteстable. (5) Para verificarla, no es necessario que el Critico aya de producir noticias del todo ciertas. Basta, que à las contrarias convenza de muy debil,

(1) Lib. 9. ad Dolabelam, in thesauro Ciceronis, pag. 353.

(2) Lib. 2. Epist. p. 231. Edit. Aureliæ, 1605.

(3) Tract. 52. in Joan. Tom. 9. pag. 155.

(4) In Theat. vitæ hum. Tom. 2. pag. 523.

(5) Ubi, cap. 4. à pag. 38.

y tenue probabilidad, poco digna de prudente assenso à ellas. La 2.es, que la Critica no sea tan benigna, que por piedad, ò por cortesia no se atienda à la verdad, ò relaciones, que tienen mucha mayor solidèz. (1) La 3. es, que la Critica sea modesta; esto es, que proceda con moderacion. (2) La avia dado Justo Lipsio, quando escriviò: *Critica utilissima est, & saluberrima, si modicè adhibeatur, & modestè.* (3) En conformidad à esta Regla dezìa el M. Gravesòn: *Sicut nihil melius est Critices disciplinâ, & ad certas, præscriptasque Regulas exacta, ita nihil perniciosius est inordinata Criticâ, quæ nullo fræno cohibita omnia in dubium revocat, & in monumenta, quę pietatem, & religionem spectant, etiam impunè grassatur.* (4)

(1) Ibi, cap. 6. pag. 57.

(2) Ibi, cap. 7. à pag. 69.

(3) Lib. 2. de Militià Rom. Dialogo 2. p. 331. in Tom. 2. Edit. Lugduni, 1613

(4) Tom. 8. histor. Eccles. Part. 2. Colloq. 5. pag. 110.

3 En este exceso de la Critica es otro de los mas singulares Luis Elias du Pin; y porque sus Escritos transcienden en tres, ò quatro ediciones, damos aqui al Lector el juizio, que hizo de su Critica el citado Gravesòn, tambien Francès, y Doctor Parisiense: * Alter intemperatioris Critices Scriptor Gallus est Ludovicus Elias Dupinus, Facultatis Parisiensis Doctor, qui Joannis Launoii, cum esset discipulus, ejus vestigia ubique presit, & in his, quæ edidit, Operibus, præsertim in Bibliotheca Scriptorum Ecclesiasticorum, quę novemdecim Tomos complectitur, de Romanis Pontificibus parum reverenter loquitur: in SS. Patrum Opera, stylum, & doctrinam, quasi pro Tribunali sedens, virgam censoriam exercet: SS. Ecclesiæ Doctorum Augustini, & Hieronymi Opera deprimit: Scriptorum Ecclesiasticorum lucubrationes pro suo gustu, & arbitrio aut contemnit, aut extollit: Viris Regularibus, quos vulgò Mendicantes appellamus, sese passim infensum prodit, eorumque Opera parvi facit: receptas traditiones, & opiniones, quæ Fidelium pietatem alere possunt, tanquam fabulas, superstitiones, & putida commenta irridet, explodit, exsibiliat, atque infelicibus conjecturis abolere conatur. Uno verbo, Dupinus Dictaturam, nescio quam, sine Eruditorum suffragiis, in

liberrima Republica literaria sibi arrogat: & si quos à se vel minimum disentientes putat, illico Plautino more defricat, & tanquam Critices disciplinæ penitus ignaros traducit, ac vellicat. Parisiis nuperrime diem ultimam clausit. (1) Escrivia esto Gravesòn el año 1720.

(1) Loc. cit. pag. 109. & 110.

4 En el Expurgatorio de la Santa General Inquisicion de España ay esta Nota de total prohibicion: *Ludovicus Elias Dupin, de antiqua Ecclesiæ disciplina Dissertationes historicæ. Parisiis, apud Arnoldum Senense, 1686.* (2) El P. Matheo Petit Dedier, Benedictino, dió à luz un Tratado, que contiene diversos libros de observaciones Criticas contra Elias du Pin: y le mencionа Gravesòn. (3) El Arzobispo de Paris Francisco Harlay II. en el año 1693. precediendo largo examen por quatro Theologos, y por èl mismo, y diversas Sesiones, en que fue oìdo Elias du Pin, condenò totalmente los primeros cinco Tomos de su nueva Bibliotheca, divididos en siete volumenes, sin encontrar arbitrio para permitirles con Expurgacion *por estàr el daño casi extendido por toda la Obra.* Trae entera la condenacion el Compendio historico Anonimo en Lengua Francesa impresso en Mons 1699. (4) El P. Ignacio Laubrusel, de la Compañia de Jesus, imprimiò otro el año 1710. contra el abuso de la Critica demasiadamente severa en cosas de piedad, y Religion. Contra los excessos en la Critica de Juan Launoy fundados en el argumento negativo diò al publico un libro Juan Bautista Thiers. Tanto, y mas que de Elias du Pin, dize Gravesòn de la Critica de Juan Launoy: y à èl haze relacion la voz, *alter*, quando comienza hablar de Dupin. No transcrivimos su testimonio, aviendo dicho que Dupin en todo siguiò los passos de su Maestro Launoy en la severidad excesiva de la Critica. En el Pontificado de Alexandro VIII. año 1690. à 29. de Mayo se prohibieron cinco Dissertaciones de Launoy por la Sagrada Congregacion del Indice. Un libro posthumo de Juan Launoy contra la doctrina de S. Agustin en materias de Di-

(2) De an. 1707. P. 2. pag. 18.

(3) Loc. cit. pag. 124.

(4) Ibi, in Supplem. post P. 2. pag. 3.

vi-

vina Predestinacion, y Gracia impresso en Lieja, 1702. fue prohibido por el Papa Clemente XI. à 28. de Enero de 1704. de que haze mencion Jacobo Echard. (1) No negamos, que estos dos Escritores abundaron de erudicion: y en otros puntos, donde no se nota abuso de la Critica, su sentir es de aprecio para los doctos. Convenìa hazer mencion particular de ellos; porque son muchos, y notables los excessos de su Critica.

5 El Obispo Cano notò en algunos de su tiempo la Critica de imprudente, y temeraria incredulidad: *Plerique nostra hac ætate perversè, ne dicam imprudenter, res, quas esse gestas gravissimi Auctores testati sunt, in dubium vocant.* (2) Habla, sin duda, de Erasmo, y de los Hereges de aquel Siglo XVI. Advertimos en ciertos Eruditos el concepto de que si no se revisten de esta severidad, parecerán hombres del vulgo. A hombres sabios, por su severidad genial (dize Cano) les sorprende alguna vez esta nimiedad de Critica: *Viri quidam excellentes, cum à vulgi facilitate, & credulitate declinant, in adversum quandoque vitium incurrunt.* (3) Ocurriendo al juizioso Pagi este abuso de la Critica escrivia: *Nec quemquam movere debet, quod quidam Critice (summo literarum bono reperta) abutantur. Ob id enim non hæc, sed illi in odium, contemptumque venire debent.* (4) Impugna Cano con difusion el excesso en no dar credito à testimonios de fè humana, probando en general la certidumbre de ella con Aristoteles, Theodoreto, y S. Agustin. (5) El mismo dize: *Si idoneas causas, probabilesque redderent, audiendi fortassè essent.* (6) Estas excepciones han de ser con fundamento: no por propias conjeturas, y con obstinacion de aquella Critica, de cuyo espiritu dezia el Obispo Jacobo Benigno Bossuet, que hazia à los hombres decisivos. (7) *Ha de aver medio* (dize el P. Moyne) *entre la facilidad, que tienen unos en creerlo todo, y la obstinacion de otros en no creer nada.* (8) En esto segundo notamos à los estrangeros, y ellos en lo primero notan à los Españoles, como refiere el reciente Adrian Bailet,

(1) Tó. 2. pag. 804. Col. 1.

(2) Lib. XI. cap. 4. pag. 327.

(3) Lib. XI. cap. 5. pag. 338.

(4) Loc. cit. in Prol. hujus Disc.

(5) Ibidem, pag. 326.

(6) Ibi, pag. 327.

(7) Sobre los Escritos de Hugo Grozio, pag. 18

(8) En la Arte de hist. Differt. 3. art. 4.

Francès, en esta clausula: *Un Critico de nuestro Siglo ha notado en los Escritores Españoles un genero de parcialidad por sus Estados, que les haze muy sospechosos: y esto se vè en algunas Familias Religiosas, como notò Pagi.* (1) Lo molesto es, que no solo en los Españoles se advierte nota de parcialidad, especialmente en Historias de sus Familias Religiosas, sino tambien en otras Naciones. No teniendo Patria la virtud, y la ciencia (como està en Proverbio) de qualquier Escritor admitimos la verdad historica: y esperamos, que se conocerà en todo este Tratado ser recta nuestra Critica, y quan ageno està nuestro animo de afecciones, que nos puedan inclinar à la censurada parcialidad.

(1) Tom. 1. del juizio de los libros. Part. 2. cap. 7. §. 5. pag. 339.

6 La Regla IV. del Abad Saint-Real es, que la Critica no lleve expresiones jactanciosas, y de vanidad en la censura de lo que enmienda. (2) Este Escritor Francès advirtiò, sin duda, esta prudencia en el uso, y modo de la Critica por algunos recientes, principalmente de su Nacion, que afectan alto magisterio, y correccion tan absoluta, como si ellos fueran Oraculos, y sus doctrinas incapaces de excepcion. La V. es, que no proceda el Critico con ultraje, ò vituperio, ni con invectiva de desprecio. (3) Ay puntos en la Historia de errores enormes, y perjudiciales. En su repulsa conviene hazer ostension de que son muy desestimables con invectiva vigorosa, sin nota del Escritor, en caso de no ser cierta, y notoria su falacia. Con esta limitacion se deve entender esta Regla V. como constarà mas en particular en diversos lugares de este libro. Para la Critica en general de las Historias es necessaria (dize Cano) gran copia de noticias, y memorias de la antiguedad con las partidas de suma prudencia, y grave juizio. (4) En puntos particulares de Historia le basta al Critico estàr bien instruido con noticias ciertas, ò las mas solidas de ellos para el assenso, ù decisivo, ù de mejor conjetura. Ni la discrecion requiere mas, para manifestar la verdad historica, ò la mayor verisimilitud en la noticia, que la ostension de buen fundamento, que conven-

(2) Lib. cit. cap. 8. pag. 88.

(3) Ibi, cap. 9. pag. 95.

(4) Lib. XI. cap. 3. pag. 322.

za

za al prudente, y docil, ò sea mas firme en cosas controvertibles destituidas de noticias ciertas. Con esta diligencia, creemos, no ser tan dificil la Critica en la Historia, como la expressa en concepto mas universal Gerardo Juan Vossio: *Criticen omnium scientiarum difficillimam.* (1)

7 Es assi, que la Critica para algunos es odiosa, como dexò advertido Gaspar Sciopio, Escritor Aleman; (2) porque su exercicio es mostrar, y aclarecer la verdad: y de muy antiguo està dicho: *Veritas odium parit.* No deve retraer del estudio, y buen uso de la Critica la displicencia de los obstinados en su sentir, ù de otros, que se disgustan de que para los ineruditos, y el vulgo no dexen correr las fabulas sin oposicion en cosas imaginadas honorificas à Estados, y Gremios. La verdad no sufre accepcion de personas, de Familias, ni de Estado alguno: *Veritas manet, & invalescit in æternum: nec est apud eam accipere personas, neque differentias: sed quæ justa sunt, facit omnibus.* (3) Con esta ingenuidad procede la Critica. Ni deven encogerse los Eruditos por contradicciones, que intentan mantener glorias falsas: *Veritas magna, & fortior præ omnibus.* (4) El fruto de la buena Critica se deduce de lo que dize S. Agustin: *Melius est enim qualecumque verum, quam omne quidquid pro arbitrio fingi potest.* (5) A Dios se le deven gracias, y bendiciones por el conocimiento de la verdad: *Benedictus Deus veritatis.* (6) Y se deve reconocer como gran beneficio el estudio, y aplicacion de los que trabajan, para que se alcance la inteligencia verdadera de las cosas en todas Facultades. Con expresion clarissima, digna de que la observen, y consideren los Contradictores de la Critica, lo dexò advertido el erudito Jesuita Andres Escoto: *Cum nihil in omnibus rebus sit veritate præstantius, maximas habere gratias iis debemus, qui suam omnem industriam in eam curam contulerunt, ut falsa distinguant à veris. Magnum enim ac planè singulare beneficium est artes illustrare, errores auferre, sua cuique tribuere, occulta patefacere: nec pati, humanas mentes ig-*

no-

(1) In Phylologia, c. 9.

(2) Apud Ferreras, Part. 16. cap. 2. pag. 7.

(3) Esdrç, lib. 3. c. 4. v. 38.

(4) Ibidem, v. 36.

(5) Lib. de vera Religione, cap. 55. in Tom. 1. pag. 317.

(6) Loc. Esdræ cit. v. 41.

norantiæ tenebris involvi. (1) El siguiente §. tiene mucha afinidad con el presente: y en èl serà necessario proseguir cosas concernientes à lo que en èste tratamos.

(1) In Prol. ad Opusc. Gasparis Barrerii, apud Tó. 2. Bib. vet. PP. part. 1. pag. 529.

§. II.

NECESSIDAD DE LA CRITICA.

1 LA suma importancia de la verdad en la Historia es la principal, y como unica causa de la invencion, y uso de la Critica. Refiere el Obispo Cano el sentir erroneo de algunos, que dezian: *Referre nihil, in Historia sic, an aliter omnino sentias*, (2) con la falsa imaginacion de que en la Historia humana no es necessaria la verdad: *Quòd omnia essent ambigua, nisi quæ sacris literis continerentur.* En algunas Historias se conoce, que sus Escritores serian de este pernicioso dictamen. Conviene establecer el certissimo concepto de que la Historia requiere precisamente la verdad, quanto sea posible; para que se manifieste por este medio la necessidad de la Critica. Por ley primera de la Historia reconociò Ciceron, que no contenga cosas falsas: *Quis nescit, primam esse Historiæ legem, ne quid falsi dicere audeat?* (3) Aludiò à esta sentencia el Card. Baronio, quando escrivia: *In Historiis ipsa veritas primum sibi vendicat locum.* (4) Por esta causa Flavio Josepho impone al Historiador la precisa obligacion de que sean verdaderas sus relaciones: *Historiam enim scribenti vera dicere in primis necessarium est.* (5) Polibio llegò à dezir, que sin verdad en la Historia quedava inutil su uso: *Si veritatem ex historia tollas, quod superest illius, narratio est nullius usus.* (6) Luciano Samozatense en su celebre Opusculo *de componenda Historia*, tambien dize, que pende la utilidad de que lo historiado sea verdadero: *Unum Historiæ opus, unusque finis: utilitas, quæ ex veritate colligitur.* (7) Y para poner en salvo lo util de la Historia, prosigue: *Historia nihil falsum*

(2) Lib. XI. cap. 6. pag. 367.

(3) Lib. 2. de Orat. Tó. 3. pag. 143.

(4) In Prol. ad Tó. 1. Annal.

(5) In vita ejus, p. 937.

(6) Lib. 1. hist. pag. 13.

(7) Ibi, pag. 351.

sum inferi sibi permittit. La realidad de los sucessos haze impresion en el animo de los Lectores. Las noticias falsas quitan el credito à la Historia, y de ella ni las verdades se creen, como dezia Cano: *Mendaci quippe homini nec verum credere solemus.* (1) Con esta desconfianza de ser verdadera, pierde todo su valor para instruir, y excitar, y se haze inutil, como los libros de invenciones, y fantasias de los Escritores de Novelas, en que se pierde el tiempo sin mas fruto, que celebrar el ingenio, y artificio del Autor en sus ficciones.

(1) Lib. XI. cap. 6. pag. 374.

2 Juan Luis Vives afirma, que narracion sin verdad no merece el nombre de Historia: *Haud ignoro satis esse Historiæ, si sit vera. Quæ, ut reliqua habeat omnia, si veritatem non habet, obtinere nomen suum non potest.* (2) Nuestro Cano trata con mucha difusion de este punto: y de èl damos solo esta breve clausula, en que conforma con Vives: *Quorsum attinet Historiæ nomen commentis, fabulisque prætendere?* (3) Esta es la razon, porque fue tan serio el estudio de los antiguos en las Naciones mas cultas en procurar la verdad de las Historias. Con Josepho Hebreo dize Beyerlinch: *Apud Hebræos summum Historiarum studium fuit, cum non quibuslibet, sed Pontificibus tantum ea cura committeretur, & Prophetis.* (4) De los Caldeos, dize Juan Anio: *Penes Sacerdotes solos erat publica fides Annalium, temporum gesta, & Regum.* (5) Lo mismo refiere de los Persas. (6) De los Caldeos, y Egipcios, assegura el Obispo Cano, que no davan credito à las historias, si no las escrivian Sacerdotes: *Quæ causa Caldæis, Ægiptiisque fuit, quam ob rem non alios historiæ Authores approbarent, nisi qui Sacerdotio fungerentur.* (7) La politica de los Romanos no omitiò este cuidado para la verdad de las historias: que dispusieron, fuessen escritas por sus Pontifices Maximos; como dize Ciceron: *Ab initio rerum Romanarum usque ad P. Mutium, Pontificem Max. res omnes singulorum annorum mandabat literis Pontifex Max. afferebatque in album, & proponebat tabulam domi, potestas ut esset Populo cognoscendi: ii, qui etiam nunc, Annales Maxi-*

(2) Lib. 2. de causis corrupt. Artium, Tom. 1. pag. 372.

(3) Loc. cit. n. 1. ibi, pag. 373.

(4) In Theat. Tom. 4. pag. 57.

(5) In Præfat. ad lib. 15. pag. 104.

(6) In Præfat. ad lib. XI. pag. 84.

(7) Cit. cap. 6. pag. 377.

ximi nominantur. (1) Transcrive à Ciceron Macrobio. (2) Por los testimonios de los citados Autores, y con la autoridad de tan altos Magistrados de varias Naciones, y de sus providencias para la verdad de las Historias consta el cuidado, que merece, y la necesidad de la Critica, para separar lo falso, y dexar la Historia legitima; cuyo fin proximo es la verdad, como dexò escrito Strabon: *Historiæ finis est veritas.* (3)

(1) Lib. 2. de Orat. cit. Tom. 1. pag. 142.

(2) Lib. 3. Saturnal. cap. 2. pag. 322. Edit. Lugduni, 1538.

(3) Lib. 2. Geographiæ, pag. 19. Edit. Basileæ, 1523.

3 Por otro principio se convence la necesidad de la Critica en la Historia: y es lo dificil en el acierto de su composicion. Conviene elucidar este punto por lo mucho que conduce à nuestro intento. Considerando esta dificultad, segun lo que puede el ingenio humano, dixo el sagrado Escritor del libro II. de los Macabeos: *Considerantes enim multitudinem librorum, & difficultatem volentibus aggredi narrationes historiarum, propter multitudinem rerum, curavimus, &c.* (4) Cayo Crispo Salustio, habilisimo en la Facultad historica, conociò la arduidad de su practica: *In primis arduum videtur res gestas scribere.* (5) Bien que en este lugar, segun su contextura, no trata solo Salustio de la dificultad en la composicion de la Historia, sino tambien de las extrinsecas molestias, que suelen resultar à los Historiadores. Fue observacion de Aulo Gelio: *Arduum hic ponitur, non pro difficili tantum, sed pro eo, quod Græci vocant, tum difficile, tum molestum quoque, incommodum, & intractabile.* (6) Sin citarle, transcrive à Gelio Juan Bononiense en las Notas à Salustio. (7) Con este mismo concepto Juan Cataneo, Comentador erudito de las Epistolas de Plinio el menor, notò en el Indice: *Quam sit difficilis compositio historiæ*; refiriendose al lugar, en que Plinio le escrive à Capitòn la dificultad en este genero de Tratados. (8) En el Comento dize Cataneo: *Lucianus testatur, Historiæ compositionem difficilem, & arduam.* Son muchos los lugares de Luciano à este proposito. Damos aquel, en que nota à los ineruditos, è inhabiles, que se introducen à Historiadores: *Neque admonitione plerique opus esse sibi ad hanc rem pu-*

(4) Ibi, cap. 2. v. 25.

(5) De Conjurat. Lucii Catilinæ, in Proæm. cap. 3. pag. 2. Edit. Fráefurti 1607.

(6) Lib. 4. cap. 15. p. 158.

(7) In Edit. Lugd. 1533.

(8) Lib. 5. Epist. 8. p. 188.

putant: & cujusvis hominis esse existimant Historiam scribere, si quis modò exponere verbis possit, quod utcumque in mentem venit. (1)

4 S. Gregorio Magno refiere, que para componer los quatro libros de sus Dialogos, se retirò à sitio solitario. (2) Fue en el año IV. de su Pontificado, como observò el Card. Baronio con esta reflexion: *Quod S. Gregorium scripturum Dialogos, quibus Historia texeretur, captasse recessum lego, non ita vero cum alias scriptiones adorsus est: mihi in mentem venit, quæ de his Cicero, quæ Plinius, sive alii in eandem sententiam prodidere. Omnibus namque solutum esse negotiis oportere, qui in ea se exercere vult facultate.* (3) El lugar de Ciceron, à que alude Baronio, es: *Historia nec institui potest, nisi præparato otio, nec exiguo tempore absolvi.* (4) De Plinio cita la Epistola mencionada, donde dize, que se le perdonen los defectos en su Historia, por averse escrito en Roma sin el ocio, y retiro, que pedian la ocupacion, y estudio en relaciones historicas. Sobre esto vea el curioso à Diodoro Siculo, que escrive muy à nuestro intento. (5) Designò Cano las causas, de que proceden los errores en la Historia: *Itaque Theologum etiam admonere operę pretium est, ne id statim illi persuasum sit, omnia, quæ magni Auctores scripserint, undique esse perfecta.* (6) Trata de Escritores historicos, y prosigue la oracion, que es à la letra de Quintiliano: (7) *Nam & labuntur aliquando, & oneri cedunt, & indulgent ingeniorum suorum voluptati, vulgoque interdum etiam indulgent: nec semper intendunt animum, & nonnunquam fatigantur; adeo ut Ciceroni Demosthenes dormitare, Horatio vero Homerus quandoque ipse videatur.* Las diligencias para encontrar noticias, quales convienen, suele ser negocio de mucho sudor, y polvo; y piden empeñada pertinacia, si la aplicacion es como se requiere para el acierto. En variedad de opiniones no pocas vezes es dificil la eleccio de las noticias ciertas, ò mas solidas. Sino con la experiencia no se pueden conocer bien las dificultades en la formacion de la Historia. Assi se explicò Plinio, res-

(1) Tract. cit. de Comp. Historia, pag. 348.

(2) In Proæm. lib. 1. Tom. 3. col. 234.

(3) Tom. 8. ad an. 593. pag. 53.

(4) Lib. 1. de Legibus, c. 9. in Tō. 4. p. 303.

(5) Lib. 4. pag. 209

(6) Lib. XI. cap. 6. p. 378.

(7) Lib. 10. Instit. cap. 1. fol. 154. pag. 2.

pondiendo à Capitòn: *Suades, ut historiam scribam, & ego volo: non quia commode facturum confido. Quod temerè non credas nisi expertus.* (1)

(1) In Epist. cit. num. 2.

5 De esta dificil practica podemos dar algun testimonio. En el año 1714. à 30. de Mayo N. General Fr. Antonino Cloche expidiò carta Enciclyca à las Provincias, y Conventos de la Orden, mandando se formassen Comentarios historicos de las Casas. Constituidos en las infraescritas hizimos en Compendio por orden Chronologico los del insigne Colegio de Orihuela, de los Conventos de Alicante, Patria nuestra, (2) y de Segorbe; y de los Monasterios de Religiosas de Orihuela, y de Villareal, todos en lengua Latina. En los Archivos quedan trasladados, de que damos noticia, porque pueden ser utiles para continuar la Historia de esta Provincia de la Corona de Aragon, que dexò el M. Diago en el año 1599. Aun quando se escrive la Historia con animo ingenuo de la verdad, y con Crisi, y la diligencia possible, sucede lo que dize D. Juan de Ferreras: *Es moralmente imposible acertar en todo, y que en largas narraciones historicas no aya algun descuido.* (3) De esta suerte consideran sus Obras los Escritores juiziosos, amigos de la verdad, por mas eruditos que sean, despues de muchos años de trabajo, y diligencia. Entre inumerables, que hazen protestacion de este conocimiento en sus Historias, remitimos el lector à Lucio Marineo, Siciliano, (4) y al eruditissimo P. Conrado Janingo, que le manifiestan con algunas particulares expresiones. (5)

(2) Lucianus lib. cit. p. 359. *Patriam meam Samozatam idem Generosus ille sublatam, &c.* Sic & Tertulianus lib. de Palio, cap. 2. pag. 5

(3) Part. 16. cap. 14 pag. 108.

(4) In Præf. post duos Prologos, in Hisp. illust. Tom. I. p. 293.

(5) Tom. I. Junii, in Apol. prælim. Opusc. 1. p. 5. n. 3. & Opusc. 3. pag. 43. num. 62.

6 Los mismos Historiadores mejor instruidos sin encogimiento enmiendan los defectos de sus Escritos. Damos algunos exemplos en Autores de suma erudicion, para que se conozca por ellos quanta es la dificultad en la composicion de la Historia. En el Tomo X. del Card. Baronio (en nuestra edicion) ay Apendice de adiciones, y correcciones à otros Tomos desde la pag. 1083. hasta 1143. En el Tomo XI. ay otro Apendice como el referido desde la pag. 543. hasta 568. En el To-

mo

mo XII. ay Apendice III. de adiciones, y enmiendas à Tomos diversos desde la pag. 570. hasta 625. En el Tomo I. de Antonio Pagi, en la edicion primera de Parìs del año 1689. concluido el Siglo IV. ay este Titulo *Addenda, & corrigenda*, y corre desde la pag. 300. hasta 319. El M. Gravesòn al fin del Tomo V. corrige algunas cosas de sus Tomos precedentes. Hazemos memoria de los Apendices de adiciones, y enmiendas à los Tomos *de Actis Ss.* como quedan mencionados en los Preliminares. (1) Con estas revistas, y correcciones por los mismos Escritores dexaron que enmendar en sus Obras, y les han corregido otros en varios puntos de Historia. Aunque sea el defecto por descuido del Autor, sin reparo le manifiestan. Damos el caso en Pagi tan erudito como queda significado. Tratando del Emperador Gordiano al año 243. segun su computo, confiessa su inadvertencia en esta clausula: *In Dissertatione Hypatica, pag. 229. nummum Occonis per inconsiderantiam copulavi cum alio nummo, in quo Tribunitia potestas VII. hujus Imperatoris exprimitur.* (2)

(1) Parte II. §. II.

(2) Tom. I. p. 224. n. 1.

7 Diodoro Siculo dize, que para componer su Historia (de que trataremos en su lugar) discurriò por gran parte de Asia, y de Europa. (3) Los Autores *de Actis Ss.* han estado en casi todas las Provincias de la Europa Christiana, como està expresso en la vida del P. Bolando, (4) y en diversos lugares de sus Obras. No estàn obligados los Historiadores à correr mucha porcion de Paìses para la fabrica de sus Historias. Segun los monumentos, que encuentran, y por los libros las componen con buena fè sin noticias en contrario. Sucede hallarse despues otros del todo ciertos, ò mas seguros con relaciones diferentes: *Nulla quidem res est, quam non longa dies revelet. Veritas enim est filia temporis*, dezia el citado Lucio Marineo. (5) Estevan Baluzio à la mitad del Siglo passado diò à luz el Tratado de Lactancio Firmiano *De mortibus persecutorum.* De los Emperadores Gentiles, que persiguieron à los Christianos, con todos los indicios de legitimo, desuerte que ningun

(3) Lib. 1. pag. 4. Edit. Hanoviæ 1604.

(4) Cap. 14. & seqq. à p. 24. in Tom. 1. Martii.

(5) Lib. 19. pag. 483. in Tom. 1. Hisp. illust.

Critico ha puesto duda en ser parto de Lactancio. Como el Autor es digno de credito, y trata de cosas de su tiempo, y à èl cercanas; por sus narraciones se han corregido otras de Escritores distantes.

8 De aqui procede, que unos Autores enmiendan à otros sin nota en la veracidad, como constarà en el progresso de nuestro Tratado. Ay gran numero de Historiadores de los que notò Luciano n.3. que muy agenos de lo erudito, y juizioso, que pedian sus assumptos, se metieron à escrivir historias: *Malè enim res se habet* (dezia Cano) *cùm quod ingenio, & eruditione effici debet, id tentatur à viris, qui & ingenio parum valent, nec sunt admodum eruditi.* (1) Las Obras de estos llenas de fabulas son mas dignas de desprecio, que de oposicion. Sinembargo es conveniente desengañar à los que en ellas no pueden discernir. Otros Escritores mintieron de industria, ò fingieron libros historicos, atribuyendoles à Autores antiguos por fines particulares, especialmente de falsas glorias. En este libro daremos instruccion, avida de Autores excelentes, de lo que entendemos ser de mas importancia; y serà todo èl una continuada probanza de la necesidad de la Critica para la pureza de la Historia. Si los Eruditos advierten algunas cosas menos dignas de su inteligencia, tengan en memoria la sentencia del Apostol: *Sapientibus, & insipientibus debitor sum.* (2)

(1) Lib.9.cap.1. p. 288.

(2) Epist. ad Rom. cap.1. v.14.

§. III.

DE LA CRITICA A LOS ESCRITORES citados por otros.

DIVISION I.

1 LA leccion Critica de la Historia necesita de advertencias sobre este punto. La importancia de ver los Autores *in fonte* previno Ciceron, quan-

quando escrivia: *Tardi ingenii est rivulos consectari, fontes rerum non videre.* (1) A que aludiò Marcial:

Multum, crede mihi, refert à fonte bibatur,
Qui fluit, an pigro, qui stupet, unda, lacu. (2)

Aunque no en proprios terminos de nuestro caso, en lo general del mismo concepto conviene S. Geronimo: *Cogimur ad Hebræos recurrere, & scientiæ veritatem de fonte magis, quam de rivulis quærere.* (3) De que trata Cano con otros lugares del S. Doctor, y de S. Agustin. (4) Para instruccion de los Escritores encarga la diligencia de acudir à las fuentes de las noticias el P. Andres Pinto Ramirez, de la Compañia de Jesus, Autor erudito de diversas Obras: *Nullum Auctorem citet Scriptor prudens, quem aut totum non legerit, aut extraxerit, aut saltem in illo loco non examinarit sedulo.* (5) Juan Mabilon con larga experiencia de Crisi historica escrivia: *Conviene antes de juzgar, y dar sentencia sobre una dificultad, averla bien estudiado en sus fuentes.* (6) Mas en general dà Sixto Senense la misma doctrina: *Ne graventur interdum à rivulis ad fontes reverti, & ipsas Patrum sententias apud Auctores suos exquirere, & diligenter rependere.* (7)

2 El estudioso de Historia no afianze la noticia, ni porfie en su defensa, si solo la ha visto citada. Sucede algunas vezes encontrar falencia por las causas, que designa el mismo Sixto, prosiguiendo assi: *Plerumque enim accidit, ut abbreviatores, & collectores vel ex incuria, vel ex oblivione, vel ex nimio brevitatis studio colligant aliorum sententias aut mutilas, aut interruptas: sæpe transpositis verbis, sæpe etiam usque adeo immutatas, ut ex his novus, atque adeo diversus sensus oriatur.* Porque estos casos de hallar diversas las noticias citadas por otros no son raros; se echa menos la aplicacion à examinarlas, (quando se puede) y por omitirla no se libran de nota insignes Varones, dize Pinto Ramirez: *Et quidem defectu diligentiæ in tam necessario monito observandæ, Viri, aliàs graves, haud levem notam apud germanos Censores solent incurrere.* (8) Otros procuraron precaver esta censura, viendo los Escritores *in fonte*. Del M. Fr. Thomàs

(1) Lib. 2. de Orat. pag. 149. Tom. 1.

(2) Lib. 9. Epigrã. 102. pag. 448. Edit. Paris. an. 1617.

(3) In cap. 8. Zachariæ, Tom. 3. col. 486.

(4) Lib. 2. cap. 12. p. 59.

(5) In Spicilegio Sacro, Part. 1. cap. 51. §. V. pag. 252.

(6) Tõ. 2. P. 2. cap. 13. pag. 33.

(7) Lib. 5. Bib. S. Annot. 62. pag. 379.

(8) Loc. cit.

màs Maluenda se encontrò una minuta de Prefacion para su celebre Obra *de Antichristo* escrita de su mano; y la primera observacion es: *Auctores, quos citamus, vidimus.* (1) Luis Sebastian le Nain de Tilemont, Presbitero, y noble Parisiense, en los Prologos à las vidas de los Emperadores, y de sus memorias Eclesiasticas ofrece no citar Autor, que *in fonte* no huviesse visto. Damos casi siempre en las citas las paginas, y en el Indice de los Autores manifestamos las ediciones, de que usamos, en testimonio de que les hemos visto; no sin diligencia muy laboriosa, qual facilmente concebirà el Juizioso.

(1) In fragmentis, Epist. Editoris ad Lect. pag. 8.

3 Por inadvertencia, ù descuido de los Escritores, de sus Amanuenses, de los Transcritores, ù de los Impressores son muy frequentes los errores en las citas, que inducen ocupacion, y molestia para encontrar los lugares citados. En este caso es preciso el recurso à los Indices. Para los nuevos damos este exemplo. Por la fè poco firme de los Griegos (de que se tratarà en su lugar (2)) cita Cano à S. Geronimo; (3) y à la margen està *In cap.* 27. *Ezech.* Examinando el testimonio por su fuente, no le encontramos en el capitulo citado. Recurrimos al Indice general de las Obras del Santo, *verbo, Græci*; y nos guiò al cap. 26. donde se halla. No son pocas las vezes, en que ni por los Indices se encuentran las noticias citadas con error del lugar de sus Autores. Con algunas experiencias, por evitar desperdicio de tiempo, le hemos procurado aprovechar, leyendo muchas cosas utiles, donde no hallamos las de nuestro intento. Para mas claro desengaño de los Historicos principiantes, conviene dar algunos exemplos de este genero de falencias en los medios de encontrar las citas legitimas, y en Escritores doctos, y dispiertos.

(2) Disc. III. §. I. num. 1.

(3) Lib. XI. cap. 3. p. 325.

4 Como el referido P. Pinto Ramirez trata del assumpto presente en el lugar citado n. 1. tenemos à la vista lo que deduce en su exornacion. Trae un testimonio de Aulo Gelio del tenor siguiente: *Adhæreat Plutarco, qui in rebus etiam parvi ponderis, ne quid temerè*

pro-

proferret, totos citandi Auctoris tomos evolvebat. La cita es: Libro 22. cap.8. En Aulo Gelio no ay mas de 20. libros. Otro produce de Atheneo en el libro 3. *Deinosophistarum, cap.*5. atribuyendole estas palabras al mismo Plutarco: *Ego declarabo, nihil prorsus ab Hegesandro de hac re dictum: nam hac præcipue de causa commotus omnia ejus volumina diligenter perlegi.* (1) El P. Francisco Garcia de Palacios, Lector Jubilado de los Clerigos menores, en la erudita aprobacion à la Parte XII. de la Historia de D. Juan de Ferreras, entre otras de diversos Autores, alega como de Cassiodoro esta clausula: *Pro veritate decertare non otiosus, sed gloriosus labor est.* La cita es: *Variar. cap.*32. Son doze los libros de las *Varias* de Cassiodoro: y bien que se distingan por sus titulos, y numeros las Epistolas, los Edictos de varios Principes, y las formulas de Oficios, que contienen; no ay expresion de capitulos en nuestra edicion de la Bibliotheca *Veterum Patrum.* Hemos consumido, no solo buenas horas, sino muchos dias, buscando en los tres Escritores los testimonios, que de ellos citan, sin poderles encontrar por conducto alguno, ni con largos ratos de leccion. En suposicion (segun nuestra creencia) que ellos sean legitimos de los Autores citados, proceden los exemplos.

(1) Loc. cit. pag. 254.

5 Otro error se encuentra algunas vezes en los lugares citados; y es, que los Escritores, fiandose de la memoria, aplican à un Autor la noticia, que no es suya, ni en sus Obras se halla: y es legitima de Escritor diverso. Damos de este descuido, y fragilidad de memoria los exemplos siguientes. S. Gregorio Magno, no sintiendo bien de la Historia de Emmio Sozomeno, diò la razon: *Quoniam multa mentitus est, & Theodorum Mopsuestiæ nimium laudat, atque usque ad diem obitus sui magnum Doctorem Ecclesiæ fuisse perhibet.* (2) Trata Sozomeno de este Theodoro, Obispo de Mopsuestia, en el libro VIII. (3) donde no se encuentra, que le dè la alabanza de Doctor de la Iglesia, ni ay clausula, que corresponda à la traida por S. Gregorio. Theodoreto en el

(2) In Regist. Epistola 31. Tom. 4. col. 216.

(3) Ibi, cap. 2. pag. 446.

el libro V. de su Historia, escriviò: *Seleuciæ autem, ad radices montis Tauri sitæ, Episcopus Maximus fuit: Mopsuestiæ Theodorus. Ambo Doctores erant insignes* (1) Y en el mismo libro V. *Moritur Theodorus, Episcopus Mopsuestius, cùm omnium Ecclesiarum Doctor, tum hæreticæ cohortis profligator.* (2) Avia leido, sin duda, el Sapientissimo Doctor las Historias de Theodoreto, y Sozomeno; y por citar al primero en este passo, alegò al segundo. El Obispo Cano sobre este lugar de S. Gregorio escriviò: *Non video quemadmodum responderi possit, nisi dicamus, aut Gregorium alios libros Sozomeni legisse, qui in manus nostras non venerunt, aut memoriâ lapsum pro Theodorito Sozomenum scripsisse.* (3) Lo primero de averse perdido algunos libros, ò parte de la Historia de Sozomeno siguieron el Card. Baronio, (4) y con èl otros.

(1) Ibi, cap. 27. pag 169.

(2) Cap. 39. pag. 178.

(3) Lib. XI. cap. 6. p. 381.

(4) In Notis ad Martyrol. die 23. Decemb. pag. 531.

6 Henrique Valesio en las Observaciones à Socrates, y Sozomeno traducidos por el de Griego en Latin, dize: *Hæc Baronii responsio, licet Miræo, & Vossio, aliisque placuerit, mihi tamen haud quaquam satisfacit. Quis enim credat, Gregorii Magni ætate integriores fuisse Sozomeni Codices, quam nunc sunt? Nam Cassiodori ætate, qui Gregorium Magnum antecesit, nihilo auctiores erant Sozomeni Codices iis, quos nunc habemus: idque ex Historia tripartita ejusdem Cassiodori facilè est cognoscere.* A esto añade el M.Fr. Jacinto Serry, Doctor Parisiense, y Paduano: *Cum enim Cassiodorus è tribus Græcis Auctoribus Theodoreto, Socrate, & Sozomeno, per Epiphanium Scholasticum latinè redditis, Historiam sacram compendio redegerit, non ultra Historiam ex Sozomeno defloratam producit, quam ubi hodierni Sozomeni Codices desinunt.* (5) De este sentir fueron el Card. Henrique Noris, Augustiniano, en la Dissertacion historica del Concilio General V. (6) el M.Fr. Christiano Lupo, del mismo Orden de los Eremitas de S. Agustin, (7) Natal Alexandro en su Historia Eclesiastica del Siglo V. (8) y con mas extension el citado Serry, que desvanece la censura de Baronio à Cano por aquella clausula: *Aut me-*

(5) In Vindiciis pro Cano, c. 3. in editione Cani Patavina 1720.

(6) Ibi, cap. 11. & apud Serrium, loc. mox cit.

(7) Tom. 1. in Notis ad collat. 5. Synodi V. pag. 783.

(8) Ibi, cap. 4. art. 18. Tom. 3.

mo-

moriâ lapsum pro Theodorito Sozomenum scripsisse. Como si en ella huviera procedido con menos reverencia con el glorioſiſsimo, y doctiſsimo Pontifice. Dize el docto Expoſitor P. Emanuel Sà: *Accidit id enim interdum Sapientiſsimis, & Sanctiſsimis.* (1) Veaſe el miſmo Baronio en nueſtro Diſcurſo VII. §.I. n.4. lo que dize ſin irreverencia de S. Gregorio Nazianzeno.

(1) In Annot. ad cap.7. Act. Apoſt.pag.461.

7 No neceſsita de mayor ſatisfaccion la Nota ſevera del Card. Baronio: *Canus quaſi oſcitantiæ Gregorium redarguens.* Y muho menos hablando el prudente Obiſpo con la diſyuncion referida. Proſeguimos eſte paſſo, para dar al Lector hiſtorico la inſtruccion, que èl miſmo ofrece. S. Geronimo en la Epiſtola VIII. *de Virginitate ſervanda*, eſcrita à la Nobiliſsima donzella Anicia Demetria, expreſſa, era hija del Conſul Romano Olybrio. (2) Fue eſte Anicio Hermogeniano Olybrio, hijo de la celeberrima S.Proba Anicia. Reparando Baronio en eſta relacion de S.Geronimo, dize: *Subvereor in Auctore memoriæ lapſum, ut filio Probæ natam dixerit, quam liquet natam ex filia Probæ nomine Juliana.* (3) Creyò el religioſo, y modeſtiſsimo Cardenal, que con eſta expreſſion no hazia irreverencia al Doctor Maximo, entendiendo avia ſido en èl falta de memoria dezir, era Demetria hija de Olybrio, que imaginò hermano de Juliana. Si eſto avia precedido en ſus Anales, como pretende en edicion poſterior de las Notas al Martyrologio ſugilar à Cano, que no dixo tanto de S. Gregorio? Del Obiſpo Cano dixo N. Fr. Natal Alexandro, hombre eruditiſsimo: *Quem poſt D. Thomam maximè ſuſpicio.* (4) Eſte miſmo aprecio de ſus Eſcritos hazen en N. Orden los aficionados à la erudicion Dogmatica, y de Hiſtoria Eccleſiaſtica ſin permitir, que nadie cenſure, ò muerda en ellos, careciendo de juſto motivo. El M. Fr. Serafino Piccinardo muy de propoſito propulſa las debiles impugnaciones de diverſos Autores, que intentaron combatir algunos aſſertos del Obiſpo Cano. (5) Repitiò las Vindicias por los miſmos, y otros aſſumptos el M. Serry citado con mas energia en la edicion

(2) Ibi, Tom. 1. col.45.

(3) Tom.5. ad an. 410.pag.299.

(4) Apud Prol. in Vindiciis citatis n.6.

(5) In defenſ.doct. D.Th. Tom.2. lib.4.qq.2.& 3. & alibi, ut in Indice verbo *Cano.*

Paduana de Cano del año 1720. De aqui no se estrañarà, nos interessemos tanto en rebatir las oposiciones à Cano, que juzgamos destituidas de buena causa. Conocerà el Lector nuestra ingenuidad en este libro, donde le notamos algunos lunares sin rebozo. Si algun Erudito acertàra à mostrar insubsistente lo que alegamos en contrario, seria su enseñanza de muy grande estimacion nuestra por el mayor credito de Escritor tan Eminente, y tan celebrado por los mas Sabios de todas Naciones.

8 Sentamos, que por atribuir Baronio lapso de memoria à S. Geronimo, advertido falso por Antonio Pagi: *Memoriæ lapsum imputans Hieronymo*; (1) no incurriò en exceso reprehensible. Mas como caeria de la memoria del Santo lo que era tan notorio en Roma, donde viviò largo tiempo? En el Epitaphio de Anicio Petronio Probo, padre de Olybrio, producido por Jano Grutero, y transcrito por el mismo Baronio, leyò el Cardenal esta clausula: *Anicius Hermogenianus Olybrius. V.C. Consul Ordinarius, & Anicia Juliana. C.F. ejus devotissimi filii dicarunt.* (2) De ella formò inteligencia, que Olybrio, y Juliana eran hermanos, hijos de Probo, y de S. Fultonia Proba: y como sea certissimo, que Anicia Demetria fue hija de Juliana, como entre otros trae S. Agustin en la Epistola 143. dirigida à la misma Juliana; (3) pensò Baronio, no podia Demetria ser hija de Olybrio, y que expressarla tal fue olvido de S. Geronimo. Por su nobleza, y por los Consulados fueron las referidas personas muy conocidas en todo el Romano Imperio. Como cabe concebir avria de ellas falta de memoria en S. Geronimo? Se engañò Baronio, dize Pagi, creyendo, que en el citado Epitaphio *ejus filii* significava, eran hermanos Olybrio, y Juliana; porque eran hijo, y nuera de Probo, que tuvo tres hijos, y no hija alguna, segun se deprehende por la citada Epistola VIII. de S. Geronimo, y aclarece el docto Pagi, al que nos referimos para noticia mas explicita de que el Santo no padeciò olvido en hecho tan publico. (4)

(1) Tom. 1. ad an. 395. pag. 587. n. 3.

(2) Tom. 4. ad an. 395. pag. 717.

(3) Tom. 2. ibi, in fine, pag. 256.

(4) Loc. supra cit.

Con-

9 Continuando la instruccion, para que no parezca à los ineruditos ser menos reverentes tales expressiones de los Escritores aplicadas à Ss. Padres, damos otro exemplo en Autor Sabio, y prudente. El P. Juan Maldonado, de la Compañia de Jesus, Expositor muy grave de los Evangelios, tratando de Santiago, que estuvo en el monte Tabor con Christo, S. Pedro, y S. Juan, no tuvo reparo en dezir de S. Ambrosio, y de S. Agustin lo mismo que Baronio dixo de S. Geronimo: *In eo autem Ambrosius, & Augustinus memoriâ sunt lapsi, quod existimaverint, hunc Jacobum Fratrem illum Domini fuisse; cum Evangelistæ, Fratrem illum Joannis, Zebedæi filium fuisse dicant.* (1) En orden à S. Ambrosio, que cita sobre el cap. 9. de S. Lucas, no es assi: y le faltò la memoria al mismo Maldonado; porque el Santo en particular de Santiago no dize sino: *Jacobus, qui primus Martyrium sustinuit.* (2) Esta clausula es alusion certissima à Santiago el mayor, hijo del Zebedeo, del que es muy notorio, fue el primero de los Apostoles, que padeciò el Martyrio, como refiere S. Lucas al cap. 12. de los Hechos Apostolicos. Quanto à S. Agustin citado por Maldonado en la exposicion del Santo Doctor al cap. 2. de la Epistola de S. Pablo à los de Galacia, tuvo fundamento para advertir algun descuido. Mas fue equivocacion, que facilmente sucederia à los mas diligentes. En el v. 9. de dicho cap. 2. dize el Apostol: *Jacobus, & Cephas, & Joannes, qui videbantur columnę esse, dexteras dederunt mihi, & Barnabæ societatis.* Glossando S. Agustin el texto de S. Pablo, con alusion à esta clausula, escrivia: *Petrus, Jacobus, & Joannes honoratiores in Apostolis erant, quia ipsis tribus se in monte Dominus ostendit in significatione regni sui.* (3) Como estos tres Apostoles estuvieron en el Tabor, y en el lugar de S. Pablo citado se expressan Santiago, S. Pedro, y S. Juan, y no està explicito si habla de Santiago mayor, ò menor; con la conveniencia en el nombre, y de aver concurrido en el Thabor los otros dos Apostoles, fue facil no advertir, que S. Pablo no hablava de Santiago

(1) In cap. 17. Matth. pag. 343.

(2) Tom. 3. lib. 7. in Luc. cap. 9. col. 121.

(3) Tom. 4. ibi, pag. 379.

el mayor, sino del menor, que era Obispo de Jerusalen. Y assi la equivocacion no consistiò en dezir, estuvo Santiago el menor en el monte con Christo, S. Pedro, y S. Juan (como pensò el P. Maldonado) sino en imaginar, que el Apostol hizo mencion de los tres mismos, que se hallaron en el Tabor. Despues de pocas clausulas à la referida de S. Agustin, dize el Santo: *Ecclesiæ Hierosolymitanæ Jacobus præfuit.* Y repite lo mismo en otra parte. (1) En el Indice de las Obras del Santo Doctor las remissiones à estos lugares estàn à la diccion *Jacobus Alphæi*; donde el Escritor de ellas cree ser uno mismo Santiago hijo de Alpheo, y Santiago el menor. De este punto se tratarà en otro lugar. (2) No huvo ignorancia, ni duda en S. Agustin de que el Obispo de Jerusalen fue Santiago el menor. Està claro en el cap. 17. de S. Matheo, v. 1. era hermano de S. Juan, hijo del Zebedeo, el Santiago, que assistiò en el Thabor: y es certissimo, no fue este Santiago Obispo de Jerusalen. Sin embargo confundiò uno con otro S. Agustin; porque la memoria no siempre socorre puntual, y falta aun en cosas, de que fuera enorme indiscrecion presumir ignorancia. Sucediendo esto en S. Agustin con su perspicacia suma, y sublimissimo ingenio, si de otros Ss. Padres se nota lo mismo, no deve hazer novedad, ni causar admiracion: ni se imaginen poco reverentes los Escritores, que dan estas advertencias de lapsos de memoria en Ss. Padres con fundamento irrefragable en contrario.

(1) Tom. 7. lib. 3. contra Cresconium, pag. 179.

(2) Disc. 7. §. V. à n. 24.

10 Graciano en su Decreto, 1. part. dist. 16. (3) y en la 3. part. dist. 3. (4) atribuye al Papa Adriano I. las palabras: *Sextam Synodum Sanctam recipio cum omnibus Canonibus suis.* Fue inadvertencia de Graciano; pues aunque estàn dentro de la Epistola de Adriano à Tharasio, Patriarca de Constontinopla, alli se refiere, que son del mismo Tharasio: *Invenimus autem in prædicta Synodica Epistola Sanctitatis vestræ, post plenitudinem fidei, & confessionem Sacri Symboli, & omnium Sanctarum sex Synodorum, & de sacris, ac venerabilibus charac-*

(3) Ibi. cap. 5. col. 61.

(4) Ibi, c. 29. col. 1973.

cte-

cteribus miraculum laude, ac veneratione dignissimum contineri: quia & easdem sanctas sex Synodos suscipio cum omnibus Regulis, quæ jure ac divinitus ab ipsis promulgatæ sunt, &c. (1) Considerando Cano este descuido, escrivia: *Verba siquidem illa reperiuntur in Epistola Tharasii ad Adrianum: non, sicut Gratianus memoriâ lapsus existimavit, in Epistola Adriani ad Tharasium.* (2) Queda assi advertido en las ediciones de Graciano posteriores à la correccion de su Decreto, mandada hazer por el Papa Gregorio XIII. de que se harà mas larga mencion en otro lugar. (3) A nuestro intento no pide este exemplo mayor explicacion. Si el curioso la desea, vea al Obispo Cano en el lugar citado, y en el otro, à que haze relacion pag.200. *Præterea Adrianus.*

(1) In Tom.7. Cõcil.Col.122.

(2) Lib.5.cap.5. p. 204.

(3) Disc.VII. §.V. n.32.

11 Esta equivocacion de citar por olvido un Autor por otro, aun en Escritores recientes de los mas dispiertos se halla. Damos uno muy insigne, que es el P. Juan Mariana. Este grande Historiador en el libro 4. (4) escriviò: *Prorsus, qui Historiam ante quingentos fermè annos scripsit Pelagius, Ovetensis Episcopus, Jacobi discipulos facit Colocerum, Basilium, Pium, Grisogonum, Theodorum, Athanasium, & Maximum. Nos, quoniam rerum antiquitas certam scriptioni derogat fidem, liberum lectori judicium de tota hac re relinquamus.* (5) De estos siete discipulos supuestos al Apostol Santiago el mayor se tratarà en otra ocasion. (6) Por aora al caso dezimos, que no ay de ellos mencion alguna en la Chronica de Pelayo, Obispo de Oviedo, como es de ver en la producida por el Obispo Sandoval, (7) y por D. Juan de Ferreras. (8) Les refiere en su Chronica Sampiro, Obispo de Astorga, pag.60. en Sandoval, y pag.30. en Ferreras. Citò à Pelayo por Sampiro el P. Mariana, fiado de su feliz memoria, que no le socorriò en la mencion del legitimo Autor. En el P. Bolando encontramos nuestra observacion: *Mariana noster, lib.4. rerum Hispanicarum, cap.2. Pelagio tribuit, quæ modò ex Sampiro retulimus.* (9) La misma equivocacion de citar à Pelayo por Sampiro en este caso de los VII. assertos discipulos de

(4) Ibi, cap.2. pag. 293.

(5) Ibi.in fine apud Tom. 2. Hisp. illust.p.293.

(6) Disc. VIII. §. III. n.3.

(7) Lib.cit.§.III.n. 8.ibi.à pag.71.

(8) In Append. ad Hist. Part. 16. pag.25.

(9) Tom. 2. Februarii, die 11. §.11. pag.509. num.8.

de Santiago advertimos en D. Francisco de Padilla, (1) y en el M. Fr. Francisco Bivar. (2) Los PP. Henschenio, y Papebrochio dexaron advertido lo mismo en un Escritor de su tiempo: *Quæ allegat, non Eusebii Cæsariensis, sed Ruffini Aquileyensis verba sunt, lib.* 10. *cap.* 7. Prosiguen diziendo, que estos descuidos por olvido no deven estrañarse: *Excusabilis videatur alicui error, & memoriæ lapsus, unius Auctoris nomen pro alio suggerentis.* (3)

(1) Cent. 1. cap. 8. fol. 18. pag. 2.

(2) In Comment. Dextri, ad an. 37. pag. 70. & 71.

(3) Tom. 1. Maii, die 3. pag. 362. num. 6.

DIVISION II.

12 EN algunos casos lo peor es, que siendo cierto, no ser los testimonios de los Autores, que por ellos citan; no se puede saber, ni adivinar el Escritor legitimo. A D. Pablo de Dalmasses le fue preciso dar satisfaccion por cierto lugar transcrito de Autor, que le citava; sucediendole lo que aora dezimos. Alega un testimonio de S. Cyrilo Jerosolimitano, Cathechesi 13. como se sigue: *Id, quod hactenus Golgotha monstrat, ubi propter Christum petræ scissæ sunt, necnon ex traditione Mons Alverniæ in Etruria, in Campania Promontorium ad littus Cajetæ, & in Tarraconensi Hispania Monserratus.* (4) En el Prologo al Lector se viò obligado à dezir: *En el fol.* 51. *num.* 11. *transcrivo unas palabras del Gran Cyrilo, Arzobispo Jerosolimitano, en prueva de averse partido las peñas de la portentosa Montaña de Monserrate, de puro sentimiento en la muerte de nuestro Redemptor; y aviendo buscado el texto original de tan Santo Escritor, no encontrè el libro: y fiandome de la legalidad del Reverendissimo P. Fr. Gaspar Roig, y Jalpi, que le cita, y transcrive en el Epitome Historico de la muy ilustre Ciudad de Manresa, impresso en Barcelona por Jayme Surià, año* 1692. *en quarto, en el cap.* 7. *fol. mihi* 78. *le trasladè (sumamente alegre) en el lugar citado de mi libro; pero aviendo despues (siempre escrupuloso) alcanzado aquel divino trabajo, no encontrè ni en la Cathechesis* 13. *ni en otra parte tal texto.* Hasta aqui D. Pablo, que prosigue diziendo, tenia la edicion de Paris

(4) Cap. 5. pag. 52. n. 11.

de

de 1609. y añade : *Todo lo que me confirma en lo que yà advertì , que no ſe deve fiar en las noticias , que franquean los modernos, ſino acudir à los manantiales de donde ſe ſacaron.* (1)

(1) In cit. Prologo, paulò ante finem.

13 Dà otra confirmacion de eſta deſconfianza en las citas , y à los ineruditos util deſengaño el ſiguiente exemplo. D. Fr. Antonio de Guevara, Obiſpo de Mondoñedo , y Chroniſta del Emperador Carlos V. en la vida de Marco Aurelio alegò muchas hiſtorias en comprobacion de aſſumptos Dogmaticos, Politicos, y Morales. En el libro 2. dize , que Preſcila , muger feroz, criando à Cayo Caligula, con impetu de ira matò à una muchacha ; y diò el pecho al niño Cayo, mezclando la ſangre con ſu leche. A eſte principio atribuye la inhumana crueldad de Cayo.(2) Por eſta noticia cita à Dion el Griego, que es Dion Caſsio, en el libro 2. *de Cæſaribus*. Dion trata de Cayo Caligula en el libro 59. de la edicion de Ginebra (que es *Aurelia Allobrogum*) deſde ſu nacimiento haſta ſu muerte en la edad de 29. años, incluyendo en èl todo el tiempo de ſu Imperio, que dize fueron tres años, nueve meſes , y diez y ocho dias. (3) Un Erudito reciente , viendo eſta relacion en el Obiſpo Guevara, eſcriviò : *En Dion Caſsio no ay tal coſa.* (4) Tiene razon , porque en todo el libro referido no eſtà, ni en otra parte Dion haze mencion de Cayo. Haſta aqui por otro de los exemplos en la preſente advertencia. El deſengaño ofrecido à poco doctos le dà D. Nicolàs Antonio,para precaver en lo hiſtoriado por Guevara. (5) Afirma ſer eſte aquel Obiſpo , de que eſcrivia Cano : *Cum Epiſcopus quidam apud noſtros deprehenſus eſſet , ſæpè peccaſſe* (en coſas de Hiſtoria) *eos enim Auctores citarat interdum , quos nulla unquam habuit ætas : eas res olim geſtas ſcripſerat, quas nulli homines ediderunt , reſpondit , referre nihil, in Hiſtoria ſic , an aliter omnino ſentias : quòd omnia eſſent ambigua , niſi quæ ſacris literis continerentur. Indigna quidem Epiſcopo , eoque Theologo ſententia.* (6) Eſta reſpueſta (dize D. Nicolàs) la diò Antonio de Guevara à Pedro de Rua , Preceptor de

(2) Ibi, cap. 21. fol. 156. pag. 2.

(3) Ibi, pag. 663.

(4) En el Teatro Critico , Tom. 4. Diſc. VIII. §. 13. pag. 187. n. 43.

(5) Tom. 1. Bib. novæ , pag. 99. col. 1.

(6) Lib. XI. cap. 6. p. 367.

de letras humanas en Avila, y en Soria su Patria, que con tres cartas (1) repitiò las instancias, para que no mezclàra noticias falsas en sus relaciones historicas. En consideracion de ella dixo el mismo D. Nicolàs Antonio: *Cum Chronographi munus Regio beneficio apud Carolum exerceret, neutiquam debuit eam, quâ ornabatur, Historiarum Professionem sic deprimere, ut propria confessione sibi ipsi quoque, & monumentis suis fidem apud posteros derogaret.* (2)

(1) Sic in Tom. 2. Bib. novæ, pag. 187.

(2) Cit. pag. 99.

14 Para los Escritores es recia cosa, y molestissima no poder darse por seguros de la existencia de las noticias en sus fuentes, ni de los Autores, que citan, por mas dispiertos que sean los relatores. De ingenio perspicaz es el reciente Escritor citado n. 13. y sin duda escrivia fiado de la memoria: *El P. Geronimo Mendo en su Tomo de Jure Academico, &c.* (3) El Autor muy conocido de esta Obra *de Jure Academico* impressa en Salamanca el año 1655. y en Leon de Francia 1668. es el P. Andres Mendo sin otro nombre: que diò à luz otros tres Tomos en folio de varias materias, y diversos Tratados, de que haze mencion D. Nicolàs Antonio, (4) y son bien notorios en las librerias. Sucediendo estos defectos en libros de Critica; quien confiarà en narraciones de Escritores menos habiles, y diligentes?

(3) Teat. Critico, Tom. 3. Disc. 10. §. IX. p. 234 num. 46.

(4) Tom. 1. Bib. novæ Hisp. pag. 63.

15 El error mas principal en lugares citados por otros, y de ellos transcritos, es el que con Sixto Senense queda dicho n. 2. quando se producen pervertidas, variando la sentencia, ò el sentido del Autor. En este passo podemos dezir lo que escriviò sobre èl mismo el P. Pinto Ramirez: *Possem multa Recentiorum huc afferre, sed abstinui, ne malignè traduci viderentur.* (5) Dà el exemplo, sacado de Sixto Senense, en materia Dogmatica, y Autores graves antiguos. El celebre Monge Benedictino Graciano, y el Maestro de las Sentencias Pedro Lombardo, Obispo de Paris, vivian à un mismo tiempo por la mitad del Siglo XII. Ambos citaron un lugar de S. Ambrosio, *lib. 2. de Cain, & Abel,* (6) donde dize: *Remittuntur peccata per Dei verbum, cu-*

(5) Loc. cit. pag. 254.

(6) Ibi, cap. 4. Tom 1. col. 155.

cujus Levites Interpres, & quidam executor est: remittuntur per officium Sacerdotis, sacrumque ministerium. En Graciano, *Dist.* 1. *de Pœnitentia, cap.* 51. està citado assi: *Verbum Dei dimittit peccata: Sacerdos est Judex. Sacerdos quidem suum officium exhibet, & nullius potestatis jura exercet.* (1) En las ediciones corregidas ay esta Nota: *Confectum est cap. hoc ex B. Ambrosii verbis; Collectoris tamen arbitratu dispositis.* Es diminuta, reparando solo en la transposicion de las palabras. De la misma suerte que en Graciano, se vè el lugar de S. Ambrosio en Pedro Lombardo. (2)

(1) Ibi. Part. 2. Causa 33. col. 1686.

(2) In 4. Sent. dist. 18. Tit. *Si Sacerdos*, lit. D. apud D. Th. pag. 334. Edit. Parisien. 1660.

16 El sentido, en que se valen estos dos Escritores de la autoridad del S. Doctor, es muy diverso, y falsissimo, porque el Santo por su legitimo testimonio referido no excluye verdadera potestad, y jurisdiccion en los Ministros de la Iglesia Catholica, dada por Christo Señor nuestro. Esta clarissimo sobre este punto S. Ambrosio en el libro 1. *de Pœnitentiâ*, donde dize: *Qui Spiritum Sanctum accipit, & solvendi potestatem accipit, & ligandi. Sic enim scriptum est: Accipite Spiritum S. quorum remiseritis peccata, remittuntur eis, & quorum retinueritis, retenta sunt. Ergo qui solvere non potest peccatum, non habet Spiritum S. Munus Spiritus Sancti est officium Sacerdotis, jus autem Spiritus Sancti in solvendis, ligandisque criminibus.* (3) La potestad principal en Dios, y la instrumental en los Ministros bastantemente se advierte en esta doctrina del Santo. Vease Sixto Senense citado n. 2. que le vindica con este lugar de lo vicioso, y falso, que contienen las alegaciones de Graciano, y del Maestro de las Sentencias: al que añadimos los que alli antes trae S. Ambrosio contra los hereges Novacianos: *Ecclesia in utroque servat obedientiam, ut peccatum & alliget, & relaxet.* Poco despues: *Dominus enim par jus & solvendi esse voluit & ligandi, qui utrumque pari conditione permisit.* De este desengaño en la cita de S. Ambrosio procediò el Senense à dezir lo que de èl expressamos n. 2.

(3) Ibi, cap. 2. col. 387. in Tom. 4.

17 Damos otros exemplos en cosas historicas de

este genero de equivocaciones, y en un Escritor de tan alta classe, y tan diligente como el Card. Baronio. El eruditissimo Antonio Pagi escrive: *Baronius scribit, Cajo Cæsari, adhuc adolescentulo, ad bellum Armenicum proficiscenti datum Rectorem P. Sulpicium Quirinum. Cujus rei Tacitum Auctorem laudat.* (1) *Sed, ut animadvertit Norisius ibidem, in Cenotaphiis Pisanis,* (2) *nusquam hæc Tacitus scripsit. Hæc lib. 3. Annal. ait de Sulpicio Quirino: Datusque Rector Cajo Cæsari Armeniam obtinenti. Nempe post exactum ferè triennium, cum jam Cajus, Arabiâ lustrata, & bello Parthico pace composito, Armeniam ad obsequium reduxisset.* (3) El mismo Pagi dexò emendado otro error como los referidos nn. 12. y 13. *Baronius n. 88. in Apparatu, appellat Josephum scribentem, Varum Syriæ Præsidem usque ad finem Archelai in eo munere perdurasse. At nusquam hoc Josephus dixit, imò lib. 17. Antiq. cap. 15. novennium regni Archelai paucis versibus absolvit. Nec ulla ibidem Vari mentio fit.* (4) Hemos examinado los lugares, que Baronio cita de Tacito, y de Josepho sobre estos dos puntos: y conocemos, advirtieron bien el Card. Noris, y Antonio Pagi. Por estas observaciones ni en un apice sugilan la veracidad del Card. Baronio, Varon piisimo, y de vida exemplar, del que dixo con mucha verdad el citado Pagi: *Erat veritatis amantissimus.* (5) Estos defectos proceden de fragilidad de memoria, y debilidad de cabeza en la ocupacion de Obras vastas, y dificiles, que superan las fuerzas humanas, como eran los Anales de Baronio. De estos descuidos en la Historia se tratarà mas en particular de algunos Escritores en los §§. IV. y V. del Discurso III. y por incidencia en otras partes.

(1) Tom. 1. in Apparatu, n. 86. pag. 29.

(2) Dissert. 2. pag. 119.

(3) Tom. 1. in Apparatu Chronol. n. 156. pag. 40.

(4) Ibidem, n. 132. p. 32.

(5) In cit. Appar. n. 159. pag. 42.

18 Como estos son rudimentos de Critica, creemos no ser inutil advertir à los principiantes, que alguna vez se hallan citados los Autores, no con sus mismas palabras, sino en el sentido, y concepto de ellas. Basta esta correspondencia para la legalidad del Escritor, que cita de esta forma. En los antiguos se vè este modo de citar, atendiendo mas à la sentencia, que à las vo-

voces: y en particular en la *Catena aurea*, de que fue el Colector S. Thomàs. En algunos modernos aun se encuentra esta practica; bien que raras vezes. Damos este exemplo. Natal Alexandro cita à S. Agustin, dando como del Santo Doctor esta clausula: *Bonorum ingeniorum est veritatem quærere, non pulchra verba.* La examinamos en su fuente (como todas las que alegamos) para introducirla en nuestro Preliminar; (1) y la encontramos segun està alli escrita: *Bonorum ingeniorum insignis est indoles in verbis verũ amare non verba.* (2) El sentido es uno en ambas. Aora no està en uso (por lo ordinario) sino citar, dando las palabras formales del Escritor: que es indicio de la puntualidad, y diligencia mas exacta, qual oy se desea. Concluimos este §. con las palabras, que à nuestro intento dixo Sixto Senense despues de las mencionadas n. 2. *Hæc autem dicta sunt, ut studiosos Lectores reddam multò diligentiores, & solertiores.*

(1) Part. 1. §. IV. n. 2.

(2) Loc. ibi cit.

DISCURSO II.

DE LA CHRONOLOGIA.

ENtre las Reglas de la Critica enumèran la Chronologia, (1) por razon de que liquìda la verdad, ò falsedad de los sucessos la noticia de el tiempo, en que se refieren, ò en que no cabe su verificacion. Segun esto dezìa el antiguo Taciano Asirio: *Ubi namque temporum ratio non cohæret, ibi nec historia quidem vera esse potest.* (2) Es muy principal para los Historicos el conocimiento de la Chronologia, y necessario tratar de ella con alguna extension, que no exceda los terminos de Compendio.

(1) Vease Ferreras, P. 16. cap. 2. pag. 7. n. 2.

(2) In Orat. contra Græcos, Tom. 2. Bibliot. vet. PP. Part. 2. pag. 201.

§. I.

EXPLICACION, Y NECESSIDAD DE LA Chronologia.

1 CHronologia es palabra Griega, compuesta de la voz *Chronos*, que es tiempo, y de la voz *Logia*, que es *ratiocinatio*. En la facultad historica se usurpa por la porcion de ella, que trata del tiempo, en que las cosas sucedieron. La palabra Chronica, segun S. Isidoro: *Dicitur Latinè Series temporum.* (3) El Obispo de Tuy D. Lucas: *Chronica, antiqua series interpretatur: & dicitur à Chronos, quod est tempus, vel fene, sive longum.* (4) Muchos usan de ella en singular, y genero femenino: otros en plural, y como voz neutra; y diversos Escritores usan de la voz Griega *Chronicon*. De estas

(3) Lib. 5. Orig. c. 28. pag. 63.

(4) In Prol. 2. de Excel. Hispaniæ, pag. 3. in Tom. 4. Hisp. illust.

tas accepciones trata el Obiſpo Vazatenſe Arnoldo Pontàco en el Aparato al Chronicon de Euſebio Ceſarienſe: donde dize, que la Chronologia es alma de la Hiſtoria: *Non eſt prætereunda temporis circunſtantia, quæ eſt anima Hiſtoriæ.* (1) Lo miſmo avia dicho Ambroſio de Morales. (2) Solìno dixo, ſer la Chronologia el fundamento de la verdad: *Annorum ratio facit cardinem veritati.* (3) Conviniendo con eſto miſmo, tratan del aſſumpto Diodoro Siculo al principio del libro V. de ſu Hiſtoria, (4) y Luis Vives en el libro II. de las Artes deterioradas. (5)

2 La ignorancia, ò poco cuidado en la Chronologia, dize el Card. Baronio, ha ſido cauſa de muchos errores en las hiſtorias: *In innumeros impegiſſe errores eos cognovimus, qui in ſcribendis hiſtoriis, vel nullam, vel certè modicam habuerunt temporum rationem.* (6) San Aguſtin afirma, que por aver carecido de noticias Chronologicas en las hiſtorias Romanas algunos Expoſitores de la Sagrada Eſcritura, no acertaron en la inteligencia de el tiempo del Nacimiento, y Paſsion de Chriſto: (7) *Nulla vis potentior* (dize Baronio) *ad redarguendos errores, & falſitates ipſa temporis ratione.* (8) Iſac Caſaubono, en la Prefacion à la Synopſi Chronologica de la hiſtoria de Polibio, dize: *Hiſtoria quævis luce temporum deſtituta, quid aliud cenſeri debet, niſi domus vaſta, quæ nullum penitus lumen admittit, imago quædam?* Eſte concepto de Caſaubono con mas extenſion avia elucidado el docto Panvinio en la Dedicatoria al Card. Farneſio, que es Prologo à los libros *de Faſtis.* Alude Joſeph Scaligero: *Sine Chronologia hiſtoria non ſpirat.* (9) Eſta ignorancia hizo, que los Eſcritores Hebrèos ideaſſen varias ficciones en diverſos lugares de la Eſcritura Sacra, para componer el tiempo de los ſuceſſos, dize Cano: *Judæi quippè, qui Chronographia penitus ſunt ignari, nihil hoc loco, & quæſtione valent, niſi mera ſomnia fingere.* (10)

3 Conſiderando eſtos defectos, tratan de la utilidad, y neceſsidad preciſa de la inſtruccion, y conocimiento de la Chronologìa para la fabrica, y diſcrecion de

(1) In Annot. ad Chron. S. Hier. col. 701.
(2) Tom. 1. fol. 6. pag. 2.
(3) Cap. 2. pag. 4.
(4) Ibi, pag. 286.
(5) Ibi, Tom. 1. pag. 369.
(6) In Prol. ad 1. Tom. Annal.
(7) Loc. cit. Diſc. I. §. III. n. 1.
(8) Tom. 10. col. 125. n. 57.
(9) In fine Prologi ad Chronicon Euſebii Cæſ.
(10) Lib. 11. cap. 5. pag. 341.

de la hiſtoria Caſaubono,(1) el P.Geronimo Bardi,Florentin, Camaldulenſe, que eſcriviò tres Tomos de Chronologìa en lengua Italiana, (2) Ubbòn Emio, (3) Gilberto Genebrardo, Arçobiſpo Aquenſe, (4) y Antonio Pagi en el dilatado Prologo del Tomo I. de la Critica à los Anales de Baronio. De ordinario los Eſcritores, que tratan de ella, manifieſtan la neceſsidad muy grande de ſu conocimiento en los Hiſtoricos: eſpecialmente Valemònt por cinco capitulos del libro I. en ſu Tomo I.y el Abad Aguſtin Calmèt en el Tomo I. de ſus Diſſertaciones en lengua Franceſa, *Obſervacion ſobre la Chronologìa.* (5) Por eſta cauſa, para que los Lectores de Hiſtorias las entiendan con claridad,y puedan diſcernir mejor en ellas, no ſin gran eſtudio, y fatiga las reducen à perfecta Chronologìa, como hizo de la hiſtoria de Polibio el referido Caſaubono; y eſtà ſu Synopſi Chronologica al fin de dicha hiſtoria: de la hiſtoria de Diodoro Siculo la hizo Henrique Stephano: (6) de la hiſtoria de Tito Livio la formò tambien Carlos Sigonio: (7) de la hiſtoria de Lucio Floro la hizo Claudio Salmaſio: edicion de Amſterdam de 1660. de la hiſtoria de Paulo Emilio haſta Carlos VIII. Rey de Francia, continuada por Arnoldo Perronio haſta el Rey Franciſco I. y por Jacobo Enricreptro haſta Henrique IV.la formò Juan Tilio,y llega haſta el año 1600. La vida de S.Bernardo Abad ſe advierte reducida à orden Chronologico, que al Lector le aclarece con gran perſpicuidad los ſuceſſos de toda ella. (8) Lo miſmo hizo Echard en la vida de N.P.Santo Domingo. (9) Lo que tambien otros Eſcritores han executado en hiſtorias, y vidas de Santos para la perfecta inteligencia.

4 En narraciones hiſtoricas por modo de Comentarios reducidos à Compendio de ſuceſſos,bien que devan guardar el orden del tiempo, ſi no ay juſta cauſa para lo contrario, como advirtiò Tacito, (10) no ſuele expreſſarſe la Chronologìa: ſegun ſe obſerva en los celebrados de Julio Ceſar, y en los que diò à luz Juan Gobelino, Secretario del Papa Pio II. *De Rebus geſtis*

Pii

(1) Loc.cit.n.2.

(2) In Proœm. ad Tom.1.Chron.

(3) In Prol. lib.1. Chronologiç.

(4) In Epiſt.ad Epiſc. Vazaten. ante ejus Chronolog.

(5) Ibi, pag.52.

(6) Eſt ibi in fine Hiſtoriæ.

(7) Edit. Francfurti, 1608. pag. 287.

(8) Tom. 1. pag. 112.

(9) Tom. 1. de Script.Ord.Prædic. à pag.84.

(10) ApudChronol. Polibii, cit. n. 2. ibi, p.1040.

Pii II. De estos Comentarios reconocen Autor al mismo Papa Pio Paulo Emilio, (1) el Abad Fernãdo Ughelli, (2) Juan Cabassucio, (3) y el Escritor de la defensa del Primado de la Santa Iglesia de Toledo de 1726. cita la pagina 30. del libro 3. de estos Comentarios como propios de Pio II. (4) En el libro XI. (5) se advierte una clausula, que se cree interpolacion de Gobelino. Este modo de composicion historica, magistral, grave, y compendioso, à que inclinaron algunos Escritores, no pide expresion de la Chronologia. En las historias mas difusas la indican sus Autores por los Papas, Emperadores, ò Principes, de cuyo tiempo, y dominios escriven los sucessos: *Rerum ratio ordinem temporum desiderat*, escrivia Ciceron: (6) y siendo estos notables, es ordinario designar el tiempo de ellos. De los Anales, ò Chronicas, como es el instituto del Escritor referir las cosas por el orden exacto de los tiempos, es muy propria, y especial la Chronologia, como dexò advertido Aulo Gelio: *Annales verò sint quum res gestæ plurium annorum, servato cujuscumque anni ordine, memoriæ traduntur.* (7) Para inteligencia de la Chronologia conviene descender al Tratado de las Epocas, que daremos segun se permite à Historicos novicios, y medianos; refiriendonos para los eruditos à los Escritores de selectas, y copiosas noticias, de los que citamos algunos.

(1) Lib. 10. de rebus gestis Gallorum, p. 328.
(2) Tom. 3. Ital. Sac. Col. 224. 232. & alibi.
(3) Secul. 15. pag. 538.
(4) I. Part. cap. 1. p. 14. n. 1.
(5) Ibi, p. 514. linea 26. Edit. Romæ 1584.
(6) Lib. 2. de Orat. p. 143.
(7) Lib. 5. cap. 18. p. 191.

§. II.

DE LAS EPOCAS ORIENTALES.

1 ESta voz *Epoca* significa cierto tiempo, que se toma como principio, para seguir desde èl en los siguientes el hilo de las narraciones historicas, segun Ubbòn Emmio, (8) y Gravesòn. (9) Y como, excepta la Epoca primera *ab Orbe condito*, no aya principio de algun tiempo, que no sea termino de otro, algunos usurpan la voz *Epoca* por principio, y por ter-

(8) In Chron. §. de Annis, & Epochis, p. 14.
(9) Tom. 2. Vitæ Christi, in Apparat. Chron. §. ult. pag. 322.

terminacion. Segun lo que escrivia Calepino Passeracio : *Epocha intervalla dicuntur , quòd in illis sistantur, & terminentur mensuræ temporum.*(1) Juan Fungèro escriviò : *Epocha nihil sit aliud quam Regni cujusquam, aut Imperii initium , & temporis quasi retinaculum , quo velut certo, & fixo signo continentur historiæ , ne sine meta, ,, atque carceribus vagentur.* (2) Luis Moreri dixo : Epo-,, ca es señal de tiempo derivada de palabra Griega, ,, que significa retener, ò atajar. Porque como los lar-,, gos tiempos,que passaron desde el principio del mun-,, do, son de una tan vasta extension , que con trabajo ,, se podrian acordar perfectamente de ellos ; los Chro-,, nologistas han tomado por Epocas algunos celebres ,, acaecimientos, por los quales cuentan sus años. (3)

2 Las Epocas principales antiguas, como refieren el Arcipreste Beyerlinch , (4) y el Abad Calmèt , (5) fueron : *Anno à creatione mundi* : *A Diluvio* , que fue 1656. años despues: *A Nativitate Abrahæ*,que fue 2039. años despues de la creacion del mundo : *Ab egressu Populi Israel de Ægypto*, que fue 2544. años despues de la creacion : *Ab unctione David in Regem*, que fue 2964. años despues de la creacion del mundo : *A liberatione, & regressu Populi sub Cyro Persarum Rege*,que fue 3517. años despues de la creacion : *Ab instauratione Urbis Hierosolimæ sub Nehemìa* , que fue 3609. años despues de la creacion : y por otros sucessos notables, que omitimos. Los Hebreos guiaron las relaciones historicas principalmente por los tiempos de sus Reyes,y despues por los Reynados de otros Principes Gentiles. Advierte D. Joseph Pellicèr, que de la Epoca *ab Orbe condito* no se encuentra el uso entre los Hebreos hasta el tiempo de Flavio Josepho, que vivia por los años 90. del Nacimiento de Christo. (6) De estas Epocas antiguas Hebreas trata con erudicion Antonio Pagi en la Dissertacion *de Periodo Græco-Romana.* (7) En los años referidos de estas Epocas hemos transcrito al Abad Calmèt , no ignorando la diversidad , con que les designan otros Autores.

Los

(1) Tom. 1. pag. 588.

(2) In Ethimologico, p.282.

(3) In Dictionario , Tom. 2. verbo *Epocha*, pag.515.

(4) In Theat. Vitæ hum. Tom. 1. Part.3.p.72.

(5) InDiccion.Tó. 1.p.308. verb. *Epochà.*

(6) 2.Part. de Maximo, en el Apendice , fol. 109.pag.2.

(7) Ibi, pag.41. n. 77.

3 Los años de los Hebreos eran Lunares regulados por el movimiento de la Luna; y segun èl no excedian de 354. dias. Corridos dos, ò tres años, añadian un mes intercalar, y numeravan los dias de modo, que correspondian à años Solares de 365. dias, y seis horas. (1) El año usual en esta Nacion tenia principio en el Otoño como por la mitad de Setiembre, y assi contavan para lo Politico, Civil, y toda cosa de contratos, terminando al mismo tiempo. El año Ecclesiastico, para el orden de las Fiestas, y quanto pertenecia al culto de Dios, comenzava à 20. ò 21. de Marzo, como dize Alfonso Chacòn, (2) y es comun de otros Escritores.

(1) Polo, Tom. 1. Tract. 4. pag. 588. n. 2600. not. 1.

(2) In Isagoge ad Vitas Pontificũ, pag. 4.

4 De la antigua Epoca de los Griegos, que fue el exterminio de Troya, dize el Obispo de Meaux Jacobo Benigno Bossuet: La celebre Ciudad de Troya, ocupada yà una vez por los Griegos en tiempo de Laomedonte, tercero Rey de ella, en el de Priamo su hijo, despues de un sitio de diez años, fue reducida à cenizas por la misma Nacion año de la creacion del mundo 2820. del diluvio 1174. cerca del año 308. de la salida de los Hebreos de Egipto, antes del Nacimiento de Christo 1184. años. Esta Epoca es propria para reunir todo lo que los tiempos fabulosos tienen de mas cierto, y mas famoso. (3) En estos años designados por el Obispo Bossuet de la destruccion de Troya no convienen algunos Escritores, que segun diversas opiniones les dexan inciertos. Vease D. Joseph Pellicer en el *Beroso de Babilonia*, pag. 86. Podrà servir como Epoca Troyana vulgar; y los que no la admiten, la constituiràn segun su computo. De ella tambien tratan Pagi en la Dissertacion referida, (4) y Dionisio Petavio, de la Compañia de Jesus. (5)

(3) Disc. 1. sobre la Historia universal, P. 1. pag. 36. y 37.

(4) Pag. 42. n. 80.

(5) In Rationario temp. P. 2. lib. 2. cap. 10. pag. 130.

5 La Epoca mas principal de los Griegos fueron las Olympiadas. De ellas escriviò S. Isidoro: *Olympias apud Græcos constituta apud Elidem Græciæ Civitatem. Eliis, (ò Elidiis) agentibus agonem, & quinquinnale certamen, quatuor annis mediis vacantibus. Et ob hoc Eli-*

dum certaminis tempus Olympiadem vocaverunt, quadriennio in una Olympiade supputato. (1) Juan Lucido dize, que al tiempo de los quatro años llamaron Olympiadas, porque los juegos, y contiendas festivas, que en Pisa, y Elide, Lugares de Grecia, se hazian, eran *in honorem Jovis Olympii.* (2) Alphonso Chacòn afirma, que la voz *Olympiadas* procede de averse instituido los certamenes quadrienales en la Ciudad de Olympia en la Region Elea de la Provincia de Arcadia, que aora dezimos la Morea. (3) Consistia la Olympiada en el espacio de quatro años, en cuyo termino por el mes de Agosto se seguia la otra, como refiere con otros nuestro Gravesón. (4) En la edicion primera advirtiò Pagi, que en el Chronicon de Eusebio, y su continuacion de S. Geronimo era el principio de las Olympiadas el dia 1. de Setiembre. (5) Mejor instruido lo emendò; y para otra edicion dexò escrito: *A Kalendis Octobris*, como se vè en las de 1705. y 1727. (6)

(1) Lib. 5. Ethim. cap. 37. pag. 66.

(2) Lib. 1. cap. 8. fol 12. pag. 2.

(3) In Isagoge, pag. 5.

(4) In Tom. 2. de Vita Christi. In Appar. Chron. §. ult. p. 322.

(5) In cit. Differt. pag. 43. n. 74.

(6) Ibi, pag. 43. n. 82.

6 Del tiempo en que comenzaron son varias las opiniones de los Escritores, como yà observò Georgio Syncelo à lo ultimo del Siglo IX. *Non omnium* (dize) *apud omnes Olympiadum esse rationem, nec Ecclesiasticis historiis concordem in iis sententiam esse, eorum evolventibus scripta haud difficulter constabit.* (7) Refiere el mismo Syncelo, que en las Olympiadas anteriores à la Iphitea no cuidaron los Griegos de hazer Fastos Olympicos hasta aquella, en que Corebo fue aclamado vencedor, y el primero de los escritos en la serie de los Athletas triumphantes: y esta se llama Iphitea, porque Iphito, hijo de Memnon, fuè quien la hizo solemne, instituyendo los fastos de los vencedores en los certamenes Olympicos, dize Juan Lucido. (8) Omitieron los Griegos las Olympiadas antecedentes; y para cierto computo de los tiempos eligieron èsta por primera, prosigue Syncelo: *Ea, quâ vicit Coræbus, Olympias omnium prima deinceps habita: ex quâ rationem temporum accuratiorem deducendorum Græcis placitum.* (9) Pareciò à este Escritor, que la Olympiada Iphitea fue la XVIII.

(7) In Chronographia, pag. 195. Edit. Parisien. 1652.

(8) Loc. cit. n. præced. ibi, fol. 13.

(9) Loc. cit. ibi, p. 196.

sinembargo de expressar el sentir de Calimaco, y de Julio Africano (1) de que era la XIV. Gravesón con otros modernos sigue à Syncelo, en el lugar citado n. 5. En el principio de esta Olympiada tambien ay diversas sentencias; porque Julio Africano la colocò al año primero de Achaz, Rey de Judea: y dà Syncelo dos testimonios claros del Africano, cuyos libros historicos aun permanecian en su tiempo, y aora no extan. (2) Eusebio Cesariense la designò antes en el Reynado de Joathan, padre de Achaz. (3) La reduce Syncelo al año 45. del Rey Ozias, padre de Joathan, anticipandola 24. años à la establecida por Julio Africano. (4) Trata Pagi de las Olympiadas con erudicion en la Dissertacion citada: (5) y con noticias muy curiosas Dionisio Petavio. (6)

7 Leon Alacio, de Nacion Griego, Prefecto de la Libreria Vaticana, en su Opusculo *de Hebdomadibus Græcorum*, citado por Pagi, (7) afirma, que los Griegos Christianos usaron la Epoca *ab Orbe condito*: y que aun entre ellos es frequente el uso de ella. *Solent Græci, ut plurimum, immo ferè semper, dum annos recensent, non à Christo nato, sed ab Orbe ipso condito numerare.* Determinando el mismo Alacio esta Epoca, segun la Iglesia Oriental, prosigue: *Calculus modò Ecclesiæ Orientalis is est, ut ab Orbe condito ad Christum natum annos* 5508. *numerent.* En el curso de los tiempos antiguos guiaron sus computos segun la version de los setenta Interpretes, que traduxeron de Hebreo en Griego los libros Sagrados cerca del año 280. antes del Nacimiento de Christo, en tiempo de Tolomeo Philadelpho, Rey II. de Egipto entre los succesores de Alexandro Magno. De las instancias de Demetrio Phalereo, Bibliothecario Regio, de las diligencias del Rey Tolomeo, y lo demàs, que pertenece al sucesso famoso de esta version de los libros Canonicos en Griego hizo un Tratado Aristeas Alexandrino. Està en la Bibliotheca *vet. PP.* (8) De la version misma trata muy en particular Josepho Hebreo. (9)

(1) Ibi, pag. 197.

(2) Cit. pag. 197.

(3) In Chron. pag. 97.

(4) Loc. cit. pag. 195. & 199.

(5) Ibi, pag. 43. à n. 82.

(6) In Ration. tẽp. P. 2. lib. 3. cap. 1 pag. 161.

(7) In Differt. cit. pag. 5. n. 14.

(8) Tom. 2. Part. 1. à pag. 467.

(9) Lib. 12. Antiq. cap. 2. pag. 389.

8 Los mismos Griegos, aunque usen como Epoca vulgar la referida de 5508. años desde la creacion del mundo hasta el Nacimiento de Christo, no estàn concordes en este computo, siguiendo la version de los Setenta: y le varìan tambien por la misma algunos Latinos. Los Antioquenos numeravan 5493. Los Alexandrinos 5503. como dize Pagi. (1) Otros 5505. y el Martyrologio à 24. de Deziembre, que produce la Epoca segun los Setenta Interpretes, cuenta 5199. años. Sobre estas opiniones dize Chacon: *Et tamen, si adamussim septuaginta sequerentur, solum* 5202. *supputare debuissent.* (2) Los Griegos, bien instruidos en la Astronomìa, seguian los años Solares. De la variedad de sentencias en esta Epoca *ab Orbe condito* segun la version de los Libros Sacros de Hebreo en Latin hecha por S. Geronimo, de que usa la Iglesia, llamada la *Vulgata*, tratarémos en el §. IV. como en lugar mas proprio.

(1) In cit. Dissert. pag. 38. n. 68. & pag. 45. n. 87.

(2) In Isagoge, pag 4.

9 Entre las Epocas Orientales es digna de memoria la de Nabonassar, Rey de los Caldeos, de que usaron su Nacion, y algunos Griegos. Tuvo principio con su Reynado en la Olympiada VIII. al año 2. de la fundacion de Roma año VII. y antes de la Era vulgar Christiana 747. Vease Pagi en la citada Dissertacion. (3) Tolomeo, hijo de Lago, Rey I. de Egipto despues de la muerte de Alexandro Magno, inventò otra Epoca, dandola principio desde la vitoria, que alcanzò Alexandro contra Dario, Rey de los Persas: y sucediò antes de nuestra Era Christiana 329. años. Esta se llamò la Epoca de los Lagìdas, ù descendientes de Lago, de que haze mencion Eusebio Cesarience, (4) y de ella tratan los Chronologos modernos, entre ellos Graveson citado n. 5. Seleuco, otro de los Capitanes de Alexandro, que vencido Demetrio, hijo de Antigono, en Gaza de Palestina, reynò despues en diversas Provincias de Asia; desde la referida vitoria, onze años antes que ocupàra la Syria, instituyò Epoca en la Olympiada 117. año 1. de la fundacion de Roma 442. antes

(3) Pag. 46. n. 91.

(4) In Chron. pag. 34.

de

de la Era vulgar Christiana 312. Esta Epoca fuè recibida en algunas Provincias de Asia, y de la Grecia: y se llama de los Seleucidas, y de los Syro-Macedonicos, por averse introducido en los pueblos de la Syria conquistada por los Macedonios. Assi Graveson en el lugar citado. Concuerda con este computo el que trae Pagi, tratando de la misma Epoca, colocandola 12. años despues de Alexandro difunto, en el año primero del Reynado de Sèleuco en Asia. (1)

(1) Differt.cit.pag. 47. n. 93.

10 Los Hebreos usaron tambien de èsta Epoca, como consta por el cap.13. del libro 1. de los Macabeos: *Anno* 170. *ablatum est jugum Gentium ab Israel: & cæpit Populus scribere in tabulis, & gestis publicis: Anno* 1. *sub Simone Summo Sacerdote, Magno Duce, & Principe Judæorum.* Aunque los Hebreos, obtenida la libertad, instituyeron la nueva Epoca, que dize el texto; conservaron la otra de los Seleucidas, segun se observa en el cap. 14. del mismo libro, v. 27. *Octava decima die mensis Elul, anno* 172. *anno* 3. *sub Simone Sacerdote Magno.* En estos lugares es cierto, que se trata de la referida Epoca de los Reyes Griegos: cuyo principio pusieron los Judios en el mes de Marzo. Lo mismo hizieron un año despues los Caldeos, siguiendo unos, y otros el exordio de ella primitivo; del que escrive Pagi: *Observat autem Vaillantius, vir clarissimus, in Historia Regum Seleucidarum, Syriæ Reges ab Æquinoctio verno annum incepisse.* (2) En Antioquia, Ciudad Metropoli de toda la Syria, se le diò origen à esta Epoca al dia 1. de Setiembre, como siente Pagi contra algunos Criticos recientes por èl citados, que la señalaron principio en el dia 1. de Octubre. (3)

(2) In Differt. cit. pag. 47. n. 93.

(3) Loc. nup. cit.

11 En el diligentissimo Pagi ay esta importante advertencia: *In libro* 1. *Machabæorum anni Græcorum à verno mense: in posteriore ab autumno sequenti progrediuntur.* (4) Con otros Criticos dexò escrito Graveson esto mismo, afirmando que el Escritor Sacro del libro 1. observa la Epoca de los Seleucidas como la usaron los Hebreos; y el Escritor del libro 2. en la relacion de

(4) Ibidem.

los

los años del Reynado de los Griegos usa de ella segun el estilo de los Antioquenos, y prosigue: *Ad hæc, si animum seriò advertisset Scaligerus, nullum profectò in libris Machabæorum nactus fuisset Chronologicæ dissonantiæ vestigium.* (1) Otra de las heregias de Joseph Escaligero fue no reconocer Cànonicos estos dos libros de los Macabeos. La conciliacion de estos Sagrados lugares (à que se haze alusion) podrà ver el curioso explicita, y difusa en el Obispo Cano. (2)

(1) Ubi supra, n. 5. ibi pag. 324.

(2) Lib. 2. cap. XI. p. 48.

12 Los Antioquenos dexaron la Epoca referida, quando Pompeyo les puso en libertad como de Republica, y les concediò usar de sus Leyes, año de la fundacion de Roma 690. Entonces formaron nueva Epoca Pompeyana, que abandonaron en el año 705. y 49. antes de la Era vulgar Christiana, quando Julio Cesar, echado de Italia Pompeyo, su competidor en el govierno de los Dominios Romanos, consiguiò la mayor dignidad de la Dictatura, declarò Consul à sì mismo, y à Publio Servilio Isaurico; y confirmò la libertad de los Antioquenos, concediendoles muchos favores, y nuevos privilegios. (3) Obligados à estas gracias, y patrocinio del Cesar, à cuyo partido inclinaron en la discordia con Pompeyo, instituyeron otra Epoca en honor del mismo Cayo Julio Cesar.

(3) Pagi, in Appar. pag. 12. n. 58.

13 La Epoca de los Arabes Mahometanos tuvo principio desde la fuga, que hizo el perfido Mahoma de la Ciudad de Meca, quando quisieron matarle por la pesima, y abominable doctrina, que comenzava à esparcir. Sucedió en el año de la Era Christiana 622. à 15. del mes de Julio, en tiempo del Papa Bonifacio V. y del Emperador Eraclio. En el Alcoran à esta Epoca la expressan *Egira*, derivada del verbo *egeyro*, que significa *excitar*: y à la voz *Egira* la usurpan por expulsion. De otras Epocas de los Orientales menos dignas en la noticia de nuevos Historicos tratan Eusebio Cesarienſe en su Chronicon, Escaligero en sus libros *de emendatione temporis*, Ubbon Emmio en el Prologo à su Canon Chronologico, Dionisio Petavio, *de doctrina temp-*

temporum,(1) el P. Juan Bautista Riccioli, Jesuita, en su Chronologia reformada, Obra de IV. Tomos en un volumen impressos en Bolonia el año 1669. el Card. Henrique Noris en los Tratados *de Cænotaphiis Pisanis, & de Epochis Syro-Macedonibus*, Antonio Pagi en la citada Dissertacion; (2) y las insinúa Isac Casaubono en el Prologo à la Chronologia de Polibio pag. 1041. De las Chronologias de Juan Lucido, del P. Bardi, y de otros, que para formarlas se valieron de Escritores Apocryphos, se abstengan los principiantes en el estudio historico. En otro lugar se tratarà de estos Autores, que desfrutaron Apocryphos. (3) la Chronologia reformada del P. Riccioli es obra de mucha erudicion: mas no carece de lunares hystoricos, y aun de Chronologicos, como bien han advertido algunos Eruditos.

(1) Part. 2. lib. 1. cap. 15.

(2) Ibi. à pag. 41. num. 77.

(3) Disc. V. §. VII. n. 5.

§. III.

DE LAS EPOCAS ANTIGUAS Romanas.

1 LA principal Epoca de los Romanos fuè el año de la fundacion de Roma (*ab Urbe condita*) con gran variedad entre los mismos Romanos Escritores en su designacion. Refiere Graveson las opiniones de ellos, como se siguen. (4) Marco Varron, erudito en materia de computos, señalò el año 3. de la Olympiada VI. 753. años antes de la Era vulgar Christiana. Verrio Flaco, celebre entre los Sabios de Roma, como escrive Suetonio, (5) la colocò en el año 4. de la misma Olimpiada. Conviene con el Frontino en el Opusculo *de Aquæductibus Urbis Romæ*, como demuestra Pagi. (6) Marco Porcio Caton la designò en el año 1. de la Olympiada VIII. y èsta Epoca siguieron en sus Historias Tito Livio, y Dionisio Alicarnaseo. Polibio, insigne Historiador, señalò el año 2. de esta Olympiada. Le siguieron Cornelio Nepote, y Lutacio;

(4) Tom. 2. de Vita Christi, Apparatu Chronol. à pag. 325.

(5) De Illust. Grãmaticis, cap. 17. p. 123.

(6) In Dissert. de Periodo Grec. Romana, pag. 45. n. 89.

cio; y se dize Epoca Polibiana. Fabio Pictor, Senador Romano, y antiguo entre los Historiadores, expresò la fundacion de Roma en el año 1. de la Olimpiada VIII.

2 De estas Epocas la primera, dicha Varroniana, tuvo acceptacion entre los mas insignes Escritores Romanos, como fueron Cornelio Tacito, Plinio II. Aulo Gelio, Censorino, Veleyo Paterculo, Eutropio, y otros; y se hizo comun, y vulgar en Roma para sus Escrituras, y publicos monumentos. Los Emperadores Octaviano Augusto, Claudio, Domiciano, Severo, y Phelipe segun èsta Epoca ordenaron los tiempos de los juegos solemnes, como afirma Censorino en su libro *de Die natali* citado por Gravesón. (1) La discrepancia de los Escritores procediò de que los antiguos Romanos, ò no escrivieron Historia en su principio, ò se perdieron los Escritos. Segun uno, ù otro computo de los referidos, todos contavan *ab Urbe condita*, especialmente en los 244. años, que corrieron desde el origen del Reynado de Romulo, Rey I. de los Romanos, hasta el año 25. de Tarquino el Soberbio, Rey VII. que fuè el ultimo de su Reynado, por la violencia de su hijo Sexto Tarquino à Lucrecia; y en que se acabò la potestad Real en Roma, y tuvo principio el govierno de los Consules, que permaneciò con toda su autoridad hasta Julio Cesar. Por el tiempo de los Consules han seguido los Historiadores la continuacion de sus narraciones, conservando la Epoca *ab Urbe condita*. De la que se vea Pagi en la Dissertacion citada para noticias mas particulares, que no son aqui precisas.(2)

(1) Loc. cit. §. II. n. 5. ibi, pag. 326.

(2) Ibi, pag. 45. à n. 88.

3 En el año 708. de la fundacion de Roma Julio Cesar emendò el año Lunar, y le hizo Solar de 365. dias, y seis horas, ordenando la adicion de un dia al año IV. bisexto, y lo demàs que aora se observa. Este año Juliano comenzò, no à 21. de Abril, dia en que se fundò Roma, (3) sino en el dia primero de Enero año 709. *ab Urbe condita*, y en que Cesar contava el Consulado IV. antes de nuestra era vulgar Christiana 45.

(3) Petavio, lib. 6. de doctrin. temporum cap. 50.

En

En el año siguiente 710. Juliano II. antes de la Era Christiana 44. sucedió à 15. de Marzo la muerte violenta de Julio Cesar en el Senado por Marco Bruto, y Cayo Cassio, principales en la conspiracion, de que fueron complices otros Senadores. En este año tuvo principio el Imperio de Octaviano Augusto, hijo de hermana del Cesar difunto, en la edad de 20. años. Prueva Pagi este exordio del Imperio de Octaviano (1) con claros testimonios de Josepho Hebreo, (2) de Eusebio Cesariense, y de otros Chronologos, sinembargo del Trium-Virato constituido en el mismo Octaviano, en Marco Antonio, y en Emilio Lepido. En este año comienza la Epoca 1. Romana de Octaviano Augusto segun muchos, y graves Autores. De que se vea Graveson en el lugar citado n.2.

(1) In Apparatu, Tom.1.pag.13. n.67.

(2) Lib.18. de Antiq.cap.3. pag. 618.& 619.

4 Alfonso Chacon fue de opinion, que la Epoca Ramana de Octaviano tuvo principio en el año 3. del Trium-Virato, en que à Octaviano perteneciò el govierno de España, de Francia, de Dalmacia, y de Cerdeña: y los Aulicos (dize) por lisongearle, introduxeron en Roma la nueva Epoca, que se originasse de este año 3. Como despues quedò solo en el dominio de todas las Provincias sujetas à los Romanos, y se intitulò Augusto Cesar, à esta Epoca la llamaron *Cesarea*. (3) No discrepa de este sentir nuestro Fr. Andres Resendio, Canonigo de la Metropolitana de Ebora en Portugal por indulto Pontificio, que dize, comenzò el año IV. de la muerte de Julio Cesar. (4) En el año *ab Urbe condita* 715. Juliano VII. por Domicio Calvino, Proconsul, fue España reducida por entero à la potestad del Emperador Octaviano; y en el año siguiente 38. antes de la Era vulgar Christiana, à uno de Enero tuvo su exordio en España la celebre Era del Cesar, que permaneciò muchos Siglos, como dirèmos en el §. siguiente. Esta se llama la Era del Cesar Española, y conforma con nuestra Epoca del Nacimiento de Christo, si de ella se quitan los 38. años, que precediò, ò se añaden los 38. años à la Era Christiana. *Verbi gratia*,

(3) In Isagoge, pag. 3.

(4) In Epist. ad Joannem Vaseum, in Tó.2. Hisp. illust. part. 1. pag.828.

en este año 1736. del Nacimiento de Christo es Era del Cesar Española 1774. De esta Epoca tratan Estevan de Garibay, (1) Juan Mariana, (2) Possevino, (3) D. Martin Carrillo, (4) Antonio Pagi, (5) y Graveson. (6)

5 En el Imperio de Diocleciano inventaron otra Era, de que dize nuestro Chacòn: *Cum Diocletianus anno Domini* 288. *imperare cæperit, ab eodem Eræ initium sumpsisse credendæ; cum ob ejus memoriam, & honorem fuerint institutæ.* (7) De la Ethimologia de esta voz Era ay variedad en los Escritores. S. Isidoro escrive: *Æra singulorum annorum constituta est à Cæsare Augusto, quando primum censum exegit, ac Romanorum Orbem descripsit. Dicta autem Æra ex eo, quod omnis Orbis æs reddere professus est Reipublicæ.* (8) Otra derivacion de la voz Era trae Alfonso Chacòn, como se sigue: *Sicut enim majores ex minoribus numeris subducuntur, ita ex horis dies, ex diebus hebdomadæ, ex hebdomadis menses, ex mensibus anni, & ex annis sæcula constituuntur. Quia ergo ex paucis, & singularibus æris summa grandis temporum colligitur, Æra ad annum, vel tempus quodpiam, ab aliquo insigni principio ortum, successione quadam significandum traducitur. Et ea quidem singulari numero, inflexione prima, fœmineoque genere usurpatur.* (9) Supone, que la voz *æs*, que significa moneda pequeña, y multiplicandose haze gran numero, por translacion passa à significar pequeña parte de tiempo, que con la succession es muy crecido: y assi usurpada vino à llamarse *Era* como principio de tiempo futuro.

6 Estas derivaciones, y otras, que refiere Resendio, (10) no fueron de su aprobacion; porque juzga, que la palabra *Era* por propia imposicion tiene significacion de numeral. Para esto produce un lugar de Fausto, Obispo de Ries, ò Reyèz en la Proenza, Escritor bien conocido del Siglo V. en el libro *de Spiritu Sancto*, donde dize: *Trecenti in æra, seu supputatione, &c.* Segun el Card. Belarmino, esta Obra de Fausto no existe. (11) En Autor, que la cita, encontrò sin duda Resendio la clausula, que alega. Nonio Marcelo en el libro

(1) Part. 1. lib. 6. cap. 26. pag. 204.
(2) Lib. 3. cap. 24. pag. 268. in Tō. 2. Hisp. illust. part. 1.
(3) Tom. 2. Bibl. lib. 16. sect. 5. cap. 14. p. 361.
(4) Lib. 1. de los Anales, pag. 45.
(5) In Appar. p. 18. n. 84.
(6) Loc. cit. §. II. n. 5. ibi, pag. 327.
(7) In Isagoge, pag. 11.
(8) Lib. 5. Ethim. cap. 36. pag. 66.
(9) Loc. nup. cit.
(10) Loc. cit. n. 4.
(11) Lib. de Script. Eccles. pag. 123

bro *de proprietate sermonum* tambien dize: *Era numeri nota.* (1) Y cita à Lucilio en el libro 18. dondé està en la misma significacion: *Hæc est ratio perversa, æra summa, & subducta improbè.* El P. Juan Mariana conviene en todo con el dictamen de Resendio con la misma doctrina. (2).

(1) Ibi, pag. 74.

(2) Loc. cit. n. 4.

§. IV.

DE LA EPOCA, O ERA Christiana.

DIVISION I.

1 DIonisio, dicho Exiguo, de Nacion Scita, Abad Romano, docto en la computacion de los tiempos, procurò se abandonasse en Roma, y en la Christiana Iglesia la Epoca de Diocleciano, introduciendo otra desde la Encarnacion de Christo Señor nuestro. Manifiesta el motivo en la clausula siguiente: *Noluimus circulis nostris memoriam impii, & persecutoris innectere: sed magis elegimus ab Incarnatione Domini nostri Jesu Christi annorum tempora prænotare, quatenus exordium spei nostræ notius nobis existeret, & causa reparationis humanæ, id est, Passionis Redemptoris nostri evidentius eluceret.* (3) Diò principio Dionisio à esta Epoca en el dia 25. de Deziembre del año Juliano 45. del Imperio de Octaviano Augusto 44. *ab Urbe condita* 753. Olympiada 194. año 4. Consules Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pisòn. Jorge Syncelo atribuye este computo de la Era vulgar Christiana à Panodoro, Monge Egipcio, que vivia en tiempo del Emperador Arcadio, y de Theophilo, Patriarcha Alexandrino. (4) De este Escritor (dize Pagi) le transfiriò Dionisio à los Latinos: *Verùm nulla Incarnationis Era à Dionysio instituta, sed ea tantum, quam Panodorus Monachus aut secutus fuerat, aut forsan concinnarat, ab eo ad Latinos translata.* (5)

(3) Epist. 1. ad Episc. Demetriũ: & apud Pagiũ, in Dissert. de Periodo Græco-Romana, p. 4. n. 13.

(4) In Chronol. pag. 35.

(5) Loc. cit. n. 14.

2 Algunos Autores ponen el exordio de esta Era en el dia 1. de Enero del año siguiente, Consules Cayo Cesar, hijo de hermana, y adoptivo de Octaviano Augusto, y Lucio Emilio Paulo. De ella dize el M. Graveson: *In hac Epoca consentiunt omnes periti hujus temporis Chronologi, qui accuratissimo criterio Fastos Consulares, ante hac haud parum turbatos, in præclaro ordine collocarunt: & nonnullos errores, in quos aliqui Historici, præsertim Baronius, Spondanus, & Onuphrius, circa exordium Erę vulgaris, seu Christianę impegerant, magno Reipublicæ literariæ emolumento enodarunt.* (1) Convienen los Chronologicos huvo error de tiempo en el computo de Dionisio, asignando à la Epoca referida el año 532. de la Encarnacion de Christo, siendo Papa Juan II. y Emperador Justiniano. Varian mucho los Escritores sobre este error de computo. El Ven. Beda, aunque en el libro *De temporum ratione* refiere, y no impugna la Era Dionisiana, (que assi se llamò de su Autor) (2) en el Tratado siguiente *De sex mundi ętatibus* la anticipa un año, señalando à ella el año 531. de la Encarnacion de Christo, (3) segun los años en que la coloca, *ab urbe condita* 752. y 3. de la Olympiada 194.

3 Con este sentir de S. Beda conviene Juan Lucido, diziendo: *Nos dicimus, Dionysium erraſſe in uno tantum anno.* (4) Otros afirman, que deve anticiparse dos años. De esta opinion fueron Paulo, Obispo Forosempronienſe en Alemania, (5) Joseph Escaligero, (6) el Card. Baronio. (7) Setho Calvisio, Guillermo Langio, y Gerardo Juan Vossio. El P. Bernardo Lamy, Presbitero Regular, seguido de algunos modernos, siente que la Era vulgar de Dionisio deve anticiparse tres años. El P. Dionisio Petavio, (8) Bucherio, Usserio, y Senescalco, seguidos de Natal Alexandro, (9) son de dictamen, que deve anticiparse quatro años. La sentencia V. dize, que deve anticiparse cinco años. Por ella cita Graveson à Antonio Capelo, Emanuel Schelstrate, (10) Juan Bolando, Juan Arduino, y à Antonio Pa-

ap. 6.

(1) Tom. 2. de Vita Christi, in Appar. §. ult. pag. 328.

(2) Ibi, cap. 45. pag 88. Tom. 2.

(3) Eodem Tom. 2. p. 110.

(4) In Opusc. de vero die Pass. Christi, cap. 3. pag. 169.

(5) Part. 2. Paulinę, lib. 13. cap. 6.

(6) Lib. 6. pag. 548.

(7) In Appar. pag. 41. num. 123.

(8) In Rationario temp. Part. 2. lib. 1. cap. 15.

(9) Tom. 3. hist. Eccles. Sæculo 1. Dissert. 2. pag. 64.

(10) Tom. 1. de antiq. illust. Dissert. prævia, cap 1. pag. 2.

Pagi, que al principio de su Critica *in Annales Baronii* señala por año verdadero del Nacimiento de Christo el Juliano 46. del Imperio de Octaviano Augusto 45. Olympiada 195. año 1. *à Roma condita* 754. La opinion de los que la anticipan quatro años nos parece mas provable, segun los fundamentos, que alegan los Patronos de ella: y especialmente se pueden ver en nuestro Amat de Graveson. (1) Este Escritor trae los Autores referidos por la diversidad de las sentencias mencionadas sin dar lugares, ni citas; y en fè de su relacion damos las de algunos, de cuyas Obras carecemos.

(1) Tom. 1. de Vita Christi, Dissert. 6. à p. 126.

4 Por causa de esta variedad de pareceres sobre el principio de la Era Christiana (dize Pagi) (2) es admitido el año 532. designado por Dionisio con el nombre de *Era vulgar*. La verdadera Epoca para los Historicos es aquel año de los referidos, en que cada uno la establece. Donde conviene observar lo que dize Graveson: *Ecclesia tamen hanc Dionysii Eram etiamnum sectatur. Non quod eam accuratam esse putet, sed quia Christiani in numerandis annis post Christum elapsis illam communiter in usum transtulerunt. Nec enim temporum, annorumque minutias moratur Ecclesia: sed eas Chronologis discutiendas, ac dirimendas permittit.* (3)

(2) In Appar. pag. 37. num. 147.

(3) Loc. nuper cit. n. 3.

5 El citado Obispo Forosempronense Paulo Midelburgio escriviò un Tratado cō el titulo de *Paulina* al principio del Siglo XVI. En èl introduxo la noticia de que Flavio Blondo de Forlivio, Secretario Consistorial, persuadiò al Papa Eugenio IV. electo el año 1431. que se expidieran las Bulas, expressando en la Data el año *ab Incarnatione Christi*, añadiendo esta Epoca à la que (dize) era unica *Pontificatus nostri anno I. II. &c.* (4) Juan Lucido, (5) y Alfonso Chacon, (6) citado el Obispo Midelburgio, dieron como cierta su relacion. Con los testimonios de estos Autores corria en grado tan alto de certidumbre, que el P. Daniel Papebrochio en el Propileo Antiquario al Tomo II. de Abril dà por regla para discernir las Bulas legitimas, si antes del Pa-

(4) Ibi, Part. 2. lib. 13. cap. 6.

(5) Loc. cit. num. 3.

(6) In Isagoge, pag. 11.

Papa Eugenio tienen la Epoca *ab Incarnatione Christi*, creyendo sospechosas, ò interpoladas las que la tuvieren. (1) Viò despues el mismo Papebrochio, que assegura el P. Juan Mabilon aver encontrado Bulas antiguas certissimas con la Epoca *ab Incarnatione Christi*, y entre ellas una del Papa S. Leon IX. de 11. de Octubre año 1048. (2) y retracta lo que avia escrito, dando por mala la regla referida: *Non credebamus* (dize del Obispo Midelburgio) *Viro tali obrepsisse, ut ita scriberet asseveranter, nisi ex ipsius Blondi certissimo testimonio id habuisset.* (3) Es dable, que ignorando Flavio Blondo las Bulas antiguas con la Epoca *ab Incarnatione Christi*, sugiriesse al Papa Eugenio lo que refiere el Obispo Paulo Midelburgio.

(1) Ibi, Part. 1. cap. 10. pag. 30. n. 129.

(2) Lib. 2. de Re diplomatica, c. 24.

(3) In Propileo Maji, Conatu Chronol. pag. 170.

6 El M. Fr. Antonio Bremond en el Prologo al Tomo I. del nuevo Bulario de la Orden de Predicadores celebra la diligencia del P. Mabilon, y la ingenua retractacion del P. Papebrochio; (4) y produce en el citado Tomo diversas Bulas de Papas anteriores à Eugenio IV. con la Epoca *ab Incarnatione Christi*. Escrivia Pagi la Dissertacion *de Periodo Græco-Romana* el año 1688. como êl mismo expressa: *Cum nullus sit, qui hunc ipsum, in quo versamur, annum non numeret* 1688. (5) En la edicion primera de Paris año 1689. al n. 11. ay esta clausula: *Longè tardius in Bullis Summorum Pontificum Era Incarnationis expressa. Eugenius enim IV. primus fuit, qui anno* 1431. *suasu Blondi, Eram Incarnationis in Bullis adhibuit.* (6) En la edicion de Ambères de 1727. no se halla: como se ve en el n. 15. que corresponde al 11. citado de la otra edicion. En el Aparato Chronologico de ambas ediciones repite la misma noticia. (7) No ocurriò à Pagi lo escrito antes por Mabilon, y por Papebrochio: y lo advertimos, para que ninguno se engañe sobre esto, encontrando la clausula producida en un Escritor tan erudito, y reciente. De la variedad, que en las Bulas, y Breves ha avido sobre esta Epoca en los dos Siglos precedentes, trata el P. Papebrochio en otro lugar del Propileo de Mayo.

(4) Ibi, p. 29 n. 18.

(5) Ibi, pag. 1. n. 2. in Tom. 1.

(6) Ibi. pag. 5.

(7) Tom. 1. ibi, Edit. 1. p. 41. n. 149. Edit. 2. p. 41. n. 157.

(1) Es

(1)Es Apendice curioso, mas no directo del argumento presente.

(1) In Append. 3. p. 214.

DIVISION II.

7 Esta Era *ab Incarnatione Christi* tuvo variacion en Roma por el discurso del tiempo, usurpando la Epoca *à Nativitate Christi* en Rescriptos Pontificios, y Escrituras Civiles, y Politicas, dandola principio en el dia 25. de Deziembre. Por el Estatuto del Concilio Provincial de Alemania celebrado en Colonia el año 1310. consta, que avia yà antes el uso de la Epoca *à Nativitate Christi*: *Statuimus etiam, ut ex nunc de cætero annus Domini observetur, & à Nativitate Christi innovetur à quolibet anno, prout Sacrosancta Romana Ecclesia observat.* (2) Consta tambien de lo que refieren los Autores *de Actis Ss. Joannes Hocsemius Leodiensis scribens circa annum* 1348. *Anno (inquit) Domini* 1272. *parum ante Nativitatem Domini, vel* 1273. *paulo post Nativitatem, prout tunc Data mutatur in Curia Romana.* (3) Citado por los Autores *de Actis Ss.* (4) En tiempo del Emperador Carlo Magno fue recibida en Francia la Era Dionisiana, dexada la del Cesar, como dize Mabilon. (5) En la tercera estirpe Capetina de sus Reyes, que comenzò en el año 988. segun la Chronologìa de Juan Tilio, y otros, se estableciò principiar el año en el dia de la Resurreccion de Christo, como el mismo Mabilon afirma. (6)

8 En otras Provincias donde fue recibida la Era Dionisiana *ab Incarnatione*, y corria por sì sola, ò con la del Cesar, tambien se introduxo usar la *à Nativitate Christi*. El Rey Don Jayme I. de Aragon, que muriò el año 1276. refiere, que corria esta Epoca en los Reynos de Aragon, y de Valencia. (7) El Rey Don Pedro de Aragon III. aliàs IV. en el año 1350. à 16. de Deziembre mandò por Edicto, que en todos sus Dominios se comenzasse el año por el Nacimiento de Christo: y en las Cortes de Perpiñàn celebradas el año 1351. se hizo

(2) Tom. XI. Concil. Part. 2. col. 1529.

(3) In gestis Pontific. Leodiensium, Tom. 2. cap. 7.

(4) Tom. 4. Maij, pag. 442. lit. B.

(5) Lib. 2. de Re diplom. cap. 25.

(6) Cit. lib. 2. c. 23.

(7) In Hist. de ejus Vita. Apud. Seraph. in Vita S. Dominici, pag. 483. num. 144.

Cons-

Constitucion de la misma Real Ordenanza, que se repitiò en las Cortes de Valencia año de 1358.

9 En Castilla permaneciò la Era del Cesar Española hasta las Cortes de Segovia celebradas por el Rey Don Juan I. en el año de 1383. segun Garibay; (1) y en el mismo año las coloca el P. Juan Mariana, que dize: *Rex Segobiam festinavit ad Regni Conventus, veteri annorum computatione per Eras Cæsaris immutata, Valentinorum exemplo, à Christi ortu initio computandi sumpto, magis quam re aliâ memorabiles.* (2) Por estos Escritores creemos, que deven emendarse otros en el año de estas Cortes, como Alfonso Chacon, que las refiere en el año 1415. (3) y el Autor del libro por el Primado de la Santa Iglesia de Toledo de 1726. que escrive, se celebraron en el año de 1386. (4) El Rey Don Juan I. de Portugal, conquistada Ceuta en el año 1415. segun la relacion mas cierta, y trae Garibay, (5) mandò se observasse en su Reyno la Era Christiana, dexando la que se avia seguido de Octaviano Augusto. En esta Epoca se ha de corregir à Chacon, que atribuye esta Pragmatica al Rey Don Eduardo, (6) que no entrò à reynar hasta la muerte de su padre Don Juan, y sucediò à 14. de Agosto de 1433. como consta en Garibay, (7) en el Obispo Caramuel en su libro intitulado *Philippus prudens*, (8) en Valemont, (9) y en otros Escritores de los Reyes de Portugal.

10 Los Romanos amantes de sus antiguedades, dize Chacon (10) introduxeron el uso de la Epoca *à Nativitate Christi*, no desde 25. de Deziembre, sino desde el dia 1. del mes de Enero, para restituir la forma misma del año Civil, y Politico, que instituyò Julio Cesar. Esta Era han admitido los Astronomos, y los Historicos; y se ha hecho universal, y ordinaria en casi todas las Naciones, especialmente Occidentales. La introduxo en sus Dominios el Rey Carlos IX. de Francia en el año 1567. con Decreto, que avia mandado formar el de 1564. como afirma Carlos du Fresne. (11) Joseph Escaligero, Ubbon Emmio, (12) y otros Sectarios,

(1) Tom. 2. lib. 15. cap. 21. pag. 984. por error està 964

(2) Lib. 18. cap. 6. p. 734. in Tom. 2. Hisp. illuf. Part. 1.

(3) In Isagoge, pag. 10.

(4) Part. 2. cap. 22. pag. 422. n. 19.

(5) 3. P. lib. 35. cap. 6. pag. 861.

(6) Ibid. pag. 11.

(7) Loc. cit. cap. 7. p. 865.

(8) Ibi, lib. 1. pag. 3

(9) Tom. 3. lib. 8. cap. 3. p. 413.

(10) Loc. cit. p. 11.

(11) Verbo *Annus*, col. 203.

(12) In Chron. pag. 237.

rios, aunque estuvieron en el error de que Christo nació por el mes de Setiembre, convienen con los Catholicos en comenzar el año *à Nativitate Christi* en el dia. 1. de Enero. El error de estos, y otros antiguos Hereges hallarà el curioso impugnado en Baronio, (1) y en nuestro Graveson. (2)

11 La Epoca *ab Incarnatione Domini*, de que usan los Papas en sus Bulas, parece avia de ser anterior en nueve meses, y seis dias à la Era *à Nativitate Christi* del dia primero de Enero; porque tantos precede el dia 25. de Marzo de la Encarnacion al dia 1. de Enero de la Circuncision de Christo, en que comienza la Era intitulada *â Nativitate*. Pues no es assi, porque este año 1736. tiene su principio *à Nativitate Christi* el dia 1. de Enero; y para las Datas de las Bulas corre el año 1735. *ab Incarnatione* hasta 25. de Marzo siguiente: y entonces aunque yà convengan en el año 1736. siempre està la diversidad de la Epoca *à Nativitate* anterior desde 1. de Enero, y posterior la Era *ab Incarnatione*, que entra el dicho dia 25. de Marzo. Algunos Historicos, que por las Datas de las Bulas procedieron à la averiguacion del año cierto, no han comprehendido como es posterior en dos meses, y 25. dias la Epoca *ab Incarnatione* à la Epoca *à Nativitate*, y que despues corran à la par indicando el mismo año. El M. Seraphin dize, que consultò sobre esto al Marques de Mondexar, Oraculo de erudicion. (3) En fecha de 2. de Junio 1703. le respondiò, que las Provincias ultramontanas, respeto de la Italia, seguian la Era Christiana segun el computo del Ven. Beda: que segun diximos n. 2. anticipò un año la Encarnacion, y Nacimiento de Christo al año designado por Dionisio Exiguo; y el que Dionisio señalò 532. le estableciò S. Beda 531. Alfonso Chacon con Juan Lucido, y otros avia escrito lo mismo, que instruyò el Marques, (4) aunque no con tanta claridad. Advertimos à los nuevos en Historia, que en algunos computos de los referidos no concuerdan entre sì los Escritores; y en algunos no seguimos al

(1) In Appar. p. 40. & 41. n. 120. & 121.

(2) Tom. 1. de vita Christi, Dissert. 7. §. 11. p. 174.

(3) In vita S. Dominici, p. 483. num. 145.

(4) Ubi supra, cit. p. 11.

Card. Baronio, y al Obispo Spondano, sino à los modernos Criticos, como al Card. Noris, à Antonio Pagi, y al M. Graveson, que escrivia: *Cardinalis Norisii, & Antonii Pagii, quibus ætas nostra nullos Chronologos peritiores tulit, sententiæ, manifestis demonstrationibus innixæ standum esse censeo. Quia, ut vulgò dicitur, miserum est vesci glandibus, inventis frugibus.* (1) Con esta ultima clausula avia dado fin Antonio Pagi à su Aparato. (2)

(1) Tom. 1. de Vita Christi, Dissert. 6. p. 156.

(2) Ibi, p. 42. n. 159

§. V.

DEL USO DE LA CHRONOLOGIA EN la emienda de la Historia.

DIVISION I.

1 LOs errores en Chronologìa de sucessos aplicados à otro tiempo del que fue su existencia son frequentes en la historia; y sin jactancia podemos usurpar à Cano la clausula: *Cujus rei exempla, si opus esset, permulta facilè promerem.* (3) Los quatro Tomos de la Critica de Pagi à los Anales de Baronio son el exemplo mas copioso, y mas claro. El intento principal en ellos es la emienda de lo Chronologico, como explica el Autor en la Dedicatoria del primero al Arzobispo de Parìs, en el Prologo desde el n. 2. hasta el n. 7. y en el Aparato Chronologico. (4) La causa de aver entrado en esta correccion de la Chronologìa en los referidos Anales expressa en las pag. 1. y 2. del Tomo 1. y al fin del Siglo IV. en la edicion primera de 1689. (5) No son estos errores de mera Chronologìa los de nuestro intento en este §. ni nos detenemos en descender à casos particulares por el consejo de Luis Vives: *In omni genere artium, & disciplinarum otiosum esset in re aperta, nullique ignota exemplis uti.* (6) Es mas principal en la historia el error en la substancia del sucesso: y porque muchas vezes se conoce por la misma dif-

(3) Lib. 5. cap. 5. p. 190.

(4) N. 147. in fine, pag. 38. col. 1.

(5) In Edit. 1. Parisiis 1689. pag. 292. n. 26.

(6) Opusc. de Sõn. Scipionis, in Tom. 2. p. 40.

dissonancia del tiempo en que se refiere; por este medio de la Chronologìa se redarguye la insubsistencia de la noticia.

2 Daremos algunas reglas; y sea la primera por anterioridad en el tiempo de la persona, si no existia quando el sucesso se refiere. De èsta, y de las otras reglas daremos uno, ú otro exemplo à imitacion de nuestro Cano para mayor claridad de ellas: *Hæc videri possunt obscuriora, cum sine appositione exemplorum lentius disputantur.* (1) En los assumptos de estas reglas podemos dezir con S. Vicente Lirinense, citado por el mismo Cano: (2) *Exemplis talibus plena sunt omnia: sed ne longum fiat, summatim nonnulla, ac breviter perstringemus.* (3) De la primera regla damos el siguiente exemplo. Algunos Escritores creyeron, que Platon sacò doctrinas morales, y verdades divinas de los libros Canonicos Hebreos, que virtieron en Griego los Setenta Interpretes en tiempo de Tolomeo Philadelpho Rey de Egipto. Refiere esta opinion S. Agustin, (4) y aun transciende la falsa noticia. El S. Doctor por la Chronologìa advirtiò este error, señalando la muerte de Platon en la edad de 81. años, 60. antes que los libros Sacros se virtiessen de Hebreo en Griego. (5) Eusebio Cesariense en su Chronicon al año IV. de la Olympiada 108. dize: *Plato moritur.* (6) En el año III. de la Olympiada 124. refiere la version de los libros Sagrados en Griego, procurada por el Rey Tolomeo: (7) y segun este computo, fue posterior en 63. años à la vida de Platon; y aclarece, que este Philosopho no pudo recibir doctrinas de tales libros.

(1) Lib. 10. cap. 8. p. 315.
(2) Lib. 7. cap. 3. p. 272.
(3) Lib. cótra profan. voc. novit. cap. 9. pag. 251.
(4) Lib. 8. de Civit. Dei, cap. XI. pag. 91.
(5) Ibidem.
(6) Ibi, pag. 126.
(7) Ibi, pag. 131.

3 La regla segunda de Chronologìa es quando por posteridad de la persona al sucesso, y que aun no existia al tiempo en que se refiere, no admite verificacion. Sea el exemplo. San Agustin en el libro 11. *de doctrina Christiana*, citando à S. Ambrosio, avia escrito, que Platon tuvo comercio con el Profeta Jeremias en la Ciudad de Tanais de Egipto, del que aprendiò noticias de cosas excelentes. (8) Despues advirtiendo dissonan-

(8) Ibi, cap. 28. pag. 17.

cia en la Chronologia, emendò lo referido en el libro VIII. *de Civitate Dei*, donde dize: *Sed diligenter supputata temporum ratio, quæ Chronico-historia continetur, Platonem indicat â tempore, quo prophetavit Jeremias, centum fermè annos postea natum fuisse.* (1) Eusebio en el Chronicon citado año I. de la Olympiada 36. dize: *Jeremiæ Prophetæ orsus.* (2) Al año IV. de la Olympiada 88. escriviò. *Plato nascitur.* (3) En este computo corrieron 211. años desde el principio de los Vaticinios de Jeremias hasta el nacimiento de Platon: y de esta posterior existencia de Platon à la edad del Profeta se convence por lo Chronologico, que es falsa la enseñanza mencionada.

(1) Loc.cit.num.2.

(2) Ibi, pag. 108.

(3) Ibi, pag. 123.

4 La regla tercera es quando los sucessos por la limitacion del tiempo no permiten otro referido en el mismo de incompatible dilacion. Damos este exemplo. La venida de Mahoma à España es corriente entre los ineruditos. El primero, que produxo esta noticia fue Don Lucas, Obispo de Tuy, Escritor del año 1250. (4) De aqui fue introducida en su Historia general por el Rey Don Alfonso X. (5) De estos libros la trasladaron à los suyos Vernero, que es el Autor de la Chronologìa intitulada *Fasciculus temporum*, al año 31. del Emperador Heraclio, Juan Vasseo, (6) Alfonso Espina, *in Fortalitio Fidei, fol.* 219. N. Fr. Jayme Bleda, (7) y Quintanadueñas en la historia de los Santos de Sevilla, fol. 152. Està tambien en los Chronicones de Marco Maximo al año 606. y de Luitprando al año 645. Cita à estos Autores Tamayo Salazar en el Tomo 2. del Martyrologio Español à 4. de Abril, pag. 493. y Don Nicolàs Antonio. (8) El Arzobispo Don Rodrigo escriviò al mismo tiempo, ò poco antes que Don Lucas la historia de los Arabes; (9) y haziendo mencion de los padres, nacimiento, vida, secta, y muerte de Mahoma, nada dize de su venida à España, como se vè en los primeros seis capitulos, ni en la historia de España hizo memoria de Mahoma al tiempo correspondiente, que fue el Reynado de Recaredo, (10) ni en el tiempo de

(4) In hist. Era 653 & 674. pag. 51. & 54. in Tom. 4. Hisp. illust.

(5) Part. 2. cap. 40.

(6) In Chron. an. 605. in Hisp. Illust. Tom. 1. pag. 681.

(7) In hist. Maur. lib. 1. cap. 15. pag. 47.

(8) Tò. 1. Bibliot. vet. Hisp. p. 246 àn. 75.

(9) In Tò. 2. Hisp. illust. à p. 162.

(10) Lib. 2. c. 15. pag 48. in cit. Tom. 2. à p. 28.

de los tres Reyes succeſſores. (1)

5 Los Eruditos tienen por fabula, que Mahoma vinieſſe à Eſpaña, con Ambroſio de Morales, (2) Don Franciſco de Padilla, (3) y el P. Juan Mariana. (4) Aun los ſequazes de los referidos Chronicones han diſſentido, como Rodrigo Caro en las Notas à Maximo, D. Thomàs Tamayo en las Notas à Luitprando, fol. 29. y Roman de la Higuera. (5) El M. Bivàr lo dexa como eſpecie problematica. (6) Les produce Tamayo Salazar, loc. cit. n. 4. D. Nicolàs Antonio convence con los antiguos Eſcritores Arabes, y Griegos, que Mahoma deſpues de la fuga de Meca año 622. de Chriſto, no viviò ſino haſta el año 633. y que en eſtos onze años no cabe, ſegun buena Chronologìa ajuſtada à los ſucceſſos de ſus guerras, de ſu dominio, y de la propagacion de ſus errores, que pudieſſe venir à Eſpaña. (7) Por eſta razon de que la noticia no procede ſegun lo Chronologico, y ſucceſſos de aquel tiempo, damos eſte exemplo; preſcindiendo de otras probanzas de la falſedad de tal venida de Mahoma à Eſpaña, que podrà ver el curioſo en D. Nicolàs Antonio. (8)

(1) Ibi, cap. 16. & 17.

(2) Lib. 12. c. 14. p. 113.

(3) Hiſt. Eccleſ. de Eſp. Tom. 2. cent. 7. c. 22. pag. 218.

(4) Lib. 6. cap. 3. pag. 358.

(5) In Notis ad Luitp. num. 3. fol. 302.

(6) In Notis ad Max. pag. 715.

(7) Loc. cit. p. 247. n. 76.

(8) Ibi, p. 248. n. 81. & 82.

DIVISION II.

6 LA regla quarta es quando en el miſmo tiempo, à que el ſuceſſo ſe aplica, ay particular incapacidad, y contraria diſpoſicion, que no permite ſu exiſtencia. Sirva de exemplo. El año 1504. ſaliò impreſſo en Venecia un Chronicon por Autor Anonimo, que trata del principio, y progreſſo de N. Orden de Predicadores deſde el año 1216. haſta 1414. y al fin del Titulo *De Magiſtro Joanne Vercellenſi*, dize: *Ante Martinum IV. reor, Magiſtrum Joannem Vercellenſem, Ordinis noſtri ſextum, fuiſſe electum in Papam.* De aqui naciò la noticia falſa, que el Ven. Fr. Juan de Verceli, Doctor, y Cathedratico de Canones en la Univerſidad de Paris, General de la Orden electo el año 1264. fue creado Papa deſpues de Martino IV. y por aver falle-

llecido muy poco despues de la eleccion, no pudo llegar al Pontificado Romano. Llamò la creencia de muchos ineruditos averse divulgado, que era Autor del dicho Chronicon el M. Fr. Jacobo de Sussato, que vivia el año 1422. Inquisidor de Colonia, Escritor de los libros, que refieren Alfonso Fernandez, (1) y con otros, que omitimos, Echard; (2) y hablando del Chronicon Anonimo, dize: *A quibusdam tribuitur Jacobo de Sussato; sed refellit titulus libri.* Al principio del Chronicon se expressa: *Majori ex parte excerpta ex Jacobo de Sussato.* En las paginas 51. y 52. cita, y se refiere al mismo Sussato, que avia escrito otra Chronica *de Viris illustribus Ordinis Prædicatorum*, de que trata Echard mas por extenso, (3) vindicando de la impostura de Chronicon tan defectuoso al Sabio Escritor Sussato. El motivo de aver puesto este exemplo, ha sido dar à los nuestros, y à todos este desengaño.

(1) Concert. Prædic. p. 388.

(2) Tó. 1. pag. 774.

(3) Tom. 2. pag. 10

7 Afirma el M. Fr. Leandro Alberti, que en el Conclàve de 1265. en que fue electo Papa Clemente IV. algunos Cardenales inclinaron, y dieron sus votos al General Fr. Juan de Verceli. (4) El Anonimo, mal instruido en este sucesso, le refiriò como està n. 6. y à su relacion añadieron otros, que por aver muerto el General Verceli no llegò al Pontificado. La diferencia del tiempo, à que este sucesso se aplica, le desvanece, y prueva ser falso. Es certissimo, que el General Verceli muriò en Mompeller à 30. de Noviembre de 1283. en que conforman los Escritores, y no dexan duda las Actas del Capitulo General siguiente celebrado en Bolonia el año 1285. en que fue electo General Fr. Munio de Zamora: y en el año de 1283. no avia vacante del Romano Pontificado; porque Martino II. dicho IV. por equivocacion con dos Papas precedentes (que à la verdad no se llamaron Martinos, sino Marinos) fue electo el año 1281. à 22. de Febrero, y viviò hasta el año 1285. à 29. de Marzo, como està claro en Platina, (5) en Panvinio, (6) en el Abad Ugheli, (7) en Oldoino, (8) y otros muchos. De que se haze manifiesto, que en aquel

(4) Lib. 2. de Viris illust. Ord. Prædic. pag. 38.

(5) Pag. 183.

(6) Pag. 166.

(7) Tó. 1. Ital. Sac. p. 39.

(8) Tó. 2. col. 231.

aquel tiempo poco antes que muriesse el General Verceli, no huvo lugar, ni ocasion de que pudiesse ser electo Papa, no estando vacante el Pontificado Romano. Veanse sobre esto el M. Fr. Miguel Pio, ò Plodio, (1) Gravesón, (2) Fontana, (3) y Medrano. (4) Por estos se deve emendar à otros. Aunque Abrahan Bzovio no diò aprobacion à la noticia, se engañò en citar por ella à Leandro Alberti, (5) que nada dize sino lo referido.

8 Para mayor explicacion de esta quarta regla añadimos, que por ella se convencen falsas las noticias de Dignidades Eclesiasticas, y Seculares incompatibles en dos personas, quando ay testimonio cierto de que el ministerio, su possession, y exercicio estava en otra al mismo tiempo. Quedarà aclarecido con los exemplos. El Autor Anonimo de la vida de S. Agricio, Obispo de Treveris, (6) afirma, que restituida à Roma del Oriente Helena, madre de Constantino, despues de hallada la Cruz de Christo en el año 326. consiguiò, que S. Silvestre transladasse à S. Agricio, ò Agrecio de la Iglesia Patriarcal de Antioquia à la de su Patria la Ciudad de Treveris. La noticia de esta translacion, y del Patriarcado Antioqueno de S. Agricio ha sido vulgar, y recibida de muchos. Convence ser falsa la firma de S. Agricio en el Concilio 1. Arelatense de 314. (7) pocos meses despues de la eleccion de S. Silvestre; pues el año 313. era Vital Patriarca de Antioquia, que tuvo successores à S. Philogonio, à Paulino I. à S. Eustathio, y à otros sin interrupcion, ni lugar para introducir à S. Agricio entre los Patriarcas de Antioquia. Vease con mas extension en los Autores *de Actis Ss.* en la historia Chronologica de los Patriarcas Antioquenos, (8) que dizen: *Designatum autem Agricium cum Vitali fuisse, neque finxit hactenus quisquam, neque vero fingi, nisi inepte, potest.* ibi. n. 167. El año 328. Vital aun era Patriarca, ni avia causa alguna para instituir segundo.

9 De Dignidad Secular damos este exemplo. El celeberrimo Jurisconsulto Ulpiano expressamente dize de Anneo Seneca, que fue Consul. (9) La misma noticia

(1) Lib. 1. cap. 211. Col. 257.

(2) Tom. 3. hist. pag 28.

(3) In Theat. Dom. p. 11.

(4) Tom. 2. pag. 618.

(5) Tom. 13. pag. 918.

(6) En Bolando, Tom. 1. Januarii, die 13. p. 773. num. 3.

(7) In Tom. 1. Cõcil. col. 1430.

(8) Tom. 4. Julii, in Append. ad §. 24. p. 39. à num. 163.

(9) Lege 1. §. 1. ad SC. Trebell.

cia està en las Instituciones de Justiniano. (1) De todo el tiempo del Emperador Neron, à que refieren el Consulado de Seneca, daremos los Consules en el Discurso V. §.III. n.9. donde constarà, que en los 14. años del Imperio de Neron no pudo Seneca ser Consul, respeto de que son ciertos los Consules, que en ellos mencionan Cornelio Tacito, el Card. de Noris, Antonio Pagi, y otros recientes Criticos, y de Seneca ninguno haze memoria. Ausonio, que era Consul el año 379. niega, que Seneca huviesse tenido tal dignidad. (2) Algunos han querido dezir, que fue Consul meramente honorario, ò sufecto algun año en lugar de otro de los ordinarios: de que no ay monumento antiguo, ni vestigio en los escritos, y Epistolas posteriores de Seneca. Vease sobre esto D. Nicolàs Antonio. (3) Por la misma razon devió ser honorario el Consulado, que atribuyen diversos Escritores à Plinio el segundo conferido por Trajano; porque en los 19. años de su Imperio no encontramos tal Consul ordinario, como es de ver en Noris, Pagi, y otros eruditos, que refieren corregida la Serie de los Consules. (4)

(1) Lib.2.tit.23.

(2) In Orat.de suo Consolatu.

(3) Tó.1. Bibliot. vet.Hisp. lib.1. cap.7. p.23. n. 84.

(4) Vide Pagi, Tó. 1.à pag.92. ab anno 98. & inde: & in Indice, verbo, *Consul.*

10 Advertimos 1. sucede algunas vezes, que desvanecida la qualidad de la persona, èsta se manifiesta fabulosa por la misma noticia contraria à la asserta Dignidad. Para exemplos de casos como este nos referimos, de Eclesiasticas à los Discursos VII. §.III. n.3. y VIII. §.III.n.14. de Seculares al lugar citado del Discurso V. donde se verán Consules supuestos en oficio, y personas, de que no ay noticia en toda la antiguedad. Advertimos 2. que lo dicho en el n.8. no se entiende en tiempo de Scisma, tanto respeto de la Iglesia Romana, como de otras particulares. El año 1378. à 20. de Setiembre tuvo principio el Scisma de Papas, que durò hasta el año 1417. y en todo aquel tiempo huvo en los dos partidos, y despues del Concilio Pisano de 1409. en los tres, diversas personas en una misma Dignidad. Lo mismo se encuentra en las Historias de las Dignidades Seculares, quando ay dos Soberanos en una Provincia con guerras civiles.

§.VI.

§. VI.

De la Geographia.

1 Sigueſe à la Chronologìa la Geographia, que ſuccinta à breve Mapa haze aprovechar mucho en el eſtudio de la hiſtoria, dize Valemont. (1) Gerardo Juan Voſsio, al principio de ſus Diſſertaciones Chronologicas, las conſidera enlazadas, y como los dos ojos de la hiſtoria: *Sunt enim Geographia, & Chronographia germanæ ſorores: immo quaſi occelli duo Hiſtoriæ, quorum altero ſi orbetur, luſca fiat: utroque extincta cæca ſit prorſus.* Porque ſaber el ſuceſſo ſin noticia del tiempo, y lugar, es inteligencia muy corta, ſegun advirtiò el citado Valemont. (2) Por eſta cauſa eſcrivia Philipo Jacobo Mauſſaco: *Geographia pars Hiſtoriæ præcipua eſt.* (3)

2 Geographia es diccion Griega compueſta de la voz *Gèa*, que ſignifica la tierra, y del verbo *Grapho*, que correſponde al Latìno *deſcribo*. Segun la explicacion de Tholomèo Alexandrino: *Eſt imitatio picturæ totius terræ cognitæ, cum iis, quæ illi univerſaliter adnectuntur.* Difiniò Juan Antonio Magin à la Facultad Geographica aſsi: *Ars, quæ deſcribit mundum, vel majorem portionem eorum, quæ in eo ſunt: veluti ſunt Provinciæ, Urbes, Oppida, Maria, Flumina, Lacus, Montes, Promontoria, & aliæ partes principales ipſius mundi.* (4) De que puede verſe Beyerlinch en ſu Theatro de la Vida Humana, verbo *Geographia*. (5)

3 Trata de propoſito Valemont de la neceſsidad de la Geographia para la hiſtoria, (6) y dize, que para dar à la memoria los ſocorros poſsibles, conviene que ſea ſu leccion con la preſencia del Mapa, ò Tabla Geographica de los Dominios, de que trata. Eſto es propriamente lo que ſe dize memoria local, con la que ſe retienen con firmeza las eſpecies. Por eſta cauſa

(1) Tom. 1. pag. 6.

(2) Tom. 2. lib. 4. cap. 3. pag. 23.

(3) In Dedic. Plutarchi, de Montibus, & Fluviis. Toloſæ 1615.

(4) In princip. lib. Geograph. Ptolem.

(5) Tom. 3. part. 2. pag. 18.

(6) Tom. 1. lib. 2. à cap. 1. p. 104.

dezia Juan Bodino: *Ut si Ars ulla Historico necessaria sit, profecto Geographia summè necessaria videatur.* (1) A este fin Samuel Bocharte, Inglès, compuso su Obra de la Geographia Sacra, donde ilustra los Lugares, Montes, Rios, y Ciudades de la Sagrada Escritura: y le cita muchas vezes el Abad Agustin Calmet en sus Comentarios sobre la misma. De la inteligencia en la Geographia son capaces los niños (dize el P. Bernardo Lamy) porque solo se necesita de vista, y de memoria. Damos à los principiantes este exemplo. Se lee la Historia del Reyno de Napoles, que compuso en Latin Pandulpho Colenucio hasta el año 1460. y virtiò en Español Juan Vazquez del Marmol continuada hasta el año 1513. Conviene observar las seis Provincias en que aquel Reyno se divide: es à saber, à la parte del mar Tirreno la Campania, y la Calabria Citerior, y Ulterior: á la parte del mar Adriatico, ò golfo de Venecia el Abruzo Ulterior, la Capitanata, y la Pulla: y entre esta Provincia, y la Calabria Ulterior està la Basilicata: como entre el Abruzo Ulterior, y la Campania, ò Tierra de Labor està el Citerior Abruzo. Conocidas con su distincion las Provincias, se deven advertir la Ciudad Corte, ò Metropoli del Reyno, y las principales, los Montes, y Rios mas señalados en la Historia. Para la Eclesiastica las Ciudades Metropolitanas, y Cathedrales: de las que trata el Abad Fernando Ughelli pertenecientes à este Reyno en su Italia Sacra. (2) Con este modo de instruccion se disciernen con claridad los sucessos, se retienen mejor en la memoria, y se propulsan las falsas noticias, que sin buen conocimiento de la Geographia han incurrido algunos Historicos.

(1) Lib. de Methodo hist. cap. 2. pag. 21.

(2) Tó. 6. 7. 8. & 9.

4 Hemos llamado *mar Tirreno* al que ciñe por una parte al Reyno de Napoles, porque ya es comun esta denominacion: y como tal la supone Paulo Jovio en la descripcion de este Reyno, quando despues de la demarcacion por tierra con los Estados del Papa desde Terracina hasta el rio Tronto, prosigue: *Cetera ab ipso Siciliæ fræto, hinc Tyrrheno, atque illinc Hadriatico*

co ambiuntur.(1) Lo mismo se advierte en el Tomo IV. del Athlas mayor antiguo de Juan Janssonio, que tambien expressa, està al mar Tirreno el lugar de Santa Euphemia de la Calabria ulterior. Juzgamos superfluo acumular Escritores sobre esto: (2) mas no averlo notado, por evitar error en los ineruditos. Es verdad, que antiguamente las voces *mare Tyrrhenum* significavan el mar de Ethruria, Tuscia, ò Toscana, que corre desde la isla Gorgona, vezina à Liorna, hasta el monte Argentaro, en cuyo seno està Porto-Hercules. Con esta limitacion le explican Mauro Servio, (3) N. Fr. Leandro Alberti en la Descripcion de Italia, (4) y Ambrosio Calepino, à las palabras *mare*, y *Tyrrhenum*.

(1) Lib. 1. hist. p. 5.

(2) Vide Ughellum in Ital. Sac. Tom. 7. col. 375.

(3) In lib. 1. Æneid. Virg. pag. 157.

(4) Ibi, Regione 2. pag. 35.

5 La significacion de ellas se extendiò al mar immediato del Lacio, que baña la playa desde el Argentaro hasta Terracina. En el Mapa de esta Provincia, que trae el P. Athanasio Kirkero al principio de su libro intitulado *Descripcion del Lacio*, pone à su playa *mare Tyrrhenum*. Nada menos se aplicò al mar referido del Reyno de Napoles; y en algunos Mapas, donde los lugares, y linderos estàn en lengua Latina, tambien se dize *mare Tyrrhenum* desde Caieta hasta el estrecho de Sicilia. Sin duda de este mar hablava Virgilio, quando fingiendo el coloquio de Juno, y Jupiter, diò aquel verso:

Gens inimica mihi Tyrrhenum navigat æquor. (5)

(5) Lib. 1. Æneid.

Alude à la navegacion de Eneas, y sus Troyanos, que viniendo al Lacio desde la Asia menor, y de la Grecia, era necessario fuesse por el mar del Reyno de Napoles, contiguo al Lacio à Levante: y à este mar llamò *Tyrrhenum æquor*. De que se infiere ser muy antigua la extension de las voces *mare Tyrrhenum* à significar el mar del Lacio, y el referido del Reyno de Napoles.

6 No es dificil la presencia de los Mapas en la leccion de la Historia; pues tanto transcienden entre los curiosos. En algunas ediciones modernas de Historias les llevan adjuntos. El Rey Christianissimo Luis XIV. en libros crecidos hizo imprimir las Tablas Geogra-

phicas formadas por Sanson: y estas mismas reducidas reimprimiò para su uso el Duque de Mantua. El hijo de Sanson, tambien Real Geographo, las diò impressas en Parìs el año 1683. reducidas à un Tomo en quarto, con historia adjunta de las Provincias en idioma Francès: Mos. le Coq. las diò à luz en Parìs en dos tomos pequeños el año 1707. En el de 1725. Mos. Neblot con mas extension, y especialidad de Provincias hizo edicion de ellas en ocho tomos en doze, como dizen los Impressores: y estas corren traducidas en Español, impressas en Madrid, con gran beneficio, y estimacion de los Eruditos Historicos. Sin perder de vista las Tablas de Ptolomeo, y los Tratados referidos de Estrabon, (1) damos noticia à los principiantes de estos libros Geographicos modernos, para que entren por este medio en concepto serio de la importancia, y necessidad de la Geographia. El *Athlas major* reciente es para curiosos de crecidos caudales: y quanto se puede desear. Si no huvieramos visto la Historia de Tito Livio impressa en Parìs el año 1675. *in usum Delphini* con los Mapas antiguos del Territorio de los Veyentes, Volscos, Falisco, Tuscios, Sabinos, Brucios, y otros Pueblos, no era posible entender con claridad las guerras, y conquistas primeras de los Reyes Romanos. Para esto ay recurso al Mapa del Lazio, que trae el P. Athanasio Kirkero al principio del libro *Latii descriptio*.

(1) In Prol. n. 2.

7 Quanto à nuestro assumpto de Critica pudieramos producir muchos errores Geographicos, que en varias historias se encuentran por impericia de ella en los Escritores. De los que observò Audifrèt en la Prefacion à su Geographia, refiere algunos Valemont. (2) Entre ellos es notable el que observò en Virgilio, lib. 1. de las Georgicas, donde escrivió:

(2) Lib. 2. cap. 1. p. 109. & 110. in Tom. 1.

Ergo inter se paribus concùrrere telis
Romanas acies iterum videre Philippi:
Nec fuit indignum superis, bis sanguine nostro
Emathiam, & latos Hæmi pingueſcere campos.

Supone en los dos primeros versos, que la batalla Phar-

sa-

salica entre Cesar, y Pompeyo, y la de Octaviano Augusto contra Cassio, y Bruto fueron en sitio vecino à la Ciudad de Philipas: y errò la Geographia. El sitio de Pharsalia, donde fue la vitoria de Julio Cesar, està en la Provincia de Thesalia, y Philipas es Ciudad de Macedonia, donde se retiraron con sus tropas Cassio, y Bruto. Se engañò Virgilio, entendiendo, que avia sido cerca de esta Ciudad la batalla entre Cesar, y Pompeyo. Notando este defecto en pericia Geographica, tambien se engañò Valemont que dize, avia mas de 300. leguas de un campo à otro; porque Thesalia, y Macedonia son Provincias de la Grecia entre si confinantes. En el mismo error de Virgilio incurriò Lucio Floro, quando dixo, hablando de Bruto, y Cassio: *Illi comparatis ingentibus copiis, eandem illam, quæ fatalis Gn. Pompeyo fuit, arenam insederant.* (1) En los otros dos versos al monte Emathia de la Macedonia le expressa cercano al monte Emo, que està distante en la Provincia de la Tracia, aora dicha la Romania, y la divide de la Bulgaria, ò Mysia inferior respeto de la Servia, que era la superior Mysia. De suerte que en los quatro versos confundiò quatro lugares como vecinos que estàn no poco distantes. Al año 42. (2) de su Critica nos ofrece otro exemplo Antonio Pagi. Refiriendo un antiguo Anonimo las peregrinaciones à lugares sacros de S. Vilibaldo, primer Obispo Eistatense difunto en el año 786. dize: *Tabentes salo artus apud Ephesum Asiæ insulam exponunt, ubi postquam ad sepulchrum S. Joannis Evangelistæ ebulliens inde mannâ admirantes lacrymis perfuderunt.* A Epheso, Ciudad Capital de la Jonia en tierra firme de la Asia menor, la concibiò Isla, como si fuera otra de las que forman el Archipielago, por ignorancia en la Geographia.

(1) Lib. 4. cap. 6. Tom. 1. p. 561.

(2) Tom. 1. p. 35. num. 4.

8 Porque es singular este exemplo, con èl manifestarèmos mas à los estudiosos de Historia quanto importa el conocimiento en la Geographia: *Non omnibus facile est* (escrivìa el Obispo Cano) *ut nec præceptis, nec exemplis nostris indigeant.* (3) En la vida de S. Guillermo

(3) Lib. 12. cap. 3. pag. 394.

mo Eremita, que traen Surio, y Lipomàno al dia 10. de Febrero: y de la que al dia mismo deve consultarse el P. Bolando, (1) se dize en la Parte II. cap. 3. que viviendo el Santo en la Selva Livalia del territorio de Pisa: *Vox de Cœlo sonuit, quæ in montem Petritium, juxta Castillionem Burianensem, eum ire præcepit.* Poco despues: *In vallem, quæ dicitur Stabulum Rhodis ad habitandum est introductus.* Se afirma, que fue por el mes de Setiembre del año 1145. y allì terminò su santa vida: *Ibidem per annum fermè, & dimidium supervixit.* El sitio *Stabulum Rhodis*, que despues se llamò *Mala-Vallis*, es del Obispado de Grosèto en territorio del Principado de Sena, y en el angosto distrito, que llega hasta el mar entre el Ducado de Castro, y el antiguo Estado de Florencia. El Martyrologio Romano, al dicho dia 10. de Febrero, expressa: *In Stabulo Rhodis in territorio Senensi Sancti Guillielmi Eremitæ.* Al principio del Siglo XIII. el Card. Hugolino Conti, dicho de Ostia, por ser Obispo Ostiense, visitò alli las reliquias, y sepulcro del Santo: y creado Papa (que fue Gregorio IX.) le edificò Iglesia como refiere Bolando, (2) y à los Eremitas, que se agregaron à Alberto, discipulo, y hijo del espiritu de S. Guillermo en el mismo sitio, y se avian mantenido succesivamente en èl sin especial Regla, mandò, que observassen la Benedictina: y con ella prosiguieron hasta que las guerras, y turbulencias de Italia en tiempo del Emperador Federico II. y del Rey Conrado su hijo fueron causa de que se abandonasse, y extinguiesse el Monasterio, que fue instaurado con el favor, y limosnas del gran Duque de Toscana Cosme I. en el año 1565. por los Padres Eremitas de S. Agustin, como es de ver en Bolando. (3)

(1) Tó. 2. Februar. §. 6. pag. 443.

(2) Loc. cit. p. 474. num. 11.

(3) Loc. cit. p. 485. num. 2.

9 Cerca del referido sitio, como à una legua, està el Lugar de Castellon, y otra distante del mar: y dos leguas cortas tierra adentro ay otro lugar llamado Buriana; y porque son pequeños, no se ponen en los Mapas generales de Italia, y de la Toscana. Estàn en el Mapa especial del Principado de Sena, como se advier-

te

te en el Atlas mayor de las Tablas Geographicas: y de ellos ay expressa mencion en las Notas de Baronio al Martyrologio en el dia 10. de Febrero; y assi mismo en la vida referida, cuyo Autor se produce un Obispo Theobaldo, bien que muy incierto en sentir, y crisi del P. Bolando. (1) El M.Fr. Jayme Jordàn en el Tomo I. de la Provincia de estos Reynos de la Corona de Aragon de su Orden de Eremitas Augustinianos,(2) como viò mencionados los lugares de *Castellon*, y de *Buriana*, creyò, que eran las Villas de Castellon de la Plana, y de Borriana de este Reyno de Valencia. Procediendo con esta suposicion, segun ella refiere los sucessos en la vida de S. Guillermo; y en el §. 13. pag. 143. dize: Que el sitio del Valle de los Rodenos està à un quarto de legua del Lugar de Castelfabit, vezino à la frontera de Aragon, que alli muriò, y que fue enterrado en la Iglesia Parroquial de Castelfabit; y otras cosas del todo inadmisibles con la evidencia de la Geographia tan diversa de sus narraciones.

(1) Ibidem, §.6. p. 443. à num.45.

(2) Lib.1. cap.20. §.10. pag.136.

DIS-

DISCURSO III.

DE LA

FE HISTORICA

A ESCRITORES GENTILES.

EL argumento del cap.6. en el lib.XI. de Cano, es: *Qui sint probatæ fidei Auctores, qui contra non sint.* Es muy principal para el concepto de la verdad, ù de las excepciones à las noticias hiſtoricas ſaber la fè, que merecen ſus Eſcritores, como eſcriviò con acierto Iſac Caſaubono: *Facit enim ad rem, ſi quid aliud, cùm in omni ſtudio, tùm in iſto non minimè, de Auctoribus ſingulis, eorumque ſcriptis quid ſit ſentiendum ex veris principiis ſtatutum habere.* (1) Porque eſte conocimiento de la fè hiſtorica de los Autores pertenece à lo directo de la Critica; por reglas generales, y cenſura de los Eruditos, que trataron de propoſito de eſta materia, procuraremos inſtruir à los Hiſtoricos con el modo, que permite aſſumpto tan vaſto, y dificil ſin exceder los fines de nueſtro deſignio. En la colocacion de èſte, y ſiguientes Diſcurſos nos ocurre lo que al Obiſpo Cano: *Erunt enim fortaſſe quidam, quibus aptior ordo videretur. Rebus autem ſuum cuique ſervare locum natura jubet.* (2) Elegimos eſte methodo, creyendo obſervamos lo que enſeña el miſmo Cano: *Eſt autem hominibus comparatum, quod Ariſtoteles non ſemel admonuit, ut à notioribus ad ea, quæ minus ſunt nota, proficiſcantur.* Eſta advertencia le obligò à invertir (al parecer) el orden de ſus libros V. y VI. y à dezir: *Nos humani ingenii habita ratione, naturæ ordinem ſæpe negligere.* Si en eſto no acertamos à la mas recta diſtribucion de nueſtros

(1) In Dedic. Polibii ad Reg. Galliæ.

(2) Lib.6.cap.2. p. 212.

Diſ-

Discursos : *Sapientis est eos ordinare*, dize Santo Thomàs. (1) Los Sabios, si leyeren este Tratado, podràn formar en su idèa el methodo, que les pareciere : que para los principiantes no concebimos de gran importancia la mas exacta ordinacion en materias entre sì poco conexas.

(1) In Prol. lib. 1. Metaph. pag. mihi 2.

§. I.

DE ESCRITORES GRIEGOS menos dignos de fè historica.

1 LOs Historicos Griegos en general han corrido como poco dignos de creencia. Este concepto de sus falazes Historias explicò Ciceron : *Testimoniorum religionem, & fidem nunquam ista Natio coluit.* (2) Lo mismo sintiò Quintiliano : *Græcis historiis plerumque Poetis similis est licentia.* (3) De esta lubrica fè de los Griegos en sus historias trata Flavio Josepho, atribuyendola à que las letras tardaron à entrar en Grecia, y sin monumentos de sus antiguedades escrivieron como à cada uno parecia con gran discordancia entre sì mismos. (4) Luis Vives tratò con discrecion de lo mismo. (5) De esta inteligencia formada de los Griegos historicos saliò el proverbio *Fides Græca*, para indicar falsa, ò sospechosa alguna noticia. En alusion à esta opinion de los Griegos, dixo Juvenàl : *Et quidquid Græcia mendax audet in Historia.* (6) De ellos escrivia S. Geronimo : *Non debemus eorum auctoritati acquiescere, quorum perfidiam, & mendacia detestamur.* (7) De los mismos dezia Cano : *Græcorum fides majori ex parte fracta, & debilitata est : quorum jactantia, & vanitas impudentius est aucta, postquam certare cum Latinis de Imperio, de rebus gestis, de doctrinæ veritate inceperunt.* (8) El P. Antonio Possevino cita otros Autores à este intento : (9) y del mismo trata en su Viridario el P. Francisco Mendoza. (10)

(2) Orat. pro Flacco, p. 355. in Tom. 2.

(3) Lib. 2. cap. 4. fol. 24.

(4) Lib. 1. contra Appionem. pag 1034.

(5) Lib. 2. corrupt. art. pag. 369. Tom. 1.

(6) Satyra 10.

(7) In c. 26. Ezechielis, Tom. 2. col. 841.

(8) Lib. 11. c. 6. p. 376.

(9) In Bib. Selecta, lib. 16. Sect. 2. cap. 1. pag. 279.

(10) Lib. 5. Problema 49. pag. 149 num. 122.

2 Ciceron de los dos celebres Escritores Griegos Herodoto, y Theopompo llegò à dezir : *Apud Herodotum historiæ patrem, & apud Theopompum sunt innumerabiles fabulæ.* (1) De las noticias falsas en la historia de Herodoto hizo Plutarco un Tratado entero. Segun Cano, no fue el instituto de Herodoto escrivir solo verdades historicas, sino tambien mezclar ficciones, para dar lugar à la elegancia, y diversion de los Lectores: *In Herodoti lucubrationibus, rebus fictis, & adumbratis quidem loci plurimum fuit. Verum inscriptione ipsa ille præmonuit, non esse in eo libro historiæ rationem ad vivum resecandam : Musas, videlicet, inscripsit, quibus fabulę interdum concessæ sunt, ut audientium animos jucundius, & suavius allectent : quod severitate narrationis non perinde assequerentur.* (2) Vease de la historia de Herodoto el P. Possevino, que haze crisi de ella. (3)

(1) Lib. 1. de Leg. Tó. 4. pag. 322.

(2) Lib. 11. c. 6. p. 374.

(3) Cit. Sect. 2. cap. 3. pag. 282.

3 Diodoro Siculo escriviò en Roma en tiempo de las dissensiones del Triumvirato la Historia universal, que intituló *Bibliothecas.* Sobre esta inscripcion dixo Plinio el mayor : *Diodorus ex Græcis desiit nugari.* (4) Y aludiendo à esta clausula de Plinio, escrivia Cano: *Quod Plinius asserit, Diodorum apud Græcos desiisse nugari, id facile ex orationis Plinianæ contextu intelligitur, non ad historiarum falsitatem, sed ad inscriptionum vanitatem pertinere. Græci enim Auctores inanes, ventosasque inscriptiones libris suis passim præponebant. At Diodorus, ut Plinius ibi refert, librum suum nullo levi, vanoque indice invidiosum fecit, ut priores, sed Bibliothecæ historiam inscripsit.* (5) De la historia de Diodoro dize el mismo Cano, prosiguiendo su discurso : *Diodorus primum sæpe, ac multum in historia nugatur. Eandem certe habuit, ut ceteri Græci, mentiendi libidinem. Nisi fortè Diodorum defendit Titulus libri ejus, qui nunc unus extat: De Antiquorum fabulosis gestis inscriptus. Qui quoniam inscriptioni suæ ipse respondet, neminem fallit. Quod enim promiserat, idem exolvit.* Luis Vives tambien anumerò à Diodoro entre los Historicos, que escrivieron fabulas. (6) S. Justino Martir, citando à Diodoro, le llamò Au-

(4) In Prol. ad hist. nat.

(5) Loc. cit. n. 1. p. 369.

(6) Lib. 5. de trad. disc. pag. 508.

Autor preclarisimo; (1) y Eusebio Cesarienſe le citò con elogios de Escritor insigne. (2) De aqui, expressados estos Autores, se inclino Possevino à sentir bien de las historias de Diodoro: (3) y Lorenzo Rhodomano, que las sacò à luz el año 1604. pretende, que sus defectos no exceden à los que suelen incurrir los Historicos, y que puede tener lugar entre los veridicos. Juan Bodino hizo crisi especial de la historia de Diodoro, y le reputa entre los falazes. (4) Es notable el lunar, que escriviendo historias generales en Roma, donde le fueron faciles las noticias de las cosas Romanas, y de Italia, las tocò como de passo, y muy succintas; y con mucha extension los sucessos de la Grecia.

4 Phyloſtrato escriviò la vida de Apolonio Tyanèo, dividida en ocho libros, en tiempo del Emperador Alexandro Severo, que reynò desde el año 193. hasta 208. segun el computo de Pagi. (5) Dion Cassio, tratando del Emperador Antonino Caracala dize: *Magis, & præstigiatoribus ita delectabatur, ut Appollonium Cappadocem, qui floruerat Domitiani temporibus, laude, & honore afficeret: hic præstigiator fuerat solers, & magus.* (6) Domiciano mandò, que le traxessen de Antioquia à Roma, donde le tratò con ignominia, y puso en la carcel, de que saliò por sus malas artes, como refiere Jorge Cedreno, (7) y le transcrive Baronio. (8) La vida sobredicha de Apolonio escrita mas de 100. años despues de muerto, y vertida de Griego en Latin por Alemanio Renucino en el Siglo XVI. es toda una perpetua fabula, idèa de un hombre tan prodigioso, como sabìa Phyloſtrato, que los Christianos predicavan à Christo Señor nuestro. Su intento fue por emulacion, y malignidad contra el Christianismo representar un sugero de sus mismos Gentiles admirable en virtudes, y especialmente en milagros: y se echò à fingir quanto le pareciò, que conducia à su designio. Sobre esto vease Possevino, (9) Graveson, (10) y en particular Tilemont en el juizio exacto, y extenso, que haze de esta historia de Apolonio en la vida de Domiciano. (11)

(1) In Cohort. ad Græcos, pag. 10 & 26. Edit. Parisiis 1615.

(2) Lib. 1. de Præp. Evang. cap. 4. n. 6. pag. 18.

(3) Cit. Sect. 2. cap. 14. pag. 299.

(4) Cap. 4. hist. Methodicæ, à pag. 81.

(5) Tom. 1. ad eosdem annos.

(6) Lib. 77. hist. Rom. pag. 878.

(7) Tom. 1. hist. pag. 245.

(8) Tom. 1. ad an. 91. pag. 726.

(9) Cit. lib. 16. Sect. 4. c. 2. pag. 446.

(10) Tom. 1. de Vita Christi, Dissert. 14. §. 1. pag. 222

(11) Post art. 24. p. 195.

Hierocles, Prefecto de Egipto, en odio de la Religion Christiana, de las fabulas de Phyloſtrato compuſo dos libros con el ſupueſto nombre de *Phylatetis*; y ſe reducen à hazer comparacion entre Chriſto, y Apolonio: como que los Gentiles tenian quien excedieſſe à Chriſto en Obras maravilloſas. Lactancio Firmiano impugnò eſtas fabulas, (1) y Euſebio Ceſarienſe hizo libro eſpecial contra Hierocles, que eſtà adjunto à los libros de *Demonſtratione Evangelica*; y traduxo de Griego en Latin N. Fr. Zenobio Acciayolo, noble Florentin, como antidoto al Phyloſtrato traducido por Renucino, ſegun èl miſmo dize. (2) Tratan de eſtos dos Eſcritores Griegos Phocio en ſu Bibliotheca, Codice 44. Baronio, (3) Daniel Huecio, Obiſpo Abrincenſe, en ſu Demoſtracion Evangelica, (4) y Graveſon en el lugar citado.

(1) Tract. de Divin. Inſtit. c. 3. & 5.

(2) In Epiſt. ad Leonè X. apud Echard, Tom. 2. pag. 46.

(3) Tom. 1. ad an. 78. pag. 654.

(4) Propoſ. 9. pag. 163.

5 Zoſimo el Hiſtorico era Gentil en el Siglo V. de la Igleſia Chriſtiana. Eſcriviò ſeis libros de Hiſtoria deſde Octaviano Auguſto haſta los Emperadores Arcadio, y Honorio, llenos de fabulas, eſpecialmente contra el Emperador Conſtantino, y otros Principes Chriſtianos, como advirtiò Phocio. (5) El Cardenal Baronio en diverſos lugares manifieſta las falſas noticias de Zoſimo; y en las Notas al Martyrologio de èl dize: *De Chriſtianis multa mentitus eſt.* (6) Tratan de las falazias de Zoſimo el Diacono Evagrio, (7) Antonio Pagi con Jacobo Gothofredo, y otros. (8) Reprueva la Hiſtoria de Zoſimo con Paulo Diacono, y Nicephoro citados Poſſevino; y refiere por menor muchos errores ſuyos. (9) El Indice Romano prohibiò la Apologìa, que en defenſa de Zoſimo hizo Juan Leunclavio, Sectario, de que haze mencion el miſmo Poſſevino, tratando otra vez del poco credito, que merece la Hiſtoria de Zoſimo. (10)

(5) In Bib. Cod. 98. pag. 270.

(6) Die 22. Auguſti, pag. 353.

(7) Lib. 3. hiſt. cap. 40. & 41. à pag. 993.

(8) Tom. 1. ad an. 312. pag. 362.

(9) In Appar. Tom. 2. p. 555. & 556

(10) Sect. 2. cit. cap. 25. pag. 306.

§. II.

DE HISTORICOS GRIEGOS Veridicos.

1 EL mismo Ciceron, que diò la censura referida à las Historias de los Griegos, prosiguiò diziendo: *In illo numero sunt boni, docti, & prudentes, qui ad hoc judicium non sunt adducti.*(1) Porque algunos, que escrivieron historias Romanas, procedieron con veracidad en sus narraciones. Entre èstos merece el primer lugar Polibio, de los mas nobles de la Ciudad de Megalopolis en la Provincia de la antigua Arcadia, dicha aora la Morèa, del que, del tiempo, y lugar donde escriviò, hizimos mencion. (2) Su historia es principalmente de las cosas Romanas desde la primera guerra en Africa hasta la eversion del Reyno de los Macedonios. De los 40. libros suyos quedan cinco como Polibio les compuso. De los otros se han podido recoger algunos fragmentos; y otros intitulados de las Legaciones. De este Autor dezia Tulio: *Polibius bonus in primis Auctor.*(3) Y del mismo escrivia Juan Bodino: *Polibius inter optimos Scriptores verissimus habetur.* (4) Isac Casaubono le celebrò con esta recomendacion: *Nullam perfectæ historiæ legem negligebat: illam omnium maximam, quæ vera scribere præcipit, ea fide custodiit, ut liquido constet nobis, non solum rationem ipsum habuisse veritatis, sed etiam toto affectu illam amasse, & religione quadam coluisse.* (5) Y continùa por extenso en las alabanzas de su historia. Al fin de ella trae los Escritores Griegos, que la citan, (6) y despues à los Latinos. (7) Con el mismo concepto de èl escrive Possevino. (8)

2 De Thucydides, Athenience, ilustre en linage, en letras, y en armas, dixo Ciceron: *Thucydides enim rerum gestarum sincerus pronunciator, & grandis fuit.* (9) Aplau-

(1) Loc.cit.num.1. §.præced.

(2) Pag.XII. §.II. n.1.

(3) Lib.3. de Officiis, pag.404.

(4) De hist.method cap.4.pag.59.

(5) In Dedic. ad Reg.Galliæ.

(6) A pag.981.

(7) A pag.1033.

(8) Lib.16. sect.2. c.12.pag.298.

(9) In Bruto, Tom. 1.pag.249.

Aplaude mucho su historia Quintiliano. (1) Josepho Hebrèo escrivia de este Autor: *In multis autem etiam Thucydides tamquam fallax accusatur: licet scrupulosissimam sui temporis historiam scripsisse videatur.* (2) No dize que la acusacion fuesse justa, y valida. Tiene la historia de Thucydides aprobacion de nuestro Cano, que dize: *Religiosus est Thucydides, ut Josephus ait, inter omnes Græcos historicos in primis scrupulosus*(3) Georgio Acacio, en el Prologo à su historia, y en la vida de Thucydides à èl adjunta, trata largamente de la veracidad de este Escritor: y entre otros testimonios està el siguiente: *Nam profecto ut historiam scribere res ardua, difficilisque est, ita vix alius fideliter æque, dextreque historici munus expleviſſe videtur.* El mismo Thucydides se hallò presente à muchos sucessos de la guerra, que escrive; y para instruirse en los otros, à que no assistiò, dize Acacio: *Nec sumptibus, nec laboribus pepercit.*

(1) Lib. 10. cap. 1. pag. 157.

(2) Lib. 1. contra Appion. pag. 1035.

(3) Lib. 11. cap. 6. pag. 376.

3 Sin embargo de la presencia, y diligencias referidas, en este genero de narraciones es bien, que tengan advertido los Historicos lo que escriviò Jorge Agripolìta, en su historia Bizantìna: y sirva de instruccion general para el discreto concepto en relaciones de guerras, y victorias; *Neque hic operæ pretium erit disserere, quantum Historici in rerum gestarum serie, Regnorum excidiis, Urbium seditionibus, bellis commissis, captivitatibus, victoriis, cladibus, & hujuscemodi generis aliis asserendis inter se dissentiant. Cum enim varia sint, ac multiplica, adeo ut neque victoribus ipsis (ut ipse suspicor) innotescant, quid fieri potest, ut incorruptam fidem, nudamque veritatem ab Historicis expectemus?* (4)

(4) Ibi, pag. 2. Edit. Parisiis 1651.

4 Dionisio Halicarnaseo, Escritor de onze libros de Antiguedades Romanas, mereciò este elogio, que transcriviendo à Juan Bodino, (5) le diò el P. Antonio Possevino: *Dionisius Halicarnaseus, cujus major fides est in historia, quam Livii, Tranquilli, Taciti, Arriani: quippè de aliena, non de sua Republica scripsit, & omnium*

(5) Cap. 4. hist. Method. pag. 55.

nium Commentarios, ac Civitatis Arcana ex actis publicis collegit, propter moderatum dicendi genus, & Atthicam puritatem, Antiquitates Romanorum ab ipsius origine Urbis tanta diligentia conscripsit, ut Græcos omnes, Latinos superasse videatur. (1) Este es el comun sentir de los Criticos. Isac Casaubono concibiò estudiosa, y demasiada facundia en la historia de Dionisio: *Dionisius omnem curam suam in dicendi facultate paravit.* (2) Es muy ordinario, que los Historiadores, preciados de elegantes, y facundos, desagraden à los juizioso.

(1) Cit. Sect. 2. cap. 13. pag. 298.

(2) In cit. Dedic. ad Reg. Galliæ.

5 De Diòn Casio, si el curioso desea noticia muy especial, vea el Compendio de su vida escrita por Juan Leunclavio al principio de los 46. libros de la historia Romana de Diòn, donde trata de la gran fè historica, que merece. Por aora bastarà la recomendacion del Card. Baronio, que dize: *Dio Cassius suorum temporum Scriptorum facilè Princeps.* (3) Y poco antes: *Vir sanè laudatissimus, Latinorumque studiosissimus, quique in Urbe florentissima præ animi integritate, ordinario Consulatu dignus est habitus.* No cabe, dize Baronio, en Diòn Casio la excepcion por la general de historico Griego, con que pretendia cierto Escritor disminuir la autoridad de Diòn en los vicios, que refiere, del Emperador Trajano. Aunque no le expressa, es sin duda Alfonso Chacòn en el Opusculo *de Anima Trajani.* Hizo Crisi de la historia de Diòn con aplauso el P. Possevino: (4) y mas exacta el erudito Tilemònt en la vida de Alexandro Severo. (5) * Herodiano Alexandrino escriviò ocho libros de Historia desde la muerte del Emperador Marco Aurelio año 180. de la Era Christiana, segun la Chronologia de Pagi, (6) hasta el principio del Imperio de Gordiano III. que fue el año 238. (7) De su Historia dize el mismo Herodiano: *Quæ post Marci obitum per universam ætatem visa mihi, auditaque sunt, nonnulla item in experiundo cognita, utpote in publicis Officiis, principalibusque versato, ea nunc conscribenda suscepi.* (8) Como Escritor muy cercano, y coetaneo à los sucessos, que refiere, merece credito:

(3) Tom. 8. ad an. 604. pag. 182.

(4) Cit. lib. 16. sect. 3. cap. 17. pag. 303.

(5) Tom. 3. part. 1. art. 27. & 28.

(6) Tò. 1. pag. 175.

(7) Ibi, pag. 220.

(8) Lib. 1. cap. 1

y de èl dixo Phocio : *Omnibus Hiſtoriæ virtutibus paucis cedit.* (1) El P. Poſſevino alaba mucho la Hiſtoria de Herodiano. (2) Antonío Pagi le celebra como Eſcritor diligentiſsimo : *Certum enim, Herodianum Hiſtoricum accuratiſsimum.* (3) El miſmo Pagi le manifieſta ingenuo, y que obſervò los oficios de excelente Hiſtoriador. (4) Y eſte es el comun concepto de la veracidad de Herodiano, de ſu habilidad, y diligencia.

(1) In Bib. Cod. 99. pag. 275.
(2) Sect. 2. cap. 18. pag. 303.
(3) Tò. 1. pag. 209. ad an. 228.
(4) Ibi, ad an. 229. pag. 212.

6 De Apiano Alexandrino eſcriviò el Obiſpo Cano : *Appianus Alexandrinus, Græcus licet Auctor, ſed quoniam externa, & civilia Romana bella memoriæ mandavit, in alienis rebus mendax non fuit.* (5) Eſcriviò Apiano en tiempo del Emperador Marco Aurelio cerca del año 180. de la Era Chriſtiana ſeis libros de diverſas guerras Romanas, y cinco de ſus guerras civiles. Aprueva ſu hiſtoria Poſſevino, advirtiendo, que no carece de algunas falſas noticias, de aquellas, que por ignorancia, ù deſcuido ſuelen incurrir los hiſtoricos. (6)

(5) Cit. cap. 6. pag. 376.
(6) Lib. 16. ſect. 2. cap. 16. p. 302.

7 De Plutarco diò Poſſevino iluſtre teſtimonio: *Quod ad hiſtoriam pertinet, ſequor eorum ſententiam, qui inter Græcos medium eum locant, ac dignum Principe Scriptorem faciunt, qui judicium formet, & ad prudentiam ducat.* (7) El miſmo ſe conforma con el ſentir de Cano, que no le tiene por veridico en lo que eſcriviò de las coſas de Grecia : *Latinus ſiquidem fulgor, & gloria Græciæ claritatem obſcuravit : & adeo Græcorum perſtrinxit oculos, ut vel Plutarcus, Scriptor alioquin verax, in rebus Græcorum illuſtrandis & cæcutire, & fingere interdum videatur.* (8) No obſtante eſta excepcion, Cano le llama Autor graviſsimo : *Plutarcus quoque, Auctor & ipſe graviſsimus, affirmat, nullos ſua ætate publicos Græcorum Annales extare.* (9) Porque ſegun doctrina ſuya por algunos defectos no deve deſeſtimarſe el Eſcritor hiſtorico : *Quod ſi ex quibuſdam fictis, falſiſque narrationibus hiſtorias Gentium æſtimemus, nulla omnino erit, quam non ſimiliter illudamus.* (10)

(7) Loc. cit. cap. 15. pag. 302.
(8) Cit. cap. 6. pag. 376.
(9) Loc. cit. p. 362.
(10) Cit. cap. 6. pag. 357.

8 Xenophonte, tambien Athenienſe, y diſcipulo de

de Socrates, escriviò diversas Obras Phylosophicas, y una hermosa, y discreta narracion de la educacion de Cyro, Rey de los Persas, y Emperador de los Assyrios, que parece historia. De ella dexò advertido Ciceron: *Cyrus ille à Xenophonte, non ad historiæ fidem scriptus, sed ad effigiem justi Imperii.* (1) Repitiò lo mismo Quintiliano: *Optimi, & absolutissimi Principis formam in Cyro perfectam conatur effingere.* (2) Sobre esto añadiò Cano: *Itaque non est ab eo expectandum qualisnam Cyrus revera fuerit (Rex licet excellens, & eximius) sed qualis futurus sit in Republica Imperator, si ad normam exemplaris exactissimi componatur.* (3) Lo mismo en Possevino, (4) y en otros. Por lo que dixo con razon Quintiliano: *Xenophon magis inter Phylosophos, quam inter Historicos reddendus est.* (5) De que consta la inerudicion de los que citan como historia esta narracion de Cyro, ideal en la especulacion de Xenophonte.

9 Aunque no sea de nuestro instituto, es bien se tenga presente el gran merito de la Nacion Griega, ya que no, por lo general en las Obras historicas, en doctrinas Naturales, Morales, y Politicas, en que huvo tantos Sabios, y sobresalieron Platon, y Aristotèles. De los Griegos en las materias referidas passò la doctrina à los Latinos: por lo que justamente se dezia como proverbio: *Minerva, spretis Athenis, migrat in Latium.* De otros historicos Griegos trata Possevino en diversos Capitulos del citado libro 16. en la Seccion 2. que omitimos, por no ser tan principales: y de ellos con mas extension por todo un Tratado de quatro libros discurriò con Crisi, y otras noticias Gerardo Juan Vossio, Escritor Herege, pero de estos libros, que citamos, nada ay expurgado.

10 Flavio Josepho, nobilissimo Hebrèo, vivia en Jerusalèn, quando los Emperadores Vespasiano, y Tito la conquistaron, y demolieron el año 70. de la Era Christiana, segun la Chronologìa de Pagi; (6) y estuvo despues en Roma accepto à los mismos, y al succesor Domiciano, como refiere Baronio. (7) Escriviò

(1) Epist. 1. ad Quintum fratrem, lib. 1. in Tom. 3. pag. 403.

(2) Lib. 10. Inst. cap. 1. pag. 157.

(3) Cap. 6. cit. pag. 374.

(4) Cit. sect. 2. cap. 10. pag. 297.

(5) Loc. cit.

(6) Tó. 1. pag. 65.

(7) Tó. 1. pag. 722.

vió en lengua Griega 20. libros *de Antiquitatibus Judæorum*, siete *de Bello Judaico*, dos libros contra Apion Alexandrino, Gentil, un libro del Imperio de la razon, que algunos le llaman Historia, otro de los siete hermanos Martyres Macabèos, y el libro de su vida. Los Hebreos virtieron en su idioma los 20. libros, depravando el lugar, en que habla de Christo Señor nuestro al cap. 4. del libro 18. como afirma Baronio. (1) En la Bibliotheca historica, y Critica de los Escritores de la Congregacion Benedictina de S. Mauro impressa en la Haya el año 1726. compuesta por el P. Felipe le Cerf de la misma Congregacion, del P. Martin Bouquet se dize pag. 48. que trabajava en edicion nueva de las Obras de Josepho: y que en las Notas parecia no ofrecerse punto mas dificil, que la discusion si era, ò no legitimo de Josepho el lugar citado, en que haze mencion de Christo. Refiere los recientes Criticos Franceses, seguidos por Elias du Pin, (2) que creyeron fue intruso por algun Christiano: desvanece sus frivolas razones, y prosigue: *Un erudito Inglès ha publicado en estos ultimos años una Dissertacion, en que ha hecho ver con modo muy patente, que el citado passage de Josepho no es supuesto.* El M. Gravesson reprueva la opinion negativa, (3) y Pedro Anato en el Tomo 1. (4)

11 Trata el Card. Baronio de los errores en las Obras de Josepho, procurando deprimir su fè historica; (5) y guiado por este Autor haze lo mismo Possevino. (6) De los errores en los libros de Josepho se haze cargo el Obispo Cano, y dize: *Planè ait, non inficior, sed errores fuere ignorantis, non mendacia fallentis: neque æquum est paucis è maculis labem toti narrationis corpori aspergere. Egregius itaque historicus Josephus fuit, & rerum indagini, sobrietatique sermonis attentus:* (7) Acredita este juizio de ser Josepho historico digno de fè, continuando con las clausulas siguientes: *Josephi verò in historia fidem, non Romani modo Principes, sed viri quoque Ecclesiæ celebrarunt. Egesippus, bonus in primis Auctor, vir probatæ fidei, & gravis omnino historicus,*

Jo-

(1) Tom. 1. ad an. 34. pag. 215.

(2) Tó. 1. pag. 24.

(3) Tó. 1. Diss. 14. §. 1. pag. 272. in 1. edit.

(4) Ibi, lib. 3. art. 8. pag. 233. n. 1.

(5) Loc. nuper cit. & in Apparat. ad Tom. 1. pag. 28. n. 83.

(6) Tom. 1. Appar. Sac. pag. 967. & in Bibl. Tom. 2. lib. 16. sect. 2. cap. 14. p. 301.

(7) Lib. XI. cap. 7. pag. 382.

Josephum egregiè laudat, quòd ad historiæ auctoritatem pertinet quidem: nam quod ad Religionem consortem eum facit perfidiæ Judæorum. Hieronymus non dubitat locum illi inter Ecclesiæ Scriptores dare; atque adeo ejus de rebus gestis monumenta inter Ecclesiasticas historias recensere. Eusebius Cæsariensis, Sozomenus, & Nicephorus, ut alios omittam, miris modis Josephi historiam commendant. Quanto á diversas erratas, que se han advertido en computos, le escusa Cano, atribuyendo muchas à los transcritores: de lo que no se ha eximido la misma Escritura Sagrada, de que trata èl mismo con erudicion en el citado libro XI. (1)

12 En el lib. 1. *de Antiquitatibus* (2) mencionando Josepho la Ciudad, que fundò Cain, segun se refiere en el libro del Genesis, (3) escrivia: *Enosæ nomine impositio ab Enoso liberorum natu maximo.* En el mismo libro del Genesis està claro, que Enòs fue hijo de Seth. (4) El hijo de Cain, que denominò la Ciudad, por voluntad del mismo Cain, fue Henoch, como se expresa en el Texto Sacro. Advirtiò este defecto en Josepho Natal Alexandro, y escriviò: *Memoriâ lapsus est Josephus, cum Enòs, non Caìni, sed Sethi filius fuerit natu maximus.* (5) Por este, y otros errores, que se creen procedidos de ignorancia, de descuido, ò falta de memoria, no dexan los Criticos modernos de apreciar mucho la autoridad de Josepho. Antonio Pagi le defiende contra la censura de Baronio en lo que èste pretende, que Josepho discrepa de lo que refieren los Evangelistas. (6) Tilemònt trae en compendio las principales circunstancias de la vida de Josepho con noticia, y censura exacta de sus Obras, y de la grande estimacion, que han tenido de los Ss. Padres, y otros Autores antiguos, y modernos. (7) Con este sentir conforman el Card. Noris, y otros, que por èl mismo cita Graveson, celebrando el credito de Josepho en lo historico. (8) Sin embargo conviene tener advertidas en los Escritos de Josepho las precauciones sugeridas por Possevino; (9) bien que en algunas se engaña, siguiendo à Baronio.

(1) Cap. 6. à p. 350.

(2) Cap. 3. pag. 7.

(3) Cap. 4. v. 17.

(4) Cap. 5. v. 6.

(5) Tom. 1. hist. Eccles. art. 2. p. 11.

(6) In Apparat. Chron. n. 144.

(7) Tom. 1. part. 2. de la vida de los Emperadores, art. 79. 80. & 81. à pag. 1004.

(8) Tom. 1. de Vita Christi, Dissert. 6. à pag. 126.

(9) Cit. pag. 967. in Tom. 1. Apparat.

APENDICE DE OTROS GRIEGOS CATHOLICOS.

13 EN el año 1648. diò à luz el P. Phelipe Labbè un Opuſculo *de Scriptoribus Hiſtoriæ Bizantinæ*, texiendo de ellos un Cathalogo Chronologico, en que ſe refieren los Principes, de que eſcrivieron, y el tracto de tiempo, que contiene cada Hiſtoria. Eſtà al principio del Tratado, que ſe intitula *Excerpta de legationibus, &c.* otro de los que ſe imprimieron en la Imprenta Real de Paris; donde ſe dieron à la eſtampa en Lenguas Griega, y Latina los Autores mencionados en el citado Cathalogo. Como tienen propio lugar los Hiſtoriadores de eſta Nacion Ciſmaticos, y hereges, (1) damos aora noticia de los Catholicos reputados por veridicos, à los que ſin juſta excepcion no ſe niega la fè hiſtorica. Procopio Ceſarienſe de Paleſtina por los años 560. eſcriviò dos libros *de Bello Perſico*, dos *de Bello Vandalico*, quatro *de Bello Gothico*, ſeis libros *de Ædificijs Juſtiniani*, y un Tratado de 30. Capitulos de los Vicios, y acciones vituperables de el miſmo Emperador Juſtiniano, y de ſu muger Theodora, al que diò titulo *Hiſtoria Arcana*; porque quiſo que eſtuvieſſe oculta en ſu tiempo, y reſervada para los Siglos ſiguientes.

(1) Diſc. IV. §. III.

Agathias Maurinenſe, igual en el tiempo à Procopio, compuſo hiſtoria *de Imperio, & rebus geſtis Juſtiniani*, diſtribuìda en cinco libros.

Evagrio Diacono, à medio Siglo VIJ. eſcriviò ſeis libros de hiſtoria Eccleſiaſtica, deſde el año 431. de la Era Chriſtiana haſta el año 592. dezimo del Emperador Mauricio, aunque por error eſtà *duodezimo* en el Capitulo 23. ultimo del libro VI. como ſe advierte en el Prologo à eſta Obra en la Bibliotheca Vet. PP. (2)

(2) Tó. XI. p. 961.

Jorge Monge, Abad, y Syncelo, ò primer Miniſtro del Patriarca de Conſtantinopla Tharaſio, por los años 792. formò la Chronologia deſde el principio del mundo, haſta el tiempo de los Emperadores Maximi-

niano, y Maximino. San Theophanes, Abad del Monasterio de Sinagria, despues de Agro en la cercania à Constantinopla, escriviò historia Chronologica desde el Imperio de Diocleciano, y año 284. hasta el tiempo del Emperador Leon V. Armenio, herege Iconomaco, que comenzò à reynar el año 813. En el año 820. ultimo del perfido Leon, muriò S. Theophanes despuès de dos años de dura prision por causa de la fè Catholica. Dize en el Proemio, que Jorge Syncelo le diò el Autographo de su Chronologia, encargandole la continuacion de ella. En el Cathalogo mencionado de los Historiadores Bizantinos, n. VII. se dize, que llega la Chronologia de S. Theophanes al tiempo del Emperador Theophilo; y assi se hallaria en algunos Cadices Griegos. Lo mismo se enuncia al principio de la Chronologia en la edicion Regia Parisiense del año 1655. Theophilo comenzò su Imperio el año 829. y el de su padre Miguel Balbo avìa principiado el de 820. ya difunto S. Theophanes. Fue adicion de otro Escritor la Chronologia de estos dos Emperadores, como dexò advertido el Card. Baronio: (1) y la prosiguiò Leon Gramatico hasta el Emperador Constantino VIII. à cuyo Imperio diò principio el año 944. Està en la citada edicion de Paris.

(1) Tom. 9. ad an. 813. pag. 429. n. 8.

S. Nicephoro, Patriarca de Constantinopla, por los años 828. hizo un *Breviario historico* desde la muerte del Emperador Mauricio, año 611. hasta Constantino Copronymo, al año 775. y una Chronologia muy succinta desde Adan hasta Octaviano Augusto. Escriviò tambien IV. Opusculos contra los Hereges Iconomacos, que estàn en la Bibliotheca Vet. PP. (2)

(2) Tom. 14. p. 89.

13 Un Chronicon ay celebre entre los Historicos de Autor, y tiempo incierto. Le virtiò de Griego en Latin el P. Matheo Radero, Jesuita, y le diò à luz el año 1615. con el Titulo *Chronicon Alexandrinum*; y con el mismo se reimprimiò en el Tomo XII. de la Bibliotheca *Vet. PP.* pag. 867. donde ay Prologo curioso, en que se discurre del Escritor de esta Obra por nadie hasta

ta aora conocido. No aviendo hecho memoria de este Chronicon Jorge Syncelo, ni Phocio en su Bibliotheca, creen algunos, que no fue anterior à lo ultimo del Siglo IX. aunque al P. Labbè pareciò, estaria escrito el año 634. (1) Como ni es de Autor Alexandrino, ni trata de cosas de Alexandria, en la edicion Regia Parisiense del año 1688. se intitula con propriedad *Chronicon Paschale*, y assi le citan los Autores *de Actis Ss.* (2) porque muy principalmente, y como de instituto trata de los computos Pasquales, al principio del Viejo Testamento, y despues de la Iglesia Christiana hasta el año XX. del Emperador Oriental Heraclio, de Christo 629. Bien que algunas noticias de èl no sean admitidas por los Criticos modernos, los mismos le alaban de muy util en otras muchas, en particular para el conocimiento de los tiempos. En la Prefacion muy larga à la referida edicion Parisiense Carlos du Fresne discurre con diversos Autores del Escritor incierto del Chronicon, de la fè, que merece, de su materia, y utilidad, à la que remitimos el Lector.

(1) Opusc. cit. P. 1. pag. 8. n. 5.

(2) Tom. 4. Iulij. die 15. pag. 17. n. 6.

§. III.

DE LOS HISTORICOS GENTILES Latinos.

1 TRatando Cano en particular de estos Escritores, observò en ellos las partidas de buena indole, y de integridad, que inclinan à proceder veridicos en las narraciones historicas: *In hisce vero Auctoribus, tametsi pietatem, absolutaque virtutis officia spectare non licet; licet tamen probitatem quandam, bonitatemque naturæ.* (3) En las noticias de los sucessos, que estos Autores asseguran aver visto, ù oìdo à personas fidedignas, se les dà fè, dize el mismo Cano: *Quæ omnino res locum habet, cum quæ narrant Historici, ea vel ipsi se vidisse testantur, vel ab his, qui viderint accepisse.*

(3) Lib. 11. Cap. 6. pag. 373.

(1) En

(1) En ellos advierten los Eruditos severidad de juizio, y prudente discrecion en lo que refieren de cosas antiguas: en las que deven ser preferidos los Escritores juiziosos, como instruye el mismo Cano: *In historiæ judicio sanciatur, ut eos Historicos reliquis anteferamus, qui ingenii severitati quandam prudentiam adjunxerunt, & ad eligendum, & ad judicandum.* (2) En suposicion de esta partida, se haze juizio, que eligieron noticias ciertas, ò las mas solidas de los Historicos anteriores, para componer sus historias.

(1) Loc. nuper cit.

(2) Ibidem, p. 377.

2 Los menos moderados en su vida, y costumbres, de estos Escritores Latinos (dize Cano) pusieron cuidado en la verdad de sus narraciones, por no ser despreciados como los Historiadores Griegos: *Infamiam Romani cum primis declinarunt, ne mendaces, quemadmodum Græci, in historiis haberentur.* (3) De los mismos Latinos dize: *Quidam enim eorum, aut veritatis amore, aut ingenui pudoris verecundia à mendacio abhorruerunt.* Pone el exemplo en Salustio: *Crispus Salustius in perditis omnino moribus veridicus historiæ Scriptor est habitus.* Esta nota en la vida de Salustio no es por las mutuas invectivas de èl, y de Ciceron, que se refieren en diversas ediciones de los escritos de entrambos: y es cierto, que fueron Oraciones supuestas, (4) formadas en gran parte de clausulas de los mismos. En la edicion de las Obras de Salustio, en Leon de Francia año 1533. ay un Compendio de su vida, donde se refiere, que fue hombre injusto en el Proconsulado de la Africa interior, codicioso, y hasta muy gran edad propenso à la luxuria. Sinembargo fue Escritor, que por verguenza, y evitar el desprecio, procurò proceder con verdad en la historia.

(3) Cit. pag. 377.

(4) Estàn en el Tõ. 2. de Ciceron. pag. 671. y 672.

3 El comun concepto en esta classe de Historiadores Latinos, especialmente en los principales, ha sido de que en sus escritos no ha avido falacia considerable, que pueda obstar à la fè historica: ni errores de tal qualidad, y extension, que à sus relaciones no las dexassen, por lo general, dignas de apreciarse. De

ellos

ellos repetìa Cano: *Sunt enim, ut dixi, in profanis Auctoribus non pauci, quorum ingenuitas, & verecundia sic hominum sermone celebrata est, ut nemo illos unquam mendaces, & in fingendo impudentes existimaverit.* (1) Por defecto de sinceridad, prudencia, y juizio para no ser engañados en la eleccion de las noticias, tampoco ponen los Eruditos excepcion à estos Historiadores: porque en ellos se advierte ingenio, y estudio serio en sus Obras. Por lo comun se han juzgado diligentes en adquirir las noticias, para componer sus Historias en lo que no vieron, ni oyeron à fidedignos: y algunos de ellos dan razon de su gran cuidado, y de los Escritos, que encontraron. En el incendio de Roma por los Senogalos, de que haze mencion Tito Livio, (2) no perecieron todos los antiguos Anales Pontificios. En el libro 1. *de Legibus*, introduce Ciceron à Pomponio Atico, diziendo, que les avia visto. (3) Observa Cano, refiriendo esto mismo, que Livio no dixo, se avian perdido todos los Anales, sino la mayor porcion de ellos. (4) Otro incendio del Capitolio Romano (Archivo de las Escrituras publicas) menciona Eusebio Cesarienfe en su Chronicon al año 2. de la Olympiada 172. segun el computo de Elias du Pin 83. años antes de la Era Christiana. (5) Anteriores à este tiempo escrivieron algunos de cosas Romanas con buenos materiales, estimados hombres de industria, y de natural bondad, que les conciliò credito de veridicos.

(1) Ibi, pag. 376.

(2) Lib. 5. Decad. 1. pag. 87.

(3) Ibi, pag. 322. in Tom. 4.

(4) Cap. 6. cit. pag. 362.

(5) Tom. 1. pag. 20

4 De los antiguos Historiadores Romanos dize Beyerlinch: *Apud Romanos olim Historia non nisi ab honestissimis, & ingenuis scribebatur.* (6) Quando cesò la continuacion de los Anales publicos en tiempo de Muzio Scevola, dize Cano: *Illis in historia Cato, Fabius Pictor, Pison, aliique successere graves omnino Auctores quidem.* (7) Dionisio Halicarnaseo, al principio de su historia, assegura, que la formò en Roma por antiguos Escritores Romanos: y à estos mismos, que menciona en general Dionisio, llama Cano gravissimos, y nobilissimos Autores: (8) de cuyos monumentos pudieron los

(6) In Theat. Tom. 4. pag. 62.

(7) Cap. 6 cit. pag. 362.

(8) Ibi, pag. 363.

suc-

ſucceſſores Hiſtoricos eſcrivir con acierto, y verdad. Los principales Hiſtoriadores, de que aora tratamos, à mas de los tres referidos, fueron Terencio Varròn, Julio Ceſar, Criſpo Salùſtio, Cornelio Nepòte, ò Emilio Paulo, Tito Livio, Trogo Pompeyo, Eſtrabòn, Valerio Maximo, los dos Plinios, Tranquilo Suetonio, Cornelio Tacito, Lucio Floro, Veleyo Paterculo, Elio Eſparciano, Elio Lampridio, Vulcacio Galicano, Trebelio Poliòn, Flavio Vapiſco, Julio Capitolìno, Amiano Marcelino; y omitimos otros por lo miſmo que dezia Cano: *Non enim hic Bibliothecas excutimus, ſed genera deguſtamus.* (1) Clauſula, que al miſmo intento avia eſcrito Quintiliano, tratando de Eſcritores en particular, y tambien de Hiſtoricos con breve Criſi de ſus Obras. (2)

(1) Cit. pag. 377.

(2) Lib. 10. cap. 1. fol. 158. pag. 2.

5 Iſac Caſaubono, Sectario, muy erudito en materias hiſtoricas, haze Criſi de muchos de eſtos Eſcritores en la Dedicatoria de la hiſtoria de Polibio al Rey Henrique IV. de Francia. En el Prologo al Tomo I. de los dos impreſſos en Ginebra año 1609. donde ſe continuan caſi todos los Eſcritores de Hiſtorias Romanas, ſe haze juizio eſpecial de ellos en mayor numero, que en Caſaubono. En la Bibliotheca Selecta de Poſſevino ay Criſi erudita de los referidos, y de otros. (3) Gerardo Juan Voſsio tambien hizo Tratado *de Hiſtoricis Latinis*, dividido en tres libros, de los que no haze mencion el Expurgatorio del Santo Oficio.

(3) Tom. 2. ſect. 3. à pag. 323.

§. IV.

EXCEPCIONES A ESTA CLASSE de Hiſtoricos.

1 Diximos con Cano §. 2. en Plutarco n. 7. y en Joſepho n. 11. que por algunos pocos defectos en la Hiſtoria no deſcaece en las noticias la fè de los Eſcritores: eſpecialmente quando ſe conoce, que

no proceden de induſtria, y de falſo animo, ſino por ignorancia, olvido, ò natural deſcuido. Algunas vezes las afecciones, y fines particulares les hizieron declinar de la ſinceridad hiſtorica. Eran hombres, y Ethnicos, y no podemos pretender mayor exactitud en ſus narraciones de la que practicaron Eſcritores Catholicos, que eſtàn en el Cathalogo de los buenos Hiſtoriadores; y nada menos incurrieron algunos, que los Autores de que tratamos, en los defectos, y errores inſinuados, como conſtarà en diverſos lugares de eſte Tratado, y ſe vè à cada pagina en los libros de los Criticos. Ciceron mas de 50. años antes de la Era Chriſtiana notò el exceſſo de las alabanzas en las Hiſtorias Romanas: *Laudationibus Hiſtoria rerum noſtrarum eſt facta mendoſior.* (1) Polibio de Filino, Eſcritor Cartaginenſe, y de Fabio Pictòr, Senador Romano, dexò advertido: *Philinus, atque Fabius veritatem, qua fide oportuit, nequaquam nobis retulerunt: at de induſtria quidem mentitos, non exiſtimo.* (2) Uno, y otro eſcrivieron ſus hiſtorias de la primera guerra en Africa entre Romanos, y Carthaginenſes con opoſicion de noticias por nimio afecto à la gloria de ſus Naciones.

(1) De Claris Orat. Tò. 1. pag. 212.

(2) Lib. 1. hiſt. pag. 13.

2 Flavio Vapiſco Siracuſano en el Prologo à la vida del Emperador Aureliano refiere, que Junio Tiberiano, otro de los mas nobles de Roma, y tres vezes Conſul, le exortava à que continuaſſe las vidas de los Ceſares deſde las eſcritas por Suetonio, y Tacito; porque en Trebelio, Lampridio, y otros, que eſcrivieron las vidas de los Emperadores, ſucceſſores à los hiſtoriados por Suetonio, y Tacito, avian notado algunos errores. Vapiſco le reſpondiò (dize èl miſmo) que ſi por aquella cauſa devia tomar principio deſpues de los dos mencionados, la miſma ſubſiſtìa, para comenzar deſde antes en la vida de Julio Ceſar: porque le harìa evidencia, que en Suetonio, y en Tacito tambien avia relaciones dignas de emienda. Oìdo eſto, le dixo Tiberiano, continuaſſe deſde los ultimos Hiſtoriadores: *Habiturum ſe mendaciorum comites, ipſos Romanæ elo-*

quen-

quentiæ Principes. Segun otro Codice : *Quos Romanæ eloquentiæ miramur Auctores.* (1)

3 Del celebrado Tito Livio, al que Plinio el mayor, llamò Autor celeberrimo, (2) advirtiò algunos errores en Chronologia Henrique Lorito, Glareano, (3) y con èl tambien Cano, que dize : *Nec adeo Livius sæpe in notandis Consulibus, Consulumque etiam annis erraret. Nam errasse, Henricus Glareanus perquam diligentissimè ostendit.* (4) Es verdad, que Carlos Sigonio defiende contra Glareano la Chronologia, y Serie de los Consules, que trae Livio. (5) Possevino notò en Livio, que los razonamientos introducidos en su historia fueron partos de su mismo ingenio, no de aquellos, à que les aplica : *Conciones, quibus Titus Livius facit loquentes, scimus, ex ingenio potius, quam ex veritate, prodiisse.* (6) No es especial en Livio introducir elegantes, y discretas Oraciones en la historia ; porque en otros muchos se advierten compuestas por los mismos Autores : *Id Historicis est solemne*, dize Echard en este caso. (7) Assi lo hizo D. Antonio de Solìs en la historia de la nueva España con tantos, y tan discretos razonamientos, aun en persona de los Indios. En ellos pretenden los Escritores dexar instruccion à Ministros Politicos, Militares, y à otros, para que les aprovechen en tales, ò semejantes ocasiones. A vezes por motivo de excitar à la piedad Christiana suelen mezclar este genero de Oraciones por idea, y meditacion propia del mismo Escritor, como dize el Card. Belarmino de Simòn Metaphraste : *Illud autem est observandum, à Metaphraste scriptas fuisse historias de vitis Sanctorum, multis additis ex proprio ingenio : addit enim multa colloquia; sive dialogos Martyrum cum persecutoribus.* (8) De cuya conducta en este modo de sus narraciones trata de proposito el P. Honorato de Santa Maria. (9)

4 Esta excepcion de algunos defectos, no solo cabe en Tito Livio, Escritor gravisimo, sino es como general à todos estos Historicos Latinos ; porque los Criticos modernos en todos ellos han encontrado noticias

(1) Tom. 2. de Romanis Script. pag. 389.

(2) In Prol. ad Hist. nat.

(3) Annot. 1. ad lib 2. pag. 71. & in Chronol. Halicarnasei, pag. 767.

(4) Lib. 11. cap. 6. p. 362.

(5) Post Scholia, p. 297. Edit. Paris. 1608.

(6) Lib. 16. cit. Sect I. cap. 14. pag. 277.

(7) Tó. 1. pag. 353.

(8) De Script. Eccles. pag. 154.

(9) Tom. 1. art. 4. §. 5. à pag. 214.

que emendar. Ni los celebres Comentarios de Julio Cesar carecen de algunos defectos en la historia, advertidos por Sebastian Maccio con Plutarco, Apiano, y otros. (1) Lo referido por Cesar en los *de Bello Civili*, justificando su causa, y cargando à su competidor Pompeyo como autor de la discordia: *Quod neminem dignitate secum exæquari volebat*; (2) fue, y ha sido despues bien cierto, que el mismo Cesar no fue inferior en la ambicion de levantarse con el dominio, y superior Dignidad entre los Romanos, segun dize con claridad Suetonio, (3) y no omitiò Dion Casio, (4) aunque Escritor parcial por Julio Cesar, como observò con razon Possevino: *Certè ubique videtur tutari partes Cæsaris contra Pompejum.* (5)

(1) Lib. 1. de historia, cap. 10. pag. 19.

(2) Lib. 1. cap. 1. pag. 127.

(3) In Jul. Cæs. cap. 30. pag. 6.

(4) Lib. 40. pag. 148. lib. 41. pag 154. & 42. pag. 189.

(5) Loc. cit. §. II. n. 6.

5 Otra excepcion, y muy digna de observarse, se pone à estos Escritores, tanto Latinos, como Griegos, que vivieron quando yà la ley Evangelica estava promulgada en sus Ciudades; y los martyrios de tantos millares de Christianos en Roma, y en todo su Imperio la hizo patentissima à los Gentiles. Estos Escritores, de los Latinos, fueron los dos Plinios, tio, y sobrino, Suetonio, Tacito, Trebelio, Lucio Floro, Lampridio, Flavio Syracusano, Elio Esparciano, Vulcacio Galicano, Julio Capitolio, Amiano Marcelino, y otros. De los Griegos, Plutarco, Apiano Alexandrino, Herodiano, Arriano, Dion Casio, Diogenes Laercio, Zosimo, y el Hebreo Flavio Josepho, con otros, cuyo tiempo se puede ver en los Prologos de los que virtieron en Latin sus libros, en Possevino, (6) en el Teatro de la vida humana, (7) y en Luis Sebastian de Tilemont, que haze relacion, y crisi de sus Obras en las vidas de los Emperadores, en cuyo tiempo estos Escritores vivieron.

(6) Lib. 16. cit. Sect 2. & 3.

(7) Tom. 4. pag. 60 61. & 62.

6 Llegando à tratar de Christianos, y de su Religion, escrivieron con animo depravado, y muy infenso. Por esta causa escrivia el Card. Baronio: *Omittimus de Ethnicis dicere, qui si quando res nostras vel leviter attigerunt, easdem infensissimo animo, canino dente dilacerarunt, & enervarunt potius, quam enarrarunt.* (8)

(8) In Prol. ad Tō. 1. Annal.

Luis

Luis Vives de los dos mas graves Historiadores Romanos, que fueron Cornelio Tacito, y Suetonio Tranquilo, abomina, no solo sus falsedades en lo referido de los Hebreos, y Christianos, sino su gran descuido en este genero de narraciones: *Tacitus, & Suetonius coguntur interdum verba de Judæis, & Christianis facere, quia narrationis ductu necessario in eos incidebant. At ita de iis loquuntur, tam falsò, & negligenter tanquam si nihil de illis audivissent, nisi à pueris inter lusus.* (1) Tertuliano notò al mismo Tacito de mucha ignorancia en el origen, Religion, y otras cosas de los Hebreos; (2) despues Baronio. (3)

(1) Lib. 2. de Verit. Fidei, pag. 365.

(2) In Apolog. cap. 16. pag. 46.

(3) Tom. 1. ad an. 72. p. 698. num. 27.

7 Para que conste en particular, que los mas celebres de estos Escritores Gentiles tratavan de las cosas de Christianos con falsedad, y malicia, alegaremos por via de exemplo uno Latino, y otro Griego, entre ellos de la mayor autoridad historica. Suetonio, que escrivia mas de 120. años despues de la Era Christiana, haziendo memoria de que los Christianos fueron perseguidos en tiempo del Emperador Neron, dize: *Afflicti suppliciis Christiani: genus hominum superstitionis novæ, & maleficæ.* (4) Yà no era tan nueva la Religion Christiana; y dezir, que los Christianos eran maleficos, fue mentir de publico, y notorio, expresion propia de un Ethnico. De aqui se entenderà el sentido con que insinuò Cano: *Ab uno Suetonio servata esse omnia,* (5) hablando de los oficios del Historico; porque como Gentil, en lo que respecta à sus errores, y à la fè de los Christianos, sus defectos son manifiestos.

(4) In Nerone, cap. 16. pag. 81. Edit Paris. 1610.

(5) Cap. cit. pag. 376.

8 Juan Xiphilino el menor, sobrino de otro, que fue Patriarca Cismatico de Constantinopla, reduxo à Compendio la Historia de Dion Casio; y llegando à la relacion de la guerra, que hizo en Alemania el Emperador Marco Aurelio contra los Marcomanos, ò Boemos Orientales en el año 176. de la Era Christiana, afirma que Dion mintiò, faltando à la verdad publica, quando en la narracion de este sucesso quiso despintar el insigne milagro, que por las oraciones de los

Sol-

Soldados Christianos sucediò en el exercito, y à la vista del mismo Emperador. (1) Embiò Marco Aurelio Edicto al Senado de Roma, y para que se divulgasse por todos sus dominios, mandando, que à ninguno se le molestasse por ser Christiano, ni de ello se hiziera el menor crimen; atribuyendo al Dios de los Christianos, y à los ruegos de ellos la victoria admirable, que sin humanas fuerzas le concediò Dios, quando pensava perecer de sed con su exercito sin remedio alguno. El Edicto Imperial està al fin de la Apologìa II. de S. Justino Martyr al Emperador Antonino Pio, (2) en Baronio, (3) en la Historia Selecta de Agustin Manno, (4) que refiere por menor tan gran prodigio, del que tambien trata el Obispo Bossuet. (5) Refiere el caso con sus circunstancias Dion Cassio, diziendo: *De quo etiam facto ad Senatum scripsit.* Y sin querer hazerse cargo de lo contenido en el Edicto embiado al Senado, tuerce el medio de averse conseguido tan gran favor; y escrive: *Fama est, Arnuphin, Magum, Ægyptium, qui unâ cum Marco erat, Mercurium illum, qui est in aere, aliosque Dœmones quibusdam magicis artibus invocasse, ac per eos pluviam extorsisse.* (6) Veinte y cinco años despues del Edicto de Marco Aurelio, en el de 201. fue la persecuciõ del Emperador Septimio Severo contra los Christianos. Entonces Tertuliano en su Apologetico reconvino à los Gentiles con las letras de M. Aurelio. (7) Y à Scapula, Proconsul en Africa, embiò un Opusculo en defensa de los Christianos, donde haze memoria del milagro: *Marcus quoque Aurelius in Germanica expeditione, Christianorum militum orationibus ad Deum factis, imbres in siti sua impetravit.* (8) Eusebio Cesarienſe, (9) y otros antiquissimos Escritores, que cita Baronio, hazen especial mencion de este sucesso: por los que se convence, que Dion Cassio le falseò como Ethnico, y aversò à la Religion Christiana.

(1) Nota in Dionem. lib. 71. pag 805.

(2) Pã. 101. Edit. Parisſ. 1615.

(3) Tom. 1. ad an. 176.

(4) Cap. 368. pag. 521.

(5) Tom. 1. Epoca 10. pag. 171.

(6) Cit. lib. 71. pag. 805.

(7) Cap. 5. pag. 31. in Tom. 1.

(8) Ibi, cap. 4. pag. 131. in Tom. 1.

(9) Lib. 5. de Hist. Eccles. cap. 5. pag. 125.

***

§. V.

§. V.

EXCEPCION GENERAL à Historicos Gentiles.

1 PAra conciliar el gusto de los Lectores, y abultar en sus historias los sucessos, fue muy frequente en los Escritores Gentiles reducirles à prodigios sobre la industria humana, y virtud de las causas naturales: *Rara, grandia, & miraculosa plerisque illorum tradere posteris cura fuit*, dize Casaubono. (1) En la infelizidad de aquellas tinieblas prevaleciò ciegamente la superstician. En Roma avia un Colegio, ò Magistrado de Augures, y Aruspices, dedicados à observar con gran desvelo, y atencion el modo de comer, de cantar, y de bolar en las Aves; y por èl hazian sus pronosticos, quando instavan empressas de gran momento: *Hujus Urbis Parens Romulus, non solum auspicato Urbem condidisse, sed ipse etiam optimus Augur fuisse traditur. Deinde Auguribus & reliqui Reges usi, & exactis Regibus, nihil publice sine auspiciis, nec domi, nec militiæ gerebatur*, escrivia Ciceron. (2)

(1) In Dedic. Polibii cit.

(2) Lib. 1. de Divinatione, pag. 255. in Tom. 4.

2 Refiere el mismo Tulio, que para estas observaciones destinaron diez Varones: (3) y Tito Livio dize, que en su tiempo eran XXII. Despues se disminuyò el numero, afirmando Lactancio Firmiano, que se avian reducido à quinze. (4) Eran estas plazas de tanta estimacion, que no las conferian sino à los Consulares, y à los primeros del Senado Romano. Los reputados por mas Sabios, y de la mayor Dignidad davan tanta creencia à tales vanidades, que dissentir en la fè de ellas era delito muy grande. Por suma autoridad de Maximo Tarentino, quatro vezes Consul, y otro de los Augures, afirma Ciceron que llegò à explicar, no inclinava mucho à creer en aquellas observancias: *Augurque cum esset, ausus est dicere: optimis auspiciis ea geri, quæ pro Rei-*

(3) Ibidem.

(4) Lib. 1. Instit. cap. 6. pag. 519. in Tom. 3. Bib. vet. PP.

Reipublicæ ſalute gererentur: quæ contra Rempublicam fierent, contra auſpicia fieri. (1) Solo un hombre como Maximo pudo dar indicio de no conformarſe con los pronoſticos de los Augures, y quedar ſin caſtigo; creyendo, ſegun la comun exiſtimacion, que aver expreſſado menos fe à ellos, era atrevimiento: *Auſus eſt dicere.*

(1) In Caton. maj. ſeu de Senectute, in Tom. 4. pag. 407.

3 El miſmo Ciceron refiere gran numero de predicciones, ſegun las hiſtorias de los Gentiles, ò falſas, ò ſuperſticioſas, à que dieron credito hombres inſignes de los Griegos, y Latinos. (2) Y procura dar doctrinas, y deſengaños, para no aſſentir à tales prenuncios de ſuceſſos por venir. (3) Por el honor de ſu Republica ſe vió obligado à dezir: *Retinentur ad multas utilitates, & ad opinionem vulgi jus Augurum, & Collegii auctoritas.* (4) A la verdad eran muy pocos los que ſentian con la gran perſpicacia de Ciceron; porque hablando èl miſmo de un Varon tan capàz como Pompeyo Magno, le nota aver ſido credulo à Augurios, y ſuperſticiones: *Etenim ille admodum extis, & oſtentis movebatur.* (5)

(2) Loc. cit. num. 1.
(3) Lib. 2. de Divin. per totum.
(4) Lib. 2. cit. pag. 289.
(5) Loc. nuper. cit.

4 La hiſtoria de Tito Livio contiene muchas relaciones de coſas ſuperſticioſas, de que haze breve compendio el P. Antonio Poſſevino. (6) Por eſtas noticias ethnicas deſagradó mucho à S. Gregorio Magno, y perſuadia, que no la leyeſſen, ni tuvieſſen en las Librerìas, como refiere Caſaubono. (7) Julio Obſequente, otro de eſtos Eſcritores Gentiles, compuſo un libro, donde en 130. capitulos ay 130. narraciones de coſas prodigioſas, ò falſas, ò por arte diabolica las mas de ellas. Para antidoto de eſte Tratado hizo Polidoro Virgilio ſus tres Dialogos en lengua Italiana, impreſſos en Baſilèa el año de 1531.

(6) Lib. 16. Sect. 3. cap. 13. p. 329.
(7) In Dedic. cit.

5 Valerio Maximo en el primero de ſus nueve libros de coſas memorables recogiò gran numero de eſtas ſuperſticiones en ſuceſſos portentoſos, predicciones, prodigioſas apariencias, y otras obſervancias vaniſſimas, que ordenò por el cap. I. *de Religione*, el IV. *de*

de Auspiciis, el V. *de Ominibus*, el VI. *de Prodigiis*, el VII. *de Somniis*, y el VIII. *de Miraculis*. En lo demàs de su Obra ay otras noticias de estas mismas ilusiones Gentilicas, que transcriviò de Tito Livio, y de Dionisio Halicarnaseo, Escritores del tiempo de Octaviano Augusto, y Valerio del de su ìmediato succesor Tiberio, al que dedicò su Tratado. Las cìtas marginales de los Autores en Valerio son de Erudito moderno; y se vè, que entre los citados està muchas vezes Plutarco, posterior à Valerio en mas de 60. años, que de los precedentes tambien avia transcrito supersticiones. Aulo Gelio, que afirma de sì mismo era discipulo de Tito Castricio, Maestro de Retorica, en tiempo del Emperador Adriano, (1) tambien se vè citado en las marginales de Valerio, que no alegò Escritor alguno. Advirtiò esta omision Carlos Sigonio, y dixo: *Melius feciſſet, ſi Auctores, ex quibus ea decerpſit, citaſſet.* (2) En todos tiempos ha tenido imitadores de esta omision Valerio Maximo; y permanece en nuestros dias esta practica de no citar los Autores, que desfrutan, ò transcriven, queriendo parecer eruditos, arrogandose doctrinas agenas entre indoctos, y principiantes en las Facultades. Les sucede à estos plagiarios lo que dize Quintiliano: *Qui ſtultis videri eruditi volunt, ſtulti eruditis videntur.* (3) De esta nota dezia N. Obispo Cano, que procurava librarse: *Malumus enim, quod nos Plinius admonuit, mutuum omnino reddere, quam in furto deprehendi. Illud enim Baſilii præceptum ſemper nobis probatum eſt. Si quid ex alio diſcitur, minime celandum.* (4) El lugar de S. Basilio, à que haze alusion Cano, es: *Diſcendum eſt citrà pudorem, & docendum citra injuriam: & ſi quid ab alio edocti ſumus, id ipſum occultandum non eſt.* Està en una de sus Epistolas entre las de Libanio. (5)

6 Dion Cassio no carece de noticias supersticiosas, como los auspicios, y otros vanos anuncios à Pompeyo de sus desgracias: (6) de los otros à Julio Cesar poco antes que le matassen en el Senado, ò Basilica de su Congresso. (7) Tratando de Tiberio quando se hallava

(1) Lib. 13. cap. 20. pag. 411.

(2) Apud. Possev. lib. 16. cit. Sect. 3. pag. 330.

(3) Lib. 10. Instit. cap. 7. fol. 166.

(4) Lib. XI. cap. 6. pag. 371.

(5) Et apud Dom. Navarrete, Tò. 1. Tract. 4. cap. 5. pag. 196.

(6) Lib. 43. p. 231.

(7) Lib. 44. p. 248.

en Rhodas, antes de ascender al Imperio, dize: *Astrologia omni præstantissimum secum habebat Virum, Trasyllum nomine: unde & suum, & ipsorum fatum omne compertum habebat.* (1) Trasylo era un Mago diabolico; y atribuye Dion à la Astrologia lo que solo por malas artes podia dezir de cosas distantes, reveladas à èl por el Demonio, como se advierte en las que alli refiere. Incurre tambien en relacion de supersticiones en la vida del Emperador Heliogabalo, ò Avìto. (2) En el fin de su historia la concluye con un supersticioso sueño de anticipado aviso de la restitucion à su Patria la Ciudad de Nicèa en la Anatolia, ò Asia menor, que dize procediò de Jupiter, y por medio del Genio suyo. (3) Por Genio entendian los Gentiles un espiritu, ò alma de sus mayores, que patrocinava en particular à las personas: por otro nombre Dioses Lares, ò Domesticos. Eran à la verdad Demonios, como dize Tertuliano, (4) que pervertian los animos con ilusiones de la misma suerte que otros Simulacros del Gentilismo. Tratan del Genio Gentilico S. Agustin, (5) sus Escoliadores Luis Vives, y Leonardo Coquèo con otros muchos antiguos, y modernos; y con erudicion Juan Rosino en el Libro II. *de Antiquitatibus Romanis.* (6) Remitimos los nuevos, que no tuvieren otros libros, al Teatro de la vida humana, (7) ò à Calepino, *verbo Genius.* Casi todos los Historiadores Gentiles refieren supersticiones; y solo se puede eximir Polibio, muy juizioso, que improperò repetidas vezes tales narraciones de prodigios, diziendo, que con ellas convertian las historias en fabulas, segun le produce Casaubono. (8)

7 El P. Antonio Possevino instruye para la precaucion à estas noticias de supersticiones: *Quæ de his scripta sunt ab Historicis eorum sæculorum, uti & Dæmonum Oracula, respuenda sunt, priusquam ad Ethnicas Historias legendas quisquam venerit.* (9) Tertuliano, (10) y S. Agustin de las supersticiones referidas dexaron advertido, que de aquellas cosas, al parecer prodigiosas, mu-

(1) In vita Octav. Aug. lib. 55. pag. 555.

(2) Lib. 79. à p. 911

(3) Lib. 80. p. 918.

(4) In Apolog. cap. 32. pag. 63. & alibi.

(5) Lib. 7. de Civit. Dei, cap. 13. pag. 79.

(6) Ibi, cap. 14. pag. 162.

(7) Tom. 3. part. 2. pag. 16.

(8) In cit. Dedic. Polib.

(9) Lib. 16. cit. sect. 1. cap. 14. pag. 227. & 228.

(10) In Apolog. cap. 22. & 23.

muchas se podian hazer, y se executavan por virtud natural, obrando con ella el Demonio. Otras eran de mera apariencia con ilusion de los sentidos internos, y à vezes de los externos: *Quorum pleraque specie tenus mortalium sensus imaginaria ludificatione decipiunt*, dize S. Agustin. (1) De esta materia tratan Jacobo Pamelio en las Notas à los capitulos citados de Tertuliano, el Card. Belarmino, (2) el P. Martin del Rio, (3) el P. Benito Pererio en el Opusculo *de Magia*: y à estos citados por Possevino añadimos al M. Gravesòn, (4) y à Don Francisco Torreblanca, Jurisconsulto.(5)

8 Otras faltan, no yà excepciones en noticias historicas, sino advertencias en cosas de doctrina. En las historias de los Gentiles con frequencia se encuentran sus fabulosas Deidades con los nombres de Jupiter, Marte, Juno, Minerva, &c. Los buenos Philosophos, y otros bien instruidos no creyeron, que avia sino un Dios; porque de esta verdad se haze evidencia con sola la luz natural, como consta en Santo Thomàs, 1. part. q. 11. art. 3. Con erudicion elucida esta inteligencia de los sabios Gentiles Don Francisco de Quevedo en el Prologo à Epicteto, traducido en verso Castellano, y el Obispo Bossuèt en el Discurso I. sobre la historia universal. (6) Plinio el mayor, que escriviò su Obra en tiempo del Emperador Vespasiano dedicada al mismo, como medio Siglo despues de la Pasion de Christo, claramente dize, que los nombres de los Dioses fue invencion de los hombres, ideados segun cada uno necesitava del favor en esta, ò en la otra materia, implorando, y dando veneracion al atributo, que concebìan, correspondìa à la concesion del beneficio: *Fragilis, & laboriosa mortalitas in partes ista digessit, infirmitatis suæ memor, ut in portionibus quisque coleret, quo maximè indigeret.* (7) Y poco despues: *Quippè & omnium aliorum nomina Deorum, & quæ supra retuli, Syderum ex hominum nata sunt meritis.* Por los nombres diversos de sus Dioses los Sabios no conocian sino distintas perfecciones de la causa primera: y segun las

(1) Lib. 10. de Civ. Dei, cap. 16. p. 114. in Tom. 5.

(2) Tom. 1. lib. 4. *de Notis Eccles.* cap. 14. colum. 1039.

(3) Lib. 2. Disq. Mag. q. 8. pag. 104.

(4) Tom. 1. de Vita Christi, Dissert. 14. pag. 322.

(5) Tom. 1. cap. 6. fol. 78. à p. 2.

(6) Part. 2. §. 5. pag. 387.

(7) Lib. 1. hist. nat. cap. 7. pag. 2.

concebían diferentes, esperavan los favores, que deseavan obtener. Aun los Poetas Ethnicos dieron indicio de este conocimiento de un solo Dios, como se ve en la clausula de Claudiano al Emperador Honorio: *O nimium dilecte Deo*; y en el Distico de Ovidio à Grecino:

Quamvis est igitur meritis indebita nostris,
Magna tamen spes est in bonitate Dei. (1)

(1) Lib. 1. de Ponto, Elegia 7. pag. 140.

9 Los historicos Gentiles usan de la voz *Hado*, y muy de ordinario con perversa significacion, indicando por *Hado* una imoble disposicion de causas superiores en fuerza de la qual todos los sucessos humanos procedìan con ínevitable necesidad: de suerte que derogavan à todos los fueros de la libertad humana. Este error fue de muchos Philosophos, que cita Ciceron, (2) y especialmente le atribuye à los Estoicos. Como otro de estos incurriò en èl Seneca, (3) para salvar la infalibilidad de la divina Providencia: porque los infelizes Ethnicos no acertaron à conciliar lo infalible de las divinas disposiciones con la libertad humana, que negavan unos; y otros para salvarla, negavan lo imoble, infalible, y cierto de los sucessos en la Providencia divina, reduciendoles à contingencias, y casualidades no ordenadas, ni previstas por causa superior. *De Fato* se trata en el libro 2. de los Phisicos: y para los que no le huvieren estudiado, conviene advertir, que esta voz *Fatum*, y su significado ordinario en los Gentiles, como le entendiò Seneca, son detestables. En este sentido dezìa S. Gregorio Magno: *Absit à fidelium cordibus, ut fatum esse aliquid, dicant.* (4) Avia escrito Ciceron: *Anile sanè & plenum superstitionis fati nomen ipsum.* (5) Tiene otras significaciones la voz *Fatum*, no solo en los Poetas, sino tambien en los Historicos: y en alguna de ellas admite buen sentido, segun explica S. Agustin: *Si propterea quisquam res humanas fato Dei tribuit, quia ipsam Dei voluntatem, vel potestatem fati nomine appellat, sententiam teneat, & linguam corrigat.* (6) Sobre esto mismo se vea Santo Thomàs. 1. part.

(2) Lib. de Fato, p. 301. in Tom. 4.

(3) Lib. 2. natural. quæst. cap. 33. & 36. & lib. 4. de Beneficiis. cap. 7. pag. 60. & lib. de Providentia, cap. 3. & 4.

(4) Serm. 10. Epiph col. 25. in To. 3.

(5) Lib. 2. de Div. pag. 280.

(6) Lib. 5. de Civit. Dei, cap. 1. pag. 53.

part. q. 116. art. 3. y en el Opuſculo 28. *de Fato*. Entre otros, que eſcrivieron contra el Hado Gentilico, de los antiguos fueron Origines en el Tratado Philocalia, ù *de amore honeſti*, que eſtà en la 2. P. de ſus Obras, (1) Euſebio Ceſarienſe, (2) Diodoro, Obiſpo Tarſenſe, en los ocho libros, que eſtàn compendiados por Phocio en ſu Bibliotheca, (3) y S. Iſidoro. (4) Para los Eſtudiantes Artiſtas, y Theologos eſtà erudito con brevedad, y buenas noticias Juan Vicente en ſu curſo de Artes. (5)

§. VI.

DE LAS PREDICCIONES Sibylinas.

DIVISION I.

1 DE Autores Griegos muy antiguos, que citaron diverſas Sibylas, Marco Terencio Varròn ſeñalò diez. (6) Le tranſcriviò Lactancio Firmiano. (7) Siguieron à eſtos Eſcritores S. Iſidoro, (8) Onofre Panvinio en Opuſculo eſpecial *de Sibyllis*, *& carminibus Sibyllinis*, Sixto Senenſe, (9) el Card. de Aguirre, (10) y otros, de que harèmos mencion. Llamanſe Sibylas, porque de la Delphica, que tenìa eſte nombre, paſsò à las otras, dize Lactancio: ò por derivacion de dos vozes Griegas Eolicas (dize el miſmo) que ſignifican *Conſejo de Dios*, como que las Sibylas fueron Interpretes, ò Anunciadoras de los deſignios divinos. Eſta ſegunda Ethimologìa recibieron S. Geronimo, (11) S. Iſidoro, el Senenſe, y otros. Luis Elias du Pin quiere que ſea mas provable la primera. (12) Para menos eruditos, que no entenderàn las dicciones, *vozes Griegas Eolicas*, damos eſte lugar de S. Clemente Alexandrino: *Dicunt autem Græci, eſſe quinque apud ſe Dialectos, Atticam, Jonicam, Doricam, Eolicam, & quintam communem.* (13) Jonia, Doria, y Eolia ſon nombres antiguos de Pro-vin-

(1) Ibi, cap. 23. pag. 42.
(2) Lib. 6. de Prep. Evang. cap. 5. p. 242.
(3) A col. 662.
(4) Lib. 8. Orig. cap 11. pag. 113.
(5) Tom. 2. lib. 2. queſt. 8. ſect. 5. à pag. 639.
(6) In lib. de rebus div. ad Julium. Cæſ. Pont. Max.
(7) Lib. 1. Inſtit. cap. 6. in Tom. 3. Bibl. vet. PP. pag. 519.
(8) Lib. 8. Ethimol. cap. 8. pag. 107.
(9) Lib. 2. Bib. Sãct. à pag. 117.
(10) Tom. 2. Theolog. Diſp. 53. ſect. 1. à pag. 33.
(11) Lib. 1. cõtra Jovinian. Tom. 1. col. 497.
(12) Tõ. 1. de Scrip. Eccleſ. pag. 19.
(13) Lib. 1. Stromat. pag. 338.

vincias de la Asia menor, que fueron habitadas de Griegos. Atica por la Region de este nombre en la Provincia de Acaya, donde estava Athenas: en cuya Academia enseñaron la Oratoria, y ciencias con idioma Atico; y era el ordinario de los Escritores Griegos.

2 Las diez Sibylas (segun los referidos) fueron la Persica, la Lybia, la Delphica, la Cumèa de Italia, la Eritrèa, la de Samo, Isla del Archipielago, la Cumana de Cuma en la Asia menor, la Helespontica nacida en territorio de Troya, la Phrygia, la Tiburtìna, natural de Tivoli, Ciudad distante de Roma como unas seis leguas. Eliano varìa algo la relacion de ellas, y pone una Hebrèa. (1) De la variedad de opiniones en el numero, en la Patria, en los nombres, y en el tiempo de las Sibylas tratan Dupin, (2) el P. Juan Bautista Riccioli en su Chronologia, (3) y otros, q̄ en el presente §. citamos, à que nos referimos, especialmente al P. Honorato de Sāta Maria, que por una Dissertacion de VII. Articulos trata de estas Predicciones, y en el §. I. de la Historia de las Sibylas. (4) De nuestro intento no es sino lo que conduce à la Crisi sobre si son legitimos, ò supuestos los Escritos, que corren en nombre de las Sibylas desde el Sigilo II. de la Era Christiana.

3 Aulo Gelio, (5) y Dionisio Halicarnaseo (6) refieren, que en tiempo de Tarquino el Soberbio, Rey VII. y ultimo de los Romanos, apareciò en Roma una muger anciana, no conocida, con nueve libros. Pidiò por ellos à Tarquino tan crecido precio, que la tuvo por decrepita. Por esta repulsa ella quemò tres libros: y por los seis no queria menos que la misma partida de dinero. Como fuesse despreciada, entregò otros tres al fuego. Ni pidiò menos por los tres restantes. Admirado el Rey del ardimiento, y resolucion de la muger, le diò la suma de dinero, que pedia: y mandò, que los tres libros se depositassen en el Capitolio, ò Alcazar Romano. Plinio el mayor varìa el numero de los libros, expressando, que la muger era Sibyla: *Inter omnes convenit, Sibyllam ad Tarquinum Superbum tres libros attu-*

lis-

(1) Lib. 12. de var. hist. cap. 35. pag. 324.

(2) Loc. cit. p. 26.

(3) Tom. 3. P. 1. pag. 32.

(4) Tom. 2. lib. 2. Dissert. 2. pag. 178.

(5) Lib. 1. Noct. Attic. cap. 19. pag. 41.

(6) Lib. 4. hist. p. 137.

lisse : ex quibus igni duo cremati ab ipsa, tertius cum Capitolio Syllanis temporibus. (1) Suidas, seguido de algunos, dixo que este sucesso no pudo ser sino en tiempo de Tarquino Prisco, Rey V. (2) Es comun sentir, que esta Sibyla fue la Cumana de Asia. Perecieron estos Escritos en el incendio del Capitolio el año 671. de la fundacion de Roma, 83. años antes del Nacimiento de Christo, como diximos §. III. n. 3. (3) El Senado Romano embiò à Publio Gabinio, Octacilio Crasso, y Lucio Valerio Flaco al Rey Atalo de Pèrgamo en la Asia menor, y à diversas Ciudades de Grecia à buscar los Escritos de las Sibylas. Recogieron buen numero de ellos de Archivos, y de particulares : y examinados en Roma por quinze Diputados, fueron expurgados en muchas cosas, que juzgaron falsas, ò superfluas, y se colocaron en el Capitolio. En tiempo de Octaviano Augusto huvo revista de estos libros, y con otra expurgacion les colocò en el templo de Apolo, como refiere Suetonio, (4) y Baronio le transcrive en el Aparato à los Anales. (5)

4 En el año 1545. salieron impressos en Basilèa ocho Opusculos en lengua Griega con Notas de Xisto Bartuleyo, y de otros, en nombre de las Sibylas en general, sin aplicar à cada una de ellas sus predicciones. Vertidos por Sebastian Castellòn en verso heroyco Latino se reimprimieron en la misma Ciudad el año 1546. Con notas de Juan Obsopeo en Griego, y Latin se repitiò la edicion en Paris el año 1599. y 1607. Estàn en la Bibliotheca de los antiguos Padres. (6) En la misma ay otros Varicinios de doze Sibylas, con esta inscripcion : *Sibyllarum de Christo Vaticinia ex vetustissimo Codice excripta.* (7) Los mismos de nueve Sibylas, sin discrepar de las correspondientes, refiere el doctisimo P. Fr. Miguel de Medina, Franciscano, (8) omitiendo de las doze la quarta Cimmeria, la nona Europèa, y la undecima Agripa : nombres estraños de las Sibylas, poco, ò nada conocidos de los Antiguos. Transcrive el Card. de Aguirre con aprobacion las predicciones de las

(1) Lib. 13. hist. nat. cap. 13. pag. 239.

(2) Apud Ludovic. Vives, in Notis ad cap. 23. lib. 18. de Civit. Dei, pag. 415.

(3) Ibi, pag. 86.

(4) In Octav. Aug. lib. 2. pag. 23.

(5) Tom. 1. pag. 8. n. 22.

(6) Tom. 2. Part. 1. à pag. 492.

(7) Ibidé. pag. 523.

(8) Tract. de recta in Deum fide, lib. 2. c. 9. pag. 74.

las nueve Sibylas, y refiere otras acceſsiones de diverſos Vaticinios, dandoles tambien credito (1) Los Vaticinios de las tres Sibylas, que en eſtos Eſcritores no ſe hallan, por eſto no ſon deſpreciables, ni por la variedad de los nombres, en que ha ſido tanta la confuſion de los Autores, que no es facil la noticia de ellos. Sixto Senenſe trae las Obras de las Sibylas en numero de diez, diſtribuidas por cada una de ellas. (2) Son diferentes predicciones, y mas extendidas, que las mencionadas de las doze, ò nueve Sibylas; y en muchas coſas ſon diverſas de las que contienen los ocho libros. En el Teatro de la vida humana ay noticias verdaderas de las Sibylas, bien ordenadas, y nada indignas de un Erudito. (3) De los Vaticinios Sibylinos, que citaron los antiguos Padres, haremos mencion en ſu lugar.

(1) Loc.cit.num.1. ibi,Sect. 4. à p. 43.n.35.

(2) Loc.cit.num.1.

(3) Tó.7.pag. 241.

5 De los VIII. Libros referidos afirma Elias du Pin, q̄ todo el mũdo les tiene por ſupueſtos.(4)Es cierto ſer ellos Apocryphos, y que ſu Compoſitor fue Herege, y de inſuficiente erudicion para hazerles correr como legitimos de las Sibylas. Contienen errores en materias Dogmaticas, y algunos en noticias de Hiſtoria Sagrada, y profana, con la mixtura de fabulas indignas de Eſcritos ſerios. Eſte concepto formaron de ellos Joſeph Scaligero, (5) Antonio Poſſevino, (6) el M. Maluenda, (7) y es comun de los recientes Criticos. Le aclarece en particular el citado Juan Obſopeo en la Prefacion à los miſmos, que eſtà tambien en el Tomo 2. de la Bibliotheca vet. PP. (8) No ſe deſeſtiman por entero, porque en ellos ay algunas Predicciones Sibylinas las miſmas, que los SS. Padres, y antiquiſsimos Autores produxeron en ſus Obras. Y aſsi lo dexò advertido el Maeſtro del Sacro Palacio Fr. Juan Braſichelenſe, (9) y le tranſcrive Maluenda en el lugar citado.

(4) Loc.cit.pag. 20 col.1.

(5) In Euſebianis, pag.17. & 184.

(6) In Appar.Tom. 2. pag. 400. & 401.

(7) Tom.1. de Antichriſto, lib. 1. cap.4.pag.8.

(8) Ibi, à pag.492.

(9) Tom.1.Indicis, pag.256.

6 David Blondèlo, Herege Calviniſta, cerca del año 1630. diò por eſpurias todas eſtas Obras de las Sibylas, y quantas ſe encuentran en los antiguos Padres, y Autores Chriſtianos, que citaremos; y por eſta opoſi-

sicion à los Oraculos de las Sibylas le aplaude Elias du Pin. (1) Siguieron la misma opinion algunos Sectarios, y Escritores Alemanes, que menciona Luis Moreri; (2) y la prosiguiò Dupin muy de proposito con las razones, que daremos en su lugar, à su parecer tan concluyentes, que dize harìa agravio à la verdad, si enseñàra cosa en contrario. Refiere el sentir de Isac Vossio, que sin testimonio de Autor, y por imaginacion suya creyò compuestos los libros Sibilynos por algun Hebreo sabio, y bien instruido en los libros de los Prophetas, y misterios de la ley de Gracia: y que con la inscripcion de las Sibylas los tres Romanos les transportaron de Grecia à Roma, sentando que los antiguos libros de las Sibylas eran diferentes de estos. Este systema de Vossio (aunque falso) à lo menos concede mucha antiguedad à los Escritos Sibylinos, y escusa à los Padres de los primeros Siglos de la Christiana Iglesia en aver creido, que ellos eran legitimos de las Sibylas. (3) Luis Sebastian le Nain de Tilemont trata con brevedad de ellos, siguiendo su conducta muy frequente de dexar las cosas con indiferencias, y dudas. (4)

7 Elias du Pin es de opinion, que las Obras referidas de las Sibylas, y todas las citadas por los antiguos Padres son supuestas; y que las compuso algun Christiano à lo ultimo del Imperio de Antonino Pio, cerca del año 160. de Christo, ò al principio de su successor Marco Aurelio. (5) Esta imaginacion de Dupin, y de otros, quanto à la suposicion de estos Escritos, pareciò à un Autor reciente, *que era arrojo de la Critica.* (6) El mismo Escritor, aludiendo à la dificultad si los primitivos Vaticinios fueron, ò no tan claros de nuestra redempcion como se produxeron, dize: *No es prudencia tomar partido en materia tan obscura.* Procuraremos aclarecerla en su lugar, respondiendo à los argumentos de Dupin. La autoridad de las Predicciones Sibylinas, traidas por los antiguos Padres desde la mitad del Siglo II. de la Iglesia Christiana, ha sido siempre tan conti-

(1) In Prol. ad Tō. 1. cit. pag. 4.

(2) Tō. 5. Diction. hist. verb. *Sibylla*, p. 382.

(3) Lib. 4. Opusc. de Sibyllinis Oraculis, in fine, & apud Dupin, ibi, pag. 21

(4) Tom. 2. de las Vidas de los Emperadores, Par. 2. §. 13. à p. 544.

(5) Ibidem, pag. 27

(6) En el Teatr. Critico, Tom. 2. Disc. 4. §. 1. pag. 79. en la impresion 2.

nuada, y tan grande en los posteriores Siglos, que no dudamos juzgarà el prudente Lector, ser la contradiccion ardimiento excesivo, procedido de aquella severa Critica, con que algunos quieren hazerse singulares en lo juizioso, y en la erudicion, con el pretexto de animo ingenuo, y amor à la verdad.

8 Los principales Escritos de nuestro instituto son los Oraculos de las Sibylas, que los antiguos Christianos conocieron, y alegaron como legitimos de ellas. Los referidos por Sixto Senense, y por el Codice antiguo en la citada pag. 523. (1) se pueden defender sin inconveniente alguno. En lo que estos Escritos varìan de los citados por los Padres no es de nuestro designio la defensa, ò aprobacion. Damos algunos de los antiguos Padres, y Escritores gravissimos, que reconocieron, y citaron como legitimos de las Sibylas Oraculos de Christo, de su Iglesia, y de la verdadera Religion contra los Gentiles, manifestando la falsedad de la opinion de Blondèlo, de Vossio, de Dupin, y de otros, con tan autorizados testimonios, que no dexen duda à la prudente creencia, quanto permite la materia en que versamos.

(1) In Tom. 2. Bibl. vet. PP. Part. 1.

DIVISION II.

9 SAn Justino, llamado el Philosopho, padeciò martirio en Roma, segun unos en tiempo de Antonino Pio, segun el mejor sentir de otros el año 165. en el Imperio de Marco Aurelio. (2) En su Tratado de la Exortacion à los Gentiles, para convertirles à la Religion Christiana, repetidas vezes produce versos con las Predicciones de las Sibylas como favorables, y ciertas de la fe de los Christianos contra la idolatrìa. Por evitar molestia en la relacion de ellas, damos à la margen las citas. (3) Elias du Pin quiso poner duda en que este Opusculo fuesse de San Justino, pareciendole el estilo algo diverso de otros libros suyos, y que de èl

(2) Vide Pagi, Tò. 1. ad an. 162. n. 2. pag. 156.

(3) Pag. 16. 35. & 36. Edit. Parisien. 1615.

èl no avia hecho mencion Eusebio Cesarienſe, que trata de la vida, y escritos del Santo: (1) bien que dize el mismo Dupin, que el Tratado es de Autor antiguo. (2) El escrupulo, que ocurriò à este Escritor para dudar sobre esto, no se ofreciò à hombres doctissimos en la lengua Griega, Interpretes, y Escoliadores de las Obras de S. Justino. Estos fueron el P. Joaquin Perionio, Benedictino, Jacobo Bilio, Roberto Estephano, Juan Jacobo Baurero, y Sigismundo Gelenio, à los que produce en el Prologo Federico Salburgio, otro de los que hizieron Anotaciones à los escritos de San Justino en la edicion de 1615. Todos reconocieron el Tratado referido por legitimo del Santo. El Abad Trithemio, (3) Gesnero, (4) y otros Escritores de Bibliothecas mencionan este Tratado entre las Obras de San Justino: ni le omitiò Belarmino entre aquellas, que no admiten duda, con el titulo: *Oratio parænetica ad Gentes.* (5) El Card. Baronio cita como certissima de S. Justino esta Exortacion à los Gentiles con los siete versos, que en tal lugar trae el Santo de una Sibyla; (6) Pedro Anato, (7) y comunmente los demàs Escritores. Caso que el estilo de este Opusculo sea algo diverso de otros de S. Justino, como parece à Dupin, y no advirtieron los referidos, què duda puede excitar tal variedad del estilo? Còmo puede observarse à un mismo tenor el estilo en Tratados Exortatorios, Apologeticos, y Disputativos? Tales son los de S. Justino. Eusebio Cesarienſe entre los libros de este Santo refiere: *Aliud præterea ejus opus contra Gentiles scriptum in manus nostras pervenit.* Assi està segun la version de que usa Baronio, (8) y con vozes equivalentes en la que usamos de Christophorsono. Esta memoria à ningun Tratado de San Justino ajusta mas que à este de la Exortacion à los Gentiles. Creemos, que con esta noticia de Eusebio ninguno ha dudado en reconocerle, y citarle como legitimo de S. Justino.

(1) Lib. 4. hist. Eccles. c. 17. pag. 103.

(2) Tò. 1. de Script. Eccles. pag. 58.

(3) De Script. Eccles. pag. 192.

(4) Pag. 528.

(5) De Script. pag. 37.

(6) Tom. 1. ad an. 143. pag. 107. num. 2.

(7) Tom. 1. lib. 4. art. 10. pag. 286 n. 1.

(8) Loc. cit. ad an. 165. pag. 152. num. 7.

10 San Theophilo, Obispo de Antioquia, muriò el

año 181. en tiempo del Emperador Comodo. (1) Escriviò este glorioso Santo tambien contra los Gentiles; y en el libro 2. à Autolyco, reconviniendoles con los Oraculos de las Sibylas, trae un largo Poema de 83. versos, en que se trata del verdadero Dios, de su providencia, contra la idolatria, del infierno, y de la vida eterna. (2) Porque estas cosas se traen en èl con tanta claridad, le tuvo Dupin por supuesto. (3) S. Clemente Alexandrino florecia en tiempo del mismo Comodo à lo ultimo del Siglo II. coetaneo à Theophilo, y casi alcanzò à S. Justino. Este eruditisimo P. alega con frequencia en sus libros contra los Gentiles, y Hereges los Oraculos de las Sibylas en defensa de la fe de Christo, y para persuadir, que se convirtiessen à la Religion verdadera. Estàn patentes en los lugares, que damos à la margen citados. (4) En el libro 6. de los Estromatas (voz Griega, que significa colecciones, ò agregaciones) refiere, que dezia S. Pablo Apostol: *Agnoscite Sibyllam, quomodo unum Deũ significet, & quæ sunt futura.* (5) Hazen mencion de este passo de S. Clemente Sixto Senense, y Baronio, (6) sin poner duda alguna en la noticia de Santo tan antiguo, que pudo tenerla por conducto muy fidedigno. Lactancio Firmiano, al principio del Siglo IV. citò en diversos lugares predicciones de las Sibylas de misterios de Christo Señor nuestro, y de su Vida, y Pasion. Les refiere S. Agustin; (7) y darèmos à su tiempo.

11 Del Emperador Constantino ay una Oracion muy erudita, dividida en 26. capitulos, dirigida à los Christianos, *Ad Sanctorum Cetum*, donde dà à entender el error del Gentilismo, el Dios verdadero, uno, y trino, y muchas cosas de la Iglesia Christiana. Està en Eusebio Cesariẽse despues de los 4. libros de la vida de Constantino: y en el Card. de Aguirre los cap. 18. 19. 20. y 21. que son de la materia presente. (8) Refiriendo las profecias de la venida de Christo à redimir el mundo, trae en el cap. 18. el poema Acrostico de la Sibyl-

(1) In Actis Ss. Tom. 4. Julii, in Tract. de Patriarchis Antioq. pag. 12. n. 43.

(2) In Bib. vet. PP. Tom. 2. Part. 1. pag. 498. & Part. 2. pag. 187

(3) Ibi, pag. 21. col. 1.

(4) In admonitione ad Gentes, pag. 17. 32. 33. 41. & 47. lib. 5. Pædagog. & pag 223. lib. 5. Stromat. pag. 601. & 604.

(5) Ibi, pag. 636.

(6) Locis cit. n. 1. & n. 2.

(7) Lib. 18. de Civit. Dei, cap. 23 p. 227.

(8) Loc. cit. n. 1. sect. 3. à pag. 38 n. 21.

byla Eritrea, que tiene por iniciales de sus versos: *Jesus Christus Dei filius, Salvator. Crux.* Ay en èl una descripcion de la venida de Christo al juizio final tan clara, como pudiera hazerla un Evangelista. En el cap. 19. se haze cargo el Emperador de que algunos dudavan, si el poema era, ò no obra legitima de la Sibyla: y afirma, que era muy cierta; porque Ciceron la avia vertido de Griego en Latin. Esta traduccion precediò mas de 50. años al nacimiento de Christo. Hizo memoria el mismo Tulio de este Poema Acrostico: (1) del que hablarèmos mas adelante. Confiessa Dupin, que Eusebio Cesariense produxo entre sus Obras la Oracion sobredicha, no creyendo que fuesse obra del mismo Constantino. (2) Es cierto, que el compositor de Tratado tan lleno de doctrina, y erudicion no serìa el Emperador, del que escriviò el antiguo Anonimo Valesiano: *Constantinus literis minus instructus.* (3) Y Jorge Cedreno: *Literas mediocriter tenuit.* (4) Se dize suya; porque deviò hazerse de su orden; y vista, y aprobada, mandò, que salieSSe con su nombre. No de otra suerte (de ordinario) se atribuyen à los Papas como Autores las Bulas, y Breves, y à los Reyes sus cartas de oficio, y sus Edictos. Como de Eusebio se alega, Tomo 2. Bibl.vet.PP. part.1. pag.521.

(1) Lib.2.de Divinat.in Tom. 4. pag.295.

(2) Loc.cit.n.1. ibi pag.20. in fine.

(3) Apud Pagium. Tom.1. ad an. 306.p.337.n.9.

(4) In Comp. hist. pag.269.

12 San Geronimo en aprobacion de las adivinaciones Sibylinas escrivia: *Quid referam Sibyllas Erithream, atque Cumanam, & octo reliquas? Quarum insigne virginitas est, & virginitatis præmium divinatio? Quod si Eolici genere sermonis Sibylla Interpres Dei apellatur: rectè consilium Dei sola scribitur nosse virginitas.* (5) Supone el S. Doctor, que las Sibylas fueron Adivinas, y que anunciaron cosas posteriores de los consejos de Dios. De S. Agustin, à mas del lugar citado, n. 10. donde con toda expresion admite, y aprueva los Oraculos de las Sibylas, podemos alegar otros muchos, en que les cirò, siguiò, y defiriò à su autoridad, reconociendoles por Obras legitimas de ellas, para confundir à los Judios, y Paganos: *Etiam ex Gentibus*

(5) Loc.cit.n.1.

(de-

(dezia el Santo) *tertius testis introducatur, ut testimonium veritatis omni ex parte roboretur. Quid Sibylla, vaticinando etiam de Christo, clamaverit, in medium proferamus, ut ex uno lapide utrorumque frontes percutiantur, Judæorum, scilicet, atque Paganorum: atque suo gladio, sicut Gollias, Christi omnes percutiantur inimini. Audite quid Sibylla dixerit.* (1)

Judicii signo tellus sudore madescet.
E Cælo Rex adveniet per secla futurus.
Scilicet, in carne præsens, ut judicet orbem.

(1) In Orat. contra Judæos, & Paganos, Tom. 6. à pag. 27.

Prosigue todo el Poema de 27. versos, y continua: *Hæc de Christi Nativitate, Passione, & Resurrectione, atque secundo ejus adventu ita dicta sunt, ut si quis in Græco capita horum versuum discernere voluerit, inveniat, Jesus Christus filius Dei Salvator.* Passa adelante en su assumpto, y dize: *Alios versus Sibyllinos Christi Passionem apertius demonstrantes intentissimè audiamus:*

In manus iniquas infidelium postea veniet.
Dabunt Deo alapas manibus incestis.

Despues de otros doze versos clarissimos de la Passion de Christo, cierra con los siguientes:

Et mortis fatum finiet, trium dierum somno recepto.
Et tunc à mortuis regressus in lucem veniet.
Primus resurrectionis initium revocatus ostendet.

Estas predicciones tuvo S. Agustin por legitimas de las Sibylas, y otras, que traerèmos en su lugar: omitiendo muchas, que podrà ver el curioso por el Indice general de sus Obras *verbo Sibylla.*

13 Es digno de particular memoria el insigne Vaticinio Sibylino, que refiere Procopio Cesariense, despues de la relacion de aver sido muertos por el exercito de los Godos en el campo de la Ciudad de Salonas de Dalmacia el General de los Romanos, llamado Mundo, y su hijo Mauricio. Le damos con sus mismas palabras: *Tunc Romani in memoriam revocarunt Sibyllinum Oraculum, quod antea decantatum prodigii loco habebant. Sic enim illud accipiebant, ut dicerent, post captam Africam Orbem cum sua progenie ad interitum redactum*

iri.

iri. Non erat hæc sententia Vaticinii : sed prænuntiato Africæ reditu in ditionem Romanam , id sequebatur : Tunc Mundum cum filio periturum. Etenim his verbis constabat: Africâ capta , Mundus cum nato peribit. *Et quoniam mundus Latinè Orbem universum significat , ad Orbem Oraculum referebant.* (1) Esta prediccion de la Sibyla de muchos Siglos antes tuvo (segun Procopio) puntual cumplimiento ; cuyo conocimiento , por su natural ciencia , no podia tener el Demonio.

(1) Lib. 1. de bello Gotthico , cap. 7. pag. 324.

14 La autoridad muy grande de los Santos Padres, y Autores citados de los Siglos II. III. IV. y V. de la Iglesia llamò la creencia de los Escritores graves , y doctos en los posteriores Siglos : y sin duda de ser legitimos los Oraculos referidos de las Sibylas , siguieron à los antiguos. El celebre Benedictino Christiano Druthmaro à la mitad del Siglo IX. usò de las mismas predicciones. (2) A medio Siglo XII. el Ven. Abad Pedro Cluniacense , intimo amigo de S. Bernardo, en un libro contra los Judios se vale de los Oraculos de las Sibylas. (3) A lo ultimo del mismo Siglo Pedro Blesense , Arcediano, y Varon señalado en su tiempo , en el Tratado contra la perfidia de los Judios , trae todo un Poema de 27. versos de la Sibyla Cumana , entendido de Christo, y de los misterios de su vida, muerte, y resurreccion. (4) Pudieramos alegar otros muchos de aquellos Siglos , y de los imediatos siguientes. Para los dociles, y de prudente credulidad no es necessario acumular mayor numero de los antiguos , y de los Siglos mencionados. Los Criticos contradictores no quieren allanarse por los testimonios de los Santos Padres , ni de otros Escritores de aquellos tiempos. Serà conveniente traer otros mas recientes de la edad , en que se ha cursado mas la Critica. La principal defensa de las Predicciones citadas por los Santos Padres , y Autores de los primeros Siglos ha de consistir en rechazar , y desvanecer las imaginaciones en contrario de Blondelo, Vossio, y Dupin.

(2) Expos. in Matth. cap. 46. in Bibl. vet. PP. Tõ. 15. p. 147.

(3) Ibi , cap. 2. in Bibl. vet. PP. Tom. 22. pag. 989.

(4) Ibi , cap. 38. in Bibl. vet. PP. Tom. 24. pag. 1208. & 1209.

DI-

DIVISION III.

15 EL asserto de que estos Escritos de las Sibylas se compusieron cerca del año 160. de la Era Christiana, consta ser falso. 1. San Justino en Roma, S. Theophilo en Antioquia, y S. Clemente en Alexandria de Egipto con poca distancia de años (desde el tiempo, que señala Dupin n. 7. hasta lo ultimo del mismo II. Siglo) les citaron como ciertos de las Sibylas. Si la ficcion de ellos fuesse entonces tan reciente, admitirles como legitimos (no conocidos por los Autores, ò Christianos precedentes) era sin duda indigna facilidad, y creencia muy imprudente. Las Obras de los tres referidos Santos Padres dan clarissimo testimonio de que fueron eruditos, y juiziosos. Còmo se puede creer de ellos tan notable indiscrecion, y que incurriessen los tres en ella dentro de tiempo tan breve, y en Ciudades tan distantes? Consta 2. la falsedad imaginada por Dupin. Estos tres Santos en aquel Siglo fueron muy principales Doctores de la Religion Christiana contra los Idolatras, Judios, y Hereges. Si los libros de las Sibylas, que alegavan, fuessen nuevos entonces, y supuestos, es cierto, que los infieles harian de ellos gran desprecio; y à los tres Padres les publicarian falsarios, inventores de fabulosos Vaticinios, y defensores del Christianismo con ficciones. Exponian à la irrision de ellos las verdades Catholicas con los testimonios de las Sibylas. Los Gentiles, que no podian discernir entre tales Escritos, entenderian, eran tambien falsos, y supuestos los libros de los Prophetas, y otros Sagrados. Imaginar en los tres sapientissimos Padres tanta sencillez, que todo esto no entraria en su advertencia, es concepto muy indigno, y destituido de prudentes reflexiones: à que no suele dar lugar la incredulidad, una vez que echò por el otro extremo. Lo mismo, que de estos tres Padres, dezimos del antiguo Autor de las Constituciones Apostolicas atribuidas à S. Clemente Pa-

Papa, y Martyr, que alega testimonios de las Sibylas à los Gentiles, para inducirles à la creencia de los misterios de la Religion Christiana. (1)

16 Para dar por supuestos los Escritos de las Sibylas, y baxo el mismo Titulo otros de diversos Autores, entra Dupin diziendo, *que nuestra Religion, para su conservacion, y defensa, tiene abundancia de probanzas solidas, y convincentes: y assi que no necesita de Escritos falsos, ò dudosos.* (2) Si en tiempo de los tres Padres referidos huvieran aparecido los Oraculos de las Sibylas sin noticia anterior de tantos, tales, y tan claros Vaticinios de cosas pertenecientes à la fè Christiana, podìan evadir la nota, à lo menos, de dudosos? La advertencia, que tan de prompto ocurriò à Dupin, de que tales Escritos no convienen para persuasion, apoyo, y defensa de las verdades Catholicas, passaria por alto à los tres Padres, y en congresso de Religion con los infieles? Viene à este proposito lo que escrivia Luis Vives, tratando de las predicciones Sibylinas: *Non esse confictas, hinc apparet, quod Lactantius, & Eusebius eas citant, quorum tempore Sibyllini libri in manibus omnium erant: nec ipsi fuissent tam impudentes, qui ea dixissent esse in Sibyllinis libris, quæ nusquam erant. Adde quod plus sic obfuissent Christianæ causæ, quam aliis omnibus argumentis potuissent prodesse; cum homines apertè cernerent, eos fictis in rem suam auctoritatibus inniti: cumque hoc falsum, & impudens deprehendissent, cætera omnia suspecta haberent, & tanquam similia repudiassent.* (3) Es certissimo, que con los Vaticinios de las Sibylas (si fuessen como piensan los opuestos) se hazia grandissimo perjuizio à la promulgacion de la fè Christiana. Si esto procedia en el Siglo IV. en tiempo de Lactancio, y de Eusebio Cesarienses; que seria à poco mas de la mitad del Siglo II. quando dizen, que eran tan nuevos, y recientemente fingidos los Vaticinios, de que hablamos?

17 Consta 3. ser falso el referido asserto de Dupin, por lo deducido n. 11. à que añadimos èsta solida confirmacion, para probar en derechura nuestro intento.

(1) Lib. 5. cap. 6. pag. 919. Edit. Paris. 1618.

(2) Loc. cit. pag. 19

Vide circa hoc ipsum Card. de Aguirre, loc. cit. n. 1. ibi, sect. 4. pag. 45. n. 38.

(3) In Notis ad cap. 46. lib. 18. de Civit. Dei, pag. 421.

Virgilio en la edad de 52. años muriò en Brindisi, Ciudad de la Apulia en el Reyno de Napoles, entonces comprehendida en la Calabria, segun èl mismo insinuò en el Epitaphio, que previno: *Calabri rapuere.* Su fallecimiento sucediò 16. años antes del Nacimiento de Christo: (1) y en sus Escritos yà se encuentran algunas predicciones Sibylinas de èstas mismas, de que tratamos, referidas por los antiguos Padres. Trae Dupin los tres versos de la Ecloga 4.

(1) Donatus in ejus vita, ante ejusdem opera.

Ultima Cumæi venit jam carminis ætas.
Jam nova progenies cælo dimittitur alto.
Jam redit & Virgo: redeunt Saturnia regna.

Confiessa Virgilio, que alude à lo escrito por la Sibyla Cumea, de la que creyò, era aquel verso:

E Cælo Rex adveniet per secla futurus.

Otros entendieron, que este Poema era de la Eritrea, segun S. Agustin, (2) y por diversos se encuentra citado con indiferencia. Dupin quiso creer à Ciceron, que dixo, se podia entender este verso en general de qualquier Rey: (3) y que sin fundamento Pompeyo, y despues Lucio Lentulo se le aplicavan à sì mismos, anhelando à ser Reyes de Roma, y de sus Dominios. Lisongearon con este verso à Julio Cesar: y cree Dupin, que Virgilio le cantò de Salonio, hijo de Polion, contra el comun sentir de que le escriviò aplicado à Octaviano Augusto. S. Agustin, con otros mas antiguos, dixo que el verso hablava de Christo: *Nonne quando Poeta ille fæcundissimus inter sua carmina dicebat: Jam nova progenies cælo dimittitur alto, Christo testimonium perhibebat?* (4) Esta ha sido la inteligencia comun de los Autores Christianos, como entre otros se puede ver en los citados, n. 14. En la misma Ecloga 4. trae Virgilio estos versos:

(2) Loc. cit. n. 10. in fine.

(3) Loc. cit. n. 11.

(4) Loc. cit. n. 12.

Te duce, si qua manent, sceleris vestigia nostri,
Irrita perpetuâ solvent formidine terras.

Les refiere S. Agustin, diziendo: *Quæ ex Cumæo, id est, Sibyllino carmine se fassus est transtulisse Virgilius. Quoniam fortasse illa Vates aliquid de unico Salvatore in spiri-*

ritu audierat, quod necesse habuit confiteri. (1) Entiende el Santo Doctor, que estos versos tratan de la expiacion de los pecados por la Pasion de Christo. Convienen todos los citados en que estos, y otros muchos versos se escrivieron de Christo, y de cosas de la Iglesia. Los mismos estàn en los libros de las Sibylas, de que es nuestro proposito. No es posible, que con relacion de ellos antes del Nacimiento de Christo, sea su composicion cerca del año 160. à que Dupin la refiere por su propia imaginacion, que no pareciera tan falsa, si huviera convenido con Vossio citado n.6.

(1) In Epist. 155. ad Martianum, in Tó. 2. pag. 270.

18 Prosigue Dupin, escusando la ignorancia de los antiguos Padres en los Escritos de las Sibylas cõ la buena fè, y con sus ocupaciones, que no les permitieron hazer Crisi sobre el punto de su legitimidad, ò suposicion. Si en su opinion ellos eran ficcion recentissima en tiempo de S. Justino, de S. Theophilo, y de S. Clemente, què buena fè podia escusar à estos Padres? Yà està dicho en los nn. 15. y 16. Menciona sus ocupaciones. Era diligencia de poca importancia examinar la verdad de tales Vaticinios, para convencer con ellos à los infieles? Basta lo dicho por Luis Vives, n.16. A Dupin, para rechazarles, se le ofrecieron las razones, que referimos, y otras muchas (que dize passava en silencio) (2) y ninguna de ellas ocurriò, para dudar, à los tres Santos Padres, à los Siglos 3. y 4. y despues à tantos doctissimos Autores de los siguientes?

(2) Ibidem, pag. 27 col. 1.

19 Demos que de los antiguos ninguno aya hecho Crisi sobre lo legitimo, ò supositicio de los Escritos Sibylinos, como dize Dupin à su arbitrio. En los dos Siglos precedentes imediatos no han faltado Escritores de buena Nota, y de Critica en sus Obras, que han tenido por legitimos los Vaticinios de las Sibylas. Citamos algunos, como ofrecimos n.13. El Principe de la Mirandula Juan Francisco Pico diò assenso à ellos. (3) El eruditissimo Panvinio con Diodoro Siculo, y otros. (4) con extension, y mucho acierto trata de ellos, y les defiende el Card. Baronio. (5) Siguiò el erudito Antonio

(3) Lib. 4. Prænotionum, cap. 6.

(4) Loc. cit. num. 1.

(5) Tom. 1. in Apparat. à pag. 7. n. 18.

Possevino. (1) Hizo largo Discurso de la materia presente el Doctor Francisco Torreblanca, Villalpando, Presbitero Cordovès. (2) Baltasar Porreño, Cura de las Villas de Sacedon, y Corcoles en el Obispado de Cuenca, el año 1621. diò à luz un Tratado con el Titulo *Oraculos de las XII. Sibylas* impresso en Cuenca, donde à nuestro intento ay mucha, y buena erudicion, citando algunos Autores, que omitimos. El M.Fr.Natal Alexandro formò su Dissertacion en defensa de las Predicciones Sibylinas, afirmando ser temeridad negar las alegadas por los antiguos Padres. (3) El Card.de Aguirre tambien las defiende con solida, y copiosa erudicion. (4) Entre los Sabios es conocido por Autor gravissimo el M. Fr. Domingo Gravina, y celebrada su Obra de las Prescripciones Catholicas de quatro Tomos en folio, entre otras. No quiso este doctissimo Escritor apartarse un punto de S. Geronimo, y S.Agustin sobre la verdad de estos Vaticinios, y aprobandoles escrivia: *Sibyllæ, ut dicit Augustinus lib.* 18. *de Civit. Dei, cap.*23. *cum vaticinatæ fuerint, spiritum prophetandi acceperunt: & divinatio, ut dicit Hieronymus, lib.* 1. *contra Jovinianum, fuit præmium virginitatis.* (5) El P. Honorato de Santa Maria en la Dissertacion citada n.1. articulo 3. establece la tradicion de los Vaticinios Sibylinos: en los articulos 4. y 5. prosigue en probar su legitimidad: y en los 6. y 7. responde à las objeciones de los modernos Criticos, manifestando la insubsistencia de sus dificultades, que les desviaron del antiguo, y comun sentir de los Santos Padres.

(1) Tó. 2. Bibliot. lib. 17. cap. 17. à p. 424.

(2) Lib. 8. cap. 2. à pag. 198.

(3) Tom. 3. hist. Eccles. Dissert. 1. Sæculi 1. à pag. 59.

(4) Loc. cit. n. 1. ibi, sect. 2. 3. & 4. à pag. 36. n. 15.

(5) Tom. 1. lib. 1. Controv. unica pag. 145.

DIVISION IV.

20 PAra despintar, ò disminuir el credito de los Vaticinios Sibylinos (que defendemos) establecido con tanta autoridad; eran necessarios en contrario tan firmes argumentos, que no permitiessen buena satisfaccion. Devian las objeciones convencerles falsos en su legitimidad, ù dexarla en terminos de proba-

babilidad muy tenue, que no conciliasse el assenso por el grande, y conocido excesso de fundamento en el otro extremo. Juzgamos, que no son de este calibre las razones, con que Dupin se dà por convencido para sentir, que son fingidos los Escritos, que han corrido entre los Christianos con el nombre de las Sibylas. En manifestar, que son debiles, insubsistentes, de ninguna fuerza, y que se desvanecen con soluciones solidas, consiste lo directo, y principal de esta Dissertacion, como deziamos al fin del n. 14. Si los Criticos severos opuestos con porfia, y tenacidad retienen su opinion, los Lectores de prudente docilidad esperamos, formaràn diverso concepto con vista de las satisfacciones à sus argumentos, que referimos con puntualidad, como les pensò, y propone Elias du Pin: esparcidos en diversos lugares de su Discurso.

21 Objeta I. que las Sibylas fueron Gentiles, idolatras, posseidas de mal espiritu: y no era verisimil, que Dios por el ministerio de ellas revelasse misterios de su Divinidad, de Christo, y de la Iglesia Christiana con mas claridad que estàn en los Prophetas, y otros libros Sagrados. (1) Sin hazer aora reparo en que fuessen las Sibylas quanto quiere, y dize Dupin; su razon queda del todo inutil: porque el don de adivinacion, ò profecia no tiene conexion con la virtud de la fè sobrenatural, ni con la gracia, que santifica. Trata de este punto Santo Thomas, y con el Santo Doctor los Theologos en la *Secunda Secundæ*, quæst. 172. art. 4. y para el caso del presente argumento dize en el art. 6. siguiente. *Ad 1. dicendum, quod Prophetæ Dęmonum non semper loquuntur ex Dęmonum revelatione, sed interdum ex inspiratione divina: sicut manifestè legitur de Balaam, cui dicitur Dominus esse locutus, Num. cap. 22. licet esset Propheta Dęmonum. Quia Deus utitur etiam malis ad utilitatem bonorum. Unde & per Prophetas Dęmonum aliqua vera prænunciat; tum ut credibilior fiat veritas, quæ etiam ex adversariis testimonium habet: tum etiam, quia cum homines talia credunt, per eorum dicta magis ad veritatem*

(1) Ibi, pag. 21. col. 1.

tem inducuntur. Unde etiam Sibyllæ multa vera prædixerunt de Christo. Advertimos, que esta expresion de las verdaderas predicciones por las Sibylas de Christo Señor nuestro es assertiva en la letra de Santo Thomas. Despues del exemplo certissimo de Balaam, à què fin traerìa el Santo otro en las Sibylas, si los vaticinios de ellas en su cõcepto no eran ciertos? Si Dupin, Theologo Parisiense, huviera puesto su consideracion en la doctrina referida del Santo Doctor, y de los Theologos, mas que en las imaginaciones, (sobre este punto) de Casaubono, de Blondèlo, de Vossio, y de otros poco inclinados à la sequela del comun de los Santos Padres; poca dificultad huviera concebido en esta razon, y otras contra las predicciones Sibylinas.

22 Haze la mayor fuerza en que las predicciones de las Sibylas estàn mas claras de Christo, y de cosas de la Ley Evangelica, que en los Profetas. Insiste repitiendo esta claridad de los vaticinios como indicio cierto de suposicion, y de ser compuestos por algun Christiano. La claridad de las predicciones Sibylinas, tan notoria como à Dupin, ha sido à los Santos Padres, y Escritores desde el Siglo II. hasta aora. Tantos, tan sabios, tan eruditos, tan juiziosos Padres, y Autores no han juzgado, que por esta causa fuessen espurios los Escritos de las Sibylas: y quiere Dupin, que al dictamen de todos en cosa notoria prepondere su excepcion. Esta satisfaccion propia en decidir, que dexò bien advertida Gravesón, (1) no necesita de ponderaciones. Si hablamos del tiempo anterior à la predicacion del Evangelio, què podian entender los Gentiles en las predicciones por mas claras, que estuviessen? Un Rey venido del Cielo, Dios, y hombre, algunos milagros de su infinito poder, sus penas en la Pasion, su muerte, resurreccion, y glorioса venida al juizio universal, era para ellos lo que dize Lactancio: *Illa carmina prioribus temporibus pro deliramentis habita sunt, cum ea nemo tunc intelligeret. Denunciabantur enim monstruosa quædam miracula, quorum nec ratio, nec tempus, nec*

(1) Disc. 1. §. 1. n. 3.

nec Auctor designabatur. Trae la prevencion, que sobre esto dexò la Sibyla Eritrèa: *Dicunt insanam Vatem, & mendacem. Cum autem facta fuerint universa, tum mei memineritis, neque me jam quisquam mendacem dicet Dei magni Prophetam.* (1)

23 Para el destino de Dios en la conversion del Gentilismo, entre otros medios de su providencia, conducian no poco los vaticinios de las Sibylas al tiempo de introducir en el mundo la fè Christiana: *Ut credibilior fiat veritas, quæ etiam ex adversariis testimonium habet*, como dezia Santo Thomas, n.21. Elucìda este punto el Card. Baronio, y despues de otras cosas sobre las predicciones, y su conveniencia para la conversion de los Gentiles, dize: *Gentiles autem, quod à veritate veri cultus procul abessent, nec facilè externæ Religionis hominibus admoverent aures, per suos ipsorum Vates, de his, quæ ventura erant, voluit præmoneri.* (2) Trata de esto mismo el Card. de Aguirre, que dixo: *Oportuit, ut in populo Gentili essent aliqua eorundem mysteriorum vaticinia* (habla de Christo, y de su Pasion) *quibus postea Ethnici ad ea credenda suavius, & facilius allicerentur.* (3) Si los vaticinios, con que convenìa reducir à los Gentiles, y de que usaron los antiguos Padres, no estuviessen claros, quedavan del todo inutiles; porque de ellos no admitirian la intelìgencia, y las interpretaciones dadas por los Christianos. Fue necessario despues de los sucessos hazerles ostension, que en sus mismos Adivinos estavan claramente prenunciados. Entonces yà era facil de conocer la verificacion de los vaticinios Sibylinos, porque estavan claros, y de esta suerte podian servir mucho para la conversion de los Gentiles. Lo manifestò la experiencia, segun los Escritos de los citados Padres antiguos, que con frequencia se valieron de ellos para introducir la fè Christiana. De que se deduce, que la claridad de los sucessos en los presagios de las Sibylas era como necessaria para su utilidad: y que ellos en esta forma, segun el destino de Dios, fueron de muy buena congruencia para la conversion de las gentes.

(1) Lib. 4. Instit. cap. 15. in Tom. 3. Bibl. vet. PP. pag. 579.

(2) Loc. cit. n. 19.

(3) Loc. cit. n. 1. ibi, Sect. 4. p. 46. n. 46.

tes. Queda propulsada la conjetura de un Critico reciente, que discurria, *alterò algun Christiano los Vaticinios, dandoles mas clara expresion.* (1)

(1) Teatro Critico, loc.cit.n.7.

24 Objeta II. Que en los Escritos de las Sibylas no avia sino cosas profanas, y supersticiosas. Lo funda en que los Gentiles les consultavan en las ocurrencias de aquellos tiempos, y para las funciones del culto de sus falsos Dioses, citando diversos Autores Gentiles, que lo refieren. (2) De que deduce, que aquellos libros de las Sibylas eran otros, y muy diferentes de los que citaron los antiguos Padres, y aora tenemos. Dezimos, que es muy falso lo que Dupin afirma, como consta de lo dicho desde el n.8. hasta el n.14. Lactancio Firmiano, aviendo citado quatro lugares de diversas Sibylas, muy claros de Christo, y de sus acciones; se hizo cargo de esta objecion de Dupin, y à ella diò salida con estas clausulas: *His testimoniis quidam revicti solent eo confugere (ut ajunt) non esse illa carmina Sibyllina, sed à nostris conficta, atque composita. Quod profectò non putabit, qui Ciceronem, Varronemque legerit, aliosque veteres, qui Erithræam Sibyllam, cæterasque commemorant, quorum ex libris ista exempla proferimus. Qui Auctores ante obierunt, quam Christus secundum carnem nasceretur.* (3) Nada prueva contra esto, que los Romanos Gentiles en los casos ocurentes, y para sus sacrificios consultassen los Escritos de las Sibylas. Entre los referidos de las predicciones de Christo, y de cosas de la Iglesia tenian otros, que eran ficciones de sus Pythonìsas, y brujas por ellos recibidas como Sibylas. Las menciona el Doctor Torreblanca con los Autores antiguos, y otros: *Fuerunt aliæ fœminæ Prophetides, quæ loco Sibyllarum venerabantur. Nicostrata, Casandra, Carmenta, Manto, Daphne, Xenoclea, Melesia, Lampusa, & aliæ similes, quæ Oracula furentes fundebant. Nam furor fuit signum Oraculi, quo à Dæmone arrepti in varias se distorquentes prophetabant. Quarum quidem furor, cum ad divina Oracula referri nequeat, dicendum videtur, has omnes Sibyllas Pythonisas esse, & cultrices Dæmonum.* (4)

(2) Ibi, pag.20.col.2.

(3) Loc.cit.n.22.

(4) Loc. cit. n. 19. ibi, pag.199.

In-

25 Insinua Dupin, que Diodoro Siculo, libro 4. de su historia, dixo se llamava Daphne la Sibyla Delphica: que à la misma Virgilio, Pausanias, y Suìdas la nombraron Manto, y S. Clemente Alexandrino la llamò Artemisa. (1) Aunque quitemos de las referidas à Daphne, ò Manto, que fueron una, ù dos de las verdaderas Sibylas, bastan las otras para nuestro caso: y de ellas Ciceron cita à Cassandra como Inventora de falsedades. (2) Es cierto, que ellas estàn fuera del numero de las Sibylas designadas por los antiguos Autores. Estas fueron mugeres arrepticias por furor diabolico, y el Demonio por medio de ellas, y de sus Escritos daria à entender cosas de vanas observancias, y del culto de los Idolos. Consultarìan los Gentiles sus imaginados Oraculos, que eran del designio de ellos para las funciones supersticiosas. Las otras predicciones (de que hablamos) nada hazian à su proposito: y si à èl las aplicavan, procedian como totalmente deslumbrados. Dionisio Halicarnaseo; (3) Valerio Maximo, (4) y otros de los Escritores Gentiles, que cita Dupin, hablan de consultas de los libros de las Sibylas en general: y casi todos pueden entenderse de las mencionadas Pythonìsas. Podemos concederle à Dupin, que en los Escritos de las Sibylas avia cosas de supersticiones, y de falsos Oraculos. Esto no impide, que tambien en los mismos Escritos huviesse los verdaderos vaticinios, que defendemos: como queda dicho en la respuesta al primer argumento con la doctrina alli traìda de Santo Thomas. Assi satisface à esta dificultad el Card. de Aguirre, admitiendo en ellos cosas buenas, y malas. (5)

26 Objeta III. Los libros de las Sibylas se conservavan con rigoroso secreto, y con severa prohibicion de ser leidos, sino en los casos de sus consultas por orden del Senado. (6) A M. Atilio, otro de los dos destinados para la custodia de ellos, condenò Tarquino à pena capital, porque diò traslado de algunos versos à Petronio Sabino, como dize Valerio Maximo. (7) Refieren esto mismo Panvinio, (8) y Elias du Pin, que ci-

(1) Loc. cit. n. 1. ibi, pag. 26.

(2) Loc. cit. n. XI.

(3) Lib. 4. hist. p. 337. in fine.

(4) Lib. 1. cap. 1. n. 1. pag. 3.

(5) Loc. cit. n. 1. ibi, sect. 3. pag. 42. n. 31.

(6) Loc. cit. p. 20. col. 2.

(7) Lib. 1. cap. 1. n. 5. pag. 8.

(8) Loc. cit. n. 1. ibi, p. 27.

cita à Dionisio Halicarnaseo.(1) Los Escritos, que corrian como de las Sibylas en el Siglo II. de la Iglesia Christiana, andavan en manos de todos. De que se infiere, no podian ser estos los mismos, que tenian los Romanos. Esta dificultad de Dupin es muy poco digna de un hombre de su erudicion. El mismo haze memoria de que Flavio Josepho, Escritor del Siglo I. cita Sibyla. (2) Dize primero, que citò Sibyla en general. Esto es falso notoriamente; porque Josepho alega especial lugar de Sibyla, dando sus mismas palabras. Quizàs por remordimiento prosigue diziendo, que yà entonces se avrian fingido algunos versos de las Sibylas. Le importava à Dupin, que huviesse comenzado entonces la ficcion: y sobre esta imaginacion suya quiere, que su objecion quede subsistente. Es cierto, no tuvo presente Dupin, avia dado respuesta à ella San Justino, que dezia al Emperador Antonino Pio: * *Opera autem, & instinctu malorum Dæmonum, mortis supplicium adversus librorum Hydaspis, & Sibyllæ, aut Prophetarum lectores constitutum est, ut per timorem homines ab illis, quo minus ea scripta legentes rerum bonarum notitiam percipiant, sed in servitute eorum retineantur, absterrerentur. Quod quidem efficere, & ad finem suum perducere nequiverunt. Non enim absque timore tantum hujusmodi scripta legimus, verum etiam vobis ad inspiciendum, quæ in eis traduntur (ut videtis) offerimus, grata, acceptaque omnibus fore scientes. Atque hoc etiam si paucis persuaserimus, maximum tamen inde feremus lucrum.* (3) Sinembargo de la pena capital con que estavan prohibidos los Escritos de las Sibylas, y otros, dize S. Justino al mismo Emperador, al Senado, y à todos en su Apologìa por la Religion Christiana, que paravan en manos de los Christianos sin temor de leerles, y mostrarles à los Gentiles. En otro lugar escriviò el Santo: *Credite antiquissimæ, & priscæ admodum Sibyllæ, cujus libri in universo extant Orbe.* (4) Afirma, que los libros, que tenian, eran de los prohibidos: de que consta, eran los mismos, de que usavan los Romanos. Porque si fuessen

(1) Loc.nup.cit.

(2) Lib. 1. Antiq. cap.5.pag.12.

(3) In Apolog. 2. p.82.

(4) In Cohort. ad Græcos,pag.36 in fine.

sen diferentes de nueva, y reciente composicion ; ni estarian prohibidos, ni era del caso mostrar valor Christiano en retener, leer, y mostrar los Escritos de las Sibylas.

27 Queda referido, n.3. y lo trae el mismo Dupin, (1) como los Vaticinios de las Sibylas fueron traìdos à Roma por los tres Patricios de la Asia menor, y de diversas Provincias de la Grecia. No ay duda, sino que los originales se conservaron en los mismos Archivos, y en poder de particulares. Què dificultad podia aver para la transcendencia de ellos, que menciona S. Justino? Aulo Gelio, à la mitad del Siglo II. de la Era Christiana, escrivia, eran XV. los Custodios de los Escritos Sibylinos en Roma. (2) Eran diez los Expositores de los mismos Escritos, y de otros, que los Romanos tenian por Sagrados, y misteriosos, como refiere Tito Livio. (3) Es muy verisimil, que en largo tiempo alguno de ellos se convirtiesse à la fè Christiana en el Siglo I. de la Iglesia, y por su aplicacion conseguir traslado de ellos por mas penas, que pusiessen. Entonces los Christianos con gran valor, y facilidad exponian, y davan sus vidas en obsequio de la Religion. Pudo tambien ser medio para conseguirles, encontrar alguno de los quinze Gentiles, que en secreto, por alguna suma de dinero, se arriesgasse à dar traslado: lo que no se puede concebir dificil en el espacio de muchos años.

28 Objeta IV. Las Sibylas pronunciaron, y escrivieron las sentencias (que creyeron procedidas de Oraculos) con impetu furioso, y con arrebatamiento proximo à locura : que entiende Dupin, naceria de ardiente bilis. (4) Para esto cita à Virgilio, Lucano, y Claudiano, Poetas, y à Plutarco. Este modo de enthusiasmo es proprio de personas arrepticias, y agitadas de mal espiritu : no de Dios, que inspira sin tal comocion del animo. Los libros, que corren como de las Sibylas no indican averse formado, segun refieren los citados, sino con gran quietud. Y assi son diferentes estos Escritos de los antiguos compuestos por mugeres furiosas, y ar-

(1) Ibi, pag. 20. col. 1.

(2) Lib. 1. cap. 19. pag. 41.

(3) Decade 1. lib. 5. pag. 79. & alibi sæpè.

(4) Ibi, pag. 19. col. 2. & pag. 26. col. 2.

rebatadas. Aunque no lo expressa, tomò Dupin este argumento de Ciceron. (1) Quando escrivia Marco Tulio los dos libros *de Divinatione*, era reciente el atentado de Lentulo, referido n.17. Con animo amargo por la ambicion, que reconocia en los principales Romanos al Reynado, mirò con ceño los versos de la Sibyla; porque con ellos se fabricavan pretexto para el dominio de todo el Imperio, y sujetar à su arbitrio al Senado Romano: *Sibyllam quidem* (dezia) *sepositam, & conditam habeamus: cum Antistibus agamus, ut quidvis potius ex illis libris, quam Regem proferant: quem Romæ post hæc nec Dii, nec homines patientur.* (2) Para evacuar el credito à los versos de la Sibyla, escriviò: *Sibyllæ versus observamus, quos illa furens fudisse dicitur.* Por esta causa serian indignos de autoridad, dize Ciceron: *Quid vero habet auctoritatis furor iste, quem divinum vocatis, ut quæ sapiens non videat, ea videat insanus, & is, qui humanos sensus amiserit, divinos assecutus sit?* Despues dà à entender, que no eran de Sibyla, porque no avian sido compuestos sino con mucha quietud, y atencion: *Non esse autem illud carmen furentis, cùm ipsum poema declarat (est enim magis artis, & diligentiæ, quam incitationis, & motus) tùm vero ea, quæ Acrosticon dicitur; cùm deinceps ex primis versus literis aliquid connectitur.* Conociò Tulio el artificio de los versos en el idioma Griego, ò por la Inscripcion *Acrosticon*, que suelen llevar este genero de Poemas, ò su perspicacia le descubriò en las iniciales. Eran estas las referidas n.11. y 12. *Jesus Christus, &c.* No pudo por ellas formar concepto alguno de mysterio, y solo advirtiò, que en la intencion del Autor avia sentido para èl totalmente oculto. Ni otra cosa se puede entender de sus palabras *Ex primis versus literis aliquid connectitur*, segun Lactancio citado n. 22. Quiso Ciceron desarmar à los Romanos de tales predicciones de la Sibyla, temiendo lo que despues viò en el absoluto govierno de Julio Cesar, y con mayor potestad continuaron Octaviano, y sus Successores. En esta suposicion, què fuerza puede hazer lo que escrive con-

(1) Loc. cit. n.11. & 17.

(2) Loc.cit.n.11.

contra el Poema de la Sibyla? Si bien se considera su discurso, mas le autoriza, que le deprime; pues reconocido por legitimo de ella en la inteligencia de los Romanos le expressa reservado en el Archivo secreto del Senado.

29 La existimacion, no afirmada, sino solo referida por Ciceron, de que las Sibylas pronunciaron, ò escrivieron con impetu, y furor las predicciones (de que tratamos) fue falsa, y propia de Gentiles supersticiosos. Què podian saber Tulio, y los citados por Dupin del modo, con que vaticinaron las Sibylas anteriores en muchos Siglos? En los Escritores Griegos mucho mas antiguos, que las citaron, no ay tal noticia del furor de las Sibylas. Los Romanos no hizieron discrecion entre las Sibylas, y sus Pythonisas como las referidas n. 24. y otras, que entre ellos no eran raras. De èstas era vulgar el concepto en aquellos infelices Siglos de la idolatrìa, que procedian sus Oraculos con furioso impetu; porque assi sucederia por agitacion del Demonio. Amiano Marcelino: *Sibyllæ se crebro dicunt ardere, torrente vi magna flammarum.* (1) Veasse de Pythia, que assistia al Simulacro de Apolo en Delphos, à S. Juan Chrisostomo. (2) Es verisimil que Dios no permitirìa entonces, fuessen las sugestiones diabolicas, sino con furiosa demencia; para que los Idolatras, propensos à tales supersticiones, no tuviessen escusa, si quisieran estàr con buena advertencia, de que trata S. Juan Chrisostomo. (3) De lo traìdo por Ciceron consta, que podian tener desengaño de no ser inspiracion de locura, con que davan las adivinaciones. En general de estos Adivinos dezia Claudiano.

Jam furor humanos nostro de pectore sensus
Expulit, & totum spirant præcordia Phæbum. (4)

Este modo de vaticinar aplicò Lucano à la Sibyla Cumàna, *In Pharsal.*

Tales in Eubojo Vates Cumana recessu,
Indignata suum multis servire furorem.

De la misma creen algunos, que hablava Virgilio en el li-

(1) Tom. 2. lib. 21. pag. 467.

(2) Homil. 29. in cap. 11. Epist 1. ad Corint. in Tó. 4. col. 447.

(3) Loc. mox cit.

(4) De Raptu Proserpinæ, pag. 9. Edit. Lugduni 1605.

libro 6. de los Eneidos con el nombre de Deiphobe.

Ante fores subito, non vultus, non color unus,
Non comptæ mansere comæ, sed pectus anhelum,
Et rabie fera corda tument.

No tenemos en olvido la advertencia de Horacio:

Pictoribus, atque Poetis
Quodlibet audendi semper fuit æqua potestas. (1)

(1) De Art. Poet. p.158.

Notamos à Dupin, que en punto tan grave de historia nos cite à los tres Poetas, dexando la fè en solo Plutarco. Los Gentiles confundieron en el modo de la adivinacion las predicciones de las Sibylas con las otras de Pythonisas, brujas, y mugeres poseìdas del Demonio, y creyeron, que todas procedìan con furiosa inspiracion; porque tales eran las de su tiempo, y del anterior en Roma, y en otras partes de su Gentilismo.

30 Platòn en el libro dirigido à Menon citado por S. Justino (2) escriviò: *Eos quoque dixerimus Divinos esse, atque Numine instigari afflatos, necnon à Deo agitari attonitos, qui res multas, & magnas rectè, & vere dicunt, nihil eorum, quæ loquuntur, intelligentes.* Prosigue San Justino: *Manifestè, & apertè ad carmina respiciens Sibyllæ*; haziendo alusion à la que profetizò en Cumis, Ciudad de la Campania en el Reyno de Napoles. Segun Platon, en las predicciones padecian los Adivinos un genero de rapto, y como extasi: no comocion de locura, quando se experimentava, que dezian con verdad muchas, y grandes cosas. En terminos de esta Sibyla le explicò el mismo S. Justino: *Perfacilè autem vobis erit rectam Religionem ex parte aliqua, à veteri Sibylla ex affectu quodam mirifico per sortes, & responsa vos docente, percipere.* (3) Este modo maravilloso de inspiracion es muy diferente de aquel otro dementado, y furioso. Ni podia ser sino suave extasi; sentando con el Santo, que con èl fueron las predicciones de cosas de la Religion verdadera contra los errores de los Gentiles. Si Dupin devia creer mas à los Poetas Ethnicos, que à S. Justino, en el modo de las predicciones Sibylinas, juzgarà el prudente Lector.

(2) In Cohort. ad Grecos, pag. 35

(3) Loc. nuper cit. ibi, pag. 34. in fine.

DI-

DIVISION V.

31 INtenta Dupin dar à entender, que algunos de los Escritores antiguos desaprobaron los Vaticinios de las Sibylas. (1) Alega un passo de Origenes, que en su texto es como se sigue: *Celsus facit etiam mentionem nescio quorum Sibyllistarum: fortasse quod audierat, à quibusdam improbari eos, qui Sibyllam Prophetidem existimant, notarique Sibyllistarum nomine.* (2) Con mas razon cita este lugar el Card. Baronio en aprobacion de los Escritos Sibylinos, (3) y afirmando que los Gentiles (segun Origenes) llamavan à los Christianos Sibylistas, porque creìan, que las Sibylas con espiritu de profecìa avian procedido en sus Oraculos, y algunos Gentiles impugnavan su creencia. El Maestro del Sacro Palacio N. Fr. Juan Brasichelense hizo el mismo concepto en este passo: *Gentiles Christianos Sibylistas appellabant, ut scribit Origenes, lib. 5. contra Celsum.* (4) Esta inteligencia en el lugar de Origenes està expressa en el Card. de Aguirre, que tambien le trae à favor de la legitimidad de los Escritos Sibylinos. (5)

(1) Loc. cit. n. 1. ibi, pag. 22.

(2) Lib. 5. contra Celsum. Tom. 2. p. 489.

(3) Loc. cit. n. 19. ibi, p. 7. n. 18.

(4) Tom. 1. Indicis, pag. 256.

32 Alega otro lugar de S. Agustin, donde hablando el Santo Doctor de los Judios, dize: *Cum Scripturis nostris non credant, complentur in eis suæ, quas cæci legunt. Nisi fortè quis dixerit, illas Prophetias Christianos finxisse de Christo, quæ Sibyllæ nomine, vel aliorum proferuntur, si quæ sunt, quæ non pertinent ad populum Judæorum.* (6) Prosigue el Santo: *Nobis quidem illæ sufficiunt, quæ de nostrorum inimicorum Codicibus proferuntur.* Dupin separa de todo este contexto, y refiere sola la clausula: *Nisi forte, &c.* quedando en el principio de ella, (7) y quitandola el legitimo sentido, que està muy claro, si se considera todo el lugar, como el Santo le escrive. El titulo de este Capitulo 46. es: *De ortu Salvatoris, & de dispersione Judæorum in omnes gentes.* Elucìda S. Agustin, que para convencer à los Hebreos, no son necessarias otras profecias que las mismas de sus libros,

(5) Loc. cit. n. 1. ibi, sect. 3. pag. 42. n. 32.

(6) Lib. 18. de Civitat. Dei, cap. 46. p. 273.

(7) Loc. cit. pag. 22. col. 2.

bros, y trae algunas, afirmando ser eficaces. Y assi, aunque dixesse alguno, que no eran verdaderas las Sibylinas, y de otros libros no recibidos por los Hebreos, siempre subsistìa, que podian convencerles con las propias de ellos. Esto no es negar, que sean legitimas las predicciones de las Sibylas, como bien advirtiò en las Notas à este Capitulo Luis Vives, cuyas palabras dimos n. 16. En los nn. 12. y 17. consta, que S. Agustin diò aprobacion à estos vaticinios. Tan presto en el mismo libro 18. estarìa contrario à sì mismo?

33 Otra autoridad de S. Agustin produce, tanto, y mas fuera de su intento, que el lugar precedente. Es como se sigue: *Quæcumque aliorum Prophetiæ de Dei per Christum Jesum gratia proferuntur, possunt putari à Christianis esse conflictæ. Ideo nihil est firmius ad convincendos quoslibet alienos (si de hac re contenderint, nostrosque fulciendos, si rectè sapuerint) quam ut divina prædicta de Christo ea proferantur, quæ in Judæorum scripta sunt Codicibus.* (1) Persuade el Santo Doctor, que para las disputas con los infieles se valgan los Christianos de los libros Canonicos recibidos por los Judios, respecto que de estos testimonios no podian dezir, que eran fingidos por los Christianos. Què ay aqui contra los Escritos de las Sibylas? Tambien excluye el Santo, para el caso de tales controversias con los infieles, los Evangelistas, y todo el Nuevo Testamento, de que dirìan los Gentiles, y los Judios, que avian sido libros fingidos por los Christianos. De aqui se infiere que pensar, ù dezir esto los infieles pueda hazer perjuizio à la verdad Catholica de ser legitimos los libros del Nuevo Testamento? Yà diximos con Lactancio Firmiano, (2) que dezian los Gentiles, eran fingidos por los Christianos los Escritos de las Sibylas. Lo mismo dize S. Agustin de otros, que de antiguo no estuviessen reconocidos por los Hebreos: *Possunt putari à Christianis esse conflictæ.* Porque los infieles lo digan, se deduce que lo sean? Solo dize S. Agustin, que para ellos no tenian autoridad sino aquellos libros de los Hebreos, que

(1) Lib. 18. cit. cap. 47. pag. cit. 273

(2) Loc. cit. n. 24.

que no admitian sospecha de suposicion en los Christianos: y por esta causa instruye, que usen de ellos en las disputas con los Infieles. Admira, que la Critica de Dupin anduviesse tan crassa en la inteligencia de estos lugares tan fuera de su proposito. En los dos libros de las Retractaciones no hizo mencion S. Agustin de cosa en contrario à las Predicciones Sibylinas. (1)

(1) In Tom. 1. à pag. 3.

34 El Critico reciente citado nn. 7. y 23. alega como contrario à las Predicciones Sibylinas cierto lugar atribuido à S. Ambrosio, creyendo, que este Santo Doctor fue de opinion diversa de S. Geronimo, y S. Agustin. (2) El Card. de Aguirre se hizo cargo del mismo lugar, que se cita del cap. 2. sobre la Epistola 1. à los Corinthios. (3) Sin controvertir si es, ò no legitimo de S. Ambrosio, dà principio à su respuesta con estas palabras: *Doctrinam traditam nullatenus eo Ambrosii testimonio labefactari.* Con razon no advierte contrariedad, porque en el lugar objetado con la mas clara expression se trata del espiritu, con que adivinan, ù deliran los phanaticos, arrepticios, y Pythones. De este dize: *Hic est, qui per Sibyllam locutus est.* Para verificar esto, basta, que muchas vezes aya sucedido en aquella classe de Sibylas, Pithonisas, y arrepticias, de que tratamos n. 24. Se puede conceder, que en las diez Sibylas, ò en algunas de ellas ha sucedido lo referido en el lugar alegado, segun la doctrina de Santo Thomàs traida n. 21. Nada mas es necessario para la verdad de lo que enuncia, no expressando, que en todas, y siempre acontecia por impulso diabolico. Con esta explicacion, nada violenta, dexa en salvo el citado Card. de Aguirre el testimonio opuesto: (4) que si fuera verdadero de San Ambrosio, sola esta vez, y tan de passo se hallaria esta voz *Sibylla* en las insignes, y vastas Obras del Santo.

(2) Teatr. Critico, en el lugar cit. n. 7.

(3) Tom. 3. p. 347.

(4) Loc. cit. num. 1. ibi, sect. 4. pag. 46. n. 45.

35 Esta solucion es firme, sea quien fuere el Autor de los Comentarios de las Epistolas de S. Pablo atribuidos à S. Ambrosio. Los Censores de Lobayna, que dieron à luz las Obras del Santo, les reconocieron espu-

rios, afirmando con solido fundamento, fue Escritor de ellos èl mismo, que compuso las Questiones del antiguo, y nuevo testamento, embueltas entre las Obras de S. Agustin. Les cita, y sigue con buenas razones el Card. Belarmino, (1) inclinando à creer, que el Autor de ellos fue Hilario, Diacono, en tiempo de S. Damaso, que avia sido compañero de S. Lucifero en su destierro, y persecuciones: y despues no solo incurriò en el error de no admitir en la comunion Catholica à los Hereges reconciliados, y restituidos à sus grados Eclesiasticos, sino en la heregia de que no era valido el bautismo conferido por Ministro Herege. De que se vea el Card. Baronio. (2) Antonio Pagi assertivamente lo dixo: *Hilarius Romanæ Ecclesiæ Diaconus, qui Luciferianorum schismati adhæsit, Auctor fuit Commentariorum jam olim Divo Ambrosio adscriptorum.* (3) El P. Antonio Possevino, advirtiendo con el citado Belarmino, que en aquellos Comentarios ay falsas doctrinas favorables à los Hereges Pelagianos, les excluye de las Obras de S. Ambrosio. (4) Les tienen tambien por supuestos Baronio, (5) el P. Juan Maldonado, (6) y el M. Maluenda. (7) Este sentir dà por cierto Elias du Pin; aunque duda con el P. Dionisio Petavio, sean del Diacono Hilario: (8) y quando en lugar posterior trata de los Escritos de S. Ambrosio, sentando no ser suyos los Comentarios, se refiere al mismo dictamen sin detencion sobre ello. (9) Conviene Natal Alexandro, diziendo ser sentir de todos los Eruditos: *Commentarii in Epistolas S. Pauli Ambrosio ab eruditis omnibus abjudicantur.* (10) En el Doctor Torreblanca, y otros, que alegaron como de S. Ambrosio el lugar citado, no estrañamos tanto el defecto de estas noticias. En Escritor de Critica ay menos disculpa; porque en tales Tratados se pide averiguacion mas exacta en puntos como este, para no incurrir en errores comunes de ineruditos; estando tan expresso en estos nueve Autores citados, y en otros.

(1) Lib. de Script. pag. 78. & 79.

(2) Tom. 4. ad an. 362. pag. 90.

(3) Tom. 1. ad an. 362. pag. 502. n. 25.

(4) Tom. 1. Appar. Sacr. pag. 47.

(5) Tom. 5. ad an. 397. pag. 38.

(6) In cap. 19. Matth. n. 9. p. 382.

(7) Lib. 1. de Anti-Christo, cap. 2. pag. 4. & lib. 4. cap. 5. pag. 205.

(8) Tom. 2. p. 239.

(9) Ibi, pag. 290.

(10) Tó. 4. hist. Eccles. art. 27. §. 1. pag. 150.

DI-

DIVISION VI.

36 POr ultimo objeta Dupin, que ay muchos errores en los Escritos de las Sibylas. Este argumento no procede contra los traidos por Sixto Senense, mencionados n.4. porque en estos no ay error alguno de los que Dupin opone. Tampoco subsiste contra los referidos del antiguo Codice en el mismo n. 4. que carecen de los errores imputados à las Sibylas. Ni contra las Predicciones de las Sibylas citadas por los Santos Padres; respecto de que en èstas tampoco ay algun error de los que nota Dupin. Resta, que sus argumentos acerca de estos errores sean contra el Tratado de los ocho libros, que dexamos mencionados en los nn. 4. y 5. Es cierto, ay en ellos errores; pero no tantos como alega Dupin: cuyas objeciones sobre los que propone, tienen salida muy buena en gran parte de ellas. Las otras Predicciones Sibylinas por algunos defectos no deven juzgarse espurias. Son muy raros los antiguos Escritos, libres de intrusiones, interpolaciones, y variaciones. Es notorio, y pudieramos traer gran abundancia de exemplos. En los Discursos siguientes se harà mencion de algunos en su caso, y lugar. Aunque no tuvieran estos Escritos mayor antiguedad, que la imaginada por Dupin, nada avia que estrañar, estuviessen viciados en algunas cosas, como en muchas estàn otros posteriores en comun inteligencia de los Eruditos. Si por motivo de algunos errores, y otros defectos se huviesse de juzgar la legitimidad de los Autores, y Escritos, era necessario, que à gran numero de Obras, estimadas como ciertas de los Escritores, en cuyo nombre corren, se las diesse la misma nota de espurias. De esto trata con acierto Dupin. (1) Los Escritos de las Sibylas por muchos Siglos han passado por manos de transcritores, y de Hereges. No

(1) Tom. 1. Differt. Prelim. §. 1. pag 27.

puede hazer novedad, que en ellos aya lunares por descuido, ò impericia de los Amanuenses, ò por malicia de los Hereges, que tantos Escritos antiguos han pervertido. Escrivia Luis Vives de la Sibyla Pèrsica: *Versus hujus passim legebantur imperfecti, & interdum parum cohærentes: vitio non Vatis, sed exscribentium festinanter, ita ut multa conjectura opus sit. Quod non sine Numine contigit, ne ab indignis illa Vaticinia intelligerentur.* (1)

(1) Loc.cit.n.3.

37 Tambien se ha de considerar, que las Sibylas fueron de Naciones diversas, y escrivieron en su idioma, no todas en Griego, como alguno falsamente ha creido. (2) Es muy verisimil, que los Interpretes Griegos no fuessen tan diestros en lenguas estrañas, que no errassen la traduccion de algunas cosas. De esto ay muchas experiencias en los libros, que de Griego se han vertido en Latin: y ha sido necessario repetir las versiones, emendando muchos defectos de las precedentes. Los Sabios hazen punto de religion, en buena Critica, de no emendar los manuscritos antiguos, sino conservarles, y producirles como se encuentran. Si los pòsteros se tomàran la licencia de corregirles, y sacarles à luz emendados à su arbitrio, de ellos no se haria caso; como dize Dupin de las Homilias de Origenes traducidas por Rufino. (3) La correccion se haze con notas, y escolios. Todo esto no lo dezimos por los ocho libros, en cuya defensa no nos interessamos, sino por los Escritos Sibylinos citados por los Padres antiguos, y por los otros, de que hemos hecho mencion n.4. si en estos los Criticos advierten algunos defectos.

(2) Apud Moreri, loc.cit.n.6.

(3) Tò.1.de Script. Eccles.p.125.

38 Para los incredulos, que no quieran admitir aver procedido algun error en los Escritos Sibylinos de copias viciadas, ù de intrusiones, queda la doctrina de los nn. 25. y 34. No es necessario afirmar, que todas las inspiraciones de las Sibylas fue-

ron

ron de Dios. Basta, que fuessen muchas, como dezia Santo Thomàs: *Sibyllæ multa vera prædixerunt de Christo.* (1) A estas no obsta, que otras vezes pronunciassen, ò escrivissen con impulso diabolico; como sucedió en Balaam, y en Cayfas, (2) en beneficio de unos, y para justificar mas la condenacion de otros. Vea el curioso este punto exornado con exemplos, y Autores en Torreblanca citado: (3) y por el mismo ya dimos al Card. de Aguirre, nn. 25. y 34.

(1) Loc. cit. n. 21.

(2) Joann. cap. XI. v. 51.

(3) Loc. cit. n. 24. ibi, p. 199. nn. 33. 34. & 35.

DIS-

DISCURSO IV.

DE LA

FE HISTORICA

A ESCRITORES HEREGES.

DE los Historiadores Sectarios escrivia el Card. Baronio: *Longissimè à veritatis scopo illos aberrare necesse est, qui ab Ecclesia Dei, ubi solum Spiritus Sanctus inhabitat, sese hæretica pravitate diviserint.* (1) La causa mas frequente, por què suelen los Hereges desviarse de la verdad en sus historias, expressa Cano: *Hæreticorum industriam, ac diligentiam in propaganda secta sua mirari satis non queo. Omnia quippe illi sus deque miscent, ut Viri pietate insignes, præsertim si Reges, aut Imperatores sint, ipsorum partes faviisse videantur. Tanta verò àrte id efficiunt, ut doctos etiam Viros, nedum imperitos, fallant.* (2) Estas advertencias motivan examinar, què fè historica merecen estos Autores en relaciones de sucessos, que no pertenecen à materias de Religion. Los libros historicos, y otros de los antiguos Hereges han corrido siempre sin expurgar de ellos sus errores. Creemos, que se ha juzgado conveniente su conservacion como sus Autores les escrivieron, no solo por lo que èsta puntualidad de sus escritos respecta à la Historia, sino mas principalmente por lo que sirven para cosas Dogmaticas, en las que no discrepan de la Iglesia Catholica: y en esta forma han sido de mucha utilidad contra los Hereges de los ultimos quatro Siglos. Tratarèmos aora de los antiguos mas principales, especialmente de los que han escrito historia Eclesiastica.

(1) In Prol. ad Tó. 1. Annal.

(2) Lib. 11. cap. 6. pag. 359.

§. I.

§. I.

DE LA FE HISTORICA à Eusebio Cesarienſe.

1 EL primero ſe ofrece Euſebio, Obiſpo de Ceſarèa en Paleſtina, dicho Pamphilo en memoria de S. Pamphilo, Presbytero, y Martyr entonces muy reciente, que avia ſido muy amigo de Euſebio. Nicephoro Calixto refiere, que Euſebio fue hijo de hermana de S. Pamphilo, (1) *Fides penes ipſum*; porque ſi Euſebio huviera ſido perſona tan conjunta, no huviera ocultado la noticia. Eſcriviò diez libros de Hiſtoria: quatro libros de la Vida de Conſtantino Magno: Un inſigne Chronicon deſde el principio del Mundo haſta el año XX. del Imperio de Conſtantino, y 326. de la Era Chriſtiana: Quinze libros *de Præparatione Evangelica*: veinte *de Demonſtratione Evangelica*, de los que permanecen diez, un libro contra Hierocles: dos libros contra Marcelo, Obiſpo Ancirano: otros tres *de Eccleſiaſtica Theologia*: un libro de Actas de Martyres: Comentarios ſobre los Pſalmos: la Vida de S. Pamphilo dividida en tres libros: catorze Opuſculos de coſas diverſas, que eſtàn al principio del Tomo IV. en la Bibliotheca *veterum Patrum*. En algunos de eſtos Tratados, que no ſon de inſtituto hiſtoricos, ay copia de noticias de varias hiſtorias, y mas en los quinze, y los diez libros referidos, que ſon Hiſtorico-Dogmaticos.

(1) Lib. 6. hiſt. cap. 37. pag. 153.

2 De eſte Eſcritor dezia Baronio: *Euſebius, qui Primas tenere videtur, Arianiſmo ſemel imbutus, tametſi fidelis in cæteris habeatur: cùm in his, quæ ſpectant ad Dogmata Arianorum, tùm etiam in rebus geſtis Conſtantini (cujus Vitam in gratiam Conſtantii Auguſti, Arianorum Patroni, conſcripſit) multa mentitus eſt, ut ſuo loco oſtendemus.* (2) Cano hizo Criſi de la hiſtoria de Euſebio, refiriendo la cenſura del Papa S. Gelaſio en el Concilio Ro-

(2) In Prol. ad Tó. 1. Annal.

Romano de 70. Obispos celebrado el año 494. *Historia Eusebii Pamphili Apocrypha*; (1) y dixo, que quitando de ella tres, ò quatro clausulas, en que està la heregia de Arrio, otras pocas cosas, y el libro VI. que casi todo es en alabanza de Origenes, *digna ejus Historia esset, cui fides omnino haberetur.* En aquel sentido, en que una historia se dize fidedigna, aunque aya en ella algunos defectos. Del Chronicon escrivia el mismo Cano: *In Chronicis admiranda fuit hominis diligentia, magnus omnino labor, varia, & penè incredibilis lectio, ac gravè prorsus in lectionis varietate judicium.* Advierte en èl dignas de emienda algunas pocas noticias. El mismo Eusebio previno en su Prologo: *Nihil est omni ex parte beatum.* Y Cano: *In Opere, ut ita dicam, immenso, raro peccasse felicissimum fuit.* En la Historia corrigiò algunas, como notò Pagi: *Illum in Historia, quæ perperam in Chronico scripsit, sæpe corrigere.* (2)

(1) Lib. 11. cap. 6. pag. 380.

(2) Tom. 1. ad an. 253. pag. 253. n. 13.

3 Por la gran autoridad de Eusebio en noticias historicas damos à S. Geronimo, que dize: *Ecclesiasticam pulchrè Eusebius historiam texuit.* (3) Y repite la alabanza de esta Historia en la Apologia 1. contra Rufino. (4) Se podian producir muchos, y graves Escritores antiguos: lo que no juzgamos necessario, por ser tan notorio, y bastaràn los elogios siguientes de los modernos. El M.Fr.Natal Alexandro escriviò: *Eusebium tanquam historiæ Ecclesiasticæ Parentem venerata est antiquitas.* (5) Los Autores *de Actis Sanctorum* celebraron los Escritos historicos de Eusebio con esta recomendacion: *Non solum autem Hieronymus, sed totus Oriens, Occidensque maximi semper Eusebium fecit, passim eum ut historiæ Ecclesiasticæ Parentem veneratus.* (6) Luis Elias du Pin formò alto concepto de los Escritos de Eusebio, de que escrivia: *Eusebio fue uno de los mas sabios hombres de la antiguedad, como sus parciales, y contrarios igualmente han reconocido. Se puede dezir, sin temor de engañarse, que como èl no ay entre los Autores Griegos alguno de tanta lectura, y erudicion. Casi todas sus Obras son de un trabajo prodigioso, y de muy dilatada, y labo-*

(3) Epist. 55. in Tò. 1. col. 709.

(4) Tò. 1. col. 724.

(5) Tom. 4. hist. Dissert. 23. pag. 299.

(6) Tom. 5. Maii, die 21. cap. 2. pag. 15. n. 11.

rio-

riosa investigacion. No menos manifiesta, que fue muy solicito por las memorias de los que avian escrito antes sobre las mismas materias: donde sin hazerse dificil, copia las Obras de ellos. (1)

4 Por ser en materia tan grave advertimos con especialidad, que en la Olimpiada VIII. del Chronicòn, en la serie de los Reyes Medos, escriviò Eusebio: *Sennacherib, qui & Salmanasar*, refiriendoles como una misma persona: Este es error contra las Sagradas Letras notado por S. Geronimo; (2) porque al cap. 1. del libro de Tobias, v. 18. dize el texto Sacro: *Mortuo Salmanasar Rege, cum regnaret Sennacherib filius ejus pro eo.* Donde està clarisimo, que fueron Reyes distintos Salmanasàr, y Sennacherib. Esta equivocacion, ò falta de memoria en Eusebio fue tambien advertida por el Obispo Cano. (3) En el mismo Chronicon al año 299. refiere Eusebio à S. Marcelino Papa XXVIII. y al año 308. à S. Eusebio como Papa XXIX. omitiendo à San Marcelo, Papa, y Martyr, succesor imediato de San Marcelino, como es de vèr en Baronio, (4) y en la Obra *de Actis Sanctorum.* (5) Pareciò à Baronio, que la semejanza de los nombres le haria entender à Eusebio, era Marcelino el mismo que Marcelo. En estos dos Papas de sus mismos dias tendria Eusebio ignorancia, concebidos como uno? Fuè sin duda alucinacion, y lapso de memoria al tiempo de escrivir lo ultimo de la Obra, que le dexaria bien fatigado, y en disposicion de incurrir en descuido tan notable. No se puede atribuir à falazia en relacion de cosas de su misma edad, y notorias à todos.

5 En el libro 6. de su historia (6) refiere Eusebio, que fue Christiano el Emperador Phelipe, aun antes del año 244. en que usurpò el Imperio: y en el Chronicon al año 247. dize, que fueron Christianos el Emperador Phelipe, y su hijo Phelipe Cesar. La conversion de ellos à la fè de Christo se atribuye à la predicacion de S. Ponze, Martyr, en los Martyrologios de Usuardo, y S. Adon, Obispo Vienense, al dia 14. de Mayo. Los

(1) Tom. 2. pag. 9.

(2) In cap. 36. Isaiæ Tó. 2. col. 269.

(3) Cap. 6. cit. pag. 380. & 381.

(4) Tom. 2. ad an. 296. pag. 693.

(5) Tom. 3. Aprilis die 26. pag. 112 & 114.

(6) Cap. 27. p. 171.

Escritores Gentiles de aquel Siglo III. y posteriores hizieron mencion de los Cesares Philipos con aversion, y algunas falsedades. Sinembargo diversos Historiadores han apreciado sus noticias, no queriendo creer à Eusebio en la Christiandad de los Philipos: siendo Escritor tan proximo, que nació en el mismo tercer Siglo, y en el año 315. era yà Obispo. (1) Porque esta especie es curiosa, y punto historico grave, nos ha parecido no omitirla.

6 Eutropio, siguiendo las relaciones de los Gentiles, dixo de los Philipos: *In Divos relati sunt.* (2) Segun esto, asienta, no eran Christianos, ò que no lo conocieron los Romanos; pues les pusieron en el Cathalogo de sus imaginadas Deidades. Pomponio Leto escrivia del Emperador Philipo: *Ut scelera tegeret, cultum Christiani nominis simulabat.* (3) Para los Gentiles, con parecer Christiano, se mostrava sagrilego: y respecto de los Christianos, à què proposito un Emperador simular la fè de Chtisto, para ocultar sus delitos? Què temor podia tener à los Christianos? Juan Bautista Egnacio, tratando de los Philipos, escrive: *Sunt, qui à Christiana pietate non abhorruisse Philippum tradant: quorum testimonio hominis perfidia fidem abroget.* Este juizio de la Religion por la mala vida, y perversas obras es del todo insubsistente, como es muy cierto, y elucida Baronio, tratando de este mal concepto de Tertuliano. (4) No procede del hijo Philipo Cesar, que en la edad de 12. años mataron los Soldados Pretorianos en Roma, muerto su padre en la batalla de Verona contra su competidor Decio. Joseph Escaligero quiere, que sea cierto, no fueron Christianos los Philipos, y le siguen algunos modernos de la severa Critica.

7 Contra estos reponemos, que la noticia de Eusebio fue recibida por Rufino, (5) por Paulo Orosio, (6) por S. Vicente Lirinense, (7) por Casiodoro en su Chronicon, (8) por Nicephoro Calixto; (9) y en ella conviene el Card. Baronio, no creyendo que fuessen Christianos antes de obtener el Imperio. (10) Dieron assen-

(1) Tom. 1. in Indice Bibli. Max vet. PP. verb. *Eusebius Cæsariensis.*

(2) Lib. 9. p. 658. in Tó. 1 de Script Romanis.

(3) Pag. 558. in Tó. 2. Script. Rom. Aureliæ 1606.

(4) Tom. 2. ad an. 201. pag. 282. num. 10.

(5) Lib. 6. hist. cap. 25.

(6) Lib. 7. cap. 20. pag. 438. in Tó. 6. Bib. vet. PP.

(7) Lib. côtra proph. voc. novit. cap. 23. p. 256.

(8) In Tom. XI. Bib. vet PP. pag 1363. n. 23.

(9) Lib. 5. cap. 25. p. 132.

(10) Tom. 3. ad an. 246. pag. 404.

assenso à Eusebio, y à los referidos los Autores *de Actis Sanctorum*, donde con mas extension se pueden instruir los curiosos : (1) como assi mismo en Tilemont, que difusamente la defiende en la Nota 1. sobre la vida del Emperador Felipe, (2) y en el Obispo Huecio en el libro 1. de las Origenianas. (3) En la edicion 1. de Antonio Pagi de 1689. vemos bien establecida esta sentencia, expressando que nada ay contra ella sin cabal satisfaccion en el Tomo 1. al año 247. pag. 37. n. 6. En las impresiones de 1705. y 1727. la advertimos retractada sin relacion alguna à lo deducido por ella en la edicion anterior. (4) Muriò Pagi el año 1699. Si èl mismo tuvo despues sentir diverso del que avia manifestado, ò algun Critico le variò en edicion posterior à su vida, no podemos saber. En la Dedicatoria al Marques de Torcy de la edicion del año 1705. y en el Elogio, ò Compendio de la vida de Fr. Antonio Pagi, que està en el Tomo I. despues del Prologo, manifiesta Fr. Francisco Pagi, hijo de hermano, Provincial de Proenza en la misma Religion de los Menores Conventuales, aver puesto su mano en esta Obra ; y en particular en el Tomo I. en cuyo frontispicio se lee : *Ab ipsomet Auctoris nepote plurimis in locis emendata.* Lo que dexa incierto, si la variacion de sentir en este passo fue del Autor, ù de su sobrino. Con mas acierto huviera puesto sus emiendas con *Notas*, ù de otros caracteres, para poder discernirlas de las muchas, que afirma, avia introducido su Tio, trabajando en la correccion de sus quatro Tomos los diez años, que sobreviviò à la primera impresion de ellos.

(1) Tom. 2. Januarii, die 20. p. 253. §. 3. n. 12.

(2) Tom. 3. part. 2. pag. 824.

(3) Ibi, cap. 3. n. 12

(4) Tò. 1. pag. 230. n. XI.

8 Hemos sentado como cierto, que Eusebio Cesariense fue herege : lo que era muy notorio en su mismo Siglo IV. *Eusebii Cæsariensis, , quem fuisse Arianum, nemo est, qui neseiat*, escrivia S. Geronimo. (5) En otro lugar dize: *Eusebius Cæsariensis Episcopus, Arianæ quondam signifer factionis.* (6) Como tal le suponen Cano, Baronio, y corrientemente los Autores, que tratan de sus Escritos, siguiendo la Synodo General VII. que di-

(5) Lib. contra Pelagianos, in Tò. 1. col. 809.

(6) In Apolog. 1. contra Ruffin. Tò. 1. col. 723.

ze: *Eusebius Pamphili ab omni Catholica Ecclesia Arianæ hæresis defensor esse cognoscitur; quemadmodum in Commentariis suis, & in omnibus à se editis libris manifestum fit.* (1) Ni vale dezir, que estas palabras no son del Concilio, sino de Epiphanio Diacono, Secretario de la Synodo: porque en ella producia lo que sentian, y dezian los Padres Conciliares, como dexò advertido el Obispo Cano: *Itaque ejusdem Synodi Actione VI. Epiphanius pro Synodo sic ait, &c.* (2) Poco antes expressa esta Synodo General VII. Gelasio Cyziceno, successor de Eusebio en la Iglesia de Cesarea de Palestina, cien años despues, ò poco mas, procurò escusarle del Arrianismo. (3) En la advertencia à los Lectores previno el P. Felipe Labbè desvanecer esta defensa de Gelasio con S. Geronimo, y S. Athanasio, que coetaneo à Eusebio pudo comprehender con certidumbre, y claridad la creencia de Eusebio en cosas Dogmaticas. (4)

9 El P. Pedro Haloxio, Jesuita erudito, pretendiò defender à Eusebio, y à sus Obras, librandolas de errores formales en la fè Catholica, y dexandoles en el sentido, con que incurrieron en los mismos algunos Padres Griegos de aquel tiempo; que estàn reputados como Catholicos. (5) Contra este sentir escriviò muy de proposito el Card. Henrique Noris, haziendo evidencia de la heregia formal de Eusebio. (6) Henrique Valesio se mostrò tambien defensor de Eusebio en el punto de Orthodoxo. Contra este Escritor procediò Francisco Elorentinio en toda la Exercitacion II. previa à las Epistolas preliminares *pro Martyrologio Hieronymiano*: donde convence ser verdadera la sentencia de S. Geronimo de la heregia de Eusebio. Refiere el P. Daniel Papebroquio, que un Sectario Inglès reciente defendia Catholico à Eusebio: y que otro Sectario Holandès, en el Tomo X. de su Bibliotheca universal, saliò contradiziendo al Inglès, y à sus razones de poco fundamento. (7) Luis Elias du Pin escusa à Eusebio de algunos errores del Arrianismo, sintiendo incurriò en otros no pocos de la misma Secta, que expressa uno à

uno:

(1) Ibi, Act. 6. in Tom. 7. Concil col. 832.

(2) Lib. 7. cap. 3. p. 261.

(3) Lib. 2. cap. 1. apud Tom. 2. Cõcil. pag. 139.

(4) Ibidé, col. 104.

(5) Lib. 4. quæst. 1. §. 4.

(6) In Dissert. histor. de Synodo V. cap. 13. à pag 181.

(7) Tom. 4. Junii, die 21. pag. 75.

uno: (1) y estàn clarísimos en los Escritos de Eusebio, que abiertamente negò la divinidad al Espiritu Santo en el libro 3. de la Theologia Eclesiastica, de suerte que dize Dupin, no admiten las palabras de Eusebio explicacion, ni buen sentido. (2) Por fin el M. Gravesón, hablando del doctisimo Benedictino Bernardo Montfaucon dize: *Publicavit Commentarium in Psalmos elucubratum ab Eusebio, Episcopo Cæsarienſi, quem Arianum fuisse invictè demonstrat.* (3) El curioso, à que importe mayor instruccion, y mas particulares noticias sobre este punto, vea al Card. Noris, à Florentinio citados, à Natal Alexandro en la Dissertacion 17. del Siglo IV. (4) donde con firme erudicion defiende, que Eusebio, aun despues del Concilio Niceno, fue Arriano, y caudillo de su Secta: y à Tilemont, que exactamente prueva averse mostrado Arriano Eusebio en sus acciones, y Escritos, y refiere al P. Petit Didier, que impugna el temperamento, y explicacion de Dupin, con que procura escusar en parte à Eusebio. (5)

(1) Tom. 2. pag. 7. & p. 13. col. 1.

(2) Pag. 7. cit. col. 2

(3) Tom. 8. Colloq 5. pag. 123.

(4) Tó. 4. art. unico à pag. 239.

(5) Tom. 7. hist. Eccles. art. 12. à pag. 119.

§. II.

DEL BAUTISMO DE CONSTANTINO Magno.

DIVISION I.

1 EN el libro IV. de la Vida de Constantino (6) refiere Eusebio Cesarienſe, que este Emperador, muy enfermo, y vecino à su muerte, recibiò el bautismo en un Arraval de la Ciudad de Nicomedia en la Provincia de Bithinia. A esta relacion opuso Cano: *Eusebius Pamphili, vel quia Eusebio Nicomedienſi, cæteriſque amicis credulum se præbuit, vel quia sectam, cujus apertiſsimus propugnator erat, hac laude, & gloriâ voluit ornare, ejus fabulæ primus Auctor Christianis fuit.* (7) Para el credito en la historia de Eusebio conviene examinar

(6) Cap. 62. pag. 411.

(7) Lib. 11. cap. 6. pag. 359.

nar esta noticia del bautismo de Constantino, que si fuesse en Eusebio fabulosa, como pretende Cano, derogaria mucho à la autoridad de sus escritos historicos. El punto es principal, y curioso: y le hemos separado del §. precedente, por no acumular diversidad de especies, que ocasionassen confusion à los Lectores. Nuestro designio en este Tratado no es de directa historia en puntos particulares; pero en el caso presente, por la defensa de Eusebio en lo historico, nos inclinamos à manifestar, que no fue fabula la noticia escrita por Eusebio del bautismo de Constantino, desviandonos del sentir de nuestro Obispo Cano, que escrivia: *In opere maximè, quod ad publicam utilitatem cudimus, privatis non debemus affectibus inservire.* (1)

(1) Lib. 7. cap. 3. p. 249.

2 Lo vasto de su Obra no le permitiò à Cano hazer Crisi en quantas especies ocurrian. En su tiempo era comun inteligencia, que S. Silvestre bautizò à Constantino en Roma: y se conoce, que sobre este punto no hizo largo examen, defiriendo à lo escrito por Nicephoro, (2) sin otras razones que las de este Autor: no omitiendo citar Escritores, que llama nobilisimos, en contrario de su opinion. Tantos, tan antiguos, y tan graves Santos Padres, y Autores escrivieron lo mismo que refiere Eusebio, que los Criticos modernos, despues de largo estudio sobre este punto, han deliberado defender *pro aris, & focis* la relacion de Eusebio acerca del bautismo de Constantino. Porque Cano dize: *Eusebio enim scribenti Hieronymus, ac reliqui Auctores crediderunt*; darèmos los testimonios de los Padres, y Escritores, que por coetaneos, ò muy cercanos à la muerte de Constantino en Nicomedia año 337. no necesitaron de la noticia de Eusebio, para instruirse en este sucesso.

(2) Lib. 7. cap. 35. pag. 172. & lib. 8. cap. 54. pag. 232.

3 En el año 359. concurrieron en Arimino, Ciudad de Italia, muchos Obispos Catholicos con otros de la Secta Arriana. Por causa de la dissension de aquel Conciliabulo excitada por los Arrianos, embiaron los Catholicos al Emperador Constancio una carta, y en ella

ella ay expressa mencion del bautismo de su padre Constantino, recibido muy cercano al tiempo de morir. Es dable, que 22. años despues de difunto Constantino ignorassen aquellos Obispos el tiempo, y lugar de su bautismo? Fue funcion de grandissimo grito en el mundo, por ser del Emperador primero, que la hizo publica, y solemne. Tantos Obispos, coetaneos, y tan proximos al mismo Constantino, no sabrian donde, y quando fue executada? Era Legado del Papa Liberio en el Congresso de Arimino Vicente, Obispo de Capua, que 24. años antes lo avia sido del Papa San Silvestre en el Concilio Nicèno, donde tratò al mismo Constantino. Este Prelado tan principal ignorarìa el asserto bautismo de Constantino en Roma? La carta referida de los Obispos està no menos que en San Athanasio, (1) y en San Hilario. (2) La clausula de ella es: *Migraturus baptizatus est* (hablando de Constantino) *& ad debitam sibi requiem transiit*, segun la version mejor, y cierta, como afirman los Autores *de Actis Sanctorum*. (3) Y à la margen de la referida clausula en San Hilario se nota: *Constantinus Imperator ad vitæ finem baptizatus*. Estos dos Santos Obispos fueron coetaneos à Constantino, y al Conciliabulo Ariminense, entonces defensores intrepidos de la Iglesia contra los Arrianos, y su Protector Constancio. Traen la misma carta Theodorèto, poco posterior en tiempo, (4) Socrates, (5) Sozomèno, (6) y otros historicos. Para inteligencia de la verdadera contextura de dicha carta veanse los Autores *de Actis Sanctorum* en el lugar citado, y Juan Cabassucio. (7) Estando expresso en dicha carta, que Constantino fue bautizado cercano à su muerte, no era necessaria la noticia de Eusebio para la creencia de que fue en tal tiempo, y en Nicomedia.

4 San Ambrosio en la Oracion *de obitu Theodosii*, que dixo en Milàn el año 395. al Magistrado, y Plebe, con toda expresion refiere, que fue el bautismo de Constantino vecino à su muerte. (8) Lo mismo escriviò, y que fue en Nicomedia San Geronimo en el Chronicon,

(1) Epist. de Concil. Arimin. & Seleuciæ, in Tom. 2. p. 243. Paris. 1608.

(2) In fragmentis, col. 451.

(3) Die 21. Maii, Tom. 5. cap. 2. pag. 15. n. 12.

(4) Lib. 2. cap. 19. p. 71.

(5) Lib. 2. cap. 29. pag. 591.

(6) Lib. 4. cap. 17. pag. 313.

(7) Secul. IV. pag. 123. num. 3.

(8) Pag. 123. in Tó. 5.

con, (1) y Rufino Aquileyenſe en ſu Hiſtoria. Los tres fueron Eſcritores del miſmo Siglo IV. San Ambroſio nació el año 333. y murió de 64. años el de 397. y pudo conocer, y tratar en Roma, y otras partes à muchos de la familia, y Comitiva de Conſtantino, que ſe hallaron preſentes à ſu fallecimiento. San Geronimo, y Rufino vivian en el miſmo tiempo, y pudieron certificarſe de quanto paſsò en Nicomedia al tiempo de morir Conſtantino por los aſsiſtentes à eſte Emperador. Reſpecto de eſtos Autores no vale dezir, que ſe guiaron por la relacion de Euſebio, como advierten, y ponderan los Autores *de Actis Ss.* cit. n. 12.

(1) Ad an. 340. p. 187.

(2) Lib. 1. hiſt. cap. 32. pag. 47.

(3) In Bibl. Codice 88. pag. 210.

(4) Lib. 1. hiſt. cap. 26. pag. 547.

(5) Lib. 2. cap. 32. pag. 263.

(6) In hiſt. Tripartita, lib. 3. cap. 12. p. 41.

(7) Lib. 3. cap. 41. pag. 994.

(8) In Chron. ad an. 5535. pag. 392.

(9) Ibi, cap. 59. pag. 95.

(10) Pag. mihi 795.

(11) 3. par. quæſt. 69 art. 8. ad 4. arg.

(12) Lib. 3. Concordantiæ Catholicæ, cap. 2.

5 Theodorèto, Obiſpo Cyrenſe, que nació en el Siglo IV. y viviò haſta la mitad del V. eſcriviò lo miſmo: (2) Gelaſio Cyziceno de Ceſarèa en Paleſtina, coetaneo de Theodoreto, y le cita Phocio, (3) Socrates, (4) y Sozomèno, (5) Eſcritores del Siglo V. aſſeguran el referido bautiſmo de Conſtantino en Nicomedia. En el Siglo VI. repitieron lo miſmo Caſsiodoro con las palabras de Sozomèno: *Nicomediæ in Suburbano baptiſmatis donis initiatus eſt*, (6) y Evagrio. (7) En el Siglo VII. San Iſidoro Sevillano. (8) En poſteriores Siglos no omitieron la miſma memoria del bautiſmo de Conſtantino en Nicomedia. En el Siglo XV. Eneas Silvio en ſus Dialogos eſcritos dos años antes de aſcender al Pontificado Romano, en que ſe llamò Pio II. el de 1458. Ya era Papa, quando hizo la Deſcripcion Geographica, y en parte Hiſtorica de las tres partes del mundo, que entonces eran conocidas, y en la Aſia menor, tratando de la Ciudad de Nicomedia, repite que alli fue el bautiſmo, y poco deſpues la muerte de eſte Emperador. (9) En el miſmo Siglo Pomponio Leto en la Vida de Conſtantino. (10) Les ſiguiò en el Siglo XVI. el Card. Cayetano, (11) y deſpues el Card. Aguſtin Cusàno, creado por el Papa Sixto V. año de 1588. (12) De Pio II. y Card. Cusàno dizen los Autores *de Actis Sanctorum. Neuter tamen vulgarem opinionem ignoraſſe potuit: nec potuit eidem contradicere, niſi judicarit, quidquid*

pro

pro ea allegabatur auctoritatis, vel traditionis, nullius esse momenti, præ Eusebio, Hieronymo, & Ambrosio, quos contrarium sciebant scripsisse. (1) Lo mismo dezimos de Pomponio Leto, y del Card. Cayetano: que no pudieron ignorar en Roma la comun entonces, y vulgar opinion en contrario.

(1) Loc. cit. n. 3. ibi, pag. 22. n. 36.

6 Los Criticos modernos, como deziamos n.2. considerando en cosa de hecho los testimonios coetaneos, y posteriores tan proximos de tantos, y de tan gravissimos Padres, y Escritores, seguidos de los insignes Autores citados, han inclinado à escrivir, y defender, que fue en Nicomedia el bautismo de Constantino pocos dias antes de morir. Damos los siguientes, que trataron de proposito sobre este punto. El M.Fr.Natal Alexandro en el Tomo IV. de su historia Ecclesiastica, (2) el P. Dionisio Petavio *in Rationario temporum*, (3) Juan Cabasucio en el lugar citado n.3. los PP. Henschenio, y Papebrochio, (4) Antonio Pagi en el Tomo 1. Siglo IV. (5) Tilemont con noticias particulares de las Actas de S. Bonoso, que confirman esto mismo, en el Tomo IV. de las vidas de los Emperadores, (6) el P.Conrado Janingo en la Apologia al Tom.1. de Junio, (7) y nuestro carissimo discipulo el M. Fr. Vicente Ferrer en su Epitome del Curso Theologico, Tomo IV. Tract. 7. Disp.2. (8) De cuyo Tom.III. nos fue cometida la censura por nuestro Prior Provincial; y vimos en èl, y tambien en el Tomo IV. mucha abundancia de erudicion en historia Ecclesiastica. En aprobacion del Tomo I. con razon previno otro de los Censores, muy docto, y perspicaz, que la Obra era utilissima, no solo para los Estudiantes Theologos, sino para el prompto cultivo de la Theologia en los provectos: de que nos resulta particular complacencia, acordandonos del antiguo Distico:

(2) Ibi, cap. ult. art. 1. p. 179. & Dissert. 23. à pag. 298.

(3) P.1. lib.6. cap.1

(4) Loc.cit.n.3.

(5) Ibi, pag. 397. à n.5.

(6) Nota 65. à la de Const antino pag.631.

(7) Ibi, pag.7. & 16 à n.28.

(8) Ibi, dub.1. pag. 342. n.702.

Semper crescit honos, & gloria celsa Magistri,
Cujus discipulus dicitur esse bonus.

El M. Graveson en la primera edicion Romana, *De Mysteriis, & annis Christi*, del año 1711. establece el

bautismo de Constantino en Nicomedia con Eusebio, y los Padres antiguos. (1) Y aunque parece seguir la otra opinion en la impresion segunda de 1724. (2) trata de forma este punto, que en el Indice al fin del Tomo 2. con remision al mismo lugar dize: *Constantinus sub finem vitæ baptizatur in Suburbio Nicomediæ.* Omitiendo otros de los recientes Criticos, concluìmos con Natal Alexandro, que este sentir de que el bautismo de Constantino fue en Nicomedia vezino à su muerte le siguen: *Quotquot sunt ut plurimum eruditi.* (3)

(1) Differt. XI. pag 220.

(2) Tom. I. Differt. XI. pag. 225.

(3) Loc. cit. pag. 301. col. 2. lit. B.

7 El testimonio de Eusebio Cesariense, por sì solo, es de muy gran momento para certificar este sucesso. Refiere èl mismo, que Constantino en Helenopolis, y en Nicomedia, poco antes de morir, disponia mover sus armas contra los Persas: y prosigue diziendo: *De expeditione cum Episcopis, quos secum habebat, communicabat, existimans oportere ex his aliquos ad pietatis officia maxime idoneos perpetuò sibi adesse, illi vero libenter quidem sequuturos se, nec vestigio ab eo discessuros: sed unâ militiam obituros, & apud Deum supplicibus votis se pugnaturos recipiebant.* (4) Escriviò Eusebio los quatro libros de la Vida de Constantino antes de cumplir un trienio de la muerte de este Emperador; porque la suya fue el año 340. Con la concurrencia de tantos Obispos, y otros de alto grado Secular, y en tan corta distancia de tiempo fingiria Eusebio el bautismo de Constantino en Nicomedia, desmintiendo el recibido en Roma? Sobre esto discurren los Autores *de Actis Sanctorum. An nullus in tanto numero Episcoporum Constantini in Persas moventis castra sequentium fuisset inventus, qui turpissimum mendacium palam faceret: & Historicum, ei postea subscribere ausum, omni fide pronunciaret indignum?* (5) No ay duda, que alguno de los Obispos huviera ocurrido à dar el desengaño en caso de tanta importancia, si no fuera verdadera la relacion de Eusebio en el bautismo de Constantino.

(4) Lib. 4. de Vita Const. cap. 46. pag. 409.

(5) Loc. cit. n. 3.

8 Discurriendo sobre esto el mismo Juan Cabasucio, escrivia: *Etiamsi vero scriptor iste sit Arianus; cum ta-*

tamen de re omnium, quę ſuo tempore contigerunt, notiſſima, univerſoque terrarum orbi comperta teſtimonium publicum conſcribat: ſi jam antea Romæ fuiſſet à Silveſtro cum inſigni ſolemnitate, tantique miraculi acceſſione baptizatus Imperator; non modo fuiſſet præfractæ impudentiæ, ſed projectæ omnino dementiæ, contrariam, & publicam teſtificationem ſcriptis mandare apud homines, qui ſub Conſtantino vixerant. (1) En narraciones de eſte genero, por mas ſoſpechoſo que ſea el Eſcritor, hombre de honra, no ſe preſume falacia. Por lo que proſigue Cabaſucio: *Sit licet Euſebius ſuſpectus, & malæ parti addictus Auctor, nullatenus tamen ſuſpectum eſſe poteſt in re uſque adeo publica, ſuæque ætatis teſtimonium.*

(1) Loc.cit.n.2.

9 Los Autores, que dizen, recibiò Conſtantino el bautiſmo en Roma, refieren, que de conſejo de los Medicos preparava un baño de ſangre de niños para limpiarſe de la lepra, que padecia: y por revelacion de los Santos Apoſtoles Pedro, y Pablo buſcò à S. Silveſtre Papa, retirado, y oculto en el Monte Soracte: y con la recepcion del bautiſmo por mano del Santo Papa quedò milagroſamente libre de la lepra. (2) Conſta, que eſta narracion no puede ſubſiſtir: porque el perfido Emperador Juliano, yerno de Conſtantino, oponia à los Chriſtianos: *Lepram quidem leproſi non repurgat baptiſma.* Segun refiere S. Cirilo Alexandrino. (3) Y el Santo reſponde à eſta objecion: *Salutarem baptiſmum non aſſumi à nobis ad curandas corporis paſsiones.* Poco deſpues: *Non enim ſalutare baptiſma corporalium paſsionum depoſitionem annunciat. Unde ſi hoc non faciat, non valde admiretur.* (4) Si el bautiſmo de Conſtantino huviera ſido en Roma con la curacion de la lepra, no ſe le ofreceria tal argumento al Apoſtata Juliano. Y en caſo de oponerle, era muy facil la ſatisfaccion, acordandole, que el bautiſmo avia curado la lepra de ſu ſuegro Conſtantino. Eſta razon no es contra Cano, que ſe deſvia de los referidos Autores, no creyendo en la lepra de Conſtantino: *Leprę Conſtantinianę teſtis gravis, & probatus ex veteribus nemo eſt.* (5) A la verdad no diſcerni-

(2) Sic in antiq. lib. de Vitis Pontific. nomine Damaſi. pag. mihi 16. Adrian. I. in Epiſt ad VII. Synod. in Tom. 7. Concil. col. 102. ac cęteri, qui de hoc egerunt.

(3) Lib. 7. contra Julianũ, p. 635. in Tom. 2.

(4) Ibi pag. 636.

(5) Cap. 6. cit. pag. 358.

mos, por què causa admite lo uno, y niega lo otro con los mismos Escritores por ambas cosas, de que tratarèmos en el Disc. VII. §. V. n. 10.

DIVISION II.

10 AGustin Steuco, Eugubino, Canonigo Reglar, Obispo de Kisamis en la Isla de Creta, en Roma Bibliothecario Pontificio, difunto en Venecia el año 1541. en el libro 1. *de donatione Constantini*, con estraña inerudicion, escriviò: *Omnes autem historiæ fatentur, à Silvestro fuisse Constantinum baptizatum.* (1) No es su gran defecto en noticias de este sucesso lo que mas nos causa admiracion, sino que alegue este Escritor à Eusebio Cesarience como principal de los Autores por el bautismo de Constantino en Roma. Rara alucinacion! Magnifica la autoridad de Eusebio; y queriendo con ella calificarle, la produxo, diziendo: *Scripta est enim ab Eusebio, illius temporis homine, tota Historia, & cuncta, quæ narrantur, accidisse Romæ, de Silvestro, & Constantino, de lepra, lavacro, &c.* (2) Haga reflexion el Lector sobre lo escrito hasta aqui en este §. y lo que deduce el Eugubino. No ponderamos su ignorancia en lo primero, y su notable descuido en lo segundo; porque èl fue erudito en otros Tratados, como se vè en los tres Tomos de sus Obras: mas en los dos libros *de donatione Constantini* careciò de toda buena Critica, y no correspondiò el acierto à su erudicion en otras materias; de que tratarèmos en otro lugar. (3)

11 El Card. Baronio se difunde en esforzar el bautismo de Constantino en Roma, y el milagro de la curacion de la lepra, como queda referido. (4) Alega diversos monumentos antiguos, como las Actas de San Silvestre, y las del Papa Liberio, el Pontifical atribuido à S. Damaso, y otros escritos, que se depravaron en el Siglo VII. Ser estos monumentos Apocryphos indignos de fè historica, se aclarecerà en el §. VI. del siguiente Discurso. Tambien insiste Baronio por razon de

(1) Ibi, fol. 215. pag. 2. in Tó. 3.

(2) Lib. 2. pag. 223 in Tom. 3.

(3) Disc. V. §. VII. Divis. IV.

(4) Tom. 3. ad an. 324. à pag. 241.

de que la historia del bautismo de Constantino en Roma està en el Breviario Romano al dia 9. de Noviembre, al 18. del mismo mes, y à 31. de Diziembre. Sobre esto se tratarà en el §. IV. del Discurso VII. donde se verà ser capaces de excepcion las noticias de historia Eclesiastica, que estàn en el Breviario Romano. En el Edicto de la donacion del Emperador Constantino Magno està muy por menor, y con particulares circunstancias la relacion del bautismo del mismo en Roma, y de todas sus accesiones. En el Disc. V. §. VII. constarà ser instrumento espurio, fingido, è indigno de fè historica. (1) *Doctrina sera non est reprehendëda, præsertim si in opportunum tempus reservata sit*, escrivia Cano. (2) De otros motivos se han hecho cargo los Criticos citados en contrario, como se verà despues: y no por ellos han seguido su dictamen. De todo lo qual consta lo primero, que no fue fabula la relacion de Eusebio, que señalò en Nicomedia el bautismo de Constantino, y à lo ultimo de su vida: y assi mismo que èsta relacion no deve concebirse como unico principio para la creencia del sucesso: porque no pende de la fè sola, y autoridad de Eusebio.

(1) Ibi, Divis. IV. à n. 12.

(2) Lib. 12. cap. 11. pag. 439.

12 Nos admirò, aver atribuido Cano à Eusebio Pamphilo la ficcion de que Eusebio, Obispo Nicomediense, fue el Ministro del bautismo de Constantino: *Constantinum, finxit Eusebius, ab Eusebio Nicomediensi baptizatum.* (3) El mismo Cano, como hombre sabio, no dudò, le sucederia alguna vez lo que à los mas perspicaces, y diligentes acontece: *Neque usque adeo ineptus sum, ut non verear, me in rebus quoque ipsis sæpe etiam allucinatum.* (4) En lo que aora producimos referido por èl padeciò equivocacion, inadvertencia, ò lapso de memoria. Repite Cano en el lugar citado: *Falli possum: condonetur injuria.* La verdad cierta es, que Eusebio Cesarience no trata del bautismo de Constantino sino en el cap. 62. del libro IV. de su Vida: y en èl como en su propio lugar. En su narracion no ay memoria alguna de Eusebio Nicomediense. Sus palabras son, segun

(3) Loc. cit. n. 1. ibi pag. 380.

(4) In Prol. ad lib. 2. pag. 6.

gun la verſion, que ſiguen los Autores *de Actis Sanctorum. Convocatis Epiſcopis, illi ſolemni ritu divinas cæremonias peregerunt, injunctiſque ei quæcumque neceſſaria erant, ſacrorum myſteriorum participem eum fecerunt.* En la verſion de Juan Chriſtoforsòn de la edicion, de que uſamos, eſtà en ſubſtancia lo miſmo. Fue antigua advertencia de Phocio: *Quis vero baptizarit, ſilentio præterit.* (1)

(1) In Bibl. Cod. 127. pag. 137.

13 San Geronimo ſi que dixo, bautizò à Conſtantino Euſebio Nicomedienſe: *Sed id conſequens eſſe Hieronymus credidit*, dizen los Autores *de Actis Sanctorum*; (2) porque refiriendo el bautiſmo en Nicomedia, pareciò al Santo, no otro que el propio Obiſpo de aquella Igleſia ſeria el Miniſtro en el bautiſmo del Emperador. San Iſidoro, Pio II. y Pomponio Leto tambien eſcrivieron lo miſmo que S. Geronimo. (3) Phocio con Gelaſio Cyziceno, muy poco poſterior en tiempo à S. Geronimo, refiere, que à Conſtantino en Nicomedia, y proximo à ſu muerte, no le bautizò Herege alguno, ſino Miniſtro Catholico: *Baptiſmate tinctum, refert, ab Orthodoxo Sacerdote, ſacroque ritu: non ut quidam prodiderunt, ab hæreticorum aliquo.* (4) Eſta noticia es la que oy tiene mas acceptacion entre los Erudìtos, y es muy conforme à la relacion citada de S. Ambroſio, y de otros muchos. De que ſe vea el lugar traìdo *de Actis Sanctorum*, n. 3.

(2) Ubi ſupra, ibi, n. 12.

(3) Locis citatis n. 5. p. 307.

(4) Loc. cit. n. 12.

14 Si Euſebio Nicomedienſe, Arriano, y gran fautor de ſus Sectarios, huviera bautizado al Emperador, no es veriſimil, que el Ceſarienſe paſſara en ſilencio eſta circunſtancia tan honorifica à ſu intimo amigo el Nicomedienſe, y à la Secta Arriana, de la que tambien èl miſmo era protervo defenſor, aunque la ocultò, quando aſsiſtiò al Concilio Niceno el año 325. De aqui ſe haze muy digna de fè la noticia del Cyziceno, que el Miniſtro del bautiſmo fue Catholico. Sobre eſto no ſe deſcuidarian los Obiſpos Catholicos, que ſe hallavan preſentes, como ſe ha dicho. Es conjetura de algunos, que fue Oſio, Obiſpo de Cordova, celeberrimo en aquel tiem-

tiempo, muy amado de Constantino, Prelado de grande autoridad, y aclamado *Pater Conciliorum*, porque en el Nicèno, y otros asistiò Presidente, y Legado del Romano Pontifice. (1) En los Fastos Alexandrinos se lee, que el Ministro de este bautismo fue Pedro, Obispo Selense en Chypre, reconocido en ellos como Santo. (2)

15 Antes de Cano incurriò en la falsa noticia impugnada un Escritor insignisimo, no solo en su Profession de Jurisprudencia Civil, y Canonica, sino en Historia Eclesiastica, que fue el Card. Domingo Jacobacio, en su Obra muy erudìta de los diez libros *de Conciliis*, donde dize: *Multi asserunt, ut Hieronymus, & Eusebius Cæsariensis Episcopus, Constantinum fuisse baptizatum ab Eusebio Nicomediensi.* (3) Imprimiòse en Roma el año 1538. quando Cano era Regente, Lector de Theologia en el insigne Colegio de S. Gregorio de Valladolid: como se deduce de lo que refiere Echard en la Chronologia de la Vida del Obispo Cano. (4) Tal vez por la relacion de este gravisimo Autor guiò la nòticia Cano, y no puso cuidado de verla en el texto del mismo Eusebio. En este error incurriò Cabasucio, que escrivia: *Dissertè affirmat Eusebius, libro 4. cap. 62. addens, collatum fuisse baptismum ab Eusebio Nicomediensi.* (5) El Compendio de Historia Eclesiastica, y Canones de los Concilios, que formò este Escritor, tambien es Obra vasta como las de Jacobacio, y Cano, que gravan, y debilitan mucho la cabeza, y el vigor de los sentidos internos: *Opere in longo fas est obrepere somnum*, dezia el Poeta. Lo mismo dezimos de Severino Binio en sus Notas à los Concilios, donde se ve, que tampoco sobre esto viò el texto de Eusebio, (6) y de Juan Vasseo, que padeciò el engaño mismo en su Chronicon *de España*. (7) No ay tan feliz memoria, que en inmensa copia de especies sea exactisima en todas. Con gran verdad escriviò Quintiliano: *In magnis quoque Auctoribus incidunt aliqua vitiosa, & inter ipsos etiam à doctis sunt mutuo reprehensa.* (8)

So-

(1) Apud Auctores *de Actis Ss.* cap. 2. cit. pag. 17. n. 18.

(2) Vide in Apolog citata, n. 6. ibi. pag. 19. n. 47.

(3) Lib. 10. p. 559. Edit. Parisiens. 1672.

(4) Tò. 2. pag. 176.

(5) Loc. supra cit. n. 3.

(6) Tom. 1. Concil col. 2418.

(7) Tom. 1. Hisp. illust. ad an. 341 pag. 651.

(8) Lib. 10. de Instit. cap. 2. fol. 160. p. 2.

16 Sobre el punto presente escriviò en contrario S. Theophanes, Abad, del que dimos noticia en el Disc. III.(1) *Magnus Constantinus cum Crispo filio Romæ à Silvestro baptizatus est: prout ad hanc usque diem veteris Romæ incolæ Baptisterium ejus servant, in testimonium, & fidem post Tyrannorum necem eum à Silvestro Romæ fuisse baptizatum.* (2) Tuvo como cierto este sentir, del que dió la razon siguiente: *Nondum enim lustratus si Nicenæ interfuisset Synodo, sanè neque divinorum mysteriorum, neque precum à Sanctis Patribus factarum extitisset particeps: id vero dicere, nedùm sentire iniquissimum est.* A Nicephoro, al Obispo Cano, y al M. Fr. Angel Roca, Augustino, en su libro *Bibliotheca Vaticana*, (3) parecieron firmes estas razones del Baptisterio, y de la assistencia de Constantino à las funciones Sagradas del Concilio Niceno. Disintiendo Baronio en la primera, (4) à la segunda acumula algunos lugares de Eusebio Cesariense, en que refiere aver concurrido Constantino à orar en templos, y con Christianos: afirmando, que sin estàr bautizado no podia ser admitido en tales Congressos. (5) Otros alegan, y ponderan, que Constantino en la oracion recitada à los Padres del Concilio, referida por Gelasio Cyziceno, (6) atribuìa todas sus felicidades como beneficios de Dios por la fè Christiana, que professava, defendia, y procurava propagar: deduciendo de estas expresiones, que yà estava bautizado. Colocan el assferto bautismo de Constantino en Roma al año 324. el Card. Baronio, (7) Severino Binio, (8) y otros, siguiendo à Anasthasio Bibliothecario, que dize, fue el año 18. de su Imperio, y corresponde al de 324. *Crispo, & Constantino tertium Consulibus.* (9)

17 Los Criticos modernos se han hecho cargo con puntualidad de estas razones, y las han juzgado de ninguna fuerza. Era nuestro designio omitirlas, por la misma causa de considerarlas muy debiles. Puede ser, que algunos poco eruditos las conciban firmes: y ocurrimos à ellas con las respuestas comunes de los Eruditos recientes; por causa de que las reproduce muy reciente el

(1) Ibi, §. II. pag. 83.

(2) In Chronographia, pag. 14.

(3) Ibi, pag. 181.

(4) Loc. cit. pag. 246. n. 56.

(5) Loc. cit. p. 243. n. 49. ex Euseb. lib. 4. de Vita Constant. cap. 22. & 57.

(6) Lib. 2. cap. 7. in Tom. 2. Concil. col. 158.

(7) Loc. cit. pag. 237. n. 30.

(8) Tom. I. Concil. col. 1417.

(9) In Chron. pag. mihi 25.

el P. Pedro Gautruche en la P.1. de su Historia Eclesiastica, (1) donde afirma contra toda la antiguedad citada en los nn.3.4. y 5. ser su opinion opuesta *tradicion antigua aprobada en el Oficio de la Iglesia.* San Theophanes fue Escritor del Siglo VIII. y despues de IV. Siglos al tiempo de Constantino, su dictamen, en nuestro caso, no puede competir con los testimonios de los Padres, y Autores citados por el bautismo de Constantino en Nicomedia. Ni es de algun momento, que le ayan seguido los Griegos Jorge Cedreno, Escritor del Siglo XI. (2) Juan Zonaras del XII. (3) y Nicephoro citado del XIV. Tuvo acceptacion en la Grecia la narracion de S. Theophanes; y creciò mucho la autoridad de ella con la Epistola del Papa Adriano I. dirigida al Concilio II. Niceno, General VII. del año 787. que tambien la incluye. (4) Agustin Steuco, y Fr.Angel Roca juzgaron ser de irrefragable certidumbre el testimonio de esta Epistola. (5) En el Disc.VII. §.III. constarà aver sido falso el concepto de estos Escritores, y que no son infalibles estas noticias historicas en las Bulas de los Papas. La opinion vulgar de Roma, que aquel Emperador fue bautizado en el Baptisterio Lateranense, y mencionada corridos algunos Siglos, no se estima comparada con las relaciones à ella opuestas de anteriores Santos Padres cercanos, y coetaneos en cosa de hecho tan insigne, y notorio. Oìmos en Roma el año 1700. se dezia, que en el mismo Baptisterio existente estava bautizado Constantino. Esta voz no era de los Eruditos.

(1) Ibi, §.34. à pag. 63.

(2) In Comp. hist. pag.271.

(3) Tom.2. lib.13. pag.6.

(4) Tom.VII. Cõcil.col.102.

(5) Locis cit. nn. 10. & 16.

18 Las noticias siguientes confirman, que no permanece tal Baptisterio. En el Tomo I. de los Concilios ay un Opusculo *de munificentiâ Constantini.*(6) Le aprecia el Card.Baronio como Escrito muy antiguo, que dize, encontrò, y produxo Anasthasio Bibliothecario, como se ve despues de la Vida de S. Silvestre. (7) Entre otras fabricas de heroyca magnificencia hechas en Roma por Constantino ay particular descripcion del Baptisterio Lateranense. Segun ella los materiales fueron

(6) Ibi, col.1410.

(7) Loc. cit. n.10. ibi, pag.246.n. 56.

exquisito porfido, y plata muy pura en cantidad de 3006. libras con diversos ornatos de finissimo oro en suma muy grande. Si este fue el Baptisterio fabricado por aquel Emperador, no le pudo ver Anasthasio en su Siglo IX. S. Prospero, testigo de vista, refiere à lo ultimo de su Chronicon (1) la devastacion de Roma por el Rey Genserico, herege Arriano, y su exercito de los Vandalos, que en 14. dias continuos saquearon quanto avia rico, y precioso, y se lo llevaron à Africa con gran multitud de Romanos cautivos. Sucediò esta tragedia el año 455. (2) Totila, Rey de los Godos, tambien herege, en el año 546. (segun Pagi) (3) con sus insolentissimas, y barbaras tropas repitiò el total saquèo en Roma, como en particular le trae Procopio Cesariense, Escritor coetaneo. (4) El Emperador Oriental Constante II. herege Monothelita, en el año 663. entrò en Roma con apariencias de animo Catholico, engañando à S. Vitaliano Papa, como advierte con acierto Pagi: (5) y despues de dos, ò tres dias, por otros 12. continuos saqueò el oro, plata, y metales de los Templos, y Palacios de Roma, con que llenò algunos navios, y con este sacrilego despojo partiò à Sicilia, donde pereciò infelizmente. (6) Como la Basilica Lateranense siempre ha conservado el titulo de Constantiniana despues de repetidas reedificaciones por aver costeado Constantino la primitiva; assi el Baptisterio por fabrica del Emperador magnificentissima se denominò de Constantino: y conserva el mismo titulo el que ha sucedido à otros antiguos, que perecieron en las referidas desolaciones de Roma. Esto mismo dixo en Roma à Claudio Castelano, Canonigo Parisiense, el doctissimo Card. Juan Bona, como refiere Daniel Papebrochio en el Conato Chronico-Historico al Cathalogo de los Romanos Pontifices, que està en el Propileo de Mayo. (7) De que consta, no ser de aprecio la tradicion popular de Roma sobre esto, y menos aora, quando es cierto, que los Eruditos Romanos sienten lo contrario.

(1) Tom. 8. Bib. vet. PP. pag. 202. col. 2.

(2) Pagi, Tom. 2. pag. 347.

(3) Ibi, pag. 585.

(4) Tom. 1. lib. 3. de bello Gottico, cap. 20. pag. 514.

(5) Tom. 3. pag. 40. & 41.

(6) Tom. 1. hist. Pontific. col. 461.

(7) Ibi, Append. 2. pag. 212. col. 2.

19 A la segunda razon de S. Theophanes responden los

los Autores *de Actis Sanctorum*, y con ellos Antonio Pagi, que confiessa les transcrive: (1) *Quod ad Niceni Concilii conventus pertinet, ad quos etiam Gentiles Philosophos admissos fuisse novimus, cur à fundendis secum ibi precibus eum excluſissent Patres, qui eis & hanc conveniendi facultatem, & ferendæ sententiæ libertatem faciebat, suoque etiam zelo ad fidem ſtabiliendam præibat. Teſtatur hoc apud Gelaſium Cyzicenum illius Oratio ad Conventum habita.* (2) A los lugares de Eusebio, que acumula Baronio, dizen los mismos Autores: *Verum ex omnibus, quę allegantur, nihil aliud poteſt confici, quam quod pius Imperator, qui militibus nondum initiatis formam comprecationis communis præſcripſerat, ad quam diebus Dominicis convenire deberent in patentes ſuburbiorum campos, idem in ſuo Palatio (ut legitur, lib. 4. cap. 17. vitæ ejus) inſtruxerit formam aliquam Eccleſiæ Dei, ubi omnibus ſecum congregatis diligentiâ, & alacritate præibat, & ſumptis in manu libris, ſacrorum verborum conſiderationi applicabat animum: deinde ſolemnes cum iis, qui Regiam domum implebant, perſolvebat preces. Ibi, ut dicitur cap. 22. ſtatis quotidie temporibus ſolus cum ſolo Deo agebat, velut aliquis, qui divinorum myſteriorum re vera particeps foret, ut Euſebius paraphraſtice dicit. Ibi ergo celebritatem Paſchæ agebat, eo quo ſequenti Capite narratur modo. Nuſquam autem invenire eſt verbum, quo ad ſacros Eccleſiarum Conventus (quamvis etiam hi, excepto Sacrificii tempore, non initiatos admittebant) inceſsiſſe ſe intelligatur.* De ſuerte que se engañò el Card. Baronio, acomodando los lugares de Eusebio à su inteligencia, y à funciones Eclesiasticas, de que eran incapaces los Cathecumenos.

(1) Pagi, Tom. 1. ad an. 324. p. 400. à n. 13.

(2) Cap. 2. cit. pag. 16. n. 16.

20 A la objecion fundada en la Oracion de Constantino dizen, y con ellos Pagi: *Quæ tamen immerito objicitur, quaſi in ea plus dicat, quam ſe Chriſtianam tenere, & prædicare fidem, cui omnem ſuam felicitatem acceptam referat, & cujus ſtabiliendę cauſa illuc pariter cum illis conv enerit. Propter quod etiam Chriſtianus paſsim & re deb at ur, & dicebatur, ſicut re vera erat, firmum pro-*

positum habens suscipiendi tempore opportuno baptismi. De esta oportunidad, que esperava Constantino para recibir el bautismo, dize Eusebio Cesariense, que èl mismo la significò à los Obispos alli congregados: *Equidem olim statueram id agere in flumine Jordanis, in quo Servator ipse lavacrum suscepisse memoratur: sed Deus, qui optime novit ea, quæ nobis utilia sunt, hoc in loco nobis idipsum exhibere dignatur.* (1) Es cosa frivola dezir, que Eusebio fingiò lo contenido en estas narraciones. A los que assi le calumnien, dezimos lo que expressa Conrado Janingo, defendiendo el bautismo de Constantino en Nicomedia: *Arianus manebit Eusebius: per me licet. Atque adeo omni fide historica indignus: per me non licet. Nam Hieronymus, qui illum tanquam Arianorum signiferum insectatur: ejusdem prudentiam, doctrinam, eloquentiam, & Historiam Ecclesiasticam pulchrè, atque adeo fideliter descriptam, laudat, & extollit.* (2) En esto ultimo, que es nuestro principal intento, sienten con S. Geronimo los Criticos mas eruditos de los Siglos passado, y presente.

(1) Cap. cit. 62.

(2) Tom. 1. Junii. In Apolog. Præ limin. Opusc. 2. pag. 18. n. 41.

21 En el año primero Pontificio, que dimos à luz por el mes de Agosto del año 1725. ay esta clausula: *Administrò (el Papa Benedicto XIII.) el Sacramento del bautismo en la misma pila, en que fue bautizado el Emperador Constantino, à tres niños, y seis niñas:* (3) refiriendole haziendo funciones Sacras en la Basilica Lateranense el mismo año 1725. Como saliò assi impresso en el Diario Romano: y se reimprimiò en Lisboa, no quisimos variar la relacion, que dimos del modo mismo como salia, segun la opinion vulgar, y del pueblo Romano; no segun nuestro sentir, que es el mismo de los Eruditos de Roma. Con esta advertencia queda desvanecida la Antilogia, ò contradiccion, que se nos podia imputar. Para mas cierta, y abundante satisfaccion retractamos aquella sentencia del bautismo de Constantino en Roma, por via de mera insinuacion interpuesta. Bien que en este genero de controversias no nos arrogamos propio dictamen: y solo es nuestra intencion

(3) §. XI. p. 124. n. 26.

ale-

alegar lo que entendemos conduce à la verdad, ò à lo mas solido en la Historia.

22 Anselmo, Obispo Havelburgense, en el lib. 3. de sus Dialogos, que dedicò al Papa Eugenio III. el año 1145. fue el primero, que afirmò aver sido bautizado Constantino en Roma por San Silvestre, y al fin de su vida en Nicomedia. (1) Què credito puede merecer esta relacion sin noticia anterior en ocho Siglos? Ella supone, que Constantino fue bautizado en Roma como Catholico, y que engañado por los Arrianos, y traducido à su Secta fue otra vez bautizado en Nicomedia. Esta opinion de Anselmo dexa Arriano à Constantino en el fin de su vida. Es claro en contrario el testimonio de S. Epiphanio, que en el libro III. del Panario escriviò: *Revera duo maxima contribuit nobis Deus per prædictum Constantinum Dei amantissimum, ac semper beatissimum.* (2) Esta obra trabajò el Santo el año 374. como manifiesta Antonio Pagi con el Card. Baronio. (3) Còmo llamaria *semper beatissimum* à Constantino 38. años despues de su muerte, si huviera fallecido Arriano? Natal Alexandro en otra de las Dissertaciones del Siglo IV. convence la fè Orthodoxa de este Emperador con erudicion difusa, y solida, y que muriò como buen Catholico. (4) Los Autores *de Actis Sanctorum*, tratan de Constantino como Santo: *De Sancto Constantino*; refiriendo el culto Sagrado, que se le diò en diversas Provincias Orientales, y de Italia. (5) Nos referimos à estos Escritores, que citan antiguos Padres, y otros muy graves por la Religion verdadera de Constantino al tiempo de su fallecimiento.

23 Impugna Antonio Pagi la rebaptizacion de Constantino como invencion sin fundamento: *Nam* (dize) *rebaptizationem ab Arianis ante Vandalicæ persecutionis tempora tentatam, nemo cum fundamento dixerit: nec debet, tota Antiquitate silente, recipi. Multo minus eam jam à tempore Constantini Imperatoris usurpatam.* (6) Un Siglo despues de difunto Constantino diò principio à la persecucion Vandalica en Africa contra los Catholicos

(1) Apud Acta Ss. Tom. V. Maii, die 21. pag. 22. num. 36.

(2) Tom. 1. hæresi 70. col. 685.

(3) Tom. 1. ad an. 375. pag. 541. n. 10.

(4) Tom. 4. secul. 4. Dissert. 24. à pag. 307.

(5) Loc. cit. cap. 1. p. 13. n. 5. & p. 14. n. 7.

(6) Tom. 1. ad an. 324. pag. 400. n. 15.

Gen-

Genserico, Rey Arriano, el año 437. como es de ver en el Card. Baronio, (1) y en el mismo Pagi. (2) Emanuel Schelstrate con algunos Parisienses, que dize, eran de la opinion del Obispo Anselmo, procura esforzarla, para conciliar las dos sentencias del bautismo de Constantino, aludiendo à que fue pervertido por los Arrianos, y que le bautizó en Nicomedia Eusebio, Obispo de aquella Ciudad. (3) Dize despues, que nada decide sobre este punto, en que solo dudava, reservando la resolucion à otros mas eruditos. (4) Todos los referidos por el bautismo en Nicomedia, y nada menos los citados por el bautismo en Roma no admiten reiterado el bautismo de Constantino: y estos mucho mas disienten de que muriesse Arriano. El Card. Jacobacio trata de este punto, alegando contra la repeticion del bautismo de Constantino à Jacobo Zeno, Obispo de Padua, que florecia por los años 1440. y escriviò las vidas de los Papas: (5) y en la de Felix II. trae muchos Autores por la perseverancia de este Emperador en la Religion Catholica.

(1) Tom. 5. ad an. 437. pag. 659.
(2) Tom. 2. ad eũd. an. pag. 271. n. 2.
(3) Tom. 1. p. 2. c. 6. Differt. 3. p. 471. n. 328.
(4) Ibi, pag. 475. n. 332.
(5) Loc. cit. n. 15.

§. III.

DE OTROS HISTORICOS HEREGES antiguos Griegos.

DIVISION I.

SOcrates, natural de Constantinopla, escriviò historia Eclesiastica desde el principio del Imperio de Constantino hasta el Cõsulado XVII. de Theodosio II. que fue el año 439. de la Era Christiana. De este Escritor dize Cano: *Errantium patrocinia historiæ elevant & auctoritatem, & fidem. Quo mihi nomine (ut cætera omittam) Socratis Scholastici minus historia placet. Etenim & Origenis ipse quoque patronus est, & Nestorium excusat, & Cyrillum mordet, &c.* (6) Como Herege Nova-

(6) Lib. 11. cap. 6. pag. 381.

vaciano discrepa de la verdad, no solo en los errores especiales de su Secta, sino en algunas falsedades, con que la pretende magnificar. En otras noticias Historicas le emienda el Card. Baronio en diversos lugares de los Tomos IV. y V. de sus Anales. Con el juicio de Juan Bilio, y del Card. Belarmino advierte el P. Possevino los errores de Socrates. (1) En el computo por los Consules Romanos, y en otras cosas le desfrutò Baronio en los dos Tomos referidos. El Concilio general VII. Niceno II. en la Accion, ò Sesion I. diò credito à algunos lugares de la historia de Socrates. (2)

(1) In Apparat. Sac. Tom. 2. pag. 421.

(2) Tom. 7. Cõcil. col. 79. & 82.

2 Hermio Sozomèno Escritor Griego, coetaneo de Socrates, tambien formò historia Ecclesiastica desde el Consulado de Crispo, y Constantino Cesares hasta el XVII. del mencionado Theodosio. De èste dize Baronio: *Claudicat æquè veritas in Socrate Sectæ Novatianorũ addicto, & Sozomèno eàdem tincto fuligine.* (3) Refiere Cano, que le notò sus falsedades S. Gregorio Papa: *D. Gregorius historiam illius improbavit, quod sæpe in ea mentitus sit.* (4) Le pone la excepcion que à los Historicos Griegos: *Equidem Sozomèni mendacia non excuso. Græcus namque fuit, &c.* Sin embargo observa, que à su historia se diò fè en el Concilio Florentino, alegandola nuestro Arzobispo Colossense Fr. Andrès en la Sesion VII. (5) para convencer à los Griegos en el punto, de que se tratava. *Non videtur itaque* (dize Cano) *hoc Concilium fidem Sozomèno abrogasse, sed habuisse.* Los errores de Sozomèno pueden verse en Possevino, (6) con notas de precaucion à su historia. Corrige muchos Baronio en los citados Tomos 4. y 5. y sigue en ellos, como à Socrates, tambien à Sozomèno en lo que le pareciò, avia escrito con acierto.

(3) In Prol. ad 1. Tom. Annal.

(4) Pag. cit. 381.

(5) Tom. 13. Concil. col. 122.

(6) Tom. 2. Appar. Sac. pag. 427.

3 Philostorgio de Capadocia escriviò historia Ecclesiastica hasta el año 450. dividida en XII. libros. Del que dize Phocio: *Narrat ferè contraria omnibus Ecclesiasticis historicis, laudibus extollens, quos novit Arianismo infectos, & convitiis Orthodoxos perfundens; ut esse hoc ejus opus non tàm historia videatur, quàm hæreticorum*

lau-

laudatio cum nuda, & mera vituperatione, atque accusatione Catholicorum. Prosigue diziendo, ser el principio de su historia desde que comenzò la heregia en Arrio, y continùa assi: *Ipse verò Scriptor mendax est, & fabulis minimè abstinens.* (1) Expressa aver sido Philostorgio herege Arriano: y de èl dize Antonio Possevino: *Philostorgius Ecclesiasticam pessimè conscripsit historiam, qui hæresi Arianus eam adversus catholicos improbè texuit.* (2) Trata de este Escritor el P. Phelipe Labbè en la P. II. de su Opusculo *de Scriptoribus historiæ Byzantinæ*, afirmando, aver sido sequaz acerrimo tambien de los hereges Anomèos, y Eunomianos. (3) Los recientes Criticos no discrepã de este sentir en la historia de Philostorgio: mas en noticias, que no conciernen cosas de Religion, le dan credito, en particular los Autores *de Actis Ss.* que hablando de èl, dizen: *Fidem meretur, ubi nullam ei hæresis mentiendi causam præbere potest.* (4)

(1) In Bib. Cod. 40. col. 26.

(2) In Appar. Tó. 2. pag. 286.

(3) Ibi, pag. 49. Edit. Paris. 1488.

(4) Tom. 4. Julii, in hist. Patriar. Antioch. §. 24. pag. 37. n. 157.

4 Phocio, Escritor de la Bibliotheca referida, (5) y muchas vezes citada en esta Obra, fue el Autor del scisma Oriental de los Griegos: *Photius* (dize Pagi) *schismatis iniquissimus auctor fuit.* (6) Lo repiten los Autores *de Actis Ss.* en el Tomo V. de Julio: *Photius schismatis Græcanici auctor, pluribus stygmatibus inustus.* (7) Fue intruso en el Patriarcado de Constantinopla por el perverso Emperador Miguel III. el año 858. expelido con suma injusticia de su throno el Patriarca S. Ignacio, hijo del Emperador Miguel I. La pertinacia de uno, y otro en provision tan detestable fue la causa de negarse à obedecer al Papa Nicolao I. que la resistiò como era justo. Separòse la Iglesia Griega de la Romana, y desde lo ultimo del Siglo IX. casi todos los Escritores Griegos, no solo en materias dogmaticas, si tambien en narraciones historicas procedieron con dolosa industria contra los Latinos, como explica Carlos du Fresne despues de la Prefacion à la Historia de Juan Cinnamo en la edicion Regia Parisiense del año 1670. donde dize: *Ut in enarrandis Græcorum gestis nimium sibi videtur indulsisse, dum ea longè majora, quàm erant, facit; ita in*

(5) P. 2. prelim. pag. XXXV.

(6) Tom. 3. ad an. 886. pag. 744. col. 2.

(7) Ibi, die 22. §. 10. pag. 206. col. 1.

Pon-

Pontifices Romanos, Imperatores Germanos, atque adeò in Latinos omnes, ex innato Græcanicis ingeniis in illos odio, seu potius invidia, parum æquus, imò semper, & acriter intemperans est. Sed id non Cinnamo dumtaxat, sed cæteris etiam Scriptoribus Græcis, seu Byzantinis familiare est.

5 Jorge Cedreno ocurre primero en esta serie de Historiadores Scismaticos, que compuso un Compẽdio historico desde el principio del mundo hasta el año 1057. de la Era Christiana, I. del Imperio de Isacio Comneno: y segun el Card. Belarmino, aun vivia en el año 1070. (1) El P. Antonio Passevino nota en Cedreno algunos defectos, especialmente en Chronologia. (2) Guillermo Xylandro, que vertiò este Compendio de Griego en Latin, dize de su Autor: *Inserit multa, nescio quàm relatu, aut creditu digna.* Advierte poca instruccion en Cedreno en las historias de los antiguos Reyes, y Emperadores, y en la Romana hasta Constantino I. No obstantes sus excepciones, le escusa Xylandro, y le alaba: *Hoc autem verè possum affirmare, plurima esse in Cedreni hoc opere, quæ cum alibi non inveniantur, maximam ei apud omnes veritatis, & historiæ Auctores conciliare possint, debeantque gratiam.* En las relaciones de los Emperadores Orientales desde Justiniano, Heraclio, y los siguientes le prefiere à otros Historiadores Griegos. El Card. Baronio en los Anales, y Notas al Martyrologio cita à Cedreno con aprecio; y lo mismo hazen los Criticos mas severos de los Siglos imediato, y presente.

(1) Lib. de Script. pag. 163.

(2) In Tom. 1. Apar. Sac. pag. 344.

6 Juan Scylitza Curopalates continuò el Compendio historico de Jorge Cedreno desde el año 1057. hasta el año 81. del mismo Siglo, y primero del Emperador Alexos Comneno I. El titulo de esta historia es *Excerpta ex Breviario Historico*; donde tambien acumulò retazos del mismo Compendio. Vertida de Griego en Latin por Juan Bautista Gabio, y Notas de N. Fr. Jacobo Goar, saliò à luz con el segundo Tomo de Cedreno en la edicion Regia Parisiense año 1647. y tiene la recomendacion en lo que es adicion à Cedreno, que Varo-

nes Eruditos la han apreciado cõ diligencia en *puntual verſion*, iluſtrada con las referidas Notas de Goar, que ha ſido Eſcritor muy docto, y de buen voto en la diſcrecion *de Hiſtorias*.

DIVISION II.

7 MIguel Glycas eſcriviò Anales divididos en quatro partes deſde la creacion del mundo haſta la muerte del Emperador Alexos Comneno I. que ſucediò el año 1118. Les virtiò en Latin Juan Leunclavio, y proſiguiò deſde Juan Comneno, hijo de Alexos, haſta la total everſion del Imperio Oriental. Eſta fue en el año 1453. dia 29. de Mayo, en que Mahometo II. conquiſtò à Conſtantinopla: y en eſta tragedia muriò Conſtantino XIII. ultimo de los Emperadores Byzantinos, de una herida en el ombro. Extendiò el Turco entonces ſus dominios à gran parte de aquel Imperio. La adicion de Leunclavio à los Anales de Glycas eſtà deſpues de ellos en la edicion Latina de Baſilea de 1572. y en la Regia Pariſienſe de 1660. deſde la pagina 336.

8 Juan Zonaras, Prefecto de las Guardias, y primer Secretario de los Emperadores Juan II. Comneno, y Manuel Comneno, deſpues Monje, eſcriviò hiſtoria univerſal deſde el principio del mundo muy reducida, y como Anales haſta la muerte del referido Emperador Alexos I. padre de Juan. De los errores comunes entonces à los Griegos, y oposicion ſuya à los Latinos hizieron expreſſa mencion Genebrardo, Jacobo Pontano, y otros citados por Poſſevino.(1) De eſta hiſtoria ſon varios los juizios de los Eſcritores. Carlos Sigonio citado, y ſeguido por Poſſevino dize: *Is certè (præſertim ante Conſtantini tempora) ineptè, atque oſcitanter pleraque ſcripſit.* Del reſto de la hiſtoria afirma: *Sed à Conſtantino, & deinceps utilem, ac quòd ea diligenter enarrat, quæ meliores non habent.* (2) Carlos du Freſne en el prologo de la edicion Regia Pariſienſe del año 1686. refiere

(1) Tom. I. Appar. pag. 955.

(2) Tom. 2. Biblioth. lib. 16. ſect. 2. cap. 19. pag. 304.

fiere otros Autores, que celebran toda la hiſtoria de Zonaras, y de ella dan buen teſtimonio, excepto en lo que toca à ſus errores, y en los exceſſos, y falſas criminaciones contra la Igleſia Latina: en que procediò como otro de los Eſcritores Sciſmaticos de ſu Nacion.

9 Juan Cantacuzeno fue primer Miniſtro, y General de las armas del Emperador Andronico II. nieto de Andronico el mayor, y Tutor de Juan Paleologo, hijo de Andronico II. Fue Juan aclamado Emperador por las milicias, y acceptò la dignidad: mas no conſintiò que Juan Paleologo fueſſe depueſto. Como èſte ya tenia 15. años de edad, le declarò el Cantacuzeno conſorte en el Imperio tambien con el Titulo de *Auguſto*, caſandole con hija ſuya; y ofreciendo, que dexaria ſolo Emperador à ſu yerno, quando tuvieſſe la edad de 25. años. Lo executò cinco años deſpues à los 20. en la edad de Juan Paleologo por voluntad propia, abrazando el inſtituto de Monge con el nombre de *Joaſapho*. En el Monaſterio eſcriviò IV. Libros de Hiſtoria, que publicò, dandole al Autor el nombre de *Chriſtodulo*; y aunque parece, quiſo diſsimular que era obra ſuya, en muchos paſſos ſe conoce claramente ſer del miſmo Juan Cantacuzeno, y en ella eſtà lo que eſcrivimos en eſte n. 9.

10 Contiene deſde el año 1321. haſta 359. Los ſeis ultimos años del Emperador Andronico el mayor, que ſe retirò del Imperio, ſe hizo Monge con el nombre de *Antonio* el año 1327. y muriò el de 1332. Los XIV. años de Andronico II. nieto del mayor, que muriò el de 1341. los cinco años de ſu Imperio con Juan ſu yerno, y otros 13. ò 14. del tiempo del miſmo Juan Paleologo. Es hermoſa Hiſtoria, de notables ſuceſſos, bien eſcrita, y de inſtruccion muy provechoſa en doctrinas morales. Refiere el miſmo, que en tiempo de ſu Imperio recibiò muy gozoſo los dos Legados, que le embiò el Papa Clemente VI. el uno Obiſpo Dominico Fr. Hugo de Spert, y el otro Franciſcano Fr. Guillermo N. para la union de las Igleſias Latina, y Griega por

medio de un Concilio General; de q̃ manifestò el Emperador Cantacuzeno sumo deseo, y le significò con las expresiones mas exageratívas, ofreciendo su cabeza al cuchillo, y su cuerpo al fuego, si assi conviniera para la causa de la union.(1) Restituidos los Legados à Aviñon (Corte entonces de los Papas) con su relacion, y las cartas del Emperador Cantacuzeno, repitiò otras el Papa Clemente al mismo, que en su historia prosigue: *Tum & Imperator ex amicis Galatæ habitantibus Joannem Ordinis Prædicatorum ad Papam mittens, gratias agit liberales de propensa voluntate, ac diligentia, quam super Ecclesiarum reconciliatione demonstret, petitque rursum, ad rem eandem incumbat, &c.* (2) La causa de no aver tenido efecto este grande aparato para el Concilio, y union de las Iglesias expressa el mismo Cantacuzeno: *Dum in his tempus volvitur, Clemens Papa vivere desinit, & cura de Synodo in nihilum recidit.* (3) Muriò Clemente VI. à 6. de Deziembre del año 1352. (4)

(1) Lib. 4. cap. 9. pag. 733.

(2) Ibi, pag. 737.

(3) Lib. cit. cap. 10. pag. 737.

(4) Oldoino, hist. Pont. Tom. 2. col. 489.

11 Nicephoro Gregoras, otro de los principales Aulicos en la Corte de Andronico II. escriviò XI. Libros de historia Byzantina desde el año 1204. en que comenzò el Imperio de Theodoro Lascaris I. hasta el año 1341. ultimo del mismo Andronico, como queda mencionado n. 10. Saliò impressa en Basilea en Griego, y Latin, interprete Geronimo Vvolfio, el año 1562. De otro Escrito de Nicephoro Gregoras haze larga mencion Juan Cantacuzeno en el Libro IV. (5) donde refiere, y acrimina las falsedades, que dize, aver Gregoras fingido contra diversos, y en particular contra èl; de que trata en los capitulos 24. y 25. defendiendo su causa. En los libros IX. X. y XI. de Nicephoro se hallan alabanzas del mismo Juan Cantacuzeno: y estàn en el Tomo I. despues de la narracion de su vida. Insinùa el Cantacuzeno, que Gregoras ya avia muerto, quando èl repellìa sus Escritos Apologeticos en el Monasterio Manganense cercano à Constantinopla; (6) y que avia visto los libros historicos de Nicephoro: *Ipse Gregoras* (dize) *accusator meus, toto belli tempore, de laudibus*

(5) Ibi, cap. 24. à pag. 801.

(6) Ibi, cap. 25. pag. 808.

bus meis multa disseruit, &c. (1) Nada opone el Cantacuzeno contra la veracidad de Gregoras en los XI. libros de la Historia. Para aclarecer la relacion dicha del uno al otro, convenia tratar primero de Juan Cantacuzeno, aunque à los IV. libros de este Escritor fueron algo anteriores los XI. libros de Nicephoro Gregoras.

(1) Ibi, cap. 24. pag. 783.

12 Nicephoro Calixto, Griego Scismatico, y Herege con los comunes errores de su Pais en aquel Siglo, y en otros, vivia en tiempo del Emperador Oriental Andronico Paleologo I. que muriò en el año de 1325. al que dedicò sus 23. libros de Historia Eclesiastica, que contienen desde el exordio de la Iglesia Christiana hasta el año 716. De este Escritor se ofrece observar lo mismo que en los precedentes. De sus falsedades en materias Dogmaticas, y en noticias historicas tratan Belarmino, (2) y Possevino, digno de leerse, para la discrecion, que requiere la leccion de Nicephoro en esta Obra: (3) que las otras no historicas no son de nuestro proposito. De los 23. libros referidos se perdieron los ultimos cinco, y los 18. llegan hasta el año 625.

(2) Lib. de Script. Eccl. pag. 210.

(3) Tom. 2. Apparat. à pag. 139.

APENDICE DE OTROS HISTORIADORES Griegos Scismaticos.

13 EN el Opusculo *de Scriptoribus historiæ Byzantinæ*, y Cathalogo Chronologico de ellos, traido pag. 82. n. 13. refiere otros Scismaticos el P. Phelipe Labbè. De los divulgados en la edicion Regia Parisiense ilustrados con Anotaciones, y Glossarios de diversos Eruditos damos succinta noticia, remitiendo el Lector para mas copiosa à dicho Opusculo; y con difusa erudicion se encontrarà en los IV. libros *de Scriptoribus Græcis* compuestos por Gerardo Juan Vossio, citados en la pag. 79. n. 9. * Ana Comnena, hija de Alexos I. escriviò 15. libros de historia de la vida de su padre. Vertidos de Griego en Latin por el P. Pedro

Pos-

Posino con glossario, y Notas del mismo Posino se imprimieron en Paris el año 1651. * Juan Cinnamo, Secretario del Emperador Manuel Comneno, continuò la historia de Ana en el tiempo de Juan, y Manuel, que muriò el año 1180. Despues de la historia de Cinnamo impressa en Paris el año 1670. estàn las Notas de Carlos du Fresne a las historias de Ana, y de Cinnamo.

14 Nicetas Acominato escriviò 23. libros de Anales desde el año 1118. hasta 1203. de los sucessos en las Provincias Orientales. En el año 1202. refiere la conquista, y hostil irrupcion de Balduino, Conde de Flandes, y de los Franceses en Constantinopla con estrago general de aquella grande Ciudad, año VIII. del Emperador Alexos Comneno II. Con la version, y Notas de Geronimo Vvolfio salieron impressos en Paris el año 1648. * Jorge (segun otros Juan) Acropolita, ò Athenience continuò estos Anales de Nicetas desde el año 1204. hasta 1261. segundo del Emperador Oriental Juan IV. El titulo de ellos es *Compendium Chronicum*: que se reimprimiò en la edicion Regia de Paris el año 1651. con la version de Griego en Latin de Leon Alacio, y Notas del mismo Interprete, y de Juan Douza. * En el mismo Tomo, donde està la Historia de Jorge Acropolita, se halla despues la Chronologia compendiaria de Joel Griego desde el principio del mundo hasta el año 1078. primero del Emperador Nicephoro Botoniates, con la traduccion, y Notas de los mismos Alacio, y Douza.

15 Constantino Manasses por los años 1150. escriviò en verso Griego desde el origen del Universo hasta el año 1081. y corre con la inscripcion *Compendium Chronicum*. Le traduxo en prosa Latina Juan Leunclavio; y *Græco Latinum*, como los demàs de la Oficina Real, saliò impresso en Paris el año 1655. con Notas de Leunclavio, y de Juan Mecersio. * Jorge Codino hizo un Tratado muy curioso *De Officiis, & Officialibus Curiæ, & Ecclesiæ Constantinopolitanæ*, reimpresso en Paris el año 1648. con version de Jacobo Gretsero,

Je-

Jesuita; y con Notas, y observaciones de N. Fr. Santiago Goar. Del mismo Codino ay otra Obra intitulada *Excerpta ex libro Chronico de originibus Constantinopolitanis*. Està despues de la Chronica de Manassès con version de Griego en Latin, y advertencias de Pedro Lambecio Hamburgense.

§. IV.

DE HISTORICOS HEREGES ANTIguos Latinos.

1 FLorencio Septimio Tertuliano, Presbitero Carthaginense en Africa, aunque mas antiguo que los precedentes Autores Hereges, como Escritor Latino le separamos de los Griegos. Fue Tertuliano Catholico, y con sus escritos defensor de la Religion Christiana, despues Herege Montanista, y enemigo declarado del Papa S. Victor I. y de la Iglesia Romana: de que trata largamente el Card. Baronio. (1) Reconociò el error de Montano, y sus sequaces, y en lugar de bolver à la Iglesia Catholica, se hizo Heresiarca, y Xefe de los Tertulianistas, que fueron descaeciendo, y duraron hasta el tiempo de S. Agustin, que acabò de convertir en Carthago las reliquias de estos Sectarios, y les reduxo à la Iglesia Catholica. De la extincion de los Tertulianistas trae expressa la noticia el mismo S. Doctor en el Opusculo *de Hæresibus*, que està primero en el Tomo VI. donde escriviò: *Tertulianistæ usque ad nostrum tempus paullatim deficientes in extremis reliquiis durare potuerunt in Urbe Carthaginensi. Me autem ibi posito ante aliquot annos omni ex parte consumpti sunt. Pauciſsimi etiam, qui remanserant, in Catholicam transierunt, suamque Basilicam, quæ nunc etiam notissima est, Catholicæ tradiderunt.* (2) No quiso el Santo explicar su influxo en la conversion de los Tertulianistas; siendo assi, que su predicacion, y sus persuasiones inter-

(1) Tom. 2. ad an. 201. pag. 280.

(2) Ibi. pag. 14. col 1.

vi-

vinieron muy de proposito para reducirles: como de todo haze mencion particular Luis Sebastian Tilemont en sus Memorias Ecclesiasticas. (1)

(1) Tom. 3. P. 1. à pag. 331. usque ad 397.

2 Escriviò Tertuliano sus libros à lo ultimo del Siglo II. y principio del III. Jacobo Pamelio dividiò sus Tratados en cinco Tomos reducidos à un cuerpo en folio con Anotaciones: y bien que de instituto no son historicos, ay en ellos gran copia de noticias desde el origen de la Iglesia Christiana hasta su tiempo, que se han apreciado mucho. De Tertuliano escrivia S. Geronimo: *Apologeticus ejus, & contra Gentes libri cunctam sæculi continent disciplinam.* (2) El mismo San Geronimo dexò advertidos los libros de Tertuliano escritos despues de su caìda en la heregia. (3) Esta discrecion hizieron tambien Possevino, (4) Pedro Anato, (5) y el Card. Belarmino, (6) con la precaucion, que en algunos de los libros escritos por Tertuliano antes de su perversion ay muchas cosas dignas de emienda en puntos Dogmaticos. En aquel tiempo las podia escusar la ignorancia, ò no estavan algunas tan declaradas por la Iglesia, que en ellas se hiziera cargo de censura Dogmatica. S. Agustin dexò notados los errores de Tertuliano. (7) Mas largamente hizo lo mismo Pamelio *in Paradoxis Tertuliani*, que estàn al principio de sus Obras, donde previene el antidoto, y las advertencias necessarias, para entenderse con los escritos de Tertuliano sin tropiezo. Tambien tratan de este Autor, y de sus libros el Abad du Pin, (8) y Tilemont con mucha erudicion, y buena Crisi en el lugar citado.

(2) Tom. 1. Epist. 83. col. 929.

(3) Lib. de Script. col. 384. n. 63. Tom. 1.

(4) Tom. 2. Appar. pag. 450.

(5) Tom. 1. lib. 4. art. 12. pag. 227

(6) Lib. de Script. p. 41. & 42.

(7) Lib. de Hæresibus, cap. 86. pag. 14. in Tò. 6

(8) Tò. 1 de Script. Eccles. à pag. 90. & pag. 248.

3 El Monge Rufino Torànо, Presbitero de Aquileya en Italia, virtiò de Griego en Latin los diez libros de la historia de Eusebio Cesariense: y la continuò con otros dos propios suyos. Tambien hizo Latinos diversos libros de Santos Padres, y Escritores Griegos. El mismo Rufino compuso varios Tratados, que omitimos por agenos de nuestro intento. San Geronimo en sus Apologìas contra Rufino, en diversas Epistolas, y en otros lugares de sus Obras claramente le manifiesta hom-

hombre perverso, y dogmatizante de muchos errores de Origenes, y de doctrinas hereticas. Aun despues de la muerte de Rufino, que fue en Sicilia el año 410. el Santo Doctor habla de èl como de un reprobo en los mismos defectos, en el Prologo à la exposicion de Ezechiel, (1) y en algunas Epistolas. El curioso vea à Baronio, que trata exactamente sobre este punto. (2)

(1) Tó. 2. col. 670.

(2) Tom. 5. ad an. 410. à p. 305. & ad an. 412. pag. 339.

4 Valemont recientemente coloca à Rufino en la Serie de los Hereges del Siglo V. (3) y como tal ha sido reputado por muchos, y graves Autores: especialmente porque fue condenado, y declarado por el Papa Anastasio, como refiere S. Geronimo al principio de la Apologìa II. El Card. Henrique Noris produce una retractacion de Rufino embiada al Papa Inocencio I. (4) que assegura aver encontrado en un Codice de la Libreria Vaticana, afirmando, que muriò en la comunion de la Romana Iglesia. Dize, que la ignoraria S. Geronimo constituido en Palestina, y por carecer de su noticia, tratò de Rufino difunto, como hemos mencionado. Oxala fuesse certissimo aver muerto Rufino en la fè de la Iglesia Catholica. Consta, que en sus Escritos no hizo emienda de los errores, y sus dos discipulos en ellos Pelagio, y Celestio, muerto Rufino, salieron à la defensa de ellos, y vomitaron la heregia, que tanto molestò à la Iglesia, y diò que hazer à S. Agustin, à S. Prospero, à S. Fulgencio, y otros Doctores Catholicos de aquel tiempo. Si S. Geronimo con 10. ò 12. años de supervivencia à Rufino no tuvo noticia de la retractacion suya (diminuta en el articulo del pecado original, que negava) no ay que estrañar, la ignoren muchos, pues la ha descubierto el Card. Noris incognita à muchos Siglos: y à muchos Eruditos les serà dificil vèr su historia referida, por ser dirigida à materias dogmaticas, que no llaman el estudio de los Historicos.

(3) Tom. 3. lib. 6. cap. 1. pag. 176.

(4) Lib. 1. de Hæresi Pelagian. cap. 3. p. 29.

5 De Rufino, que precediò à Pelagio en sus errores, dexò escrito Mario Mercator, Autor coetaneo, discipulo de S. Agustin, aver sido de nacion Syro. (5) Si-

(5) Tom. 27. Bib. vet. PP. pag. 129. col. 2.

gue, y corrobora esta noticia de Mario el erudito Ricbeerio en las Notas à su Opusculo, intitulado *Comonitorio*. (1) Le transcrive con assenso el Card. de Aguirre en el Tomo III. de sus Comentarios à la Theologia de S. Anselmo. (2) El Card. Noris explica à Mario en otro sentido, defendiendo, que Rufino, no solo por el domicilio, y Presbiterato fue Aquileyense, sino por aver nacido en un corto lugar muy cercano à Aquileya, donde estavan sus padres, como insinùa el mismo Rufino en la Apologìa II. (3) Estos Escritores, variando en la patria, no distinguen Rufinos, como en toda la antiguedad solo uno ha sido reconocido Rufino Maestro de Pelagio, y el Monge Presbitero Aquileyense, tan famoso por las dissensiones con S. Geronimo. Pedro Luis Danes, Doctor Lobaynense, y Canonigo en la Cathedral de Ipre, haziendo mencion de Rufino anterior en la heregìa à Pelagio, dize: *De quo non convenit inter Eruditos, utrum Aquilejensis ille fuerit, suis cum Hieronymo contentionibus celeberrimus, an alius quispiam natione Syrus, ab isto distinctus.* (4) Escrivia Danes su breve Chronologìa, ò Nocion de los tiempos el año 1726. como expressa en la pag. 177. Ignoramos el motivo de esta duda, que no ocurriò à los tres referidos Escritores. El P. Juan Garnerio, de la Compañia de Jesus, difunto el año 1681. hizo Comentarios à los dos Comonitorios de Mario Mercator, que no hemos visto sino citados por Danes pag. 238. Creemos, no avrà omitido tratar de este punto, al que remitimos el Lector.

6 Genadio escriviò el libro *de Viris Illustribus*, de que hizimos memoria, (5) y otras Obras, de las que algunas permanecen, y otras perecieron. Viviò en el Siglo V. hasta el año 490. El Papa Adriano I. en otra de las Epistolas escritas à Carlo Magno, citada por el Card. Baronio, (6) le expressa Obispo de Marsella: y como tal le reconocen el mismo Baronio, y el Card. Belarmino. (7) Honorio Augustodunense, (8) el Abad Trithemio, (9) Gesnèro, (10) y el P. Possevino, (11) no conocieron à Genadio sino mero Presbitero. De este sen-

(1) Ibi, pag. 147. col. 1.

(2) Ibi, Tract. 6. cap. 68. Sect. 6. pag. 232. n. 62. Edit. Romæ 1690.

(3) Lib. 1. de hist. Pelag. cap. 2. pag. 8. & 9.

(4) In Notione temp. pag. 239. Edit. Venetiæ, 1733.

(5) Part. 2. Prælim. §. 1. num. 1.

(6) Tom. 6. ad an. 490. pag. 452.

(7) Lib. de Script. pag. 124.

(8) Lib. de Script. Eccles. in Tom. 20. Bib. vet. PP. pag. 1036.

(9) Lib. de Script. pag. 235.

(10) In Bibliot. pag. 263.

(11) Tom. 1. Apparat. p. 623.

sentir fue Antonio Pagi, que escriviò: *Gennadii Episcopatus commentitius est, sicut Prosperi, & Salviani.* Produce con Jacobo Sirmondo antiguo instrumento, por el qual consta aver sido solo Presbitero.(1) En el libro referido alaba mucho Genadio las Obras de Evagrio Pontico, de Rufino, el Dialogo de Severo Sulpicio, de Juan Cassiano, y de Fausto, Obispo de Reyez en la Provenza, dicho comunmente Fausto Rhegiense: Escritos declarados Apocryphos por S. Gelasio en el Concilio Romano. Trata con mucha irreverencia del Papa Julio I. de S. Geronimo, de S. Agustin, y de San Prospero, Colunas de la fè Catholica, especialmente contra la heregia de Pelagio, entonces reciente.

(1) Tom. 2. pag. 437. n. 21. & 23.

7 El Card. Baronio dezia de este Escritor: *Gennadius erga Pelagianos, & ipse Pelagianus, propensior, falsus Auctor, tribuit Evagrio signa, atque prodigia.*(2) Avia sido Evagrio Pontico perverso Heresiarca de los errores de Origenes. Possevino tiene à Genadio por Escritor *ambiguæ, & suspectæ fidei.*(3) Uno, ù otro de estos conceptos ha transcendido por los Autores, sinembargo de que algunos dizen, mostrò arrepentimiento de sus malas doctrinas. Baronio afirma, que Genadio fue despues Catholico, (4) y para manifestar su creencia, embiò al Papa S. Gelasio el Opusculo cuyo Titulo es: *De Diffinitionibus Orthodoxæ Fidei, seu de Ecclesiasticis Dogmatibus.* Està entre las Obras de S. Agustin. (5) Ni esta Obra de Genadio carece de errores. Desde la mitad del cap. 21. hasta el cap. 52. es adicion de Escritor Catholico, como confiessa el mismo Baronio con la Escuela de Lobayna, para emendar los contenidos en los Capitulos precedentes, y suplir lo que omitiò Genadio del pecado original, y de la heregia de Pelagio, de cuyos errores estava notado, y eran los que mas devia expressar. Veanse las Notas anteriores al cap. 1. y à la mitad del cap. 21. Possevino, escusando à Genadio, se refiere à lo que dize Baronio. (6) Tambien inclina à escusarle Belarmino; (7) ni dissiente de este sentir nuestro Piccinardo. (8) En lo que no toca en sus errores, y

(2) Tom. 4. ad an. 388. pag. 583.

(3) Loc. cit.

(4) Loc. supra cit. in Tom. 6.

(5) In Appendice, Tom. 3. p. 380.

(6) Tom. 1. Appar. pag. 624.

(7) Loc. cit.

(8) Tom. 3. lib. 5. q. 3. art. 5. pag. 140.

afecciones se admiten como Historicos dignos de fè tanto Rufino, como Genadio, ni se excluyen sin justa excepcion. En la Synodo VII. General fue admitida la historia de Rufino para la especie, de que se tratava. (1) Damos fin à este §. con las palabras del Card. Baronio, que refiriendo los Escritores de esta Classe, dize: *Non est propositum modo de singulis dicere.* (2)

(1) Act. 1. in Tom. 7. Concil. col. 79.

(2) In Prol. ad Tom. 1.

§. V.

DE LA FE HISTORICA à Hereges modernos.

DIVISION I.

1 POr lo que respecta à nuestro proposito, omitiendo Escritores Hereges de tiempo anterior à los Siglos XVI. y XVII. tratamos de los que compusieron Historias, ò Anotaciones à otras en los mismos Siglos, y de los mismos libros, que corren con la advertencia de su permision, con las expurgaciones, y notas, que prescriven los indices Romanos, y Edictos del Santo Tribunal de la Inquisicion de España. En puntos historicos, concernientes à materias Dogmaticas, esta Classe de Autores ha desquiciado tanto, y mas que los Hereges antiguos: y en este genero de noticias son detestables. En otras no conexas con cosas de Religion, por lo ordinario, han sido, ò mas eruditos, ò menos falaces. Como sin reparo nos valemos de noticias de Gentiles, y de Hereges antiguos, podemos desfrutar, y citar à los modernos en erudicion de letras humanas, y de historia. Sobre esto dezia el Card. Baronio: *Extat enim de his Gelasii Romani Pontificis digna tanto Patre sententia in hæc verba: nunquid in ipsorum Hæreticorum libris non multa, quæ ad veritatem pertinent, posita releguntur? Nunquid ideo veritas refutanda est, quia illorum libri, ubi pravitas est, refutãtur?* (3)

(3) In Prol. ad Tom. 1.

Esta

2 Esta Sentencia de S. Gelasio procede igualmente en los antiguos Hereges, y en los modernos. Porque le importava para la composicion de sus Anales, obtuvo Baronio licencia, para leer libros condenados, y del todo prohibidos: y en lo que conocia ser verdad, les aprovechava. Dando razon de esta practica, alega la autoridad de S. Gelasio: y prosigue: *Ita legimus omnia, ut nec ab improbatis quidem (Superiorum tamen permissu) & Apocryphis abstinuerimus. Quæ vera, certaque apud quemlibet invenerimus, eadem sic vindicaverimus, ut de tenebris eruerimus in lucem.* Sobre este punto de leccion de libros de Escritores Hereges en materias de erudicion no Dogmatica escrivia Antonio Pagi con juiziosa libertad: *Neque existimandum est, veritatem, & eruditionem hæreticas esse, ut periculum sit iis adhærere, quæ à Viris Doctis Catholicam fidem non profitentibus accuratè scripta sunt.* (1) En los dos referidos Siglos ha avido hereges muy eruditos en Lengua Hebrèa, Griega, y Latina, en letras humanas, y en historia: Y casi todos los Historiadores Griegos por ellos han sido vertidos en Latin, ò perficionados en la traduccion con accesiones laboriosas, y eruditas, como se vè en las ediciones de los Autores Griegos, de que hemos tratado, y en otros.

(1) In Prol. ad Tō. 1. n. 8.

3 Los seis libros *de Emendatione temporum* de Joseph Escaligero, y en la misma materia algunos Opusculos de Setho Calvisio han sido muy utiles; como la Chronologìa de Jacobo Usserio, que tanto siguen los Eruditos modernos. No està prohibida, ni el Opusculo *de tribus Symbolis*, como se vè en el Expurgatorio. (2) Assi mismo sirven mucho las Obras Chronologicas de Leonardo Chentzheim, y de Ubòn Emio, y las Geneologicas de Geronimo Heninges. Las Anotaciones de Isac Casaubono à la historia de Suetonio, sus Chronologias à las de Dionisio Halicarnaseo, y de Polibio, y las Exercitaciones *in Baronium* (aunque algunas deven reprobarse) manifiestan su gran erudicion historica: como tambien las Notas de Henrique Lorito Glarea-

(2) Part. 1. pag. 556

reano à las Decadas de Tito Livio. La Obra de Thomàs Dempstèro, en que aumentò la de Juan Rosino de las antiguedades Romanas, es abundante, y preciosa en su assumpto. En crecido volumen tiene expurgadas dos lineas en el Prologo, una en el Indice, y siete en la pag.788. (1) Pertenecen à esta serie de libros de util erudicion los tres *Antiquitatum Convivalium*, y otro Tomo *de Antiquis Gentilium Sacrificiis*, compuestos por Juan Guillermo Stuckio: las Notas de Claudio Salmasio à diversos Escritores Romanos en edicion de Paris, 1620. las de Jano Grutero à catorze de los mismos Escritores en Hanovia, 1611. y sus Inscripciones dichas Gruterianas. Omitimos otros Tratados de Escritores Hereges modernos, cuya noticia es facil por el citado Expurgatorio, prohibidos en la primera Classe.

(1) In Expurg.P.1. pag.666. 667. & P.2.pag.265

4 No hemos puesto reparo en citar à algunos de estos historicos Hereges, y à otros, como Henrique Cornelio Agripa, Gerardo Juan Vossio, Jacobo Gressèro, Jorge Draudio, Isac Vossio, y Lorenzo Rhodomàno; porque insignes Escritores Catholicos citan à estos, y à otros eruditos en estas materias, de que tratamos, como à David Blondèlo, à los dos Justèlos, padre, y hijo; à los dos Estephanos Roberto, y Henrique, à Guillermo Berverègio, y à otros muchos, que omitimos por evitar nimiedad en la relacion de ellos, y se verà en otros lugares de este Tratado. Quanto al modo de citar à estos Escritores, se dà la instruccion en la Advertencia V. que està al principio del Expurgatorio citado. Se prohiben los Epitetos absolutos, y universales aun en lo que toca à ciencias, como *doctissimo*, *sapientissimo*, *&c.* no los limitados à particulares ciencias, y materias, como doctissimo en Mathematicas, eruditissimo en noticias Historicas, ù de letras Humanas. En estos cabe el elogio: *Rectè*, *eleganter*, *prudenter dixit*, dize el mismo Expurgatorio.

5 Con esta moderacion se entiende, y deve practicarse lo que dize el Doctor Fr. Antonio Pagi: *Nullus enim sua laude fraudandus: quod tam de Scriptoribus Ortho-*

thodoxis, quam de Proteſtantibus intelligas velim. (1) De esta practica damos los siguientes exemplos: *Josephus Scaliger, vir in doctrina temporum verſatiſsimus*, dize Gravesòn citandole. (2) Nuestro Cano escrivia: *Hujus generis ſunt alia multa, quæ & diligentiſsimè, & rectiſsimè Eraſmus refutavit.* (3) La inteligencia, y construccion de esta alabanza de Eraſmo es clariſsima. En este genero ay muchas cosas, *que refutò Eraſmo con gran diligencia, y mucho acierto.* En materia determinada de erudicion Historica (de que se trata en este lugar) no se advierte en el elogio dado por Cano exceſſo reprehensible. El referido Expurgatorio del Santo Oficio coloca à Desiderio Eraſmo de Roterdam con la nota *Auctoris damnati* en la Classe de los Escritores Hereges. (4) El mismo refiere, que Eraſmo reconociò por suyos nueve Tomos, como se dize al fin del Tomo I. reimpressos en Basilèa el año 1540. quatro años despues de muerto Eraſmo en la misma Ciudad. En ellos ay muchas proposiciones hereticas, erroneas, temerarias, impias, y dignas de otras censuras: las que enuncia, y manda borrar de sus Obras el Tribunal del Santo Oficio, (5) advertidas en el Indice, que està al principio en el Tomo I. y otras muchas, que expreſſa por extenso el Expurgatorio.

(1) In cit. Prol. n. 8

(2) Tom. 2. de Vita Chriſti, in Appar. Chron. §. 11. p. 319.

(3) Lib. 11. cap. 6. p. 375.

(4) Tó. 1. pag. 272.

(5) Ibi, pag. 274.

6 Ocurriò à un recentiſsimo Escritor el passage de Cano, y à su parecer con discrecion dixo: *Subſcribo en quanto à la diligencia, no en quanto à la rectitud*, sugilando la alabanza dada por Cano à Eraſmo. (6) Motiva el diſſenso à la rectitud, diziendo: *Usò Eraſmo de la Critica con exceſſo, y en mala ocaſion. En aquel tiempo; y en aquellas Regiones, donde ſe predicavan doctrinas nuevas. Los que cavaban en Hiſtoria Eccleſiaſtica, para deſcubrir fabulas, eran minadores ocultos contra los Dogmas; porque la errada Logica del vulgo arguìa de lo uno para lo otro.* Quien creerà, se pueda extender hasta los exceſſos de Eraſmo en la Critica el elogio del Obispo Cano? No dudamos, que en *ellos* anduvo Eraſmo imprudente; y mas en aquella edad, y Provincias. En *ellos* dezimos,

(6) Teatro Critico, Tom. 3. Disc. 6. §. 4. pag. 105.

no

no en la buena Critica. Es cierto, que en muchos puntos historicos, à que alude la clausula de Cano, huvo diligencia en las noticias, y acierto en la expresion de ellas: y de esta rectitud procede. Porque la ay en muchas composiciones de los Hereges, dize el citado Expurgatorio: *No todo lo que un Sectario dize es malo, ni fuera de acierto, y proposito.* (1) En materia de Historia alaba Cano muchas cosas de Erasmo, no todas. Si en las escritas con acierto huvo, ò no rectitud moral por las circunstancias del tiempo, del lugar, ù de algun fin siniestro, era muy ageno de la inspeccion, y del intento de Cano: ni tal rectitud se puede entender en su concepto, porque habla solo de lo recto en lo escrito. Atribuimos à descuido en la inteligencia del certissimo sentido de Cano averle notado el Autor reciente con las palabras: *No en quanto à la rectitud.* Si los Sectarios, minadores ocultos contra los Dogmas, no solo se valieron de los excessos de Erasmo en la Critica, sino tambien abusaron de lo que avia escrito con verdad, y acierto; este abuso no se le deve imputar à Erasmo. Los Escritores en puntos de la enseñanza publica, por tales respetos de voluntarias perversiones, no es justo, que oculten las verdades. S. Gregorio Magno escrivia: *Si autem de veritate scandalum sumitur, utilius permittitur nasci scandalum, quam veritas relinquatur.* (2) Esto mismo, citando à San Agustin, dexò escrito San Bernardo en la Epistola 78. (3)

(1) Loc. cit.

(2) Homil. 7. in Ezechiel. col. 1080. Tom. 2.

(3) Ibi, Tom. 1. pag. 38.

DIVISION II.

7 EN los libros de Autores Sectarios permitidos con expurgacion, ò sin ella, todavia es necessaria la cautela, y reflexion, especialmente en relaciones, que tocan en los Pontifices Romanos, en su jurisdiccion, y suprema potestad en todo el Orbe Christiano. Sirva por exemplo. El Tratado *de Insignium, sive Armorum prisco, & novo jure, Juridico-Historico* en su materia muy erudito, cõpuesto por Theodoro Hopingf,

no

no està en el Expurgatorio, ni consta estàr prohibido. Por la aprobacion, y recomendacion de este libro, que està al principio de èl, dada por Guillermo Anthoni, expressado en ella Herege, se vè, que lo era tambien el Autor de la Obra. En la Parte I. (1) trata del Primado del Pontifice Romano con expresiones, que indican conformarse con la heregia de Erasmo, de Beato Rhenano, y de los Sectarios, que atribuyen al favor de los Emperadores Constantino I. Phocas, y de otros Principes la Primacìa, y mayor excelencia de los Prelados Romanos, y de su Iglesia. De que trata en especial N. Obispo Cano. (2) Poco despues de lo referido habla Theodoro con poca decencia del Papa Julio II. sin fundamento.

(1) Cap. 6. §. 1. pag. 233.

(2) Lib. 6. cap. 8. p. 238.

8 De Juan Lango, Silesio, Sectario, Interprete de Nicephoro Calixto, advirtiò Possevino, que falseò en muchas cosas la traduccion. (3) Para engaño de los incautos en la primera clausula de su Prologo (condenado yà por el Indice Romano) llama à Nicephoro Escritor Catholico; sinembargo de que los Hereges Occidentales, sequaces de Lutèro, de Calvino, y de otros Heresiarcas de quatro Siglos hasta aora, entre sus errores no tienen el que de los Griegos es muy principal, es à saber, que el Espiritu Santo no procede del Hijo. Esta heregìa està patentissima en el Prologo de Nicephoro, que es Dedicatoria de su Obra al Emperador Andronico. Nuestro Fr. Juan Hudalrico (como refiere Echard (4)) descubriò mas de 600. errores en la version, que hizo Juan Ecolampadio de las Obras de Theophilacto.

(3) Tom. 2. Appar. pag. 140.

(4) Tó. 2. pag. 103.

9 Estas astucias, y falacias en los libros de los Hereges con artificio, y fines depravados llaman la atencion à discernir con cuidado en la leccion de ellos aun en materias historicas; porque carecer de la verdadera Religion no dexa de inducir presumpcion, en lo general de ellos, de dolo en sus narraciones por respecto à sus Sectas, y afecciones. Carlos V. Emperador, oyendo las Oraciones, que de su Vida, y acciones avia com-

puesto Juan Esleidano, llenas de falsedades, y adulaciones; con muy buen juizio dixo: *Què fè, y verdad puede tener en la historia este vil hombre, careciendo de verdad, y fè en la Religion?* (1) Por causa de estas intrusiones de falsedades en libros de Hereges dexò Cano advertido: *Tenendum est, nervos atque artus esse sapientiæ non temerè credere, iis præsertim, qui quoniam fidem divinam violarunt; fidei humanæ auctoritatem amiserunt.* (2) Los Eruditos de Lipsic, Sectarios, aunque manifiesten ser su intencion hazer justicia en su Critica de los libros, y de sus Autores, necesitan de la misma cautela, como previno N. Echard: *Hinc saltem Eruditi cautiores fient, ne Actis illis Lipsiensibus subitò fidem habeant: & ubi de Scriptoribus, præsertim Catholicis agitur, quod in iis culpant illi Censores, ad justum Criterium revocent.* (3)

(1) In Theat. Vitæ hum. pag. 53. in Tom. 4.

(2) Cap. 6. cit. pag. 360.

(3) Tò. 2. pag. 810.

10 En el n. 5. dexamos à Erasmo en el concepto, segun prescrive el Expurgatorio citado de la Inquisicion de España, como es justo. No ignoramos, que algunos Escritores Franceses, y Alemanes quieren librarle de heregia, y defender que murió en la comunion de la Iglesia Romana. Lo mismo, que alega à favor de Erasmo el M. Fr. Natal Alexandro en el Tomo 8. al Siglo XVI. tratando de los Escritores, trae *recitativè* Gravesson: (4) y refiere como el Abad Mersolier, Francès, hizo Apologia por Erasmo en el mismo assumpto. Pedro Luis Danes pag. 59. dize de Erasmo: *In communione Catholica mortuus anno* 1536. Son muchos, y muy graves los Autores Catholicos, que abominan de Erasmo, y de sus Escritos, tanto mas perniciosos, quanto mas abundantes de erudicion, y de elegancia, que llaman el gusto, y la curiosidad à versar en sus errores. Desde la pag. 272. hasta la 329. en folio, se extiende el Expurgatorio en notar heregias clarissimas (en que no cabe presumir ignorancia) errores, impiedades, y gran numero de proposiciones dignas de varias censuras: y sinembargo previene: *Opera omnia Erasmi cautè legenda: tam multa enim insunt correctione digna, ut vix omnia ex-*

(4) Tom. 7. pag. 98

expurgari possint. (1) Manifiesta de èl, y de sus Obras pessimo concepto el citado Gravesón, y prosigue: *Hinc Bellarminus inter semi-Christianos Erasmum refert. Possevinus nomen Erasmi ex omnibus Catholicorum scriptis expungi debere affirmat. Forerus, in Aranea, ait: Dignum esse Erasmum, qui ex omnium hominum memoriâ eradatur.* Los que no exceden al estudio de letras humanas celebran mucho à Erasmo, y à sus Escritos, y todos los Hereges. (2) Los Theologos, y Sabios en Facultades mayores sienten con nuestro justificadissimo Expurgatorio, que es Coleccion de las Decissiones del Sacro Supremo Consejo del Santo Oficio, à las que precede consulta muy seria, y larga de Varones doctissimos. No sin causa hemos repetido tratar de las perversas doctrinas, y de la persona de Erasmo: bien que con brevedad no molesta, y qual conviene à principiantes; para que no crean à meros Gramaticos, y eruditos sin Theologia, quando hablan con elogios indiscretos de èl, y de Escritores Sectarios.

(1) Ibi, cit. pag. 272.

(2) Vide Papebrochium in resp. Art. 1. §. I. pag. 8. col. 1.

APENDICE DE LOS LIBROS PROHIBIDOS.

11 EL Escritor reciente citado n. 6. sobre el punto presente dezia: *No se ha de citar Autor, ò libro alguno, sin una perfecta seguridad de que no està ni en todo, ni en parte reprobado por aquel Santo Tribunal.* (3) Avia escrito poco antes: *El Expurgatorio de la Santa Inquisicion todo Escritor deve tenerle à mano.* O haze relacion en la clausula referida à la Silla Apostolica, que tambien en ella menciona. En el n. 44. refiriendo, que en cierto Escrito estava citado un Tratado prohibido, dize: *Aqui es donde mas se haze admirar, ò la ignoracia suma, ò la temeridad insigne del Tertulio Apologista, pues nos alega un Escrito enteramente condenado por el Santo Tribunal de la Inquisicion de España.* Da el lugar de la prohibicion en el Expurgatorio: *Joannes Franciscus Pici Mirandulæ. Ejus Opusculum secundum de sententia excommunicationis injustà pro Hieronymi Savonarolæ inno-*

(3) Theat. Critic. Tó. 3. in Prol. n. 46.

centiàs *prohibetur*. (1) El Edicto del S. Oficio dezia: *Prohibetur*. Y el Reciente le expressa: *Escrito enteramente condenado*. Para instruccion de Lectores indoctos traemos la advertencia del Arzobispo de Taranto el doctissimo D. Juan Caramuel: *Aliud est interdicere, & aliud doctrinam aliquam condemnare. Non probabilis solùm, sed vera potest interdici*. Señala el motivo: *Homines etiam rebus bonis abuti*. (2) Poco despues: *Mutantur tempora, occasiones, pericula, & quæ uno ævo tolerari possunt, alio non possunt*. (3) De que se deduce, que usando el Expurgatorio de la voz *prohibetur*; en los Escritores Catholicos colocados en la II. y III. Classe de èl devemos usar de la misma locucion, y no de la voz *condenado*; porque algunas vezes no se prohibe la doctrina por digna de censura Theologica, sino porque lleva inconvenientes su enseñanza, ò su uso.

(1) P. 1. pag. 732.

(2) Tom. 1. Theol. fund. §. XX. pag. 88.

(3) Ibi, §. 21. pag. 89.

12 Segun se colige, y està claro en lo que trae el Escritor moderno, su sentir es, que por lo general de prohibidos, y condenados, no se pueden citar tales libros: sin explicar, ni hazer memoria del modo licito como algunos Escritores pueden citarles. Los Superiores Eclesiasticos dan facultad para leerles, y con ella los Autores de libros les desfrutan en doctrinas, y noticias, que ciertamente no podian ser causa de la condenacion: no en las dignas de alguna censura Theologica, ò injuriosas; porque èstas no se pueden citar, sino para impugnarlas. Es assi, que tales libros no se pueden leer, ni retener sin especial licencia, que dàn en Espaùa los Illustrissimos Señores Inquisidores Generales: ni cabe alegar lo cõtenido en ellos con aprobacion, y para afianzar algun pũto generalmẽte, sino en cosas, sobre las quales es del todo cierto que no podia recaer la condenacion, y que se juzgan utiles para el argumento del Escritor.

13 Conviene aclarecer lo que dezimos con exemplos. D. Luis de Salazar, y Castro en el *Indice de las glorias de la Casa Farnese*, (4) cita al Autor *de la Italia Reynante*, parte 1. lib. 7. pag. 147. dando el lugar expresso con

(4) Ibi, cap. 3. pag. 37.

con letra cursiva. Este Autor de la Italia Reynante es Gregorio Leti, Romano, Apostata de la Fè Catholica, y herege Calvinista, cuyas obras universalmente en todas lenguas, y ediciones, y aun manuscritas estàn condenadas por la Sagrada Congregacion del Indice de los libros prohibidos, y por la Santa General Inquisicion de España con Edicto publicado en esta Ciudad à 4. de Junio del año 1708. En el mismo libro (1) cita D. Luis un Tratado, cuyo Titulo es *Continuatio de statu Religionis* en el libro 21. pag. 616. dando los lugares de èl con las palabras formales. Este tratado està del todo prohibido por Roma; y en España, como se vè en el Expurgatorio de 1707. en Bernardino Ochino, pag. 85. del Tomo 1. y en Juan Sleidan, pag. 670. El reciente Escritor indica aver visto las Obras de D. Luis de Salazar, celebrando en ellas el estilo, la erudicion, y buena Critica. (2) Si le dixera à D. Luis lo que dize al Apologista: *Què es esto? Adonde estamos? En España, ò en Ginebra?* Le responderia, que en medio de Madrid citava libros prohibidos con facultad para leerles, y aprovecharles: y en puntos historicos muy distantes de lo que en ellos se condenava, y prohibia. El mismo Reciente en su Theatro cita à Gregorio Leti en la Vida de Sixto V. (3) en la Vida del Duque de Osuna, P. 2. lib. 2. (4) y en las citas no oculta el abominable nombre del perfido Leti, que no quiso expressar el referido D. Luis. Diganos, si fue en èl *ignorancia suma, ò temeridad insigne alegar Escritos enteramente condenados por el Santo Tribunal de la Inquisicion de España.* El Card. Baronio, citado n. 2. dezia, que de los libros condenados sacaria lo que encontrasse util. No se prohiben, porque en ellos todo sea malo. La practica de alegarles es frequente en los Tomos Dogmaticos del Card. Belarmino, no solo para impugnar errores, y falsas doctrinas, sino para recibir de ellos cosas utiles. Lo mismo hazen muchos, y graves Autores, como es notorio à los doctos.

(1) Cap. 8. pag. 338 y 339.

(2) Teatr. Critic. Tom. 1. Disc. 15. §. III. pag. 320. n. 14.

(3) Teatr. Critic. Tom. 1. Disc. 4. §. 13. pag. 106. n. 47.

(4) Ibi, Tom. 5. Disc. 16. §. 3. pag. 364. nn. 35, & 36.

14 De los Escritores Catholicos se deve creer, quando citan libros prohibidos, que tienen licencia para

ra leerles. Una vez que las noticias buenas de tales libros ya se encuentran en los Autores, que las citan, pueden otros aprovecharlas; y aunque no sea preciso, conviene manifestar, de donde las transcriven. En la P.1. prelim. (1) dámos un lugar de Henrique Cornelio citado por Beyerlinch: y es del libro *de incertitudine, & vanitate scientiarum* prohibido del todo, como se vè en el Expurgatorio de 1707. (2) La Chronologia de Setho Calvisio tambien està prohibida, segun consta por el mismo Expurgatorio, P.2. pag.207. Dionisio Petavio, Pagi, Graveson, y otros modernos la citan muchas vezes. Alegados por Graveson les traemos, Disc.II. (3) entre otros Chronologos. Estos exemplos sirvan para otros casos, en que las citas no proceden por ignorancia de las prohibiciones.

(1) Ibi, §.II.n.5.

(2) Part.1.pag.497

(3) Ibi, §.IV.n.3.

15 En las de libros de Escritores Catholicos por Roma, ò por la Santa Inquisicion de España, ò por Tribunales Eclesiasticos de otras Provincias, es muy frequente no tocar en la persona del Autor de ellos, como es notorio en los Edictos. Por justa causa damos exemplo en el tenor de la prohibicion de aquel Escrito, que en el n.11. el Escritor reciente refiere *enteramente condenado*. El Expurgatorio solo dize, que el Opusculo II. *de sententiâ excommunicationis injustâ, &c.* està prohibido: nada contra la persona de su Autor el Principe Mirandulano. Sinembargo de que el Reciente menciona la prohibicion, como queda citada n.11. exclama: *Quando se trata un assumpto tan delicado, por no dezir sospechoso, como es la Apologia de un hombre condenado por autoridad de la Silla Apostolica, &c.* Esta clausula indica, y motiva concepto muy siniestro, falso, y denigrativo contra la persona del Nobilissimo, y eruditissimo Juan Francisco Pico de la Mirandula. Como buen Catholico, y Escritor prudente previno en el Prologo de la misma Apologia: *Nihil mihi unquam voluisse assertum, nec in posterum velle, quod Ecclesiæ Catholicæ dogmatis dissonaret: cum cujusvis rectè definientis decreto semper acquieturum me (ut Christianum hominem decet) liberè profitear, ne-*

nedum Sanctionibus Ecclesiæ, & ejus legitimorum Præsidum assentiri. Con esta protesta de estruenuo Orthodoxo, què causa, ò razon puede subsistir, para llamar al Mirandulano hombre condenado por la autoridad de la Silla Apostolica? El honor de aquel Principe, y el credito de las otras Obras suyas muy eruditas piden, que su memoria permanezca como de constante Catholico, y obediente hijo de la Iglesia. En la Vida de N. Fr. Geronimo Savonarola refiere el mismo Juan Francisco Pico, que su hermano segundo Luis, y Galeoto, hijo de èste, tres vezes le deturbaron de su Estado de la Mirandula; y que à èl fue restituido con exercito Pontificio del Papa Julio II. (1) No seria poco benemerito del favor de la Silla Apostolica quien consiguiò patrocinio tan grande del Romano Pontifice.

(1) Ibi, cap. 24. pag mihi 146.

16 Sentamos, como es justo, que la prohibicion de la Apologia se deve venerar, y obedecer. No es permitido, que los Escritores quieran explorar con sus imaginaciones, y discursos las causas de estas providencias, quando los Edictos de los Magistrados Ecclesiasticos ninguna mencion hazen de ellas. El principal, y directo assumpto de la Apologia es, si subsistian, ò no los motivos para incurrirlas, reduciendo la question à cosa de mero hecho. En nuestras *Vindicias por la inocencia de Fr. Geronimo Savonarola* tratamos largamente sobre este punto; (2) y aora repetimos la memoria de èl, porque dize el Reciente: *Que el assumpto* (de la Apologia) *era tan delicado, por no dezir sospechoso.* No era de materia dogmatica, sino en causa de censuras, que contra persona particular pertenece al genero de las criminales.

(2) Disc. 3. §. 7. à pag. 112.

17 La doctrina general en estos casos es muy notoria à los Canonistas, y Theologos Morales. En las Epistolas Decretales recogidas, y ordenadas por S. Raymundo de Peñafort, como dize el Papa Gregorio IX. en el Prologo de ellas: *Per dilectum filium Fr. Raymundum, Capellanum, & Pœnitentiarium nostrum*, en el libro V. Titulo 39. *de sententiâ excommunicationis*, cap. 18. *A nobis*, en proprios terminos de las causas de censuras di-

dize Inocencio III. *Judicium Dei veritati, quæ nec fallere, nec falli potest, semper innititur: judicium autem Ecclesiæ nonnumquam sequitur opinionem, quam & fallere sæpè contingit, & falli.* Supone el Drecho Canonico ser contingente, que tengan falencia las decisiones en casos de censuras Eclesiasticas, ò por siniestros informes, quando se expiden por govierno, y providencia economica, ò por falsas deposiciones de los testigos, quando en juizio se pronuncian. Con esta consideracion prosigue la Decretal: *Propter quod contingit interdum, ut qui ligatus est apud Deum, apud Ecclesiam sit solutus: & qui liber est apud Deum, Ecclesiasticâ sit sententiâ innodatus.* (1)

(1) Ibi, col. 1895. Edit. Lugduni, 1613.

18 De aqui se deduce, no ser *delicado, ni sospechoso* el principal assumpto de la Apologia en lo que respecta à Dogmas; quando en ella se supone certissima la jurisdiccion para fulminar censuras. No estrañamos, que Paulo Jovio, Medico de profesion, procediesse sin acierto, haziendo transito de un caso particular de censuras à una proposicion indefinita, ò universal, como que generalmẽte se desestimavan las Excomuniones Pontificias en el sucesso de Savonarola, sin hazer Jovio distincion entre la potestad de fulminarlas, y el hecho, si avia, ò no motivo de inobediencia para expedirlas. (2) Nada mas es necessario para vindicar la Catholica persona, y el buen nombre del Principe Juan Francisco Pico de la Mirandula: ni para instruir à los Historicos, que deverán discernir segun lo dicho, evitando la ignorancia, en que incurriò Paulo Jovio.

(2) Tom. 2. *de Vitis illust. Vitorum*, lib. 1. pag. 21.

19 El Arzobispo Caramuel citado n. 11. trata de proposito de las prohibiciones de libros, y Escritos, Tomo 1. de su Theologia fundamental, en el fundamento IV. §§. 21. 22. 23. y 24. desde la pagina 88. donde explica los Magistrados de donde proceden, los motivos de las censuras, y distritos, que comprehenden.

FIN

de la Parte Primera.

Omnia sub correctione S. R. Ecclesiæ.

INDICE ALPHABETICO

DE COSAS NOTABLES CONTENIDAS EN esta Parte Primera.

El numero Romano guia à las paginas del Preliminar: el otro numero à las paginas del Tratado principal.

A

Acta Sanctorum. Obra celeberrima con este Titulo, dicha comunmente los Bolandos: del primero, que la ideò, y de donde procediò entrar el P. Bolando en su fabrica. XLI. Quãto han corrido para continuarla los que han ido sucediendo al P. Bolando. 17. Tratados, Apendices, y especiales Escritos historicos, que contiene hasta el Tomo VII. de Julio. XLII. y sig.

Agathias Maurinense. Sus escritos. 82.

S. Agricio, Obispo de Treveris, no fue Patriarca de Antioquia. 61.

S. Agustin acabò de convertir en Carthago à los Hereges Tertulianistas. 165.

D. Alfonso III. Rey de las Asturias, fue el Autor de la antigua Chronica atribuida à Sebastian, Obispo de Salamanca. LVII.

S. Ambrosio. Año en que naciò, y en que muriò. 142. Una autoridad suya mal alegada por Graciano, y el Maestro de las Sentencias. 30. No son del Santo los Comentarios de las Epistolas de S. Pablo, que corren en su nombre, y de quiẽ son. 127. Si dixo, ò no que el Apostol Santiago, que assistiò à la Transfiguraciõ de Christo, fue el menor. 25.

Ana Comnena. Historia, que escriviò. 163.

Anales. Distincion, que pusierõ los Antiguos entre ellos, y la Historia. VII.

Año. Vease *Julio Cesar.*

Antonio de Guevara. Juizio de sus relaciones en la vida de Marco Aurelio, y de su opinion acerca de las noticias en

en la Hiſtoria.29.
Fr. Antonio Laverias, Miſsionario en Filipinas. LXII. y Comiſſario del Santo Oficio.
Apiano Alexandrino. Aprobacion de ſu Hiſtoria, y tiempo en que la eſcriviò.78.
Apolonio Thyaneo. Veaſe *Philoſtrato*.
Apoſtoles. De ſu diviſion, tiempo de ella, del Symbolo, y de las Provincias de ſu predicacion, donde tratan los Bolandos. LII.
Arrianos. No tuvieron el error de reiterar el Bautiſmo antes de la perſecuciõ Vandalica.155.
Autor de eſte Libro. Su patria. 16. Conventos de la Orden, de que hizo Comentarios hiſtoricos. ibi. Otro Opuſculo por el miſmo, del año I. Pontificio de Benedicto XIII. 154.
Autores. Quanto importa verlos *in fonte*. 18. Los mas eruditos, y perſpicaces ſuelen caer en algunos defectos. 15. Algunos de ſuma erudicion, que mejor inſtruidos emendaron ſus Eſcritos. 16. De los citados por otros, y de los errores, que en eſto ſuele aver. 18. y ſig. De donde proviene encontrarſe en ellos algunas vezes muy diverſas las noticias, que ſe les atribuyẽ. 19. Es de mucha importancia ſaber la fe, que merecẽ.70.
Augures. Veaſe *Roma*.

B

B.M. De ſu ſignificacion *latè* XXI. y ſig.
Baronio (el Card. Ceſar). Autores, que hizieron Epitomes de ſus Anales. LIX. Dos errores ſuyos emendados por Antonio Pagi. 32. Veaſe *Epitaphio*.
Baſilica Vaticana, què fundò Conſtãtino el Grande. Tratado curioſo de ella en la Obra de Actis Ss. LI.
Baſilio Emperador, conſejo que dava à ſu hijo Leon VI. XVI.
Bibliothecas, ò Cathalogos de Eſcritores. Autores, que las han eſcrito. XXXV. Es principal por ſu univerſalidad, y gran numero de Eſcritores la de Conrado Geſnero. XXXVI. Lo contenido en la Pontificia de Luis Jacob de S. Carlos. XXXVIII. Caſi todas las Religiones tienẽ particulares de ſus Eſcritores. ibi. Donde ſe pueden ver los Autores de eſtas Bibliothecas. XXXVI. De los Eſcritores de la Compañia de Jeſus. XXXVIII. De los del Orden de Predicadores. XXXIX.

Bolandos. Veasse *Acta Sanctorum*.

Bulas. No fue Eugenio IV. el Papa primero que usò en ellas de la Epoca *ab Incarnatione Dñi*. 52. Es posterior esta Epoca à la Era *à Nativitate Christi*. 55. Variedad de estas Epocas en Bulas, y Breves de los Papas en los dos Siglos precedentes. 52.

Bulario reciente Dominicano de VI. Tomos. LXI.

C

Caldeos, no davan credito à las Historias, si no las escrivian Sacerdotes. 13.

Calepino. Utilidad de su Diccionario en la Historia. X. y XXXVI.

Camaleon no se alimenta solo del ayre; ni es transparente, sino opaco, y varìa los colores. X.

Cano (el Obispo Fr. Melchor) A què fin compuso su Obra *de Locis Theologicis*. 3. Elogios de ella. ibi. No fue irreverente à S. Gregorio Papa, diziendo que serìa en el Sãto falta de memoria aver citado un Autor por otro. 22. Autores, que le defienden sobre este, y otros assumptos. 23. Veasse *Theatro Critico*.

Canonistas. Les haze gran falta la noticia de los tiempos, y de la Historia Eclesiastica. XVIII.

Carlos V. Lo què dixo de un Herege, que avia compuesto unas Oraciones en alabãza suya. 176.

Castilla. Quãdo empezò à usar de la Epoca *à Nativitate Christi*, dexada la del Cesar. 54.

Castillo (el M. Fr. Hernando del) su Historia de la Orden de Predicadores es muy provechosa. LX.

Cayo Caligula. 29.

Cedreno (Jorge) Historia, que compuso, y juizio della. 159.

Censuras. Veasse *Iglesia*.

Chacon (el M. Fr. Alfonso) su Historia Pontifical buena para estudiosos de la Eclesiastica. LVIII.

Chronicon Pasqual, ò Alexandrino. 83.

Chronicas antiguas de España. LVII.

Chronologia en la Historia se explica por la porcion de ella, que trata del tiempo, en que sucedieron las cosas. 34. Su ignorancia es causa de muchos errores en las Historias; y su conocimiento es muy necessario à los Historiadores. 35. Regla pri-

mera, y segunda para redarguir con ella la insubsistencia de relaciones historicas. 57. Regla tercera para lo mismo. 58. Quarta. 59. y sig.

Ciceron. No dava credito à las predicciones de los Augures, y què sentia del Colegio Romano de ellos. 94. Virtiò de Griego en Latin el Poema Achrostico de la Sibyla Erithrea. 107. Mirò con ceño sus versos. Y porquè. 122. Vease *Invectivas.*

S. Cyrilo Jerosolimitano no escriviò, q̄ las peñas de Monserrate se partieron al tiempo de morir Christo. 28.

Clemente VI. Legados que embiò al Emperador del Oriēte para la union de las Iglesias Latina, y Griega por medio de un Concilio. 161. Quan bien recibidos fueron de el Emperador. ibi. Porquè no tuvo efecto este aparato para el Concilio, y union. 162.

Constantino el Grande careciò de Letras. 107. Deseò bautizarse en el Rio Jordā. 154. Fue bautizado en un Arraval de Nicomedia. 139. De quanto peso sea el testimonio de Eusebio Cesariense para afianzar esta noticia. 144. Por la misma otros Padres, y Autores. 140. y sig. No le bautizò Eusebio Nicomediense, ni otro Herege, sino Ministro Catholico. 147. y 148. No subsiste la noticia de aver curado de lepra por el bautismo. 145. Es falso, que fuesse bautizado en Roma primero, y despues en Nicomedia. 155. Muriò Constantino Catholico; y de èl como Santo tratan los Autores de Actis Ss. ibi.

Constantino Manasses. Què escriviò. 164.

Constantinopla. Por quien, què año, mes, y dia fue conquistada. 160.

Corebo. Vencedor en los juegos Olimpicos. 40.

Critica. Su difinicion, y Reglas generales para el buen uso de ella. 6. Animo ingenuo, con que deve proceder por la verdad. 11. Causas de la necessidad de la Critica. 12. y sig.

Criticos. Algunos por huir de la demasiada facilidad de los que lo creen todo dan en el extremo de ser nimiamente incredulos. 9.

Cruz de Christo. Què año fue hallada. 61.

Cruz de Caravaca. Apendice historico de ella en los Bolandos. XLVIII.

D

D.M. Significado de estas letras en epitaphios de Gentiles. XXII.

Decretales (Epistolas) las recogiò, y ordenò S. Raymundo de Peñafort. 181.

Demetrio Phalereo. Cõsejo, que dava al Rey de Egypto Tolomeo Philadelfo. XVI.

Dextro (Flavio Lucio) noticia de su persona. XXXV.

Diodoro Siculo para componer su Historia discurriò por gran parte de Asia, y de Europa. 17. Concepto de ella. 72.

Dion Cassio. Su elogio, y de su fè en los vicios, que refiere de Trajano. 77. Nada dize del origen de la crueldad de Cayo Caligula. 29. Falseò el milagro por las oraciones de los Christianos en el exercito de Marco Aurelio. 91. Escriviò supersticiones. 95.

Dionisio Halicarnaseo. Diligencia, y acierto, con que escriviò las Antiguedades Romanas. 76.

Discipulos de Christo. Opusculo de los setenta y dos en la obra de *Actis Ss.* LII.

Dupin (Elias). Excessos de su Critica. 7. Obra suya prohibida por la Inquisicion de España. 8. El Arzobispo de Paris condenò totalmente los cinco Tomos primeros de su nueva Bibliotheca. ibi. Su opinion de los Oraculos Sibylinos. 103. Se manifiesta ser falsa. 104. y sig. Se responde à sus debiles razones. 115. y sig.

E

Echard (Jacobo). Tiempo, que consumiò en perficionar, y concluir el Cathalogo de los Escritores del Orden de Predicadores. XL. En què sentido usa en èl de las iniciales B.M. XXIV.

Egipcios. No hazian aprecio de las Historias, si no las escrivian Sacerdotes. 13.

Fr. Eleutherio Guelda Missionario en el Reyno de Tunquin. LXII. y LXIII.

Ephemerides. Què especie de Historia. V.

Epitaphio de Anicio Petronio Proto, mal entendido por Baronio, y su verdadera inteligencia. 24.

Epitaphios, y Sepulcros hallados en Sacer, y en Caller. XXI.

Epoca. Què cosa sea. 37. Las principales antiguas. 38. Los Griegos Christianos usaron de la Epoca *ab Orbe condito*; y aun es frequente su

su uso entre ellos.41. Epocas de Nabonassar, de los Lagidas, y de los Seleucidas. 42. Epoca de los Mahometanos. 44. Epoca de los Romanos *ab Urbe cõdita*, y variedad entre sus Escritores acerca de su principio. 45. Epoca de Octaviano Augusto.47. De Dioclecciano.48. Pompeyana.44.

Era. Ethimologia de esta voz. 48. Era del Cesar: su exordio en España. 47. Hasta què tiempo durò en Castilla.54. Era Christiana *ab Incarnatione Dñi.* Quien fue su Autor.49. Como se conforma con la Era del Cesar Española.47. Varias sentencias de su principio.50. Uso de ella por la Iglesia; y porquè le observa. 51. Era *à Nativitate Christi* con principio del año en el dia 25. de Deziembre. 53. Uso de esta Era comẽzando el año en el dia primero de Henero. 54. Poniendo el principio de èl en el dia de la Resurreccion de Christo.53.

Erasmo (Desiderio). En sus libros ay proposiciones hereticas, temerarias, y dignas de otras censuras. 176. Algunos Escritores quieren defenderle de heregìa formal: otros sienten en contrario; y se deve estàr à lo que expressa el Expurgatorio de la Santa Inquisicion de España. 176. y 177.

Erudicion. Para ella es un gran passo la noticia de los Autores. XXXIV.

Escritores. Llaman su atencion las personas à ellos conjuntas, para que se interessen en su aprovechamiẽto. LX. Escritores, que no vertierõ en lengua vulgar los lugares Latinos. II. III. y IV. Escritores plagiarios, y lo q̃ les suele sucedèr. 95.

España. Autores, que escrivieron su Historia. LVI. Año, en que fue reducida por entero à la potestad de Octaviano Augùsto.47.

Españoles. En què concepto tienen à los de otras Naciones, y èstos à ellos en cosas de Historia. 9.

Estylo llano, y sin afectacion es proprio de Autores Christianos. II. Dèl apreciable en la Historia. XXVII.

Eugubino (Agustin Steuco). Rara alucinacion suya. 146.

Eusebio Cesariense. Se llamò Pamphilo, y porquè. 133. En què tiẽpo floreciò. 136. Fue herege Arriano, y Caudillo de su Secta. 137. Con leve motivo quieren algunos escusarle del Arrianismo.

mo. 138. Libros escritos por Eusebio. 133. No escriviò, que Eusebio Nicomediense bautizò al Emperador Cõstantino. 147. Alto concepto de sus testimonios en pũtos de Historia, que han hecho los Eruditos. 134. No obsta à este concepto aver sido Eusebio Arriano. 154. Errores historicos, en que incurriò por equivocacion, y falta de memoria. 135.

Evagrio Diacono. Sus Escritos. 82.

F

Fastos Olympicos. Vease *Iphito*.

Fides Græca (Proverbio). De donde procediò, y para què sirve. 71.

Francia. Dissertaciones sobre la Epoca de la Religion Christiana en las Provincias de sus Dominios, en los Bolandos. L. En què tiempo recibiò la Era Christiana dexada la del Cesar: y quãdo estableciò el principio del año en el dia de la Resurreccion de Christo. 53. Vease *Reyes*.

G

Gautruche (el P. Pedro). Sentir suyo acerca del Bautismo de Constantino. 151.

Genadio. No fue Obispo. 168. En su libro *de Viris Illustribus* siguiò malas doctrinas. 169. Algunos dizen, que mostrò despues arrepentimiento, y fue buen Catholico. 169. En lo que no toca en sus errores se admite como Historico digno de fè. 170.

Genio. Què entendian por èl los Gentiles, y què era en la realidad. 96.

Gentiles. Los que escrivieron Historias, refieren en ellas muchas supersticiones. 93. y sig. Los buenos Philosophos, y otros bien instruidos no creyeron, que huviesse muchos Dioses. 97.

Geographia. Su difinicion. 63. Es parte principal de la Historia, y por què razon. ibi. Quan necessaria sea su noticia para la inteligencia de las historias. 64. Libros de Geographia modernos. 66. Errores de algunos Escritores en puntos de Historia por impericia de ella. ibi.

S. Geronimo. No fue lapso de memoria en el Santo aver llamado hija del Consul Romano Olibrio à la nobilissima Anicia Demetria. 23. y 24.

Glycas (Miguel) Anales, que escriviò. 160.

Gravesõ (Ignacio Jacinto Amat de).

de). Juizio que hizo de la Critica de Elias du Pin. 7.
S. Gregorio Magno. Diligencia, que hizo para escrivir los Libros de sus Dialogos. 15. Vease *Cano*.
Griegos. En doctrinas naturales, morales, y politicas huvo muchos muy sabios; y de ellos passaron à los Latinos. 79. Los Historiadores de esta Nacion por lo comun poco dignos de fè. 71. Quales de ellos son tenidos por veridicos. 75. Griegos Christianos Escritores de Historias, y fè que merecen. 82. y sig. De sus Dialectos Jonio, Dorico, Eolico, Atico, y el comun. 99.
Guerras. Advertencia sobre la fè, que merecen las relaciones de ellas. 76.
Guevara (Antonio de). Respuesta, que dió al cargo, porque mezclava noticias falsas en sus Historias. 29.
S. Guillermo Eremita. Donde acabò su vida. 68. Castellon, y Buriana, Lugares cercanos à aquel Sitio, no son Villas del Reyno de Valencia. ibi. Hasta què tiempo vivieron sin Regla especial los que siguieron el Instituto Eremitico en el mismo Sitio. Ibidem.

H

Hado. En que consistia segun el error de los Gentiles. 98. De què modo se puede admitir. ibi.
Hebreos. A quienes davan el encargo de escrivir sus Historias. 13. En què tiempo davã principio al año usual, y Eclesiastico. 39. Quales fueron sus Epocas. 38.
Hereges. No todo lo que dizen en sus Libros es error; y lo que se conozca ser verdad puede seguirse. 170. Tratados eruditos de Hereges modernos. 171. Què elogios se les pueden dar, y quales no. 172. Sus relaciones acerca de los Papas, de su jurisdiccion, y suprema potestad deven leerse con cautela, y reflexion. 174. Por lo comun se deve temer aya dolo en sus narraciones por respecto à sus Sectas, y afecciones. 175.
Heriberto Rosveydo. Primero, à quiẽ ocurriò hazer la Obra *de Actis Ss.* y de sus Escritos. XLI. y XLII.
Herodiano Alexandrino. Historia suya, y concepto de su diligencia, y veracidad. 77.
Herodoto. En su Historia ay muchas fabulas. 72.
Hierocles. Libros, que compu-

so en odio de la Religion Christiana.74.

Historia. Ethimologia de esta voz, y divisiones de su significado. V.y sig. Su difinicion.VII. Elogios de ella,y utilidades de su lecciõ.XII. y sig. Dificultad de escrivirla con acierto. 14. Algunos la escriven sin lo erudito, y juizioso,que ella pide. 14.y 18. El ornato Principal,y ley primera de la Historia es la verdad de lo historiado.XXX.XXXIII.y 12. Narracion sin verdad no merece nombre de Historia.13. Cuidado grande de los Antiguos para que no faltàra en las suyas. ibi. De donde proceden los errores en la Historia.15.Estilo proprio de ella. XXVII. y sig. El cuidado de los Historiadores en lo hermoso del estilo haze desconfiar de lo historiado. XXX. Los aficionados à este genero de Historias por la elegancia,y ornáto en el modo de escrivirlas,suelen ser de ingenios superficiales. XXVIII. Las noticias de Historia son necessarias para la perfeccion de otras Facultades. XVII. Especialmente de la Theologia.XIX.Del modo,y methodo con que se deve proceder en su estudio. LV.

Historia Ecclesiastica. Escritores de ella para principiantes. LVIII.

Historiadores. Aun los mas diligentes es muy dificil, que acierten en todo. 16. Los razonamientos elegantes, que suelen referir, de ordinario no son de aquellos, à que les atribuyen, sino de su propio ingenio.89. Vease *Gentiles, Griegos, Latinos*.

I

Iglesia. Supone el Drecho Canonico puede suceder, que tengan falencia sus decisiones en casos de censuras. 182.

Iglesias Orientales. Oficios, y Horas canonicas, segun su ritu, y uso, de S. Basilio, S. Gregorio Nazianzeno, y S. Juan Chrisostomo, en los Bolandos. XLIX.

Illescas (Gonzalo de). Su Historia Pontifical es proporcionada para principiantes en el estudio de la Historia Eclesiastica. LVIII.

Imperio Oriental. Año, mes, y dia de su total eversiõ.160.

Invectivas mutuas entre Ciceron, y Salustio son Oraciones supuestas. 85.

Invencion de la Santa Cruz. Vease *Cruz de Christo*.

Iphito, hijo de Memnon, hizo solemnes los Fastos Olympicos. 40.

S. Isidoro Sevillano. Su libro de Escritores. XXXV.

Itinerario de los Lugares Santos atribuido à S. Antonino Placetino es supuesto, y està lleno de fabulas. XLVII.

J

Jeremias. Vease *Platon*.

Jerusalen. Año de la Era Christiana, en que fue demolida por los Romanos. 79. Historia chronologica de sus Patriarcas en la Obra *de Actis Ss*. XLVII.

Fr. Joachin Royo, Missionario, y Sub-Vicario Apostolico en la Provincia de Fo-Kien de la China. LXII.

Joel Griego. Escriviò Chronologia compendiaria. 164.

Jordan (el M. Fr. Jayme). Equivocacion, con que procede en la Vida de S. Guillermo. 69.

S. Jorge. Sus Actas espurias, y fallas. XLV.

Jorge Acropolita. Vease *Nicetas*.

Jorge Codino. Sus Escritos. 164.

Jorge Syncelo. Què escriviò. 82.

Josepho Hebreo. Sus libros. 79. No es intruso lo que dize de Christo en el libro. 18. *de Antiquitatibus*. 80. Autores antiguos, que apreciaron mucho su Historia. ibi. Criticos modernos, que han hecho lo mismo. 81. Error suyo notado, y corregido por Natal Alexandro. ibi.

Jovenes. Es obsequio à la Republica destinar à ellos la enseñanza. I. Sin faltar al estudio de su Facultad puede aprovechar en la leccion de la Historia. XXVI.

Juan Cantacuzeno. Noticias de su persona, y de la Historia, que escriviò. 161. y 162. Manifestò sumo deseo de la union de las Iglesias Griega, y Latina. ibi.

Juan Cinnamo. Continuò la Historia de Ana Comnena. 164.

Juan Francisco Pico. Vease *Mirandulano*.

Juan Scylitza Curopalates. Su Historia. 159.

Julio Cesar. Sus Comentarios no carecen de defectos, y quien les advierte. 90. Aunque en los de *Bello civili* pretende justificar su causa, no fue inferior en la ambicion à su competidor Pompeyo. ibi. En què tiempo emendò el año Lunar, y le hizo Solar: mes, y dia, en que comenzò este año Juliano. 46. Año, mes, y dia, en que fue su muerte violenta. 47.

La-

L

Latinos Hiſtoriadores Gentiles veridicos en ſus Hiſtorias. 85. Se refieren los principales. 87. Algunas vezes las afecciones, y fines particulares les hizieron declinar de la ſinceridad hiſtorica. 88. En todos ellos han encontrado los Criticos modernos noticias que emendar. 89. Los que eſcrivieron promulgada yà la Ley Evãgelica; y animo depravado, con que trataron de los Chriſtianos, y de ſu Religion. 90. y 91.

Launoy (Juan). Fue erudito, pero exceſsivamente ſevero en la Critica. 8. Libros ſuyos prohibidos en Roma. ibi.

Libros. Es util ſe eſcrivan muchos de un miſmo aſſumpto, y porquè. II. En los preceptivos, y doctrinales ſe han de dezir las coſas con brevedad. ibi. Se notan los que no ſalen de los libros de ſu Facultad. XXI.

Lucifero Calaritano. Breve relacion de ſu Ciſma. LIV. No fue herege. ibi. Tiene culto Sagrado, y quatro Templos en la Dioceſi de Caller. LV.

Lucrecia, iluſtre Romana. Quiẽ la hizo violencia. 46.

M

Maeſtros. Quales les deſeava S. Pio V. LXII.

Machabeos. Como ſe uſa de la Epoca de los Seleucidas en ſu libro primero, y como en el ſegundo. 43.

Mahoma. Año en que comenzò à eſparcir ſu abominable doctrina. 44. Autores, que dizen vino à Eſpaña: los Eruditos lo tienen por fabuloſo. 58. y 59.

Mallorca. Breve Hiſtoria de ſus Reyes en los Bolandos. XLIX.

Maluenda (el M. Fr. Thomàs). Viò *in fonte* todos los Autores, que cita en ſu Obra de *Antichriſto*. 20.

Mar Tyrreno. Su deſcripcion antigua, y poſterior. 64. y 65.

Marco Aurelio. Inſigne milagro à viſta ſuya en ſu exercito por las oraciones de los Soldados Chriſtianos. 92.

Santa Maria Madalena. Hiſtoria Critica de ſus verdaderas reliquias en la Proenza, y Convento de S. Maximino en la Obra *de Actis Ss.* LII.

Mariana (el P. Juan). Quien hizo Advertencias à ſu Hiſtoria. II. Veaſe *Miñana*.

Martino. II. Equivocaciõ, porquè ſe llama. IV. 60.

Maximo Tarentino. Su sentir acerca de las predicciones de los Augures Romanos. 93.

Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla con muchos textos Latinos sin vertir en Español. III.

Metaphraste (Simeon). En las vidas, que escriviò de los Santos puso algunas cosas de su propio ingenio. 89.

Miñana (el P. Joseph Manuel) continuò la Historia del P. Mariana. LVII.

Mirandulano (Juan Francisco Pico) *se defiende*. 180.

N

Napoles (Reyno de). Las seis Provincias, en que se divide. 64.

Nicasio Sevillano. No acertò en dezir, que el Memorial Sevillano, impugnado por èl, vertìa en lengua Española todos los lugares Latinos. III.

S. Nicephoro Patriarca. Sus Escritos. 82.

Nicephoro Calixto. Noticias del tiempo, en que viviò, de su Historia Ecclesiastica, y de quien trata de sus falsedades en materias dogmaticas, y en las historicas. 163.

Nicephoro Gregoras. Sus Escritos. 162.

Nicetas Acominato escriviò Anales de los sucessos en las Provincias Orientales. 164. Sucesso particular, que refiere en ellos. ibi. Les continuò Jorge Acropolita, ibidem.

O

Ocio. Quanto se deve evitar. LXIII.

Octaviano Augusto. Año, en que tuvo principio su Imperio. 47.

Olimpiadas. Epoca mas principal de los Griegos. 39. De qual usaron como primera, y porquè. 40.

Orden de Predicadores. Su nuevo Bulario contiene muchas noticias concernientes à la Historia General Ecclesiastica. LXI.

Oudin (Casimiro). Escritos suyos, y quien haze memoria de su Apostasia, y fin infelicissimo. XXXVII.

P

S. Pablo exortava se atendiesse à lo escrito por las Sibylas de la unidad de Dios, y de los misterios futuros. 106. De su predicaciõ en España en la Obra *de Actis Ss.* LII. De la antigua colocacion de su Imagen à la derecha de S. Pedro, ibidem. LI.

SS.PP. No se falta à la reverencia, que se les deve, por atribuirles con fundamento lapsos de memoria. 25.

Pagi (Fr. Antonio) Elogio suyo. 5. Año de su obito. 137.

Panvinio (Onofre). Escritos suyos, y su temprana muerte. XLV. y LIX.

Papas. Tratados de su Chronologia en los Bolandos. XLVI.

Patriarcas Alexandrinos. Historia Chronologica de ellos ibidem. L.

S. Pedro Apostol. Del tiempo de su residencia en Roma. XLVI. Tratado curioso de las cosas antiguas memorables de su Basilica Vaticana. L.

Phelipe (el Emperador) y su hijo Phelipe Cesar fueron Christianos, y como murieron. 135. y 136.

Philostorgio. Juizio de su Historia. 157.

Phylostrato. A què fin, y como escriviò la vida de Apolonio Thyaneo. 73.

Phocio. Autor del Cisma oriẽtal. 158.

Pilar. N. Señora del Pilar de Zaragoza. Apendice à favor de su tradicion en la Obra *de Actis Ss.* LII.

S. Pio V. Deseava Doctores, no Doctorados. LXII.

Plagiarios. Vease *Escritores.*

Platina. Concepto de su Historia de las vidas de los Papas. LVIII.

Platon. No pudo ver la versiõ de los Setenta Interpretes, ni tener comunicacion con el Profeta Jeremias. 57.

Plinio. Discreta maxima de el primero. XI. El segundo fue Consul honorario, no de los ordinarios. 62.

Plutarco. Autor grave; no en las cosas de Grecia. 78.

Polibio merece el primer lugar entre los Historiadores Griegos veridicos. 75. Fue enemigo de supersticiones. 96. Tiempo, y lugar, en que escriviò. XII.

Pompeyo Magno fue credulo à Augurios, y supersticiones. 94.

Procopio Cesariense. Sus escritos. 82.

Profecia no tiene conexion cõ la gracia Santificante, ni con la fè. 115.

Prohibicion. La de los libros escritos por Autores catholicos no es condenacion de estos. 180. Ni es lo mismo prohibir un libro, que condenarle. 178. Como, y sobre què se pueden citar libros prohibidos, y condenados. ibi. Autor, que trata de proposito de las prohibiciones de libros, y escritos. 182.

Propilæum, voz Griega. Què significa. XLV.

S.Prospero no fue Obispo.169.

R

Religiosos. Deven tener noticia del origen, progresso, Santos Varones, y cosas notables de su Orden. LX. Advertencia, con que han de leer sus Historias. ibi.

Reyes. Encontrarán en las Historias las instrucciones, que sus Ministros, y los Aulicos no se atreverán à darles. XVI. Donde tratan los Bolandos del origen de los Reyes Francos, Austrasios, y Neustrasios. XLIII. De los Reyes Dagobertos. XLV. De los Reyes de Mallorca. XLIX.

Roma. Sus devastaciones.152. Fin en ella de la potestad Real, y principio del govierno de los Consules. 46. Colegio de Augures en ella, y fin de su institucion.93.

Romanos. Ordenaron, que sus Pontifices Maximos escriviessen las Historias.13. Hasta què tiempo permaneciò la continuaciò de estas Historias.13. y 86.

Rufino Torano virtiò de Griego en Latin la Historia de Eusebio, y la continuò con dos libros.166. Fue condenado como herege por el Papa Anastasio.167. Es Historico fidedigno en lo que no pertenece à sus errores. 170. Retractacion de ellos diminuta encontrada en la libreria Vaticana.167. Duda sobre si Rufino Maestro de Pelagio, y el Monge Presbitero Aquileyense fueron distintos, ò uno mismo.168.

S

Salustio. Sus vicios.85. Vease *Invectivas*.

Salviano no fue Obispo.169.

Santiago el mayor. De su predicacion en España, del hallazgo de sus Reliquias, y translacion de ellas, en los Bolandos.LI. y LIII.

Seleucidas (Epoca de los). Su origen.42. Como usavan de ella los Hebreos, Caldeos, y Antioquenos.43.

Seneca no fue Consul.62.

Sepulchros, y Epitaphios encontrados en Sacer, y en Caller.XXI. y sig.

Setenta (Version de los). En què tiempo se hizo.41. Los Griegos Christianos guiaron segun ella sus computos de los tiempos antiguos.ibi.

Sevilla. Vease *Memorial*.

Sibylas. Quantas fueron, y porquè se llamaron assi. 99. Del tiempo, y circunstancias, con que fueron depositados sus Escritos en el Capitolio de Roma.100. Autores, que los dan por supuestos.102. Padres, y Escritores antiguos, que los tuvieron

ron por legitimos.104. y sig. Es falso,que fueron compuestos cerca del año 160. de la Era Christiana.110. Escritores insignes de los Siglos.16.y 17. que defendieron su legitimidad.113. No obsta à ella aver sido Gentiles las Sibylas, y ser los Vaticinios tan claros. 115.y 116. Es falso, que en los libros de las Sibylas solo avia cosas profanas, y supersticiosas.118. Secreto riguroso,con que se conservavan en Roma los libros de las Sibylas; y como pudieron llegar à manos de losChristianos.119. y 120. No desaprobaron Origenes, y S.Agustin las Predicciones Sibylinas.125. Mucho menos S. Ambrosio.127. No se deven estrañar en ellas algunos errores, y porquè.129. Sentir comun de los Eruditos sobre los ocho libros impressos en Basilèa en nombre de las Sibylas.102. Mugeres Pythonisas recibidas como Sibylas por los Gentiles.118.Vease *Ciceron*.

Sibyllistas.Assi llamavan los Gentiles à los Christianos,porque tenian à las Sibylas por Prophetisas.125.

Socrates fue Herege Novaciano, y discrepò de la verdad, no solo en errores de su Secta,sino en otras noticias.156.

Solino (Cayo Julio). Concepto, y aprecio de su Obra.2.

Sozomeno (Hermio). Fue Novaciano,y su Historia desagradò à S.Gregorio Magno, porque mintiò en ella muchas vezes. 157.

Suetonio. Falso concepto,en que tenia à los Christianos.91.

Synaxis, y Synaxarium. Su significacion.XLIV.

T

Tertuliano fue Herege Montanista, y despues Heresiarca de otros errores.165. Tiempo en que escriviò sus libros. 166. Escritores, que tratan de ellos, y de los errores, que contienen. ibi.

Tertulianistas. Duraron hasta el tiempo de S. Agustin, que los acabò de convertir.165.

Theatro de la vida humana.No es Obra indigna de ser citada entre Eruditos.VIII.y XI.Dõde trae los Escritores de Historias generales,y de especiales Provincias.XXXVII. Trata de las Sibylas con acierto. 102.

Theatro Critico. Se aprueva lo que su Autor dize del Theatro de la vida humana.X. No el modo, con que habla de Lucifero Calaritano.LIV. Ni su concepto sobre la claridad de los Vaticinios Sibylinos. 103. y 118. Error suyo en cita de Autor.30. No tiene disculpa sobre cierto punto,aunque otros pudieran tenerla. 128.

128. Sin fundamento no subscrive del todo à lo que Cano dize de Erasmo. 173. Se impugna su sentir en orden à citar libros prohibidos. 178. y sig. Sin razon llama al Principe de la Mirandula hombre condenado por autoridad de la Silla Apostolica. 180.

Theologos. No sabe que cosa sea Theologia expositiva, y Dogmatica quien juzga ser ageno de ellos el estudio de la Historia. XX. Se muestra con un exemplo, que en algunos casos les importa estar instruidos en puntos historicos, y de antiguedades. XXI.

S. Theophanes. De su persona, y Escritos. 83.

Tholomeo Philadelpho, Rey de Egipto hizo vertir los libros Canonicos de Hebreo en Griego. 41. Consejo, que le dava Demetrio Phalereo. XVI.

Thucidides. Elogios de su Historia. 75.

Tierra Santa. Descripcion, que hizo Juan Phocas de ella, y de los Lugares desde Antioquia hasta Jerusalen, en la Obra *de Actis Ss.* XLVII.

Tito Livio. Su Historia desagradò à S. Gregorio Magno por las supersticiones, que en ella refiere. 94.

Troya. Año de su exterminio. 39.

Turnon (Carlos Thomàs Maylard de). Legado Apostolico en los Reynos Orientales. Autor, que elucida, y defiende su Decreto expedido en Pudiscerte. IV.

V

Valerio Maximo. Sus libros llenos de supersticiones. 94.

Vaticinio. Insigne Sibylino, y su cumplimiento. 108.

Verceli (Fr. Juan de). No fue electo Papa. 59. y 60.

S. Vicente Lirinense. Vindicias suyas en los Bolandos. XLVIII.

Virgilio. Donde muriò, y en què año de su edad, y antes del Nacimiento de Christo. 112.

X

Xenophonte. En la Historia, ò Narraciones de su propio ingenio escritas de Cyro, Rey de los Persas, no fue su intento referir lo que en la realidad fue Cyro, sino idear en ellas un Principe perfecto. 79.

Z

Zonaras (Juan) Cismatico, y Herege: y varios juizios de su Historia. 160.

Zosimo. El Historico mintiò mucho en sus relaciones. 74. Apologia en defensa suya prohibida por el Indice Romano, ibi.

FIN

Del Indice.

Theolo

e rougir jamais d'être reconnoiſ-
ſant & de le paroître : devenir le public
lement, quand il convient ou qu'il le
t. C'eſt ſouvent une ingratitude de
mercier ſans témoin.

Il y en a d'autres qui cherchent à s'ac-
itter promptement, pour avoir le droit
n'y plus penſer : leur reconnoiſſance
que devient une ingratitude. C'eſt une
ece de dette qu'ils ont contractée, &
t le fardeau leur paroît inſupportable.
Ils ſe hâtent de la payer le plutôt qu'ils
ſible.

Quand le cœur ingrat a ſes raiſons
ur oublier les bienfaits, le cœur reconnoiſ-
ant a auſſi les ſiennes pour paroître s'en
ouvenir, & pour affecter du moins une
econnoiſſance qu'il n'a pas. La reconnoiſ-
ance eſt une vertu fort eſtimée, & l'in-
ratitude eſt regardée avec horreur.
Toi qui veux, ou qui as quelque ſoin
e ta réputation, n'ordonne garde de man-
er à paroître reconnoiſſant. Cela ſert
admirablement [illegible]

[illegible] petits moyens d'une main [illegible]
grande & noble. M. de [illegible] avoit
à donner. Cette vertu qui [illegible]
de la vieilleſſe, étoit en lui [illegible]
que dans les [illegible] années de ſa vie.
répandoit l'argent avec plus de facilité
qu'il n'avoit jamais fait. Un jour
quelqu'un de ſes amis, [illegible]
lui [illegible] ſes richeſſes, lui dit : Je ne ſais
[illegible] Je n'ai jamais pu me rendre
[illegible] qu'on peut [illegible] les
[illegible] Pour moi,
[illegible] à la fin de l'année il me reſte des
ſommes conſidérables. Je crois que
cela me feroit [illegible] comme
[illegible] d'archet, ou une [illegible]
[illegible] grand vol.